DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 19 de Marzo de 1965

TOMO 238 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17084

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 206|965. — Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de marzo de 1965.

Visto: vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Comisario, Cód. Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Subcomisario Raúl Martimiano Belino Saavedra.

2.o) Comuníquese, anótese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — ADOLFO TEJERA. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 198|965. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados, en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de marzo de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos par proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

a) A la doctora Vilma Etchebarne (Credencial Cívica GCA N.o 7955) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 69, F.o 24, L.o 11), por concurso de méritos y pruebas, para el cargo de Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí (Escalafón I, Item 10.38, Cód. AaA, Part. 7, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 7).

b) A la señorita Ana María Savio (Credencial Cívica BQA N.o 8630) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 525, F.o 176, L.o 11), por concurso de méritos y pruebas, para el cargo de Asistente de Laboratorio (Laboratorio Clínico) del Instituto de Endocrinología (Escalafón I, Item 10.57, Cód. AaA, Part. 42, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 64).

c) Al doctor Juan Santiago Berterreche (Credencial Cívica AFA N.o 2395) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 108, F.o 37, L.o 10), por concurso de méritos y pruebas, para el cargo de Médico Especializado en Poliomielitis y Recuperación Respiratoria del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria (Escalafón I, Item 10.50, Cód. AaA, Part. 6, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 8).

d) Al doctor José Rudasevski (Credencial Cívica BNA N.o 13938) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 737, F.o 246, L.o 5), por concurso de méritos y pruebas, para el cargo de Médico Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Gdo. AaA, Part. 40, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 111).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución 199|965. — Se accede a la permuta de sus respectivos cargos, entre funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Salto y del Hospital Dr. Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de marzo de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Salto y del Hospital "Dr. Pedro Visca", señorita Marney Rodríguez Castillo y señora Herminda Suárez de Cardozo.

Considerando: que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia.

Atento: a lo establecido por el artículo 14 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o En razón de la gestión formulada por las interesadas, accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Escalafón V, Item 10.47, Cód. Ad, P. 114, C. III, Gdo. 5, N.o de orden 382) a la señorita Marney Rodríguez Castillo, actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto y en reemplazo de ésta (Escalafón V, Item 10.19, Cód. Ad, P. 73, C. III, Gdo. 5, N.o de orden 305) a la señora Herminda Suárez de Cardozo que ocupa un cargo similar en el Hospital "Doctor Pedro Visca".

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 200|965. — Se autoriza la liquidación de las diferencias de sueldos correspondientes a un Chofer de 2da., del Garaje Central de la División Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de marzo de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Adolfo Thiebaut por la que solicita se le liquide la diferencia de sueldos existente entre el cargo de Chofer de 2da. del Garaje Central de la División Administración, del que es titular, y el de Chofer de 1ra. de la misma División, que le correspondería desempeñar, con arreglo a lo estatuido en los artículos 1.o y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 1963.

Resultando: que por resolución N.o 46.550 de fecha 17 de julio de 1962 se autorizó la liquidación de la diferencia de sueldos solicitada por el precitado funcionario, desde el 15 de diciembre de 1953 al 15 de diciembre de 1958.

Considerando: que el señor Thiebaut estaba comprendido dentro de la denominación "planillas de disponibilidad" a que se refería el artículo 227 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, que dice textualmente: "Incorpórase a la planilla de "disponibilidad" al personal del Servicio Oceanográfico y de Pesca que quedó cesante y que se menciona en el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 1952. El Poder Ejecutivo le dará destino. Al cumplirse lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General de la forma en que ha quedado estructurado el Servicio que se crea".

Considerando: que la Asesoría Letrada de la Contaduría General de la Nación entendió pertinente que se liquidara al mencionado funcionario la diferencia de sueldos con el de Chofer de 1ra., teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 1963.

Considerando: que el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública estima que dada la antigüedad del señor Thiebaut en la Administración Pública, que data del 4 de marzo de 1937, y a la similitud de funciones entre el cargo del que es titular, y el que le correspondería desempeñar, debe accederse a lo solicitado.

Considerando: que la Contaduría General de la Nación entiende que dada la situación actual del señor Thiebaut, correspondería autorizar el pago de las diferencias de sueldos de acuerdo al cargo de Chofer de 1ra. que es el que debió haber ocupado según surge de autos.

Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldos existente entre los cargos de Chofer de 2da. del Garaje Central de División Administración y el de Chofer de 1ra. de la misma División a favor del señor Adolfo Thiebaut, por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 1958 y el 31 de julio de 1964.

2.o La erogación de referencia, que asciende a la suma de $ 2.885.00 (dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos) deberá atenderse con cargo al rubro 8.03 del Item 25.03.

3.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución 201|935. — Se aclara la disposición por la que se efectuaron promociones en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de marzo de 1965

Visto que por resolución R. 1506|964 de fecha 28 de diciembre de 1964 se efectuaron las promociones del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas (Item 10.55).

Considerando que por inadvertencia se omitió expresar que el cargo de Auxiliar 1o. que ocupaba el señor Enrique J. Cassanello y para el cual se designó al señor Francisco Serra, pertenecía al Instituto de Ortopedia y Traumatología (Item 10.69).

Atento a lo informado por la oficina competente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Aclárase la Resolución R. 1506|964 de fecha 28 de diciembre de 1964, relacionada con las promociones del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Con-

tagiosas (Item 10.55), en el sentido de ue el señor Enrique J. Cassanello, que por la misma se asciende a un cargo de Oficial 4o. de dicho Instituto, pertenecía al Instituto de Ortopedia y Traumatología (Item 10.69) y que por lo tanto el cargo de Auxiliar 1o. (Escalafón IV, Cód. Ab, P. 8, C. IV, G. 5, No. de Orden 10) que dejó vacante el señor Cassanello y para el que se designó al señor Francisco Serra, pertenece al Instituto de Ortopedia y Traumatología (Item 10.69).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución 202|965. — Se dispone que el Registro General de Inhibiciones, proceda a anular la cancelación de una promesa de compra - venta en el régimen de propiedad horizontal, que regula la ley N.o 10 751.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de marzo de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la cancelación de la incripción de una promesa de compra - venta en el régimen de propiedad horizontal, que regula la Ley No. 10.751, dispuesta por el Registro General de Inhibiciones en mérito a las resultancias de un testimonio expedido por el Juzgado ante el cual compareció el promitente vendedor, intimanlo el promitente comprador el pago de sumas que asegura le son adeudadas.

Resultando: 1o.) Contra esa cancelación, reclama el promitente comprador que sostiene que los procedimientos seguidos para ella, no cuentan con el respaldo de la actualidad contractual que acreditan los propios documentos utilizados, ni con la realidad procesal de las actuaciones judiciales, tramitadas ante el Juzgado expedidor del testimonio que se empleó, lo que invalida todo, ya que esa expedición, qué está trunca, comprende sólo el escrito presentado por el intimante, dejándose de lado el de respuesta, suscrito por la parte intimada pese a lo que se ordena, en vista de ello, por el Juez del proceso y lo actuado ante el Registro y por este mismo, desde que desconociendo la ley de la materia, fue directamente a la cancelación, no obstante desprenderse de la promesa y de lo testimoniado que su precio está abonado en un porcentaje que supera el 25 o|o de la cantidad que se fijó.

2o.) Que surge de estos antecedentes: A) que una de las unidades del edificio "Panamericano", la No. 1509 fue prometida en venta al señor Isaac Levy en el régimen de la Ley No. 10.751 y por el precio de $ 91 600, habiéndose procedido a la inscripción de dicha promesa con el No. 4, al folio 7. del libro 117, en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, de acuerdo con el art. 15 de la precitada ley reformado por el art. 9o. de la No. 12.358 de 3 de enero de 1957; B) que dicho precio estipulado en la promesa aludida, está totalmente pagado y lo estaba ya cuando el promisario vendedor obtuvo la cancelación de aquélla en mérito a la intimación judicial practicada según el testimonio presentado, al Registro, atento a lo que se consigna en el escrito del intimante que es objeto del mismo (este no reclamó el pago del precio establecido sino el de rubros que aumentan conforme a sus manifestaciones por virtud de hechos sobrevinientes y lo previsto en el compromiso a ese respecto); C) que el Registro actuó en base a ese testimonio que luego se denunció parcial o trunco: así como que fue anulado o dejado sin efecto por el propio Juzgado expedidor sin más trámite, procediendo a cancelar la inscripción de la promesa de acuerdo con el art. 22 de la Ley No. 8.733, de 17 de junio de 1931; D) al estar a las manifestaciones hechas a su vez por el promitente comprador, éste se presentó ante el Juzgado de la intimación aclarando en tiempo y forma que aparte de esas sumas reclamadas, las que se desconocen, estando las mismas en discusión, nada adeuda al promisario vendedor por el concepto del precio de la promesa suscrita y solicitando, en su mérito, visto además, la forma anómala como vino a expedirse el testimonio utilizado, que se dejará sin efecto éste y la cancelación dispuestas por el Registro sobre su base, a todo lo cual se hizo lugar.

3o.) Se desprende de todo ello la nulidad del acto de cancelación efectuado por el Registro de Inhibiciones debido a que ese camino estaba cerrado para el promitente vendedor, en razón al pago que el mismo denunciaba.

Considerando que asiste razón al reclamante al solicitar se anule la cancelación de la inscripción de la promesa aludida manteniéndose por lo tanto, la vigencia de la inscripción que se trata.

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2o. Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º. Dispónese que el Registro General de Inhibiciones proceda a anular la cancelación de la promesa de compra venta de que tratan estos antecedentes, manteniéndose por lo tanto la vigencia de la inscripción de que se trata.

2o. Remítase mensaje a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, con trascripción del dictamen producido.

3o. Pase a la Dirección General de Registros para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 203|965. — Se autoriza al Consejo del Niño para llamar a concurso de oposición a los funcionarios del organismo que posean diploma habilitante, para proveer cargos vacantes de Asistentes Sociales Profesionales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de marzo de 1965.

Visto: la gestión iniciada por el Consejo del Niño, a fin de que se aprueben las bases que han de regir en el Concurso de Oposición a realizarse para proveer los cargos vacantes de Asistentes Sociales Profesionales, entre los Ayudantes de Asistentes Sociales Presupuestados e Interinos y todos los funcionarios del Consejo del Niño que posean diploma habilitante.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorízase al Consejo del Niño para llamar a Concurso de Oposición para proveer los cargos vacantes de Asistentes Sociales Profesionales entre los Ayudantes de Asistentes Sociales Presupuestados e Interinos y todos los funcionarios del Consejo del Niño (Item 6.18) que posean Diploma habilitante, con sujeción a las siguientes bases, que al efecto se declaran aprobadas:

I) Admisibilidad

1) Diploma de Asistente Social profesional expedido por: Escuela de Servicio Social del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; Escuela Universitaria de Servicio Social y Escuela de Servicio Social del Uruguay.
2) Credencial Cívica o certificado de trámite de la misma a presentarse en el momento de la inscripción.
3) Carnet de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública.

II) Plazos

De inscripción: treinta días después de la última publicación de llamado a concurso en el "Diario Oficial".
De realización: sesenta días a partir del siguiente al vencimiento del plazo de inscripción.

III) Prueba de Oposición

1) Una prueba escrita: sobre los temas del temario que se acompaña. El tribunal podrá elegir o sortear dos

de los temas señalados. El concursante podrá elegir uno de ellos para tratarlo integramente.
Tiempo de duración de la prueba: 5 horas.
Puntaje: de 0 a 20 puntos.

2) Una prueba práctica: informe social de un caso individual que el Tribunal entregará al concursante. Estos casos serán seleccionados entre los casos reales existentes en el Consejo del Niño y el Tribunal debe ciudar que contemplen aspectos convenientes para la apreciación de las aptitudes del concursante. Se distribuirán por sorteo, uno a cada concursante. La realización de la prueba tendrá las siguientes etapas:

a) Estudio de los antecedentes entregados y preparación del plan de trabajo. Tiempo: 45 minutos.

b) Trabajo del caso en los medios que corresponda. (En esta etapa el concursante irá acompañado por un funcionario de su profesión elegido a sorteo entre los que proponga para ese fin el Consejo del Niño. Tiempo de duración de esta etapa: hasta 5 horas.

c) Preparación de apuntes para el informe oral: Tiempo de duración: hasta 45 minutos.

Estos apuntes serán entregados al Tribunal, que los sellará y guardará bajo sobre cerrado. En el momento del informe verbal se entregarán al concursante para que los consulte y desarrolle, quedando, luego, a disposición del Tribunal. Estos apuntes serán entregados al primer concursante 30 minutos antes de la prueba, y a los siguientes, al iniciarse la prueba del que le antecede.

d) Informe oral: Tiempo de exposición verbal: 30 minutos como máximo.
Puntaje de esta prueba: de 0 a 20 minutos.

IV) Disposiciones Generales

1) El Tribunal estará integrado por 5 miembros: un delegado del Poder Ejecutivo, un delegado de los concursantes y tres delegados del Consejo del Niño. Por lo menos dos de los miembros del Tribunal deberán firmar todas las hojas que utilicen los concursantes para sus pruebas.
2) La sede del concurso será la ciudad de Montevideo.
3) El puntaje total inferior al 50 o|o del puntaje máximo alcanzable será eliminatorio.

Temario

1) Cómo aplicar los métodos y las técnicas del Servicio Social en los problemas individuales y familiares que pueden afectar al niño prematuro, al recién nacido, al desnutrido, etc.
2) Cómo aplicar los métodos y las técnicas del Servicio Social en los casos de riesgo de abandono, de abandono del niño o de la familia, de familias incompletas, de uniones libres permanentes o transitorias, considerando estas situaciones tanto en el medio urbano como en el suburbano y rural.
3) Cómo aplicar los métodos y las técnicas del Servicio Social ante los problemas de menores caídos en falta social en diversos grados. Interrelación del Poder Administrador con el Poder Judicial. El Asistente Social profesional nexo interinstitucional entre ambos Organismos. Concretar los recursos del Consejo del Niño profesionalmente utilizables para estos fines.
4) Acción constructiva del Servicio Social en la crisis de la familia. Recursos para el fortalecimiento familiar.
5) El Consejo del Niño y su relación con organismos de bienestar social, de asistencia o de protección al menor y|o a la familia, nacionales o internacionales. Modos de interrelacionarse aplicando los recursos profesionales de trabajo.
6) Cómo perfeccionar la asistencia del menor a cargo del Consejo del Niño a través de una labor profesional de Servicio Social planificada y ejecutada dentro de las estructuras vigentes y con los recursos intrainstitucionales disponibles.
7) Cómo el Asistente Social, en función de previsión en todos los campos que conciernen al desarrollo integral del menor, puede irradiar hasta la comunidad la responsabilidad asistencial del Consejo del Niño y promover o motivar su cooperación.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

8

Resolución. — Se modifica el precio de las Tornaguías en el Departamento de Canelones

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 18 de febrero de 1965.

Visto: la necesidad de reglamentar el decreto que modifica el precio de las Tornaguías en el Departamento aprobado por la Junta Departamental el 24 de julio de 1964, cuyo cúmplase dispuso este Concejo el 13 de agosto del mismo año.

El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.o El precio de las Tornaguías en todo el Departamento de Canelones, quedará sujeto a la siguiente escala:

a)	Vacunos Mayores	$ 12.00
b)	Vacunos Menores	" 5.00
c)	Lanares Mayores	" 2.00
d)	Lanares Menores	" 1.00

2.o En cada caso se abonará además, el importe de un peso ($ 1.00) por derecho de expedición.

3.o La Dirección de Abasto tendrá a su cargo la fiscalización, durante las 24 horas del día, en todo Establecimiento donde se realice faena de animales.

4.o Quién impidiera a los funcionarios municipales competentes el acceso a los Establecimientos se harán pasibles de las siguientes sanciones: 1ra. infracción, cierre del establecimiento por el término de 15 días; 2da. infracción por el término de un mes y en la tercera infracción a la clausura definitiva del establecimiento.

5.o El no pago de los derechos de Tornaguía dentro del plazo establecido por el artículo 4.o del decreto de 13 agosto de 1964, se hará pasible a las siguientes sanciones: 1ra. infracción con multa de $ 50.00 por animal faenado; 2da. infracción con multa de $ 100 00 por animal faenado y 3ra. infracción con multa de pesos 150.00 por animal faenado, más el 6 o|o, que establece el mismo artículo —dicho recargo deberá ser aplicado en todas las infracciones— y cierre del establecimiento hasta que regularice el pago de lo defraudado al Concejo Departamental.

6.o Regístrese, comuníquese, publíquese y siga a conocimiento de las Direcciones de Abasto, Veterinaria y Contaduría.

Oportunamente, con sus constancias, archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

65.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 21 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(11) En consideración el proyecto de ley. Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Pasa al Poder Ejecutivo. (Carp. 1002).

10—Proyecto de Ley por el que se establece un Plan de Obras y Mejoras para la Ciudad de Carmelo a realizarse con Motivo de la Conmemoración del Sesquicentenario de su fundación.
En consideración el proyecto de ley sustitutivo.
(14) Manifestaciones de los señores senadores Pineda, Fabini, Collazo y Flores.
Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
Pasa a la Cámara de Representantes. (Carp. 956. Rep. 577).

15—Proyecto de Resolución por el que se destina la cantidad de $ 5 000. (Cinco mil pesos) para la Realización del Octavo Salón de Artistas Plásticos del Interior con sede en San José.
Moción del señor senador Lanza para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
Se vota afirmativaemnte.
(17) En consideración el proyecto de ley. Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
Sanción (Carp. 860).

19—Proyecto de Decreto por el que se acuerda Anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir bonos de Pavimentación y de Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962).
(27) En consideración. Manifestaciones del señor senador Brause. Mociona para que el proyecto vuelva a Colmsión a fin de que ésta produzca informe.

20—Proyecto de Ley por el que se establece un Régimen de Protección a la Prensa del Interior.
Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato. Intervención del señor senador Frías Pérez.
(23) Se vota afirmativamente la moción formulada. En consderación el proyecto de ley. Intervención de varios señores senadores.
—Se aprueba en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Sanción — Pasa a la Cámara de Representantes. (Carp. 869).
—(25) Constancia del señor senador Enrique Rodríguez.

28—Proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el Personal Desocupado de la Empresa ATMA S. A. (Carp. 967).
—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se considere de inmediato. Intervención de los señores senadores Bordaberry y Frías Pérez.
—Se vota afirmativamente la moción formulada.
—(33) En consideración el proyecto de ley. Manifestaciones del señor senador Bordaberry. Intervención de varios señores senadores.
—(36) Continúa la deliberación. Aprobado en primera discusión general.

29—Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a las señoritas Amalia y Corina Alves Madrazo.
—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate a continuación.
—Se vota afirmativamente.
—(32) (Se reparten las bolillas de votación).
—(35) Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.**
—Se aprueba el artículo 2.o.
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. **Sanción.**
—Pasa al Poder Ejecutivo. (Carp. 970).

37—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 20 y 45 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 21, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un plan de obras y mejoras para la ciudad de Carmelo a realizarse con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de su fundación. — Carp. 956. Rep. 577.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962. Reprs. 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3º — Se establece un régimen de protección a la prensa del interior. — Carp. 869. Rep. 488.

4º — Se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la Empresa ATMA S. A. — Carp. 967. — Rep. 601.

5º — Se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela de 2do. Grado No. 102. del Departamento de Montevideo. — Carp. 981. Repartido 605.

7º — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801. Rep. 288.

6º — Se autoriza la ampliación de Deuda Pública con destino al aumento del capital del Instituto Nacional de Colonización. — Carp. 979. — Repartición 604.

8o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carp. 480|963. Rep. 699|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9o. — Se fija, a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. — Carp. 2042|962. Rep. 353|964.

10. — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carp. 2001|962. Rep. 352|964.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 43 minutos entran a Sala los señores senadores **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Roballo y Lepro.**

Con aviso, los señores senadores **López Toledo y Seoane.**

Sin aviso, el señor senador **Payssé Reyes.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 165).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 17 de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

Los senadores que suscriben solicitan se convoque al Cuerpo para el día lunes 21, a la hora 17 y 30, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Se establece un plan de obras y mejoras para la ciudad de Carmelo a realizarse con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de su fundación.
2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental.
3.o — Se establece un régimen de protección a la prensa del interior.
4.o — Bolsa de Trabajo de la Empresa "ATMA S.A.".
5.o — Se designa "Juana de Ibarbourou" una Escuela de Montevideo.
6.o — Se amplía el capital del Instituto Nacional de Colonización para expropiar la Colonia San Joaquín.
7.o — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño.
8.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico".
9.o — Se fija, a los efectos de la afiliación jubilatoria, el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas.
10. — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

José Pedro Bruno — Rafael Frías Pérez. — Orestes Lanza — Francisco Antúnez Giménez. — José A. Ramírez. — Wáshington Guadalupe. — Dardo Ortiz. —Eugenio R. Pineda. —Horacio A. Polla. — Luis A. Fígoli".

—A consideración del Senado, si desea celebrar sesión.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17 —Afirmativa)

—He votado negativamente por la misma razón que en otras ocasiones he dado, en cuanto a las perturbaciones que produce la citación, en los días lunes, porque hay una distribución de tiempo según la cual se le da, cada quince días. —en este caso coincide con la fecha de hoy— el lugar debido a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que es un instituto que tiene obligaciones de cierta importancia y que, por lo tanto, no podemos prescindir de él. La sesión de hoy fracasará en virtud de esta petición.

Esta circunstancia fue anotada alguna vez por el suscrito, pero sin éxito.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes a los que acompañan los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Jefe de Usina y a dos Oficiales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. Carps. 534|542|533.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por los que se aumentan las pensiones graciables acordadas a la señora Elena Joos de Lezama Muñoz. (Carp. 1005), a la señora Gioconda Rossi de Castainbert. (Carp. 1009), y al poeta don Alvaro Amando Vasseur. (Carp. 1007). Y se conceden pensiones graciables a los escritores don Enrique Casaravilla Lemos y don Serafín J. García. (Carps. 1008 y 1006).

—A la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Dr. Héctor Grauert, sobre la designación con el nombre de Nicasio H. García a una escuela del Cerro. (Carp. 73).

—A Disposición del Señor Senador Grauert

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de Informes formulado por el señor Senador Dr. Justino Carrere Sapriza, sobre paralización del mercado lanero local. (Carp. 77).

—A Disposición del señor senador Carrere Sapriza.

Y del pedido de informes formulado por el señor Senador D. José Pedro Bruno, sobre declaración jurada de existencias de lana. Carp. 57.

—A Disposición del Señor Senador Bruno

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se establece el día 13 de octubre de cada año, como el día del trabajador vial. Carp. 372.

Y por la que se autoriza la acuñación de monedas en cupro-niquel y bronce|niquel, destinándose su producido a la construcción de viviendas económicas. Carp. 490.

—Archívense

El señor Senador don José Pedro Bruno solicita informes del Ministerio de Hacienda, sobre la nómina de empresas que giran en el ramo de la lana.

—Procédase como se solicita.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a una enfermera del Hospital Dr. Pedro Visca y a un Auxiliar del a Dirección General de Correos, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carps. 893 y 341.

4

—Se va a dar cuenta de la situación actual, respecto a la integración del Cuerpo.

(Se da cuenta de lo siguiente:)

Con motivo de la licencia solicitada por la señora senadora Roballo ha sido convocado el señor Juan Guillermo Silva, quien por esta vez no acepta la convocatoria. Del mismo modo ha sido convocado el suplente respectivo, señor Lorenzo y Deal, quien hace la misma manifestación de que no acepta la convocatoria por esta vez.

—Corresponde convocar al suplente siguiente.

5

—Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, setiembre 21 de 1964.

Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen.

De toda mi consideración: La Embajada de Israel en Montevideo nos ha hecho el honor de invitarnos a estudiar en su país la comercialización, distribución y contralor de precios de artículos alimenticios de consumo po-

puiar, y a constatar los resultados prácticos del esfuerzo oficial para contener la especulación. Asimismo el Concejo Departamental de Montevideo, cuya Comisión de Nomenclator presido, me ha conferido la misión de estudiar, además del problema antes referido, otros que tienen relación con materias de interés público. lo que haré en Israél, Italia y Francia. Solicito, por lo tanto, al señor Presidente, tenga la amabilidad de disponer el trámite de práctica, para que se me conceda una licencia por 31 días. Muy agradecido y reiterando las seguridades de mi especial consideración, lo saluda. Alfredo Lepro."

—A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 20), Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GRAUERT. — Voy a solicitar, señor Presidente, que en virtud de los fundamentos del pedido de licencia del señor senador Lepro, el Senado declare misión oficial el viaje del mismo a Israel y a otros países europeos, y que se convoque al suplente respectivo de nuestro sector.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 20. — Afirmativa).

6

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la Mesa ha dado cuenta al Senado de la aprobación, por parte de la Cámara de Diputados, de un grupo de pensiones graciables. Entre ellas se encuentra la pensión del poeta Alvaro Armando Vasseur y la de la señora Elena Joos de Lezama Muñoz, según pude advertir.
Dado que el sistema de votación de estas pensiones por el Senado no interrumpe la consideración de los temas que integran su orden del día, propongo que se declaren grave y urgentes y se traten sobre tablas, tomándose la votación de las mismas mientras deliberamos.
SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Voto complacido la moción formulada. Alvaro Armando Vasseur está en la cumbre de su propia existencia, de su admirable existencia, lleno de grandeza, de renombre y, al mismo tiempo, dignificado por una pobreza mantenida con alto y recatado decoro. Hasta como parte del homenaje, que aún le debe el país procede votar sobre tablas el aumento, el reducidísimo aumento de pensión que se propone.
Me he enterado, asimismo, que hay, desde hace tiempo, una gesión relacionada con el aumento de pensión, con el Mensaje correspondiente, al Ingeniero Napoleón Pereira Machado.
Pereira Machado fue director del Liceo de Salto. En aquellos tiempos en que los liceos eran, —y espero que sigan siéndolo— no sólo manantial de cultura, sino un ejemplo de entereza civil. Casi siempre, esa formación la daban profesores y directores excepcionales. Durante muchos años los liceos funcionaban y actuaban irradiando la personalidad del director. Pereira Machado pertenece a una amplia familia tradicional; se consagró al Liceo de Salto. Irradió con generosidad las virtudes de un grande y noble espíritu. Si estuvieran los antecedentes, solicito a los colegas que votemos ese aumento de pensión, que es ampliamente merecido.

(Apoyados)

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Amplío la moción del señor senador Flores y la del señor senador Haedo, en el sentido de que votemos todos los Mensajes de aumento de pensión que estuvieran en la Mesa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está conforme el señor senador Flores?
SEÑOR FLORES. — Iba a hacer, justamente, la misma proposición.
SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente? Consulto a la Mesa si la pensión graciable del ingeniero Pereira Machado está en el Senado, porque tenía entendido que se encontraba en la Cámara de Representantes. ¿Entró ya al Senado?
SEÑOR HAEDO. — Sé que está, señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría se va a informar.
Se va a votar si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 21 en 21. — Afirmativa).

7

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GRAUERT. — En la noche de ayer, trágicamente, ha puesto fin a sus días un funcionario del Senado de la República, el joven Abel Piñeyro. A la desgracia que en sí significa una determinación de esta naturaleza, tomada por el señor Piñeyro, se agrega el hecho de ser hijastro de nuestro colega el señor senador López Toledo.
En el día de hoy, con la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se envió a buscar los restos del señor Abel Piñeyro a Buenos Aires. Tuve la desgracia, — no puede ser de otra manera— de encontrarme con el compañero senador López Toledo en el Aeroparque de Buenos Aires, de expresarle mis condolencias particulares y de estar presente en todos los trámites necesario para el traslado del cuerpo del señor Abel Piñeyro a Montevideo.
Hago moción, señor Presidente, para que el Senado de la República le exprese sus condolencias al colega, señor senador López Toledo, por el fallecimiento de su hijastro ocurrido en el día de ayer.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 20. — Afirmativa).

8

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — No sé si hay algún otro señor senador anotado para hablar en la hora previa, porque no quisiera interrumpir. De lo contrario, voy a solicitar que se trate como grave y urgente un proyecto venido con sanción de la otra Cámara el día 15 del corriente y que consta de un solo artículo.
La urgencia en la consideración de este proyecto radica en que, pasado mañana, miércoles 23, se inaugura el monumento a Artigas en la Plaza Tomás Berreta de la ciudad de Santa Lucía.
Se trata de un artículo único por el que declara feriado el día citado para esa zona, como homenaje a la patria, por lo cual agradecería a los distinguidos colegas que accedieran a tratarlo de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de las preferencias votadas; después de las pensiones?
SEÑOR FRIAS PEREZ. — No hago cuestión en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Interrogo al señor senador respecto a cual es su voluntad.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — No hago problema ninguno, dado que se ha votado ya preferencia para las pensiones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

9

—Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día.

Léase el proyecto de ley que acuerda una pensión graciable al escritor nacional señor Serafín J. García (Carpeta 1006 de 1964).

(Se lee:)

(Carpeta 1006 de 1964).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de julio de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 1.600.00 mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderle, al escritor nacional Serafín J. García, trasmisible en un 50 o|o a su señora esposa Blanca Elma González Fernández de García.

Continúa en tal forma con su política de contemplar la labor de los valores más representativos del arte nacional, que ha merecido la reiterada comprensión de ese Alto Cuerpo.

Serafín J. García es uno de los más destacados cultores de la poesía y la literatura nativista. Su obra, trascendida al conocimiento público en 1936 con la aparición de "Tacuruces", que ha alcanzado al presente once ediciones y que es considerada en la actualidad como uno de los clásicos del género, es vasta y calificada. Publicó diecisiete títulos que obligaron a cuarenta y ocho ediciones, cifras que dicen con elocuencia de la entusiasta acogida que mereció su producción artística. Obtuvo importantes premios instituídos por organismos oficiales y privados. En 1956, al cumplirse veinte años de la aparición de "Tacuruces" mereció un homenaje popular al que adhirió el Consejo Nacional de Gobierno por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Estos homenajes de la opinión y reconocimiento de la crítica se renovaron en 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria incluyeron la lectura de varias de sus obras en sus programas de literatura. Colaboró intensamente con la Revista "El Grillo" donde tuvo a su cargo las secciones dedicadas a la vida y costumbres, trabajos y juegos y fauna y flora de nuestra campaña. También con las más importantes editoriales, diarios y revistas del Río de la Plata y otras de Brasil, México y Estados Unidos de América. Muchos de sus poemas y cuentos han sido traducidos al inglés, al francés, al idisch, al portugués, al ruso y al italiano. Ha realizado repetidos ciclos de audiciones por las ondas del SODRE y emisoras privadas y ha pronunciado infinidad de conferencias en todo el país, sobre todo en Liceos de Enseñanza Secundaria y en Argentina, Brasil y Paraguay.

Los libros que han merecido más trascendentes juicios críticos, aparte de "Tacuruces" han sido "Las Aventuras de Juan el Zorro" y "Los partes de don Menchaca", que están conceptuados como obras maestras del humorismo. Los lingüistas han significado la importancia del aporte que la literatura regional de Serafín J. García brinda a los estudiosos del habla popular campesina.

Tales merecimientos han determinado que el Poder Ejecutivo propicie la concesión del presente beneficio, que si bien como en casos similares no premia el volumen y la jerarquía de la labor del artista, está llamado a expresar el reconocimiento de los Poderes Públicos a un afán creador sostenido y pródigo, primordialmente dedicado en este caso a poner de relieve aspectos del carácter nacional.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián Alvarez Cortés.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al escritor nacional señor Serafín J. García una pensión graciable de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderle y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a señora esposa Blanca Elma González Fernández de García.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de julio de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

(Carpeta 1006 de 1964).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al escritor nacional señor Serafín J. García una pensión graciable de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderle y trasmisible en un 50 o o (cincuenta por ciento) a su señora esposa Blanca Elma González Fernández de García.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1964

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR BRUNO. — ¿Está repartido ese proyecto? Se podría leer nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer:)

"Artículo 1o. — Acuérdase al escritor nacional señor Serafín J. García, una pensión graciable de $ 1.600.00 mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderle, y trasmisible en un 50 o|o a su señora esposa, Blanca Elma González Fernández de García.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

—En consideración.

Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

10

—Se va a continuar con la consideración del asunto siguiente: proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 6.000.000.00 como contribución del Estado para la realización del plan de obras y mejoras de la ciudad de Carmelo. (Carpeta 956 de 1964).

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se destina la cantidad de $ 6:000.000. (Seis Millones de Pesos), con lo cual contribuye el Estado para financiar el plan de Obras y Mejoras a realizarse en la Ciudad de Carmelo, con motivo de la conmemoración del Sesquicentenario de su fundación, el 12 de febrero de 1966.

Dicho plan comprende la ejecución de: 1.o) un Centro y Alojamiento Turístico. Oficina de Información, asesoramiento, enlace y permanente atención del turista y hospe-

daje para el mismo con amplia capacidad, a emplazarse en un predio de propiedad municipal, ubicado en plena zona turística, como complemento del Parador Municipal "El Refugio". Remodelación y reparación del mencionado Parador, en el que se ofrecen al turista servicios de bar y comedor. 2o.) Estadio cerrado local apto para concentraciones populares del tipo cultural, artístico, político, religioso, etc., y para prácticas deportivas. 3o.) Entubado de aguas. Vías adecuadas de desplazamiento, en los barrios bajos de la ciudad, de los volúmenes considerables de aguas pluviales que descargan al Este y Sur (Arroyo de las Vacas) y por el Oeste (Río de la Plata). 4o.) Casa de la Cultura: adquisición de la finca que vivió y murió el Coronel Ignacio Barrios, héroe de la Independencia Nacional, la que se entregará en propiedad al Municipio. 5o.) Hogar del Anciano. Establecimiento Granja, destinado a ofrecer al anciano desposeído de recursos o de afectos una vivienda humilde pero decorosa, manutención permanente, asistencia y comprensión. Se proyecta emplazarlo en un amplio predio de propiedad del Estado (Ministerio de Salud Pública). 6o.) Mercado: adquisición de un amplio local, ubicado en zona céntrica y construcción en el mismo de varios puestos, dotados de cámaras frigoríficas, con el fin de facilitar y abaratar la comercialización de la producción hortícola, frutícola y granjera de la extensa zona rural adyacente a la ciudad.

El importe del citado Plan será financiado con le producido líquido de dos sorteos especiales de loterías extraordinarias, cuyas fechas de realización y el monto del premio mayor, serán fijados por el Poder Ejecutivo.

Con este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo continúa su política de adhesión a los festejos que promueven tan señaladas celebraciones y, como ha ocurrido en casos similares, entiende que nada mejor, para conmemorar las mismas, que construir obras de verdadera necesidad que den satisfacción a justas aspiraciones de autoridades y poblaciones locales, como sucede en este caso, con la progresista ciudad de Carmelo.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para contribuir con la cantidad de $ 6:000.000. (Seis millones de pesos) para financiar el plan de Obras y Mejoras a realizar en la Ciudad de Carmelo, con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de su fundación.

Dicho Plan comprende la ejecución del Centro y Alojamiento Turístico: Estadio Cerrado: Entubado de Aguas; Casa de la Cultura: Hogar del Anciano y Mercado.

Art. 2o. — La citada contribución se atenderá con el producido líquido de dos sorteos especiales de loterías extraordinarias, cuyas fechas de realización y el monto del premio mayor, serán fijados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — RAUL IBARRA SAN MARTIN.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para contribuir con la cantidad de $ 6:000.000. (seis millones de pesos) para financiar el plan de Obras y Mejoras a realizar en la Ciudad de Carmelo, con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de su fundación.

Dicho Plan comprende la ejecución del Centro y Alojamiento turístico; Estadio Cerrado; Entubado de Aguas; Casa de la Cultura; Hogar del Anciano y Mercado.

Art. 2o. — La citada contribución se atenderá con el producido líquido de dos sorteos de lotería, cuyo premio mayor sea de $ 3:000.000. (tres millones de pesos) a realizarse, una en le mes de noviembre del año corriente y otra en el mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 8 de setiembre de 1964

Eugenio R. Pineda, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — José Pedro Bruno. — Carlos María Seoane."

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado el proyecto por el que se pidió preferencia el señor senador Frías Pérez corresponde considerarlo antes del que acaba de leerse. Este proyecto no estaba en Secretaría, todavía.

Si no hay observación, léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase feriado para la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones el día 23 de setiembre de 1964, con motivo de los actos a que dará lugar la inauguración del monumento al Procer José Artigas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 15 de setiembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase feriado para la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones el día 23 de setiembre de 1964, con motivo de los actos a que dará lugar la inauguración del monumento al Prócer José Artigas".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores seandores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

(Carp. 1002 de 1964).

Artículo 1o. — Declárase feriado para la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones el día 23 de setiembre de 1964, con motivo de los actos a que dará lugar la inauguración del monumento al Prócer José Artigas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión al escritor nacional don Serafín J. García.

Ha obtenido 16 votos en 17. Afirmativa.

Hay un artículo 2o. que establece, por separado, que el servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Correspondería que esta disposición fuera votada en forma pública.

Si no se observa, se procederá de conformidad.

Los señores seandores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 10. — Afirmativa).

—El artículo 3o. es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: — 16 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

(Carp. 1006 de 1964).

Artículo 1o. — Acuérdase al escrtior nacional señor Serafín J. García una pensión graciable de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) anuales, acumulables a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderle y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a su señora esposa Blanca Elma González Fernández de García.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Como está ya, en Secretaría, el proyecto de pensión para el señor Alvaro Armando Vasseur, correspondería su consideración, entendiendo que la intención del Senado fue, también, comprender esta pensión.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1007 de 1964).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1964).

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

Mediante el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejcutivo propone se aumente a $ 2.000.00 mensuales, la pensión graciable otorgada al poeta don Alvaro Armando Vasseur por Ley de 23 de noviembre de 1961 en reconocimiento a la singular jerarquía de su obra poética y filosófica.

La notoriedad de la misma, exime al Poder Ejecutivo de abundar en consideraciones sobre la justicia de la iniciativa que ahora promueve, con el fin de adecuar el monto de la pensión que percibe, a las exigencias económicas actuales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley de 23 de noviembre de 1961 al poeta don Alvaro Armando Vasseur.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se continuará atendiendo por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN.

"Cámara de Representantes.

(Carpeta 1007 de 1964))

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PRYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a $.2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley No. 12.956, de 23 de noviembre de 1961, al poeta don Alvaro Armando Vasseur.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se continuará atendiendo por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se procederá a recoger las bolillas de votación.

14

Se había dado lectura ya, del proyecto que figura en primer término de la orden del día, por el que se establece un plan de obras y mejoras para la ciudad de Carmelo a realizarse con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de su fundación

Está, pues, en primera discusión general.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento me designó miembro informante de este proyecto de ley que fue aprobado por unanimidad en el seno de la misma.

Este proyecto contiene 6 obras a realizarse en la ciudad de Carmelo a pedido de una pléyade de hombres jóvenes de aquella localidad, integrantes de todos los partidos políticos, que se han preocupado por el acontecimiento que la ciudad de Carmelo va a celebrar del 12 de febrero de 1966. En esa fecha se cumple el sesquicentenario de su fundación.

Fué la única ciudad de la República que fundó el precursor de nuestra nacionalidad, Don José Artigas.

Si de algo valen las razones sentimentales, señor Presidente, podríamos decir que en el bicentenario del nacimiento de Artigas, corresponde festejar, dignamente, la creación de la única ciudad que él fundó en la República que, repito, es la de Carmelo.

Para ella se ha reclamado la realización de obras de distintos tipos; pero todas ellas tienden al progreso y a cubrir las necesidades del desenvolvimiento se dicha progresista ciudad.

En primer lugar figura la ejecución de un centro y alojamiento turístico. Carmelo es y ha sido, durante muchos años, señor Presidente, la ciudad vanguardia del turismo argentino - uruguayo.

En esta lucha que no es desconocida para nadie ya que todos estamos empeñados, desde hace muchos años, el turismo del oeste ha sido bastante olvidado por los organismos oficiales. Es la oportunidad de dotar a aquel viejo centro turístico de Carmelo de un centro de alojamiento turístico, que mucho bien le hará, para propender a la intensificación de este turismo que se realiza en forma bastante fecunda en aquellos lugares.

Figura, asimismo, el entubado de las aguas, una sentida necesidad de grandes barriadas de Carmelo que ha creado verdaderos problemas de carácter social por las edificaciones que se realizan en terrenos bajos donde se forman grandes núcleos de población de hombres trabajadores que sufren, en algunas épocas del año, grandes inundaciones, que es necesario y urgente corregir.

Figura también en este proyecto la construcción de la Casa de la Cultura, aspiración por la cual lucha aquel

pueblo desde hace muchos años y cuya mención es suficiente para que sean ociosas las explicaciones.
También están incluídas obras para el Hogar de Ancianos y un local para mercado.
Carmelo es una zona alejada de la Capital de la República, con una campaña muy próspera y allí ocurren estos pequeños fenómenos económicos que a veces nos hacen meditar mucho, señor Presidente. En efecto en materia de horticultura se está totalmente a merced de la producción de las quintas que rodean la ciudad de Montevideo, debiendo llegar camiones todos los días para que aquellas poblaciones dispongan de algo tan vital como es la materia hortícola para la alimentación. Carmelo aspira, pues, a formar un mercado y a hacer allí un centro regional de este tipo de trabajo que, seguramente, mucho bien le hará al país.
Pienso que las obras que figuran en este primer artículo no han de merecer, seguramente, la objeción de ningún legislador, por lo que no voy a ahondar más en ello.
El aspecto financiero está contemplado en el artículo 2o. y alcanza a la suma de $ 6:000.000.00 suma en la que ha sido calculado este proyecto. Ese dinero se obtendrá con dos sorteos de lotería.
El Poder Ejecutivo había enviado su mensaje diciendo que los sorteos se harían en loterías extraordinarias que ese Poder fijaría a su debido tiempo.
La Comisión de Fomento,después de oír el informe del Director de Loterías entendió que, sin perjuicio para las finanzas de la Administración de Loterías ni para los fines específicos que ella tiene que cumplir, correspondía asegurar la financiación de estas obras fijando los meses y el año en que esos sorteos debían realizarse, porque si bien la plaza absorbe los sorteos normalmente establecidos por la Administración de Loterías sucede que las loterías extraordinarias corren a veces el riesgo de que no produzcan lo que se espera Entonces, la Comisión modificó el mensaje del Poder Ejecutivo, entendiendo que no hacía nada más que adecuarlo a las necesidades de este proyecto de ley, fijando los sorteos de los meses de noviembre de 1964 y marzo de 1965. En esta forma esas obras quedan totalmente financiadas, porque esas loterías, que son de $ 3:000.000.00 cada una se agotan en su totalidad.
Queda así, con estas breves explicaciones fundamentado el voto favorable de la Comisión de Fomento.
Estamos, por otra parte, a disposición del Cuerpo para ampliar la información suministrada.

Nada más.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FABINI. — Dadas las circunstancias un poco especiales de mis visitas esporádicas al Senado, señor Presidente, no puedo hacer cuestión sobre el proceso que ha sufrido el estudio de este proyecto. Sin embargo, cuando actuaba en la Cámara de Representantes, traté siempre de que estos planes de obras, aún los reducidos como éste, vinieran todos con un estudio adecuado. Repito que para este caso no podría hacer las objecciones que he hecho en otras oportunidades.
Naturalmente, mantengo el criterio de que los planes de obras deben venir bien estudiados y de que se debe demostrar a la Cámara de Senadores, en este caso, por el Ministerio de Obras Públicas, que esos estudios se han efectuado en la forma en que el Cuerpo, en esta ocasión, tendría derecho a reclamar.
Por otro lado, al oír la enumeración de las obras que se realizarán —de aprobarse este proyecto— me asalta una preocupación y es que parece un poco amplia la aspiración con relación a la suma de $ 6.000.000 solicitada. Pero, en fin, si ese dinero es suficiente, estoy dispuesto a votar este proyecto, aunque sin estar seguro de que esos estudios a que me he referido se han realizado totalmente.
Lamentaría mucho que este propósito tan encomiable de construír estas obras no pudiera culminarse por falta de recursos.
Nada más.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR COLLAZO. — Es, simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que, como miembro de la Comisión de Fomento, cuando se debatió este tema, no he estado presente ni he podido dar mi opinión ni contralorear las cifras que se han manejado.
Nada más.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES. — Quiero expresar mis reservas sobre el tipo de financiación de las obras que incluye este proyecto de ley, aunque le voy a dar mi voto afirmativo, porque entiendo que son de importancia y necesarias para Carmelo.
Como en otras oportunidades he manejado el criterio de que, a mi juicio, estos sistemas financieros no son los más adecuados, por mil razones que he dado entonces y cuya repetición ahorro ahora al Senado, es que dejo esta simple constancia que anoté al principio: No me parece adecuado hacer obras por estos sistemas de financiación.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **14 en 16. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para contribuír con la cantidad de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) para financiar el Plan de Obras y Mejoras a realizar en la ciudad de Carmelo, con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de su fundación.
Dicho Plan comprende la ejecución del Centro y Alojamiento Turístico; Estadio Cerrado; Entubado de Aguas; Casa de la Cultura; Hogar del Anciano y Mercado".

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **15 en 16. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — La citada contribución se atenderá con el producido líquido de dos sorteos de lotería, cuyo premio mayor sea de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) a realizarse, una en el mes de noviembre del año corriente y otra en el mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco".

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores sendaores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

(Carp. 256 de 1964).

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para contribuír con la cantidad de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) para financiar el Plan de Obras y Mejoras a realizar en la Ciudad de Carmelo, con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de su fundación.
Dicho Plan comprende la ejecución del Centro y Alojamiento Turístico; Estadio Cerrado; Entubado de Aguas; Casa de la Cultura; Hogar del Anciano y Mercado.
Art. 2.o La citada contribución se atenderá con el producido líquido de dos sorteos de loterías, cuyo premio mayor sea de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) a realizarse, una en el mes de noviembre del año corriente y otra en el mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

15

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: con la firma, de los señores senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos, hemos presentado a la Mesa hace unos días, un proyecto por el cual se destina la cantidad de pesos 5.000.00 para la realización del 8.o Salón de Artistas Plásticos del Interior, con sede en San José.

En oportunidad de votar la colaboración del Senado al Salón Nacional de Bellas Artes, nos referimos a este asunto; y el rubro correspondiente fue aumentado, precisamente, para atender con preferencia la solicitud formulada por el Instituto Histórico Cultural de San José a los fines de la realización de este 8.o Salón de Artistas Plásticos del Interior.

En el proyecto se establece que la financiación se hará con cargo a rubros que tienen disponibilidad. Como creo que el día 25 se procederá a la distribución de los premios de este 8.o Salón, solicitaría, en nombre de los autores de este proyecto, que el asunto fuera tratado de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Lanza.

Si no se observa, se votará si se declara grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia, a efecto de que sea tratado de inmediato.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

16

Si me permiten, señores senadores, se va a dar cuenta del resultado de la votación en el proyecto sobre aumento de pensión al poeta don Alvaro Armando Vasseur.

Ha obtenido 19 votos en 19 votantes.

Corresponde votar el artículo 2.o, que tiene carácter ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"El servicio de esta pasividad se continuará atendiendo por Rentas Generales".

En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión el artículo leído últimamente.

—El artículo 3.o es de orden.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de pensión, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1o. — Auméntase a $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley número 12.956, de 28 de noviembre de 1961, al poeta don Alvaro Armando Vasseur.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se continuará atendiendo por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

17

Léase el proyecto de Resolución a que refiere la moción del señor senador Lanza.

(Se lee:)

(Carpeta No. 860 de 1964).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. Destínase al Instituto Histórico Cultural de San José, en carácter de donación, la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos) moneda nacional, a los fines de la realización del VIII Salón de Artistas Plásticos del Interior.

Art. 2o. La cantidad indicada se imputará al rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Senado, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución del Cuerpo de fecha 18 de agosto del corriente año.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de setiembre de 1964.

Rafael Frías Pérez. — Carlos Fischer. — Orestes Lanza. — Héctor A. Grauert — Luis A. Fígoli, senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

No hay número, señores senadores.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Hay número para continuar sesionando.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Destínase al Instituto Histórico Cultural de San José, en carácter de donación, la suma de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos) moneda nacional, a los fines de la realización del VIII Salón de Artistas Plásticos del Interior".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — La cantidad indicada se imputará al rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Senado, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución del Cuerpo, de fecha 18 de agosto del corriente año."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado.

(Texto del proyecto de resolución, sancionado:)

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la resolución que, a sus efectos, transcribo:

RESOLUCION:

Artículo 1.o — Destínase al Instituto Histórico Cultural de San José, en carácter de donación, la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) moneda nacional, a los fines de la realización del VIII Salón de Artistas Plásticos del Interior.
Art. 2.o — La cantidad indicada se imputará al rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Senado, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución del Cuerpo, de fecha 18 de agosto del corriente año.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

18

—Léase el proyecto de aumento de pensión a la señora Elene Joos de Lezama Muñoz. (Carpeta 1005).

(Se lee:)

(Carpeta 1005 de 1964).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a $ 1.500.00 mensuales, la pensión graciable acordada por ley de 10 de octubre de 1961 a la señora Elena Joos de Lezama Muñoz.
Revalida en la presente oportunidad, las consideraciones expuestas en el Mensaje de 4 de julio de 1961 al propiciar aquella iniciativa y a la vez pretende con el aumento que prestigia, adecuar el monto de dicha pasividad a los actuales costos de vida.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales la pensión graciable acordada por Ley de 10 de octubre de 1961, a la señora Elena Joos de Lezama Muñoz.
Art. 2o. El servicio de esta pasividad continuará siendo de cargo de Rentas Generales.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN.

(Carpeta 1005 de 1964).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales. la pensión graciable acordada por la ley N.o 12.920, de 10 de octubre de 1961, a la señora Elena Joos de Lezama Muñoz.
Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

19

—Continúa la consideración de la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — (Carp. 1993|962. — Reps. 479|962, 854|963 y 537-964).

Léase.

(Se lee):

"Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 7 de agosto de 1962.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Senador don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

Cúmpleme dirigirme a usted para solicitar, en nombre del Gobierno Departamental de Canelones, la anuencia de la Asamblea General que determina el artículo 301 de la Constitución de la República, en la emisión de "Bonos de pavimentación y vialidad departamental", que aquel Gobierno proyecta, en las condiciones que se expresan a fojas 47 a 50 vta. del expediente A-1968|1961, que se remite adjunto con agregados A.5753|60, A.4948|60, A.5082|60 y A.4947|60.
La documentación adjunta da cuenta de toda la tramitación cumplida en la órbita del Gobierno Departamental y Tribunal de Cuentas de la República, a efectos de buscar solución a los problemas planteados en relación con los aumentos de costos en las obras de pavimentación que determinaron la paralización, a partir de 1960, de 8 contratos iniciados en el Gobierno anterior y la imposibilidad práctica de realizar en condiciones análogas otras obras que la población reclama.
Si bien sólo la emisión proyectada requiere el pronunciamiento de la Asamblea General, se hace a continuación una relación sucinta de tales tramitaciones, a efectos de aportar argumentación en las razones de mérito que imponen el referido arbitrio

I. Circunstancias determinantes de la emisión

Al hacerse cargo las actuales autoridades del Gobierno Departamental de Canelones, estaban en marcha ocho contratos de pavimentación, correspondientes a Parque del Plata, Las Toscas, Salinas, Las piedras, Atlántida, Pando, Canelones y La Paz, por un monto global contratado de $ 23:800.000.00, del que faltaba ejecutar pesos 15:200.000.00
Los aumentos de costos correspondientes a materiales, mano de obra y leyes sociales, que ya a esa fecha significaban déficit para algunas obras en los rubros de previsión, con el incremento provocado por las leyes sociales de octubre - noviembre de 1958, los nuevos laudos y la supresión de los subsidios de que gozaban los materiales básicas y combustibles como consecuencia de la Ley de 17 de diciembre de 1959, determinaron que a febrero de 1960 hubiera ya un déficit global acumulado de 390.000 pesos y, previsto para las obras que faltaba ejecutar por un monto contractual de $ 12:000.000.00, de 11 millones trescientos mil pesos (cuadros fs. 13 y fs. 12 vta. del expediente A.1968|1961).
Tal situación, aumentos por $ 11:690.000.00 en obras cuyo monto de contrato era $ 12:000.000.00, impuso la paralización de los contratos y la búsqueda de una solución que se concretaba en los siguientes aspectos:
1.o) Sólo dos terceras partes de los aumentos se cargaban a los frentistas, abonándose con rentas generales a determinar el tercio restante, como medio de reducir el impacto que la brusca supresión de los beneficios cambiarios significaba para ellos.
2.o) La parte a cargo de los frentistas se repartía, en cuanto a su financiación inmediata entre las Empresas, por aumentos en las cuentas y el Municipio, que se reintegraría de ella por contribución de mejoras en el plazo de 10 años.
3.o) Se requería un fondo financiero para obtener los recursos necesarios para abonar al contado la parte expresada en 1.o y la correspondiente al Municipio de 2.o.
Tal situación inicial quedó modificada, a abril de 1961, como consecuencia de nuevos aumentos que elevaron el

total a $ 16:250.000.00, desglosados en $ 5:420.000.00 que se abonarían por Rentas Generales, $ 5:290.000.00 que abonarán los vecinos a cinco años financiados por las Empresas y $ 5:550.000.00 que abonarían los vecinos a diez años financiados por el Municipio. (Ver exp. citado a fs. 23). Los valores precedentes son redondeados a los $ 10:000.00 y difieren ligeramente de los señalados en el expediente.

En consecuencia, se requería un fondo financiero de pesos 10:970.000:00, con aproximadamente la mitad financiada por contribución de mejoras, para lo que se proyectó la emisión por un nominal de $ 15:000.000.00 a que se refiere la parte a) del proyecto que se eleva a vuestra consideración.

La necesidad de realizar nuevas obras, requeridas uno y otro día por los respectivos vecindarios, llevaron a proyectar emisión análoga por un importe igual: (parte "b" del proyecto).

La tramitación cumplida altera los valores citados en relación con la parte a).

Se estima que al presente habrá necesidad de considerar nuevos aumentos por un monto del orden de 4 millones de pesos, elevándose el total a una suma superior a los $ 20:000.000.00.

Pero está en trámite ante el Consejo Nacional de Gobierno la obtención de $ 9:500.000.00 con cargo al fondo de detracciones y recargos, por los conceptos del inciso D) del artículo 7.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959, que no se ha concretado en definitiva pero ya ha merecido la opinión favorable de las oficinas técnicas del Ministerio de Hacienda, suma que permitiría abonar al contado los citados cuatro millones y el total a cargo de Rentas Generales mencionado en el numeral 1.o precedente, lo que permitiría abatir la emisión proyectada aproximadamente en un cincuenta por ciento.

Pero la circunstancia actual de no poderse hacer cargo las Empresas de nuevas cargas financieras en razón del estado de los negocios bancarios y el interés existente en dilatar al máximo las obligaciones de los vecinos, evidenciando en las tratativas ante el Consejo Nacional de Gobierno, llevan a mantener el monto a emitir, cuyo único objetivo sería actualmente el de financiar el pago de los aumentos a cargo de los vecinos, quienes los abonarían a 10 años, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

II. Características de la Emisión proyectada Tramitación cumplida

Como se indica más arriba, a fs. 47 a 50 vta. del expediente A.1968|61, consta el proyecto cuya anuencia se solicita a la Asamblea General.

Las razones de mérito que justifican la emisión a que se refiere el apartado a) del artículo 1.o, son las que se desprendenden de la exposición precedente.

Se trata de proseguir obras que se iniciaron en otras circunstancias que las actuales y que contaron con el decidido apoyo de los núcleos ciudadanos, que están pendientes del éxito de las gestiones que lleva a cabo este Gobierno Departamental para proseguirlas.

En lo que se refiere a la otra parte de la emisión, apartado b), para nuevas obras, sabe señalar que hay varias estudiadas, como las de Santa Lucía, Tala, Lagomar, Shangrilá, Atlántida, Sereña, etc., todas las cuales significarían en su realización el triunfo de insistentes gestiones de los vecinos.

El estudio de tales obras no es exclusivamente resultante de la gestión de las actuales autoridades comunales, sino que muchas de ellas provienen de las anteriores, lo que se destaca para evidenciar que no es el factor político el que orienta su realización, sino el interés general.

El texto que se señala es el definitivo resultante de las diversas tramitaciones que constan en los expedientes adjuntos.

La financiación de los servicios de la deuda a emitir quedaba condicionada en cuanto a la parte b), a la que se incluyera en los planes de obras correspondientes, fundamentalmente sobre la base de contribución de mejoras, quedando en consecuencia sujeta a la aprobación de la Junta Departamental y contralor de precepto del Tribunal de Cuentas de la República.

En cuanto a la de la parte a), que es la que fundamentalmente interesa en el momento, no se la incluyó en el proyecto porque se realizaban gestiones tendientes a excluirla del ámbito departamental, en la parte que no estaba específicamente financiada por la contribución de mejoras.

Tal situación, que se destacó en la tramitación ante el Tribunal de Cuentas de la República, fue contemplada por este Alto Cuerpo, quien produjo el informe constitucional con la "Condición de que se dé previamente cumplimiento a lo expresado en el Considerando 4.o que antecede" (fs. 41 vta. y 42).

Y la alternativa que expresa tal considerando es "deberá precisarse por el Concejo Departamental el ritmo de emisión que se proyecta para las series que integran los conceptos del inciso a) del Art. 1.o, así como los recursos necesarios para la financiación del servicio de amortización e intereses, los que serán sometidos a la aprobación de la Junta Departamental y contralor de precepto del Tribunal de Cuentas, como requisito previo al cumplimiento de la emisión".

El texto sustitutivo del Artículo 8.o aprobado en el Artículo 2.o del decreto de este Concejo Departamental número 2.336, de 15 de diciembre de 1961, que consta a fs. 50 del expediente citado, tiene en cuenta el dictamen precedente.

Como se señala más arriba las perspectivas al presente son francamente favorables al respecto.

El servicio de amortización e intereses de la deuda, será totalmente financiado con contribución de mejoras a cargo de los vecinos, abonándose la parte de los aumentos que no se carga a los vecinos con recursos provenientes del fondo de Detracciones y Recargos.

Y esto, que al presente es sólo una perspectiva, no será como tal obstáculo a la obtención de la anuencia que se solicita, por cuanto la redacción del artículo 8.o admite toda otra variante a estudiar.

Señor Presidente:

De más está destacar el interés de este Gobierno Departamental en lograr arbitrios que permitan la prosecución de las obras detenidas.

Más de quinientos obreros afectados directamente a las obras, además del doble vinculados lateralmente a los mismos; el interés local por fuentes de trabajo en las diversas regiones afectadas el apoyo que los vecinos prestan a las obras, son todas razones que justifican la preocupación de este Concejo.

Con las expresiones de mi más alta consideración saluda al señor Presidente.

TEODORO PIÑATARES, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 301 de la Constitución de la República al Concejo Departamental de Canelones para emitir hasta la cantidad de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) valor nominal, en Títulos de Deuda Pública Municipal denominada "Bonos Pavimentación y Vialidad Departamental de Canelones", en las condiciones establecidas en el Decreto N.o 813 del Concejo Departamental, de 9 de agosto de 1960, según redacción definitiva aprobada por Decreto N.o 718 de la Junta Departamental, de 7 de junio de 1961.

Art. 2.o Los "Bonos Pavimentación y Vialidad Departamental de Canelones" gozarán de un interés del 6.5 o|o (seis y medio por ciento) anual, pagadero trimestralmente y 2.5 o|o (dos y medio por ciento) de amortización anual, acumulativa.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1962.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Carlos Fischer. — Alfredo Lepro. — José Antonio Varela

---

INFORME

Al Senado:

Con el propósito de obtener recursos, para cubrir las erogaciones provenientes de los aumentos de costos en los contratos de pavimentación, actualmente vigentes en el Departamento y de realizar estudios y ejecución de obras de pavimentación y vialidad departamental, así como disponer la reiniciación de las obras de pavimentación suspendidas por Decreto de abril de 1960, el Concejo Departamental de Canelones, ejerciendo el derecho de iniciativa que le acuerda la Constitución de la República para emitir Deuda Pública Municipal, solicita la anuencia correspondiente.

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el otorgamiento de la anuencia solicitada, en cumplimiento del artículo 301 de la Constitución de la República, entem-

diendo que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos en el citado artículo de la Constitución.

La Comisión considera que el monto de la Deuda Municipal a que se refiere la anuencia, no perjudica el crédito público, problema, éste, que estaría situado en el primer plano de la consideración legislativa, a los efectos del otorgamiento de la anuencia solicitada.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley y, el suscrito, Miembro Informante, se declara a las órdenes para las explicaciones que se le solicitaren en Sala

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1963

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Carlos L. Fischer. — Alfredo Lepro. — José Antonio Varela

Concejo Departamental de Canelones

Canelones, 26 de julio de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Cúmpleme dirigirme al señor Presidente para reiterar, en nombre del Gobierno Departamental de Canelones, el Mensaje de fecha 20 de julio de 1962, por el que se solicitara la anuencia de la Asamblea General que determina el artículo 301 de la Constitución de la República, para la emisión de "Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental", en las condiciones que constan en la documentación original remitida a esa Asamblea General y que obra en poder de la Comisión de Hacienda del Senado.

De más estaría abundar en razones acerca de la extrema necesidad que reviste para este Departamento la emisión proyectada, que consta en la documentación remitida y en el Mensaje original. (Carpeta 1393 de 1962. — Comisión de Hacienda. — Repartido 479 de 1962)

Sólo cabría agregar que el tiempo transcurrido agudiza los inconvenientes que la paralización de las obras provoca, tanto en el orden de las dificultades para el Concejo derivadas del incumplimiento de los contratos suscritos, como en el de las propias Empresas y las localidades en que se asientan las obras, en que la paralización repercute dolorosamente por la falta de trabajo.

En el proyecto elevado no se expresa concretamente la financiación de las diferencias de cotización de los títulos ni de la parte de los aumentos que el Municipio toma a su cargo, lo que está contemplado en el informe del Tribunal de Cuentas en cuanto condiciona el lanzamiento de la emisión a la presentación de financiaciones satisfactorias por parte del Municipio, aprobadas por la Junta Departamental y con la intervención de precepto de dicho Tribunal.

Se adoptó tal fórmula, por cuanto se estaba en trámites ante el Poder Ejecutivo para que se hiciera cargo de parte de los aumentos, desde que, en su mayor proporción, ellos provenían de la aplicación de la Ley de Reforma Cambiaria, de 17 de diciembre de 1959, por la acción directa de la supresión de los cambios preferenciales que significaban real subvención a materiales básicos para las obras (combustibles, cemento, lubricantes, equipos, asfalto, etc.), como asimismo por la acción indirecta de elevación del costo de vida que significa en última instancia un acrecimiento de los jornales.

El expediente respectivo, cuenta con informe favorable de las oficinas asesoras del Ministerio de Hacienda, está detenido por las dificultades financieras del momento, que han llevado al Ministro de Hacienda a no elevar la solución concreta al Consejo Nacional de Gobierno.

Como a este Consejo, de acuerdo con los referidos informes, lo asiste razón legal desde que esos aumentos caen dentro de lo establecido en el inciso d) del artículo 7.o de la referida ley ("..... y las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos provoque la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales en el grado y medida que se entienda necesarios"), reiteramos ante el Parlamento la absoluta necesidad que reviste para este Departamento que se contemple la solicitud antedicha, dado el interés que existe en la realización de las obras solicitándole su iniciativa para el reconocimiento por la vía legal de la necesidad de referencia.

Para terminar, me permito señalar al señor Presidente que, de no encontrarse una solución que arbitre medios para la continuación de las obras detenidas, el Municipio de Canelones será el único Organismo oficial que se habrá visto impedido de cumplir con sus compromisos contractuales anteriores, por imperio de una situación proveniente de la Ley de Reforma Cambiaria, en tanto que con cargo al referido inciso d), se han atendido todas las obligaciones de Obras Públicas, O.S.E., etc. e incluso otorgado al Municipio de Montevideo, muchas decenas de millones de pesos con una finalidad no compatible con el carácter netamente transitorio del referido texto.

Esperando una satisfactoria solución a las cuestiones que aquí se plantean, me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración.
Tiene la palabra el señor senador Brause.

20

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Señor Presidente: este asunto que figura en segundo término del orden del día, seguramente va a dar lugar a larga discusión, según se anunció, y vamos a participar en ella. En cambio, el que figura en tercer término, creo que cuenta con la aprobación unánime del Senado y puede resultar aprobado en el día de hoy. Por otra parte, los señores senadores integrantes de todos los sectores han manifestado la urgencia en aprobar este proyecto tendiente a favorecer a la prensa del interior.

Solicitaría en consecuencia, que dicho asunto se tratara como grave y urgente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará.

SEÑOR FRIAS PEREZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Con los debidos respetos a mi gran amigo, el señor senador Grauert, solicitaría que se continuara tratando el asunto que está a consideración. Hace una gran cantidad de sesiones que se encuentra incluido en el orden del día y, como él se dará cuenta, me comprenden un poco las generales de la ley y existe real interés en mi Departamento por su tratamiento y sanción.

Por otra parte, al señor senador Brause —mi coterráneo— también lo veo muy preparado para intervenir.

SEÑOR COLLAZO — ¿También lo compreden a él las generales de la ley?

SEÑOR FRIAS PEREZ — También, señor senador.

En esta orden del día que hemos estructurado varios señores senadores colorados, precisamente, el asunto a que hacía referencia el señor senador, que nosotros consideramos procedente, en homenaje a la prensa del interior.

Ahora, si dicho proyecto no diera lugar a larga discusión, no me opondría a que fuera considerado inmediatamente.

SEÑOR GRAUERT — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — He adelantado que el asunto que figura en segundo lugar del orden del día, pese a todas las consideraciones personales que me merezca el señor senador Frías Pérez, va a dar lugar a discusión y la misma será extensa.

En consecuencia, solicitaría, si no hubiera inconveniente, que se tratara primero el que figura en tercer término, y después entraríamos al proyecto a que refiere el señor senador Frías Pérez, discutiéndolo con toda amplitud. De lo contrario vamos a demorar más. En cambio el proyecto que favorecerá la prensa del interior cuenta con el apoyo de todo el Senado.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO — No vaya a ser cosa que dejen sin número al Senado, después que tratemos este proyecto

SEÑOR GRAUERT — El que lo deja sin número es el señor senador Haedo, que después de hacerle el gusto de votar la prórroga de la discusión sobre el homenaje a Leandro Gómez, se levantó y nos dejó con el resto de la orden del día sin número.

SEÑOR COLLAZO — A eso se le llama ir por lana y salir trasquilado.

SEÑOR HAEDO — Vamos a votar lo de Canelones, porque si no, al final, quedamos sin número. Los conozco bien.

SEÑOR GRAUERT — Lo conocemos a usted mucho, señor senador.

21

SEÑOR PRESIDENTE — El resultado de la votación del proyecto que otorga pensión graciable a la señora Elena Joos de Lezama Muñoz, fue el siguiente:

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—El artículo 2.o debe ser votado según el régimen ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19 — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19 — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

(Carpeta 1005 de 1964).

Artículo 1.o — Auméntase a $ 1.600 00 (un mil quinientos pesos) mensuales la pensión graciable acor-
1961 a la señora Elena Joos de Lezama Muñoz.
dada por la Ley N.o 12 920, de 10 de octubre de

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

22

—Léase el proyecto relativo a la pensión al señor Ingeniero Napoleón Pereira Machado. (Carpeta 971 de 1964).

(Se lee:)

(Carpeta 971 de 1964).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, elevando el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de mil pesos mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle, al ingeniero don Napoleón Pereira Machado, trasmisible en un cincuenta por ciento, a su cónyuge, doña Dolores S. Fonseca.

El ingeniero don Napoleón Pereira Machado, es un ciudadano de ejemplar relevancia en la vida de la ciudad del Salto.

Oriundo de la zona rural de Valentín y nacido de laboriosa y sencilla progenie el 22 de marzo de 1879 cursa luego sus estudios en el Instituto Politécnico de la capital de su Departamento y más tarde en la Facultad de Matemáticas de Montevideo obteniendo en 1907 el título de Ingeniero de Puentes y Caminos.

En marzo de 1910 oficializado el Instituto Politécnico del Salto, ingresa a su cuerpo docente profesando hasta marzo de 1947 Y en abril de 1938 es designado para la dirección de la antigua casa de estudios, ya entonces Liceo Departamental "Osimani y Llerena" Integra así, con el beneplácito general de su medio natal una sucesión de brillantes y destacadas personalidades docentes que han regenteado al Liceo del Salto. Y manteniendo esa tradición local, desempeña el cargo en su peculiar estilo bondadoso y señorial, hasta el mes de abril de 1950.

El ejercicio de la profesión y su carrera docente no fueron obstáculo a una fecunda actividad cívica en el plano municipal En 1920 es electo para el cargo de Concejal que por reelección, ejercerá hasta el año 1929. Pero su decidido compromiso político jamás modificó la invariable serenidad de vida y el afectuoso respeto que siempre acompañó su paso por la ciudad natal.

Hoy, con 85 años de edad, sobreviviente de aquella estirpe de grandes directores que tuviera en suerte el Liceo Departamental, bien merece compartir el júbilo local y la significación nacional del 90 aniversario que ha cumplido su Instituto y Liceo, con una seguridad pecuniaria que su propia dedicación por la comunidad le ha impedido lograr en sus años de actividad.

Por estas razones el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General preste su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase al ingeniero don Napoleón Pereira Machado, una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento), a su cónyuge, doña Dolores S. Fonseca.

Art. 3.o — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase al ingeniero don Napoleón Pereira Machado, una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento), a su cónyuge, doña Dolores S. Fonseca.

Art. 3.o — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE — Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace)

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley relativo a subvención a la prensa del interior. (Carpeta 969 de 1964).
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19 — Afirmativa)

—Léase el proyecto de ley.

(Se empieza a leer)

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19 — Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 869 de 1964).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Exonérase de recargos, impuestos, gravámenes aduaneros, adicionales, tributos a la importación o aplicados con motivo de la misma; impuestos de transferencias de fondos al exterior, derechos consulares y tasas portuarias, a las materias primas, maquinarias, repuestos y papel con líneas de agua, que importen las empresas periodísticas radicadas en los departamentos del interior del país, directamente o por intermedio de terceros autorizados con el fin exclusivo de ser utilizados en la preparación de diarios o periódicos.
Art. 2.o — Destínase anualmente, tres millones de pesos para subsidiar el costo de los elementos detallados en el artículo 1.o.
Art. 3.o — El subsidio establecido en el artículo 2.o se distribuirá proporcionalmente al consumo de papel de cada empresa destinado a los diarios y|o periódicos mencionados en el artículo 1.o.
Art. 4.o — El derecho al subsidio se adquiere con seis meses de existencia de las publicaciones, a la promulgación de la presente ley.
Art. 5.o — Los fondos para el subsidio serán tomados cada año o ejercicio, del producido del Fondo de Detracciones, artículo 7.o, inciso A de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Alfredo Lepro — Teófilo Collazo. — Carlos Fischer, senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiende a estabilizar y reforzar el subsidio concedido a la prensa del interior por el decreto del 8 de setiembre de 1960, que destina un millón de pesos a tal fin.
El aumento de uno a tres millones, está explicado en el que han experimentado los materiales subsidiados en el lapso comprendido desde 1960 a la fecha.
La estabilización del sistema, dándole la efectividad de la ley, importa una garantía más efectiva, no sólo para el integral cumplimiento, sino para su permanencia.
Limitándonos por ahora, a dar forma a una ayuda efectiva e inmediata, somos prácticos.
Vamos formando, poco a poco, un cuerpo de leyes, que complementando se protegen a la prensa del interior.
Oportunamente fue aprobada la Ley N.o 12.798 (un millón de pesos para que el Consejo Nacional de Subsistencias importara papel con destino a la prensa periódica y del interior del país).
Aunque circunstancias que no queremos analizar aquí han retaceado el amplio beneficio que dicha ley pudo significar, es evidente que cuando se haga un ajuste de las disposiciones tendientes al mismo fin, la Ley número 12.798, puede jugar un rol muy importante.
La que ahora presentamos, abarca un aspecto primordial del problema que interesa o sea la supervivencia de los diarios y periódicos de tierra adentro, hecho sobre el cual, todos estamos de acuerdo.
Hemos preferido aislar uno de los aspectos porque la experiencia nos dice que no tienen andamiento aquellos proyectos que han querido resolver todos o varios de ellos a la vez. En 20 años han sido presentados muchos y muy buenos, pero ninguno llegó a ser ley. En este caso puede decirse, con entera propiedad, que las mejores intenciones han obstado a los buenos resultados de muy generosos propósitos.
El subsidio tal como lo fijó el Decreto del 8 de setiembre de 1960, no tiene opositores.
Este proyecto sólo lo actualiza y le da permanencia de ley.

Montevideo, junio 2 de 1964.

Alfredo Lepro — Teófilo Collazo. — Carlos Fischer, senadores.

Comisión de Instrucción Pública (Integrada).

Proyecto sustitutivo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Exonérase de recargos, impuestos, gravámenes aduaneros, adicionales, tributos a la importación o aplicados con motivo de la misma; impuestos de transferencias de fondos al exterior, derechos consulares y tasas y proventos portuarios a las materias primas, maquinarias, repuestos y papel con líneas de agua, que importen las empresas periodísticas radicadas en los departamentos del interior del país, directamente o por intermedio de terceros autorizados con el fin exclusivo de ser utilizados en la preparación de diarios o periódicos.
Art. 2.o — Destínanse $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar el papel que consume la prensa del interior del país (diarios y periódicos). Podrán beneficiarse de este subsidio las empresas periodísticas que tengan una radicación o difusión real en el interior y una antigüedad mínima de seis meses de publicación en forma regular. Las empresas que se instalen a partir de la sanción de esta ley entrarán a gozar del beneficio una vez transcurrido dicho plazo. No se exigirá el cumplimiento del referido plazo de seis meses a las empresas ya instaladas o a instalarse a partir de la promulgación de la presente ley, que acrediten haber realizado la adquisición de su propia maquinaria de imprenta.
Art. 3.o — El subsidio se otorgará en proporción al monto del papel que consuma cada empresa y se adjudicará al papel importado directamente por las empresas o por intermedio de terceros autorizados o adquirido a fábricas nacionales.
Art. 4.o — Destínanse $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar la tinta, máquinas, repuestos y en general todos los materiales para imprenta y accesorios gráficos que utilicen los periódicos y diarios del interior. Dicho subsidio se adjudicará a las empresas que en el transcurso de cada año hayan adquirido algunos de los materiales antes señalados exclusivamente para utilizar en la edición de sus publicaciones, las que deberán presentar certificado de sus adquisiciones y del valor de las mismas, que no podrá ser superior a los corrientes en plaza. El subsidio amparará a los diarios y periódicos que cuenten dos años de publicación regular e ininterrumpida y se prorrateará entre todas las empresas en condiciones de beneficiarse, no pudiendo adjudicarse a una sola de ellas una cantidad superior al 10 o|o (diez por ciento) del monto total del subsidio.

Art. 5.o — Las empresas que adquieran máquinas, repuestos, accesorios o tipos amparados en el régimen establecido por el artículo anterior, estarán obligadas a mantener en todos los casos la propiedad y utilización de los mismos, por un plazo mínimo de cinco años. En caso de clausura definitiva, por cualquier circunstancia, de las empresas periodísticas, antes del plazo señalado, se dispondrá la venta de dichos implementos en remate público vertiendo a Rentas Generales el excelente que pudiera resultar.

Art. 6.o — Los fondos para costear los subsidios que se otorgan por la presente ley serán *tomados, cada* año o ejercicio, del producido del Fondo de Detracciones, artículo 7.o, inciso A) de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.
Art. 7.o — Exonérase del impuesto del 1 o|o (uno por ciento) establecido por el artículo 61 de la Ley nú-

mero 13.241, de 31 de enero de 1964, a las entradas brutas al papel, tinta, matrices, tipos, máquinas, accesorios, repuestos e implementos de imprenta destinados a la prensa del interior así como a las entradas que las empresas periodísticas del interior obtengan por venta de periódicos o cobro de publicación.

Art. 8.o — Declárase a las empresas periodísticas del interior incluídas en las exoneraciones dispuestas por el artículo 134 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 9.o — Créase, como dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, una Comisión Honoraria que tendrá como cometidos la distribución y contralor de los subsidios establecidos por la presente ley.

La Comisión estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo y por uno de la prensa del interior electo a pluralidad de votos por las empresas.

El Ministerio de Industrias y Trabajo le facilitará el personal y los implementos de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 26 de agosto de 1964.

José A. Ramírez, Miembro Informante — Enrique Rodríguez — Dardo Ortiz — Juan M. Bordaberry — Alba Roballo — Carlos A. Mora Otero. — Luis Tróccoli, senadores.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Instrucción Pública integrada, ha concluído el estudio del proyecto de exoneración de tributos y subsidio a la prensa del interior del país, presentado por los señores senadores Lepro, Fischer y Collazo.

La importancia y complejidad del tema, particularmente en lo que al subsidio se refiere, justifica plenamente el tiempo invertido en su análisis; habiendo sido necesario recurrir al asesoramiento de la Dirección de Industrias para la aclaración de importantes puntos relacionados con el origen, costo y consumo del papel que se emplea en la impresión de los diarios y periódicos del interior del país. Por otra parte, fue necesario escuchar y considerar diversas sugestiones de la Organización de la Prensa del Interior, que espontáneamente ofreció su colaboración.

No parece necesario abundar en argumentos respecto de la iniciativa en general, vale decir, de la justicia y conveniencia de proteger a los órganos periodísticos del interior, que cumplen, con evidente sacrificio y notorias dificultades, una valiosa función social y cultural. Basta con significar, a tal respecto, que las medidas de protección a adoptarse no tendrán la virtud de favorecer el desarrollo económico de dicha prensa, sino apenas contribuir a su supervivencia y, en múltiples casos, impedir su desaparición.

Sobre la base de la iniciativa presentada al Senado, que como bien lo señalan sus autores en la exposición de motivos, tiende a consolidar y ampliar el régimen de protección dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo, del 8 de setiembre de 1960, vuestra Comisión integrada ha redactado un proyecto sustitutivo que incluye diversas modificaciones al texto propuesto.

La fundamental, contenida en los artículos 2.o, 3.o y 4.o, consiste en la división del subsidio anual de pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos), en dos partidas de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), destinadas una al consumo de papel y la otra al de tinta, máquinas, repuestos, etc.

La razón de tal enmienda radica en que la distribución del subsidio total de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), proporcionalmente al consumo de papel, tal como se proponía en el proyecto primitivo, tropezaría con el obstáculo que importa el hecho de que dicha cantidad supera en un millón el costo de todo el papel que consume en un año la prensa del interior. El régimen sustitutivo, aparte de ser más racional y de defender mejor la situación de las empresas de menor circulación, permitirá subsidiar igualmente el papel en una cantidad que significará la reducción de su costo aproximadamente a un 30 o|o (treinta por ciento) de su precio real.

El proyecto sustitutivo incorpora otras medidas de protección consistentes en la exoneración de impuestos, contenidas en los artículos 7.o y 8.o, y crea, en el 9.o, una Comisión Honoraria encargada de la distribución y control de los subsidios establecidos por el proyecto.

Por las razones brevemente expuestas, que podrá ampliar en Sala, si fuese necesario, la Comisión de Instrucción Pública integrada, considera que la iniciativa sometida a su estudio, previas las modificaciones propuestas, merece la sanción del Senado.

Sala de la Comisión, a 26 de agosto de 1964.

José A. Ramírez, Miembro Informante — Enrique Rodríguez — Dardo Ortiz — Juan M. Bordaberry — Alba Roballo — Carlos A. Mora Otero. — Luis Tróccoli, senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR COLLAZO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyadoss).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — He votado afirmativamente. Considero que éste es un primer paso hacia un estatuto permanente que mantenga y asegure la vida, no sólo a los diarios que aparecen en el Interior, así como revistas, elementos de radio, televisión, semanarios, sino la de los que con base seria y noble ímpetu, puedan aparecer. País que no mejora sus publicaciones y no amplía sus recursos de difusión, es país que queda totalmente estancado.

En ese sentido, señor Presidente, en el interior del país, cualesquiera sean las diferencias políticas, estos periódicos y publicaciones siempre han sido factores de avance y de civilización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto en general, así como el artículo 1.o. Considero que es un proyecto beneficioso.

En cuanto a este artículo 2.o, voy a votarlo también afirmativamente, pero tengo una duda y, por lo menos, quisiera dejar constancia en actas de ella.

En la consideración de este proyecto en el seno de la Comisión respectiva del Senado, se le agregó esta expresión que está aquí en el cuarto renglón del Repartido, que dice: "Podrán beneficiarse de este subsidio las empresas periodísticas que tengan una radicación o difusión real en el Interior".

Se trajo el caso de algún periódico que si bien se vende, se distribuye en el Interior, en algún Departamento, se imprime o se edita en Montevideo. Se quiso contemplar ese caso especial y se dijo: "Es un diario del Interior". Pero como se imprime en una imprenta de Montevideo, si dejáramos la redacción diciendo: "Empresa que tenga una radicación en el Interior", podría pensarse que esa Empresa no está radicada en el Interior, por cuanto la imprenta, la edición, se hace en Montevideo. Por eso, se agregó: "Difusión real".

La duda que tengo es, si a través de esta expresión, que quiere contemplar un caso y que yo lo estimo aceptable, comparto esa preocupación, no se podrá producir el caso inverso. Es decir, que un diario de Montevideo, como

también tiene difusión real en el Interior, puede sentirse amparado por esta disposición.

Si el elemento es la difusión, cualesquiera de los grandes diarios de Montevideo tienen gran difusión en el Interior y, naturalmente, hasta más difusión qu los propios periódicos locales; entonces podría, un diario de Montevideo, decir: "Nosotros tenemos difusión real en el Interior y, en consecuencia, nos alcanzan los beneficios del artículo 2.o.

Realmente estoy improvisando un poco, porque en el seno de la Comisión no se planteó este tema y no lo advertimos, por lo menos yo. Pienso, en fin, que alcanzaría con el espíritu de la ley que es beneficiar, exclusivamente, a los diarios del Interior.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — A esos efectos, simplemente, quería dejar esta constancia, para tranquilidad de mi propia conciencia y por si puede servir para ilustrar una posible duda de interpretación.

SEÑOR RAMIREZ. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ramírez.

SEÑOR RAMIREZ. — Creo que en cuanto a la duda que plantea el señor senador Ortiz, además de bastar con dejar la constancia durante la discusión, está despejada el principio de la redacción del artículo 2.o. puesto que el subsidio de $:500.000.00 se aplica nada más que al papel que consume la prensa del interior del país.

De manera que, señor Presidente, nunca puede comprender a los diarios de la Capital, por más que ellos se difundan en el interior del país.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

La expresión a que ha hecho referencia el señor senador Ramírez, por supuesto que la había advertido.

El comienzo del artículo dice: "A la prensa del interior". Pero, ¿cuales son las características? ¿Qué es lo que determina si una prensa es delinterior lo aclara la parte siguiente del artículo que dice: que tenga o bien radicación o bien difusión. Es decir, que cualesquiera de esas dos circunstancias, no las dos simultáneamente, sino cualquiera de las dos, alcanza como para caracterizar un periódico como del interior.

Pueda haber un periódico con difusión en el interior, además de tenerla en Montevideo. Pero creo que el asunto no da para más, ya que el punto queda suficientemente aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **19 en 19:**) — ***Afirmativa.***

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **20 en 20.** — ***Afirmativa***).

—En discusión el artículo 4o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: — **20 en 20.** — ***Afirmativa***).

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **21 en 21.** — ***Afirmativa***).

—En discusión el artículo 6o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: antes de votar desearía saber lo siguiente: el artículo 6o. hace referencia a que los fondos se van a extraer de acuerdo con lo que determina el artículo 7o. inciso A) de la Ley 12670 vale decir, la Ley de Fondo de Detracciones.

Como si mal no recuerdo, esta ley no tiene carácter de permanente, a tal punto que fue establecida cuando se determinaron nuevos mecanismos y tipos cambiarios, me temo que en el futuro estos recursos no puedan satisfacer.

Desearía que se me informara si al elaborar el proyecto se ha tenido en cuenta esta circunstancia o si los autores del proyecto, los informantes, creen que los recursos a que hago referencia van a tener siempre el carácter de permanente y, consecuentemente, poder satisfacer las exigencias que demande la aplicación de la norma que estamos considerando.

SEÑOR RAMIREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. — Este artículo, la Comisión lo tomó tal como estaba en el proyecto original.

Por mis recuerdos, tengo entendido que este artículo 7o. inciso A) de la ley de 17 de diciembre de 1959 es el que da recursos permanentes. Pero, por otra parte, hay una cantidad de cosas financiadas con este artículo. De manera que lo normal es pensar que si este artículo agota sus fondos o deja de regir por ser transitorio, volverá a ser votado. En la Comisión no se tuvo en cuenta, en realidad, la observación del señor senador Figoli.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Para el caso de que se modificara —que creo muy difícil— se buscarían, lógicamente, los recursos sustitutivos.

SEÑOR FIGOLI. — Para una constancia, señor Presidente: yo no creo que estos recursos —recuerdo perfectamente el mecanismo de la ley, porque nos tocó actuar de cerca en el problema de aplicación de estas disposiciones en materia de transporte en la capital— tengan carácter permanente. En consecuencia, yo lo voto con expresa constancia de que entiendo que deberá buscarse y preverse los recursos sustitutivos para la aplicación integral del propósito que señala el legislador en este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **19 en 19.** — ***Afirmativa***).

—En discusión el artículo 7o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **19 en 19.** — ***Afirmativa***).

—En discusión el artículo 8o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **19 en 19.** — ***Afirmativa***).

—En discusión el artículo 9o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **18 en 19.** — ***Afirmativa***).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo expresar, señor Presidente, que me interesa dejar constancia que he votado en todas sus partes, en lo general y en lo particular, este proyecto que ayuda a la prensa del interior.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — A manera de fundamento de voto y siendo hombre del interior, no podría silenciar la satisfacción con que he votado esta ley y con que he visto el trabajo de la Comisión de Instrucción Pública que ha informado al respecto.

Yo creo, señor Presidente que la sanción de esta ley merecería a la verdad, hacer un discurso exaltando los méritos de la prensa del interior. No lo voy a hacer por-

que está comprendido en el voto afirmativo de todos los señores senadores.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Pero digo, sí, señor Presidente, que es con profunda satisfacción que hoy, desde el Parlamento, desde el Senado de la República, salimos en asistencia de estos pioneros de la cultura del interior de la República, que reflejan permanentemente las necesidades y las inquietudes de los rincones más apartados de este nuestro país.

Lamento, señor Presidente que tal vez sea un poco tarde, porque por no existir leyes como ésta, han tenido que terminar su labor hombres que han escrito en el interior de la República con verdadera vocación, porque en el interior de nuestro país no se puede hacer un medio de vida del ejercicio periodístico; solamente siendo un pionero de estas causas puede estarse al frente de la prensa que se escribe en el interior de la República.

Yo quisiera que en estas pocas palabras fuera el mensaje de gratitud de este Cuerpo para todos los hombres que escriben en el interior del país, diciéndoles que ésta es una primera tentativa que hacemos en auxilio de la prensa que ellos mantienen con su esfuerzo.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Deseo fundar el voto muy brevemente, señor Presidente.

He votado con satisfacción este proyecto de ley; estaba obligado a hacerlo, por otra parte, porque en ocasión de ejercer el Ministerio de Industrias en el período anterior, había presentado, a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, y se habían aprobado, tres decretos fundamentales que recoge este proyecto. Son los decretos de 8 de setiembre, 15 de setiembre y 1o. de diciembre de 1960, que constituyen la base, de este proyecto que hoy sancionamos.

Quiero señalar, señor Presidente, que, en su oportunidad, fui llamado a Sala, por el Senado, con fecha 15 de diciembre de 1961, precisamente para rendir cuenta del resultado de la aplicación de estos tres decretos que acabo de mencionar. Quiere decir que ya el Poder Ejecutivo anterior había adoptado medidas fundamentales de fomento para la prensa del interior que de acuerdo, a lo que se discutió en aquella oportunidad, de venir a Sala como Ministro, y de acuerdo a lo que debatimos con el señor senador Lepro, que fue quien planteó aquel llamado a Sala, el Ministro de entonces ya había esbozado la idea de que para que hubiera mayores y totales garantías en la protección de la prensa, se dictara la ley correspondiente, se le diera mayor jerarquía a las soluciones vigentes y permanencia de aquellos beneficios. Y es así, entonces, que culmina aquel propósito de varios señores senadores y del Gobierno de entonces, con la sanción de este proyecto de ley que da beneficios ciertos y positivos, y permite la permanencia y estabilidad de la prensa del interior, cumpliendo la misión fundamental que realiza hasta el momento.

Nada más.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR LANZA. — Voy a fundar mi voto, diciendo que lo hemos dado con profundo fervor patriótico. Los que hemos hecho periodismo en el interior, sabemos de la lucha permanente y continua de la prensa en el sentido de defenderse para poder aparecer día a día o semana a semana.

La lucha del periodismo en el interior es una prueba del esfuerzo de nuestras fuerzas democráticas. Pocos diarios grandes han podido sobrevivir en el interior del país, a excepción de algunos en las capitales más importantes de los departamentos del interior. Todos defienden y extienden su cultura por medio de periódicos que salen, batallando en lo moral y en lo material, para poder contribuir a la cultura cívica del país.

Entiendo que después de este tendremos que ensayar otra clase de estímulos para el desarrollo de la cultura en nuestra campaña. Me refiero a la gestión que viene cumpliendo en defensa de ella el sistema de recepción por medio de radios a transistores, en los lugares más apartados de la campaña, donde no llega la televisión, donde es difícil conseguir medios informativos.

Estas radios a transistores están ejerciendo y desarrollando una cultura valiosa en el interior de la República, y creo que ha llegado el momento en que tendremos que referirnos a ellas para estimular su uso, subsidiando o facilitando la importación de estos pequeños grandes aparatos que, como dije, difunden la cultura en los más apartados lugares del país.

Por eso, pues, hemos dado nuestro voto a este proyecto de estímulo a la prensa del interior y lo hicimos, repito, con unción patriótica, con fervor patriótico.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: simplemente para manifestar que hemos votado con verdadera satisfacción este proyecto. Nosotros, que también hemos integrado durante muchos años la prensa del interior, conocemos sus vicisitudes, el drama que viven todas, sin excepción.

Por otro lado, hemos recibido de diversos amigos y excolegas, del interior del país, despachos interesándose por la pronta sanción de este proyecto. Entre ellos destacamos uno que recibimos del señor Vaccaro, director del diario "El Telégrafo" de Paysandú, por su importancia y por tratarse de uno de los exponentes más serios que en materia de periodismo tiene el interior de la República, conjuntamente con algunos diarios de Salto, Tacuarembó, etc..

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR GUADALUPE. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que de haber estado en Sala, hubiera votado afirmativamente este proyecto.

No creo que sea una solución definitiva para la prensa del interior; pero es un primer paso que tiende a paliar las conocidas y graves dificultades que afronta.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente? Simplemente para dejar constancia de mi voto afirmativo a todos los aspectos de este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas veces aquí en el Parlamento nos hemos ocupado, desde esta misma banca, de la necesidad y urgencia que había de proporcionar los medios para que esa prensa del interior pudiera continuar viviendo.

Por ello, señor Presidente, no ocultamos, también, nuestra simpatía y satisfacción al haber contribuído con nuestro voto a la aprobación de este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: — **16 en 18.)** — **Afirmativa**

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En nombre de los compañeros Lepro —que no está presente— y Fischer, y en el propio, que firmamos este proyecto, quiero hacer algunas breves manifestaciones por la satisfacción que nos causa su sanción.

La iniciativa fue estudiada largamente por todos los miembros de la Comisión correspondiente y contó con la colaboración personal, eficaz y fecunda de todos los integrantes de esa Comisión, al punto de que ha podido estructurarse este proyecto que modifica en algunos aspectos el que originariamente presentáramos permitiendo, así, a la prensa del interior, contar con una ayuda para continuar sobreviviendo

No creemos que este proyecto constituya una solución definitiva para la prensa del interior; pero satisface, a nuestro juicio, y en nuestro pensamiento, la necesidad de ayudar, en estas horas de dificultades y de angustias a esa prensa, aunque más no sea que en pequeña medida.

Fundamentalmente, creo que lo más importante es que logremos estabilizar y dar carácter de permanente a esa ayuda. En cuanto a la importancia de la misma, que me temo que dentro de poco no sea mucha, esperamos que la Comisión Honoraria que se crea por esta ley, asesore permanentemente al Poder Ejecutivo, dinamice el tema, llegue al Parlamento y reclame ante los Poderes Públicos, que se ajuste el monto de esa ayuda como para que la misma pueda cumplir con la finalidad para la que fue creada.

Esperamos, señor Presidente, muy sinceramente y muy sobriamente, porque creo que esta batalla en definitiva la hemos dado todos, haber contribuído seriamente para que los órganos de prensa del interior continúen dentro del clima de libertad que existe en nuestro país difundiendo la cultura y construyendo la colectividad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1o. — Exonérase de recargos, impuestos, gravámenes aduaneros, adicionales, tributos a la importación o aplicados con motivo de la imsma; impuestos de transferencias de fondos al exterior, derechos consulares y tasas y proventos portuarios a las amterias primas, maquinarias, repuestos y papel con líneas de agua, que importen las empresas periodísticas radicadas en los departamentos del interior del país, directamente o por intermedio de terceros autorizados con el fin exclusivo de ser utilizados en la preparación de diarios o periódicos.

Art. 2o. Destínanse $ 1:500.000.oo (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar el papel que consume la prensa del interior del país (diarios y periódicos). Podrán beneficiarse de este subsidio las empresas periodísticas que tengan una radicación o difusión real en el interior y una antiguedad mínima de seis meses de publicación en forma regular. Las empresas que se instalen a partir de la sanción de esta ley entrarán a gozar del beneficio una vez transcurrido dicho plazo. No se exigirá el cumplimiento del referido plazo de seis meses a las empresas ya instaladas o a instalarse a partir de la promulgación de la presente ley, que acrediten haber realizado la adquisición de su propia maquinaria de imprenta.

Art. 3o. — El subsidio se otorgará en proporción al monto del papel que consuma cada empresa y se adjudicará al papel importado directamente por las empresas o por intermedio de terceros autorizados o adquirido a fábricas nacionales.

Art. 4o. — Destínanse $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar la tinta, máquinas, repuestos y en general todos los materiales para imprenta y accesorios gráficos que utilicen los periódicos y diarios del interior. Dicho subsidio se adjudicará a las empresas que en el transcurso de cada año hayan adquirido algunos de los materiales antes señalados exclusivamente para utilizar en la edición de sus publicaciones, las que deberán presentar certificado de sus adquisiciones y del valor de las mismas, que no podrá ser superior a los corrientes en plaza. El subsidio amparará a los diarios y periódicos que cuenten dos años de publicación regular e ininterrumpida y se prorrateará entre todas las empresas a una sola de ellas una cantidad superior al 10 o|o (diez en condiciones de beneficiarse, no pudiendo adjudicarse por ciento) del monto total del subsidio.

Art. 5o. — Las empresas que adquieran máquinas, repuestos, accesorios o tipos amparador en el régimen establecido por el artículo anterior, estarán obligados a mantener en todos los casos la propiedad y utilización de los mismos por un plazo mínimo de cinco años. En caso de clausura definitiva, por cualquier circunstancia, de las empresas periodísticas, antes del plazo señalado, se dispondrá la venta de dichos implementos en remate público vertiendo a Rentas Generales el excedente que pudiera resultar.

Art. 6o. — Los fondos para costar los subsidios que se otorgan por la presente ley serán todmados cada año o ejercicio, del producido del Fondo de Detracciones, artículo 7o., inciso A) de la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 7o. — Exonérase del impuesto del 1 o|o (uno por ciento) establecido por el artículo 61 de la Ley número 13.241, de 31 de enero de 1964, a las entradas brutas al papel, tinta, matrices, tipos, máquinas, accesorios, repuestos e implementos de imprenta destinados a la prensa del interior así como a las entradas que las empresas periodísticas del interior obtengan por venta de periódicos o cobro de publicación.

Art. 8o. — Declárase a las empresas periodísticas del interior incluídas en las exoneraciones dispuestas por el artículo 134 de la Ley No. 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 9o. — Créase, como dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, una Comisión Honoraria que tendrá como cometidos la distribución y contralor de los subsidios establecidos por la presente ley. La Comisión estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo y por uno de la prensa del interior electo a pluralidad de votos por las empresas.

El Ministerio de Industrias y Trabajo le facilitará el personal y los implemenots de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

24

—La Mesa da cuenta que el proyecto por el que se eleva la pensión graciable al señor Napoleón Pereira Machado, ha sipo aprobado por 19 votos en 19. **Afirmativa.**

El artículo 2o. debe ser votado en el régimen ordinario, porque dice que el servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: — **16 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **16 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Me felicito de que el Senado de la República haya votado por unanimidad el proyecto que consagra una pensión graciable al ingeniero Napoleón Pereira Machado. Es una disposición de estricta justicia.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Si me hubiera tocado a mí tener la iniciativa, hubiera sido un poco más amplio de lo que la ley consagra en favor de este benemérito ciudadano del país. Sesenta años al servicio del progreso del país y de aquella región norteña del Departamento de Salto, cultivando todas las actividades de la vida, le hicieeron acreedor al cariño, al respeto y a la consideración del pueblo salteño.

Como ingeniero civil propugnó por el progreso vial y urbanístico de aquella localidad en la primera década de este siglo, para pasar después a ejercer cargos en el Gobierno Municipal, que tuve el honor de compartir como miembro del Concejo Departamental desde el año 1922.

Luego como profesor de Secundaria realizó una larga tarea, una profícua e inteligente labor, para culminar al frente de la Dirección del Liceo Osimani y Llerena.

Pasea hoy sus gloriosos 86 años, compartiendo todavía las inquietudes de la población, de su pueblo que él tanto ama, rodeado, como decía, de la simpatía, el cariño y el respeto de todos.

Sé que lo que acaba de consagrarse por este proyecto de ley es un pequeño estímulo material. Debió ser de mayor entidad. Pero sé, también, que llegará al espíritu de aquel gran ciudadano, de aquel benemérito ciudadano, la satisfacción de que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, los Poderes del país, hayan tenido este recuerdo, a esta altura de su existencia, venerada y querida por todos.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

Artículo 1o. — Acuérdase al ingeniero don Napoleón Pereira Machado, una pensión graciable de $ 1.000 (mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento), a su cónyugue, doña Dolores S. Fonseca.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

25

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero dejar una simple constancia.

Por razones muy particulares, no he podido concurrir en las horas iniciales de esta sesión y me entero, con gran satisfacción, de que se ha votado ya el numeral tercero, que establece un régimen de protección a la prensa del interior.

Dejo constancia de que, de haber estado presente, hubiera votado con todo gusto este proyecto de ley, ya que, en la Comisión, trabajé, dentro de mis posibilidades, para que se pudiera convertir en ley.

Nada más.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto por el que se concede pensión al escritor señor Enrique Casaravilla Lemos. (Carp. 1008 de 1964).

(Se lee:)

(Carpeta 1008 de 1964)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por intermedio del cual se concede una pensión graciable de $ 1.600.00 mensuales, acumulable a la pasividad legal que le corresponde, al escritor Enrique Casaravilla Lemos.

Enrique Casaravilla Lemos está considerado en nuestro país y en el extranjero como uno de los valores más serios de la literatura hispano-americana.

Desde la publicación de su primer obra "La celebración de la primavera" en 1913, la crítica descubre en él los rasgos de un poeta esencial, que ha de revelarse luego a través de intenso proceso en los libros "Las fuerzas eternas" (1923) y "Las formas desnudas" (1930), así como en la extensa producción que sigue a los poemas publicados y que hoy integra un nuevo libro —aún inédito— titulado "partituras secretas" con un prólogo de Esther de Cáceres.

Esta obra, resultado de largos años de labor del poeta, es conocida a través de publicaciones en revistas uruguayas y extranjeras, de antologías breves realizadas por exégetas en conferencias y ensayos, a través de algunas lecturas que el autor ha hecho en diversos y caracterizados ambientes artísticos de Montevideo.

Los críticos han coincidido al descubrir la fidelidad emocionante de Casaravilla Lemos a su vocación poética, la entrega consciente y apasionada a esa vocación a la que se ha dado durante toda su vida; sacrificándolo todo a la creación de su obra. Todos han coincidido también a marcar, desde el primer momento de esa obra, como caracteres de la misma, la originalidad más viva, el poderoso impulso poetico y la coexistencia de unos valores formales de excepción con el acento apasionado de una sensibilidad esencialmente poética, plena de dramatismo y de delicadeza.

Así en toda la obra de Casaravilla Lemos se aúna la más estricta conciencia estética exteriorizada en calidades siempre sostenidas y en hallazgos lingüísticos notables, con un profundo sentimiento, con una grave meditación sobre el ser y sobre el mundo, con una actitud filosófica siempre dsepierta y originalísima.

Alberto Zum Felde, que había prolongado el libro "Las formas desnudas" con un hermoso afirmativo ensayo, concretó en "Proceso intelectual del Uruguay" su estudio crítico sobre el poeta marcando los valores de sus obras editadas hasta 1930. Señaló entonces este concierto de pensamiento y poesía en las composiciones de Casaravilla, buscando sus fuentes paganas y cristianas, su religiosidad acendrada y su equilibrio: "un equilibrio, raras veces logrado entre la más impetuosa libertad y la brida más firme; entre el pensamiento más profundo y la imaginación más resplandeciente".

Las opiniones afirmadas con entusiasmo en tal ensayo han sido luego reiteradas por Zum Felde. En una nota escrita expresamente para un homenaje a Casaravilla realizado hace pocos años en la Universidad de la República, el autor de "Proceso", dice al estudiar la extensa producción poética que sigue a "Las formas desnudas".

"Es realmente extraordinario, y pocas veces logrado, el equilibrio integral de este poeta profundo: filósifo y músico, místico y voluptuoso, recio y delicado, el más complejo y completo de su generación; y no obstante el menos comprendido y el más injustamente olvidado en el ambiente literario del país. Equilibrio magnífico el suyo entre la más impetuosa libertad y la brida más firme: entre la idea más ardua y la forma más resplandeciente, señala su figura como una de las ms eminentes en la lírica hispano-americana".

Esta última valoración hecha por Zum Felde, integra el texto inédito de una conferencia de Esther de Cáceres pronunciada en la Universidad en el homenaje aludido. La ilustre escritora estudió allí el proceso de la poesía de Casaravilla y relacionó "la evolución de sus medios personalísimos con la evolución de su pensamiento y con el proceso de su religiosidad, de su hondura metafísica" marcando el valor de sus poemas de sus poemas cristianos y señalándolos entre los más fuertes y logrados en la poesía de habla española de todo tiempo.

Tales afirmaciones confirman lo que se ha puesto en evidencia a través de los años, y sobre todo con motivo de algunos triunfos de Casaravilla Lemos, en varios certámenes literarios de importancia —el último fue en el organizado por el Concejo Departamental en 1962— la sostenida vigencia de su obra, y el acrecentamiento de la misma, dentro de una gran unidad fundada en valores permanentes que el autor ha elaborado con tenaz dedicación, en medio de dificultades cotidianas superadas por él según pasión del Espíritu y su heroico amor al oficio. Lo cual constituye un ejemplo mayor que está a la altura de los valores estéticos de la misma obra.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Concédese una pensión graciable de pesos 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le corresponde, al escritor Enrique Casaravilla Lemos.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN

Carpeta 1008 de 1964.

Cámara de Representantes.

La Cáma de Repesentantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Concédese una pensión graciable de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le corresponde, al escritor Enrique Casaravilla Lemos.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se recogerán las bolillas de votación

(Así se hace:)

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — La aprobación de la pensión anterior, cosa que se reitera en este proyecto de pensión, me merece alguna observación, no en cuanto a estos casos particulares, sino en el referente a la forma cómo se encara la aprobación de las mismas.

Considero que hay falta de información respecto de este tipo de pensión o de jubilación, porque, en rigor, se trata de jubilaciones. Me refiero a lo siguiente: cuando el Parlamento o el Poder Ejecutivo, quieren acordar una pensión graciable, fijan un monto, pero, señor Presidente, creo que se procede erróneamente al establecer el monto de la pensión graciable y no determinar cuál es el monto de la pensión o jubilación legal.

Estimo que el procedimiento más adecuado para ilustrar debidamente a los legisladores en el momento en que proceden a la votación de estos proyectos, es establecer el monto total de la pensión, deducida la legal, y nunca parcialmente el de la pensión graciable que vota el Parlamento

En la forma que se procede actualmente, el Parlamento ignora, cuando vota la pensión, cuál es el total que percibe el ciudadano porque se sabe a cuanto asciende la pensión graciable, pero no el importe de la pensión o jubilación legal que tiene.

Hago la observación, a efectos de que en el futuro, la Secretaría informe al Cuerpo, o incorpore ese dato a los antecedentes, porque es de fundamental importancia para votar o negar la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me acota la Secretaría que éstos asuntos se están tratando sin informe.

SEÑOR FIGOLI. — En cualquier forma, insisto en que como dato ilustrativo, se debiera informar al Cuerpo respecto a cuál es el monto de la pensión o jubilación legal que tiene el interesado.

Me permito formular esta sugerencia, señor Presidente, para el futuro, a los efectos de un mejor entendimiento de lo que vota el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería para los casos en que se tratan con informe.

SEÑOR FIGOLI. — Que por lo menos ese dato, que es de fundamental importancia para decidir la votación, aparezca en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que el senado resolvió que se trataran estas pensiones sin informe. Entonces, el pedido del señor senador está en oposición con el propio método que el Senado eligió, con aprobación. Sería para el futuro.

SEÑOR FIGOLI. — Lo digo, a título de aportar algo para una mejor ilustración en el futuro, cuando se traten estos proyectos de pensión.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde entrar a la consideración del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamentales.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BRUSE. — Señor Presidente: como es natural, somos fervientes, entusiastas partidarios de que se realicen obras públicas en el país y no podemos sino mirar con total simpatía, con entusiasmo, las que se efectúen en el Departamento de Canelones, en el cual, como es notorio, tenemos alguna vinculación.

Además, señor Presidente, es justo, perfectamente justo que se contemple la situación de las empresas, que se han visto perturbadas por la paralización de las obras que se habían iniciado o que tenían un principio de iniciación.

SEÑOR COLLAZO. — O que se estaban por iniciar.

SEÑOR BRAUSE. — ... o que se estaban por iniciar.

Todos estos factores, señor Presidente, que nos obligan a considerar con seriedad, y con profunda atención el proyecto que ha venido, una vez más, a consideración de este Cuerpo.

En los antecedentes repartidos —y pido atención a los señores senadores, ya que no es cuestión de levantar la mano en asuntos de tanta entidad— no existe ningún informe de la Comisión respectiva del Senado del actual período. Repito: en los antecedentes repartidos, a pesar de la indudable importancia de este asunto —son pesos 20:000.000.oo— no existe ningún informe del actual período legislativo. Figura, solamente, un informe que tiene ya más de dos años, ya que es del mes de agosto de 1962, y que, por lo menos, merecería —dado el tiempo que ha transcurrido— ser revisado por la actual Comisión del Senado.

Cuando se iba a considerar en Sala, en 1962, este proyecto, debíamos formular diversas observaciones; pero, señor Presidente, es evidente que el transcurso del tiempo puede haber hecho variar, en un sentido o en otro, las posiciones que se habían adoptado sobre ese proyecto.

Considero, señor Presidente, que los informes de las Comisiones son valiosos; es el trámite corriente, normal. Aquí, frecuentemente, se han reclamado, dada la seriedad y la jerarquía del trabajo de este importante Cuerpo, dichos informes, sobre todo en asuntos tan importantes como este donde se destinan $ 80:000.000.oo. Por lo tanto, la norma debe ser la de contar con le informe de la Comisión especializada del Senado.

Por estas razones, señor Presidente, es que considero imprescindible y necesario que la Comisión respectiva se pronuncie sobre ese importante proyecto, que, por su entidad, repito, merece un estudio completo, serio y actualizado.

Por lo expuesto, y sin pronunciarme en definitiva, considero que es imprescindible el informe de práctica de la Comisión respectiva del Senado.

En este sentido, señor Presidente, me permito formular moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

28

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La posición de nuestro sector sobre estos problemas es bien conocida. En general, nosotros cuestionamos, no en pocas oportunidades, el destino y el trámite que a veces se da a estas operaciones; pero teniendo en cuenta que generalmente la obra vial es necesaria y que el país debe progresar, más allá del partido que está en el poder, en definitiva si nuestros votos son los que definen, terminamos por votar, con las constancias del caso, —lo hemos hecho antes y lo hacemos ahora— estas autorizaciones.

Ahora, lo que pasa, es que la intervención del señor senador por Canelones, Dr. Brause, indica ...

SEÑOR BRAUSE. — A mucha honra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto. ...o está dando la impresión de que va a haber una discusión sobre el tema en sí de la emisión de títulos de deuda y, también, previamente, sobre si debe pasar primero por la Comisión, porque según veo, este proyecto está informado por una Comisión del período anterior y no por la actual Comisión.

Esto me lleva a cavilar sobre el destino que va a tener este proyecto en la tarde de hoy, y me atrevería a sugerir que, previamente a este desenlace, —que no se sabe cual va a ser— votemos su aplazamiento por unos minutos para pasar a considerar el punto cuarto de la orden del día, que instituye una bolsa de trabajo para el personal de una empresa metalúrgica, proyecto que fue votado por unanimidad en la Cámara de Representantes e informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y que creo que puede ser votado en unos pocos minutos.

Solicito de la condescendencia de los señores senadores, que posterguemos la consideración del proyecto al que se ha referido el señor senador Brause y pasemos a votar el que figura en cuarto término de la orden del día.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo inconveniente en proceder como solicita el señor senador.

Simplemente, advierto al Senado que, con respecto al proyecto que figura en cuarto término, pienso formular algunas consideraciones muy breves.

A los efectos de la resolución que el Senado pueda tomar frente a la moción propuesta, es que dejo esta constancia.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseo expresar que no me opongo a la moción del señor senador Enrique Rodriguez en el sentido de que se trate de inmediato el proyecto por él aludido, dado que es muy breve.

Nosotros, en particular, hemos preparado, junto con otros señores senadores, la orden del día que estamos tratando. En el cuarto lugar habíamos colocado este proyecto, lo que quiere decir que dábamos, por adelantado nuestro voto favorable al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrique Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **13 en 19. — *Afirmativa*).**

29

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Sin interferir en el problema planteado por los señores senadores preopinantes, voy a solicitar que, a continuación de la pensión que falta votar, continuemos con la consideración de la pensión para las señoritas Amalia y Corina Alves Madrazo, carpeta 970.

SEÑOR POLLA. — Aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **16 en 19. — *Afirmativa*).**

30

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión al escritor señor Enrique Casaravilla Lemos. Ha obtenido 20 votos en 20. *Afirmativa.*

El artículo segundo se refiere al régimen ordinario de votación, porque dice: "El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales".

Se va a votar dicho artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **18 en 18. — *Afirmativa*.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **17 en 18. — *Afirmativa*).**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1o. — Concédese una pensión graciable de pesos 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le corresponde, al escritor Enrique Casaravilla Lemos.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — La votación realizada constituye un acto de justicia similar al que se ha hecho hoy con Alvaro Armando Vasseur y Serafín J. García

Enrique Casaravilla Lemos nació en Montevideo el 9 de octubre de 1890. Publicó: "Celebración de la primavera" en 1911, "Las fuerzas eternas" en 1923, "Las formas desnudas" en 1930.

De sus poemas no hay revista seria del país en que no aparezcan los rasgos de su ingenio y de su genio lírico.

Obtuvo premios significativos en varios concursos. Fue consagrado por los mejores críticos del país en serios estudios registrados en libros fundamentales, así como en algunos actos de homenaje realizados por instituciones de gran jerarquía.

Desde hace años lleva vida retirada. Dedicado a su creación. Sufre los rigores de una enfermedad que su condición de solitario y de pobre, la hacen más cruel. Es la suya, la oscura y gloriosa historia de un artista puro.

Su característica es la dedicación heroica al oficio poético. Desde la publicación de su primer libro en 1913 hasta hoy, ha consagrado su vida a una creación caracterizada por la riqueza y el rigor, por los apasionados vértigos del espíritu y la severa actitud vigilante sobre el oficio.

"Celebración de la primavera" es recibida por notables críticas como Alberto Zum Felde y Eduardo Dieste, como valor perdurable y original en la lírica hispano-americana. Se confirman estos juicios con la aparición de "Las fuerzas eternas" y "Las formas desnudas". En el prólogo de este último libro, Zum Felde afirma: "Probablemente, y exceptuando a Gabriela Mistral, no se encuentra en la poesía americana un acento místico tan puro, tan auténtico, como el de estas y otras composiciones de Casaravilla". Concepto que, años más tarde, subrayará, a propósito de nuevas creaciones del poeta, marcando en ellas "el equilibrio magnífico entre la más impetuosa libertad y la brida más firme".

Casaravilla ha aportado a la literatura hispano-americana poemas de auténtico valor que se han difundido en los países del habla a través de la publicación en revistas significativas o de la voz de conferencistas que han llevado su verso a calificadas tribunas de América y Europa.

La extensa obra realizada por el escritor integran un nuevo libro, "Partituras Secretas", cuya publicación se anuncia con un prólogo de Esther de Cáceres, de la grande y admirable Esther de Cáceres.

Los intensos valores de la obra tan vasta y rica, así como el testimonio de los artistas más serios del país, constituyen prueba resplandeciente de la dedicación absoluta de una vida, de la ejemplar entrega del artista a su obra. Tan ardiente entrega que en esta hora, el tiempo y la enfermedad lo encuentran sólo y desvalido sin más posesión que la de su alma y sus versos, con los que ha enriquecido tan generosamente el acervo de nuestra cultura y la vida espiritual del país.

Hoy, señor Presidente, aunque tímidamente, hemos cumplido con tres grandes valores: Vasseur, García y Casaravilla. Digo tímidamente, porque merecen mucho más. Los tres poetas, distintos, diferentes, pero similares en el tributo aportado al prestigio intelectual de la República.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del texto relativo a la pensión a la señora Gioconda Rossi de Castainbert e hijos. (Carpeta 1009 de 1964).

(Se lee:)

(Carpeta 1009).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión graciable acordada por ley de 28 de noviembre de 1953 a la señora Gioconda Rossi de Castainbert e hijos.

Pablo Castainbert fue uno de los pioneros que hace medio siglo contribuyó al desarrollo de la aviación en nuestro medio. Su concurso tan valioso ha sido debidamente valorado al evocarse recientemente a los iniciadores de esa actividad en el Uruguay.

Al promover esta iniciativa, el Poder Ejecutivo desea, a la vez que reconocer esos méritos, adecuar el monto de la pensión que perciben la señora Gioconda Rossi de Castainbert e hijos, a los costos actuales de vida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales la pensión graciable acordada

por Ley de 28 de noviembre de 1953 a la señora Gioconda Rossi de Castainbert e hijos.
Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido por Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníuese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN SAN MARTIN.

(Carpeta 1009 de 1964).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes,en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la ley N.o 12.064, de 28 de noviembre de 1953, a la señora Gioconda Rossi do Castainbert e hijos.
Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido por Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a recoger la votación.

32

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: había solicitado que a continuación de la pensión que se va a votar ahora, se votara, también, la relacionada con las señoritas Amalia y Corina Alves Madrazo, carpeta 970.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 970 de 1964).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a la suma de $ 800.00 mensuales a cada una, la pensión graciable que actualmente disfrutan por Ley de 15 de junio de 1918, las señoritas Amalia y Corina Alves Madrazo.
Las señoritas Alves Madrazo son hijas del doctor Cirino Alves, distinguido abogado, que ejerciera con espíritu generoso y sacrificado su profesión en el Departamento de Artigas, fue legislador desde 1900 a 1904, dejando a su familia en precaria situación económica a la fecha de su fallecimiento ocurrido en el año 1910.
El Poder Ejecutivo estima justo y razonable propiciar el aumento que se postula y espera que la presente iniciativa merezca preferente atención de ese Alto Cuerpo.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — FELIPE GIL. — **Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, la pensión graciable que actualmente disfrutan por Ley de 15 de junio de 1918, las señoritas Amalia y Corina Alves Madrazo.
Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníquese. etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — FELIPE GIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, las pensiones graciables que actualmente disfrutan por la Ley N.o 5.791, de 15 de junio de 1918, las señoritas Amalia y Corina Alves Madrazo.
Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

33

—Léase el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, por el cual se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la empresa ATMA S. A. (Carpeta 967. Rep. 601).

(Se empieza a leer).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.o 967 de 1964.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con el personal que figuraba en las planillas de trabajo de la Empresa ATMA S. A. al día 24 de abril de 1964, que a la fec de sanción de la presente ley se encuentre desocupado, se instituye una Bolsa de Trabajo que tendrá una vigencia de 12 meses y será administrada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
Art. 2.o Los trabajadores inscriptos en la Bolsa de Trabajo referida en el artículo anterior, tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la Empresa ATMA S. A. aún cuando cambiare su denominación, forma jurídica, razón social o el ramo de su giro comercial y en los distintos establecimientos de plásticos, radicados en el Departamento de Montevideo, de acuerdo a sus especializaciones y categorías y respetándose en los llamados o convocatorias, su antigüedad en la Empresa ATMA S. A.
Art. 3.o Cuando las empresas comprendidas en el artículo anterior requieran ocupar trabajadores de categorías de oficios distintos a los que están disponibles en la Bolsa, podrán ser admitidos operarios no registrados, con la previa autorización del Directorio de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones de la Industria y Comercio, en su calidad de órgano administrador del Seguro de Paro que establece la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 4.o A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o, las empresas comprendidas en los mismos, deberán remitir al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley, y mensualmente, a partir de esa fecha, nómina completa del personal que tengan en planilla.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior o porcionen informaciones inexactas serán pasibles de una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). La reincidencia en la infracción duplicará la multa. Estas serán aplicadas por el Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y serán vertidas en el fondo de dicho Seguro.

Art. 5o. Cuando las empresas mencionadas en los artículos 2.o y 3.o de la presente ley, incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto por dichos artículos, deberán verter al Fondo de Seguro de Paro, una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de ese trabajador, de acuerdo a los laudos y|o convenios en vigencia.

Si la Empresa que incurriera en esa violación fuera ATMA S. A. el importe a verter por cada infracción, será cinco veces mayor.

Art. 6o. — Los trabajadores a que se refiere la presente ley que luego de obtener trapajo en algunos de los establecimientos del ramo, fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. En este caso, la Empresa respectiva deberá fundar las causales del despido o la suspensión, ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que se expedirá en un plazo de treinta días. Los recursos que la Empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrán efectos suspensivos.

Art. 7o. — La titularidad del accionamiento para las situaciones a que se refieren los incisos 1o. y 2o. del artículo 5.o, corresponderá a los trabajadores interesados individual o colectivamente a través de la organización representativa del gremio.

Art. 8o. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores la Empresa ATMA S.A., queda obligada a cumplir con lo que establece la Ley N.o 10.489, de 6 de junio de 1944 y concordantes (indemnización por despido) con todos aquellos operarios que al 15 de junio de 1964 no hubieran sido incorporados a dicha Empresa.

Art. 9o. — Los trabajadores registrados en la Bolsa percibirán a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, una indemnización mensual equivalente al importe de quince jornales de acuerdo a los laudos y|o convenios en vigencia.

Si el trabajador fuere casado y el cónyuge no realizara actividad remunerada o si tuviere a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que le correspondiere. El mismo beneficio se otorgará al trabajador que tuviere no legítimamente constituído.

Las prestaciones a que se refieren los incisos anteriores, serán de cargo del Fondo creado por el artículo 26 y siguientes de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Revisión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado los antecedentes que dieron origen al proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se crean una Bolsa de Trabajo y un Régimen de Seguro de Paro para el personal despedido de ATMA Uruguaya S. A.

Este proyecto nace en la otra Cámara a iniciativa de legisladores de muy diversos sectores, integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, que actuó como mediadora en el conflicto que sostiene dicha empresa con su personal.

Como lo expresan sus redactores, se llega a la formulación del texto actualmente a estudio del Senado, ante la reiterada negativa de la patronal correspondiente a avenirse a ninguna de las soluciones propuestas.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de resolver el conflicto planteado mediante una fórmula conciliatoria, no le queda al Parlamento otra salida que dictar una ley que procure abrir, nuevamente, para los trabajadores en cuestión, nuevas fuentes de trabajo y los incorpore, mientras tanto, a un régimen especial de compensación por desocupación.

Por otra parte, el legislador no puede permanecer indiferente ante la situación de angustia y de desamparo en que se ve sumido, un crecido número de hogares de trabajadores que, como la misma empresa reconoce, constituyen un personal excelente con muchos años de actuación inobjetable en dicha firma.

Los informes de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes y la versión de lo actuado en dicha Cámara durante el estudio de este problema resultan, por otra parte sobradamente elocuentes como para dispensar a esta Comisión de extenderse en mayores consideraciones.

Por estas razones, vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de setiembre de 1964.

Alba Roballo, Miembro Informante. — Enrique Rodríguez. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Fígoli, Senadores"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo quiero formular algunas breves consideraciones respecto de este proyecto, conducentes a proponer que vuelva a Comisión.

El proyecto, que conocí cuando me llegó el repartido habitual del Senado —no tenía conocimiento de él antes— contiene una serie de disposiciones inspiradas, digamos, en una filosofía. en cuanto a lo que debe ser la labor del Parlamento, que no comparto. de ninguna manera.

Reitero, entonces, que no tengo un conocimiento cabal de todo el problema anterior a este proyecto. No tengo más conocimiento que el surgido de la breve lectura que di a repartido en mi casa. cuando lo recibí y las consideraciones que voy a formular a continuación.

Observo en primer término que este proyecto es de carácter puramente parcial, es decir, que no trata de instituir una Bolsa de Trabajo para toda la industria del plástico, sino una Bolsa de Trabajo solamente con el personal de una determinada empresa.

Interpreto, señor Presidente, que una Bolsa de Trabajo es una conquista de carácter social para un determinado gremio, como un medio de defensa para aquellos momentos en que baja el ritmo de trabajo, por distintas circunstancias, pero entiendo que ese beneficio debe ser de carácter general y que debe comprender a todo el personal dedicado a una actividad, y a todas las empresas de ese ramo. No veo cómo puede pretenderse que comprenda a un determinado núcleo de obreros o afiliados a una empresa, en este caso ATMA S.A.

Esto, señor Presidente, como primera objeción, o como objeción, digamos, de carácter general. Me parece, repito, que es un proyecto parcial, referido a una sola empresa y no al gremio, a todas las empresas dedicadas a esta actividad fabril.

En segundo lugar, encuentro una objeción que me parece muy seria, al artículo 5.o y aunque este aspecto podría corresponder a discusión particular, como su formulación será muy breve, la plantearé ahora..

El artículo 5.o establece: "Cuando las empresas mencionadas en los artículos 2.o y 3.o de la presente ley..." —es decir, todas las dedicadas a la actividad del plástico— "... incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto por dichos artículos, deberán verter al Fondo de Seguro de Paro, una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de ese trabajador, de acuerdo a los laudos y|o convenios en vigencia. Si la empresa que incurriera en esa violación fuera ATMA S.A. el importe a verter por cada infracción será cinco veces mayor".

Quiere decir que se establece una norma de carácter general que obliga a que las empresas se dedican a esta actividad recurran a determinada Bolsa de Trabajo para

tomar su personal y que en uso de violar esa norma general, tienen una sanción; pero una de esas empresas tiene una sanción cinco veces mayor. Esto, señor Presidente, me parece que es violatorio de los preceptos constitucionales, en el sentido de que todas las personas son iguales ante la ley, sin establecerse si se trata de personas físicas o jurídicas. Aquí, pues, se establece una sanción mucho más severa para una persona, con nombre y apellido, para una empresa.

Esto, señor Presidente, en cuanto a las primeras consideraciones que surge de una breve lectura al proyecto.

Creo que todo esto sucede porque el proyecto de ley que está a nuestra consideración tiene origen en una situación de hecho, en una situación conflictual. A través de la lectura de este brevísimo informe, surge la existencia de esa situación conflictual en la cual interviene el Parlamento en una función que, a mi juicio, no es la que le corresponde. El informe que se agrega al proyecto, no tiene firmas al pie. En consecuencia, no sé si toda la Comisión lo acepta o si algún señor senador tiene observaciones al respecto.

En ese informe de la Comisión se dice, en un párrafo, lo siguiente: "Como lo expresan sus redactores, se llega a la formulación del texto actualmente a estudio del Senado, ante la reiterada negativa de la patronal correspondiente, a avenirse a ninguna de las soluciones propuestas".

Quiere decir, señor Presidente, que el Parlamento, de acuerdo con este criterio estampado en el informe, asumiría ahora la función de intervenir en un conflicto de orden laboral y lo solucionarlo, legislando para cada caso concreto.. En una palabra, el Parlamento pasaría a hacer una especie de justicia laboral, aplicando, además, —como en este caso— sanciones especialmente relacionadas con una de las empresas, la que está en conflicto.

No me pronuncio, porque no conozco los antecedentes del hecho, sobre la razón que pueda asistir a la empresa. Tendría que suponer que no la tiene, desde el momento que la Cámara de Diputados y la Comisión respectiva del Senado nos proponen este proyecto.

Pero lo cierto es que el Parlamento asume aquí una función de justicia laboral, es decir que se inclina a favor de una de las partes lo —dice expresamente el informe— legislando con carácter particular al sancionar a una, a la que está en conflicto. Creo que éste es un criterio que no se debe aceptar. Creo que no debe quedar constancia de este párrafo. No puede quedar como antecedente en el Senado, porque eso desnaturalizaría la función legislativa, con los debidos respectos a quienes redactaron el informe.

Yo comprendo, señor Presidente, que se trata de solucionar un conflicto —como ya he expresado esto procede de una situación conflictual— por el cual es muy probable —como se expresa en el informe— que los obreros pasen por situación afligente, o que por lo menos, algunos de ellos pasen por esa situación, y que por esa razón se diga que hay que votar este proyecto de ley en estas condiciones, argumentando, repito, la situación que se le puede plantear a determinados obreros por esta circunstancia, pero no creo que éste sea el camino para solucionar estos problemas.

En otras oportunidades se han votado préstamos, cuando han habido determinados gremios en conflicto. Declaro que tampoco los he votado, porque no creo que sea el camino que corresponde tomar. Creo que la necesidad de tener que votar préstamos y hacer frente a argumentos como el que acabo de exponer, diciendo que hay que votar esta ley porque los obreros están en situación afligente derivada de que una de las partes, en este caso los obreros, están en situación de inferioridad frente a la otra, es decir, a la patronal, o, lo que es lo mismo, expresar que en el ejercicio del derecho de huelga que establece la Constitución, una de las partes no está en igualdad de condiciones frente a la otra, el vernos obligados a recurrir a préstamos, digo, y a votar estos proyectos de ley con carácter urgente para solucionar la situación afligente de un determinado grupo de obreros, me lleva a decir, para terminar, que esto ocurre porque el derecho de huelga consagrado por la Constitución no está reglamentado. Esto no quiere decir que deba reglamentarse en favor del sector patronal o del sector obrero, sino, simplemente, reglamentarse para que las partes estén en igualdad de condiciones.

Por la ausencia de esta reglamentación, es que nos vemos obligados a esta clase de salidas o de recursos de último momento, que derivan en una legislación falta de uniformidad, totalmente parcializada, y que va creando un verdadero caos en nuestra legislación de previsión social.

Por estas razones, mociono —y lo pido expresamente a los señores miembros de la comisión— para que este proyecto vuelva a Comisión y, en ella, se recojan estas observaciones que he formulado.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el recurso de pasar un proyecto a Comisión es lícito, legal y no objetable, siempre que esté fundado.

Ahora, yo quiero dar los argumentos por los cuáles considero posible que nosotros podamos votar este proyecto en la noche de hoy.

Voy a exponer las razones muy telegráficamente, porque no quiero ni robar tiempo al Senado, ni promover una polémica sobre temas muy delicados, como el derecho de huelga y la actitud de las patronales frente a estos problemas.

Los hechos, objetivamente, son así. Se desarrolló un conflicto muy duro, muy difícil y muy prolongado, con muchas incidencias, en esa empresa. Los trabajadores no pudieron resolver sus problemas en el ámbito del Instituto Nacional del Trabajo. Entonces, como sucede muchas veces y como lo hemos visto quiénes hemos actuado en comisiones parlamentarias, acudieron a la Cámara de Representantes. Dicha Cámara autorizó la mediación de la Comisión respectiva. La misma se llevó a cabo; durante su transcurso, fue valor entendido, unánime, de todos los miembros de la Comisión, que la actitud de la empresa ATMA fue insostenible, de verdadera represalía por la intervención de la Comisión Parlamentaria, la que no vio otra alternativa, ante la intransigencia de la empresa que salvar, por lo menos, la situación de los trabajadores que venían a reclamar, no el acogerse, simplemente, a la ley de Indemnización por Despido sino, también, a tener prioridad, en la industria respectiva, que es la del plástico, sobre otros trabajadores, en el caso de que haya trabajo para ellos.

Señor Presidente: si hablamos tanto de que la gente trabaje y no caiga en la holganza; si hablamos tanto de que no deben perderse los hábitos de trabajo, frente a un grupo de trabajadores despedidos por una empresa realmente arbitraria, debemos tomar una resolución.

Solicito a los señores senadores, que tengan dudas al respecto, que consulten a los Diputados de sus respectivos sectores: en el caso del señor senador Bordaberry, que consulte al señor Diputado Uruguay Tourné; en el caso de los senadores batllistas, a la señora Diputado Dora Cóccaro de Millor y, en el caso de los senadores de la UBD, al señor Diputado Hugo Rodríguez Carrasco, que fue miembro informante, en dicha rama parlamentaria, de dicho proyecto.

Yo he oído decir que realmente había proposiciones en el sentido de tomar medidas más drásticas, por medio de la ley, contra esta empresa, dado que a tanto había llegado su intransigencia. No se ha hecho nada drástico sino, simplemente, una excepción con esta empresa, ante el resto de la industria, a los efectos de ir creando antecedentes para que no sea posible que, por capricho, las empresas despidan a obreros que cumplen, por la simple razón de que hagan uso del derecho de organización, creyendo que, con pagar la indemnización el asunto está terminado.

Más allá del derecho a la indemnización, está el derecho de asociación establecido por el artículo 37 de la Constitución de la República que, en definitiva, es lo que está en juego.

Es una ley excepcional y, como tal, la hicieron los señores Diputados con el fin de ir creando antecedentes para que las empresas comprendan que pueden expulsar obreros cuando éstos caen en notoria mala conducta o incurren en delito; pero, de ninguna manera, por acogerse al derecho de organización.

No se puede redactar una ley general, pues motivaría una discusión de gran envergadura; pero así como en materia jubilatoria y de seguro de enfermedad estamos legislando parcialmente, también en este caso se puede hacer lo mismo.

¿Está el Senado de la República —le pregunto al señor senador Bordaberry— está la Cámara de Representantes, en condiciones y con disponibilidad para discutir lo que se llamaría un fuero sindical, a los efectos de proporcionar todas las garantías para que el trabajador que asuma la dirección de un sindicato sepa que no lo van a expulsar por ese solo hecho? No creo que estemos en condiciones para eso.

Mientras esas condiciones no se hayan creado —y algún día habrá que crearlas para hacer un fuero sindical de acuerdo al artículo de la Constitución, y entonces podría-

mos oponernos a estos proyectos parciales— y frente a una Comisión que exhaustivamente ha llegado a la conclusión de que algo hay que hacer para que las empresas no se ensoberbezcan hasta estos límites, me parece que el Senado, habiendo votado todos los sectores de la Cámara de Representantes este proyecto, no necesita más argumentación.

Si ésto pasa a Comisión, voy a traer las actas de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara, y la opinión de miembros del partido del gobierno, emitida en esa Comisión, sobre lo que ha hecho esta empresa. La discusión será exhaustiva. Creía que la firma de los distintos miembros de los partidos en el informe de la Comisión de Legislación del Trabajo y la aprobación posterior por la Cámara de Representantes, constituían título de garantía suficiente para que ésto se aprobara en el día de hoy. Lamentablemente, parece que hay señores senadores que, o no han estudiado el problema, o no se han dado cuenta de la gravedad del tema en sí; pero entretanto, hay que decir que un grupo numeroso de trabajadores que creyeron que el artículo 37 de la Constitución que establece el derecho de organización era válido, han caído en situación de despido, y al concurrir al Parlamento, mientras una de sus ramas le ha hecho justicia, la otra se muestra, por lo menos, reticente.

No creo que la opinión del señor senador Bordaberry sea definitiva. Entonces, si la comisión de la Cámara de Senadores estudiara el problema y estimara que la gravedad que le dieron los señores diputados es tal, pienso que se votará este proyecto.

Con esa esperanza, si es que otros sectores se van a oponer, espero la instancia de la Comisión. Sin embargo, si de mí dependiera, insistiría en que este problema fuera dilucidado en el día de hoy.

SEÑOR FABINI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI — Señor Presidente: de la simple lectura que he hecho de este proyecto de ley —porque recién tomo contacto con él— llego a una conclusión: no se puede votar.

No me pronuncio sobre el fondo del asunto, aunque a través de las disposiciones de algunos de los artículos, parecería que hay un asunto muy importante y que, entonces, los señores senadores merecen tener una información completa.

Debe tenerse en cuenta que recién hoy tomo contacto con este problema, pues me he reintegrado al Senado ahora. Estas disposiciones que transforman las leyes corrientes de contratos entre obreros y patrones en forma tan terminante, repito que no me atrevo a decir que estén mal, peso sí pienso que detrás de todo ésto debe haber una especie de conspiración contra los obreros.

Para mí, es absolutamente necesario que esto vuelva a Comisión, a los efectos de obtener una información más amplia. En lo que a mí respecta, voy a tener la preocupación de informarme por intermedio de los compañeros de la Cámara de Representantes que han votado este proyecto y, en definitiva, pudiendo ser que yo también participara del criterio de los que lo han redactado. Pero de esta primera lectura, para mí surge la convicción más profunda de que ésto no puede votarse y debe volver a Comisión.

SEÑOR POLLA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA — Señor Presidente: nosotros nos vamos a ocupar detenidamente del contexto del proyecto de ley. Participamos, naturalmente, de casi todas las reservas que aquí se han formulado y, seguramente que nosotros podríamos agregar algunas otras que están surgiendo de la propia lectura del articulado.

34

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador, para dar cuenta del resultado de una votación?

SEÑOR POLLA — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Me refiero a la que aumenta la pensión graciable a la señora Gioconda Rossi de Castalbert e hijos.

Ha tenido 20 votos en 20.

El artículo segundo debe ser votado según el régimen ordinario.

"El servicio de esta pasivdad continuará siendo atendido por Rentas Generales".

Léase.

(Se lee:)

"El servicio de esta pasividad seguirá siendo atendido por Rentas Generales."

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 — Afirmativa)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión este artículo.

SEÑOR GRAUERT — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18 — Afirmativa)

—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1.o — Auméntase a $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 12.064, de 28 de noviembre de 1953, a la señora Gioconda Rossi de Castalbert e hijos.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

35

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación a la pensión a las señoritas Amalia y Corina Alvez Madrazo.

Ha tenido 19 votos en 19.

El artículo segundo, que es de régimen ordinario, debe ser votado según la fórmula corriente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19 — Afirmativa)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR GRAUERT — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19 — Afirmativa)

—Queda aprobado, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1.o — Auméntase a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, las pensiones graciables que actualmente disfrutan por la Ley número 5.791, de 15 de junio de 1918, las señoritas Amalia y Corina Alves Madrazo.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

36

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Decía, señor Presidente, que a las impugnaciones que hemos escuchado se pueden agregar algunas otras que, repito, surgen de la propia lectura del articulado, especialmente en lo que tiene que ver con el artículo 2.o. Pero como se trata de un régimen provisorio con una duración de doce meses, yo voy a obviar

las impugnaciones y las reservas, para dar mi voto favorable al proyecto de ley, tal cual ha venido sancionado de la Cámara de Diputados.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: aun compartiendo algunas de las opiniones expresadas, por los mismos fundamentos que acaba de exponer el señor senador Polla, adelantó que voy a votar afirmativamente para que este asunto se trate de inmediato y no pase a Comisión.

Yo quería contestar, simplemente, dos aseveraciones. Son éstas: el informe está suscrito por cuatro de los integrantes de la Comisión. Ha habido una omisión de la Secretaría, porque, repito, está suscrito por cuatro integrantes de la Comisión. Que quede constancia de ello.

Además, quiero rebatir una crítica muy común, aquí, en el ámbito parlamentario, sobre la forma de legislar en forma parcial.

Yo me pregunto, señor Presidente, si en nuestro país no se hubiera legislado en esa forma, parcialmente, si a Lorenzo Carnelli no se le hubiera ocurrido en esa maravillosa Ley del 6 de octubre de 1919, incluir nada más que a un sector de trabajadores, ¿cuánto se hubiera demorado en hacer una legislación general, universal? Yo aplaudo todo lo que signifique incorporar a nuestra legislación soluciones parciales porque de la suma de todas ellas vienen, luego, las soluciones generales.

Yo creo, señor Presidente, que por eso ese argumento no es de recibo y, además, por las razones expuestas por el señor senador Polla de la brevedad del beneficio. Se trata, simplemente, de doce meses y el grupo de obreros despedidos no alcanza a 170.

He leído con detención los informes de la Cámara Baja y puedo asegurar en este recinto de que todos los miembros que integraron esa Comisión estaban de acuerdo en que la actitud de la Empresa había sido totalmente inconsulta: no había ninguna razón para el despido. La mayor parte de los obreros eran jóvenes a los que no amparaba el derecho a jubilación.

Hace bien, pues, el Parlamento, en concurrir a ayudar a esos hogares. Por eso, adelanto que lo voy a votar afirmativamente este proyecto, admitiendo que en una época futura tendrá que crearse un Organismo que ampare a todos los obreros de esta patria en cuanto al desempleo, en cuanto a caja de desocupación.

En este caso, señor Presidente, por tratarse de un núcleo reducido y de un período breve, por las razones que expuse, voy a votar afirmativamente para que el Cuerpo trate este asunto en el momento.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple constancia frente a las manifestaciones que se han hecho?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Mis palabras no tienen, en ningún modo, un sentido de pronunciamiento en lo que se refiere al conflicto en sí que, reitero, expresé que no conozco, sino al proyecto en cuanto entiendo que contiene un artículo inconstitucional porque es discriminatorio entre las personas y, en cuanto a la actitud del Parlamento, en la forma de legislar en la materia. Nunca, repito, sobre el fondo del asunto, que no conozco.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no he leído los antecedentes de la Cámara de Diputados a este respecto. Por no haberlos leído, hago plena fe en lo que han dicho algunos señores senadores, de que son ilustrativos al respecto. Pero también me permito señalar que pueden ser ilustrativos en cuanto a la eventual justicia de este proyecto considerado en conjunto en lo que respecta a su finalidad.

No tengo mayores reparos que oponer a esa finalidad de justicia que ha animado, sin duda, a los autores del proyecto y a los que lo acompañaron con su voto en la Cámara de Diputados.

Entiendo que el señalamiento que se ha hecho de que nuestra legislación ha avanzado parcialmente, es un argumento retrospectivo. Pero que ahora, a esta altura de nuestra legislación, tendríamos que comprender que apenas se plantean casos de éstos, lo que conviene es legislar en forma general.

Es lo que ha venido ocurriendo con diversas iniciativas que, acaso, hemos votado —creo que hasta yo mismo—, en el Senado, sobre seguros de paro, en las que siempre se dice que el ideal es llegar a establecer una norma general o un seguro de ocupación y no de desocupación; pero que se deja para más adelante. Siempre se nos viene con la urgencia de una situación creada que tiene nombre y personal y parece que resistirse a votar una iniciativa de esta naturaleza es estar atentando contra la expectativa legítima de un grupo de trabajadores, generalmente gente modesta, y, en definitiva, el Senado o el Parlamento vota una situación parcial. Inmediatamente de votada, se olvidan los propósitos aducidos en la discusión de encarar a la brevedad un sistema general y nunca más se vuelve a hablar del tema hasta que, con el transcurso de dos, tres o cuatro meses, se produce otra situación especial que también reproduce todo el panorama anterior.

En esta misma legislatura hemos votado diversas situaciones de ésas, parciales, siempre diciendo: vamos a legislar en general porque, naturalmente, esto merece normas generales. Nunca llegan esas normas generales y dudo que lleguen en lo que falta de esta legislatura.

En este caso, el hecho de que sea por doce meses, no me seduce lo suficiente como para apoyarlo. Estoy seguro —y como estaremos aquí, presumo, más de doce meses—, de que antes de que venzan estos doce meses, o vendrá una prórroga o una cosa similar que prolongue los efectos de esta iniciativa.

¿Qué otra cosa pasó, por ejemplo, con el problema de los tabacaleros y con algún otro que anda por ahí? El proyecto inicial venía con un tiempo limitado. Es el caso de los Molinos Harineros y otros. En fin; no tengo memoria para recordar todos los casos.

Uno de los argumentos que se esgrimió en cada caso, fue el de la brevedad del sistema que se inauguraba. Y esa brevedad se fue postergando luego, por años y años.

De manera, señor Presidente, que, entonces, la brevedad está diciendo que aun los propios autores consideran que es un sistema provisorio, que no es muy perfecto y, por eso, se hace por un término breve. Pero luego, las prórrogas sucesivas hacen que aquellos defectos reconocidos por todos, se afirmen y queden allí marcando o no un error pasajero, sino un propósito deliberado de no solucionar en la mejor forma aconsejable los conflictos planteados.

Por eso digo que estos doce meses del artículo 1.o serán prorrogados —tengo la absoluta seguridad— y, se repetirá esta situación que, aparentemente, es pasajera.

Por otra parte, quiero señalar un poco rápidamente también, que este proyecto tiene objeciones que aquí se han señalado; pero, además, hay otras.

En cuanto al artículo 2.o, yo no me animo a comprender su propósito.

Es decir, esta empresa a la que se quiere sancionar, —según se ha manifestado aquí— por sus arbitrariedades cometidas contra los obreros, podría afectar, disimular, un cambio de denominación de estructura jurídica para burlar la ley. Entonces, se establece que los trabajadores tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la empresa ATMA S.A., aún cuando cambiare su denominación. Yo lo comprendo. Si para burlar la ley en lugar de llamarse ATMA S.A. se llama con cualquier otro nombre, es una forma de burlar la ley y admito que se establezca esto.

Se dice también: "Cuando cambie su forma jurídica". Podría, en lugar de ser sociedad anónima, convertirse en sociedad colectiva, con el propósito de burlar la ley. Lo admito. La razón social también. Si en lugar de ser Pérez y Compañía, después es González y Compañía, burla la ley: lo admito.

Pero después dice: "Cuando cambie el ramo de su giro comercial".

Fíjese, señor Presidente, que esta es una empresa que se dedica a la elaboración de plásticos y los obreros son, en cierto modo, especializados en eso. Si mañana esta empresa decide que ese ramo no le conviene, porque le da pérdida y decide no seguir, y se convierte en una empresa que vende bicicletas o importa vinos finos, entonces, tiene que seguir ocupando en ese ramo a los obreros especializados en la elaboración de plásticos? Esto es lo que no alcanzo a comprender. Comprendo el sentido general del artículo.

Me parece que en la redacción y en lo que se ha estructurado, se ha ido más allá de la intención, se ha traicionado, y se está cometiendo una irregularidad tremenda, obligando a una empresa a tomar obreros que no son idóneos para el ramo a que se dedique en lo sucesivo. Fíjense los señores senadores que si la empresa cambia de ramo, no es posible pensar que una entidad comercial o industrial, para burlar una ley, cambia el ramo de sus negocios, porque si en ese negocio es donde obtiene ganancias, si en ese negocio es donde se desarrolla, podrá buscar cualquier otra triquiñuela, menos cambiar el ramo. Es decir, los autores han pensado que la empresa ATMA S.A., para burlar la ley, para perjudicar a los obreros, en lugar de seguir fabricando plásticos va a dedicarse como dije, a la importación de vinos. ¿Cree alguien posible que la empresa haga eso, que transforme su ramo comercial para burlar una ley? No es posible.

De manera que esto me parece un exceso en esa posición.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI — El señor senador Ortiz, que es muy agudo en sus observaciones, seguramente pasó por alto, en este caso, la parte que dice que tendrán prioridad, de acuerdo a sus especializaciones y categoría, vale decir, que, si como dice el señor senador Ortiz, se le ocurre hacer la competencia a Aguerre, a Passadore, haciendo vinos, como no son especialistas, no tendrán prioridad.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Continúo, señor Presidente.

No está tan claro, señor Presidente, éste es el artículo 2.o, pero el artículo 3.o, que habla de lo mismo, dice: "Cuando las empresas comprendidas en el artículo anterior requieran ocupar trabajadores de categorías de oficios distintos..." No advierto bien qué es lo que se quiere decir; si era simplemente el oficio distinto, la palabra categoría está de más. Si la palabra categoría quiere introducir un concepto nuevo, no sé a qué se refiere, verdaderamente no alcanzo a comprender.

Y comparto, también, la observación del señor senador Bordaberry, en cuanto a que en el artículo 5.o se establece una discriminación que es francamente inadmisible. ¿Por qué a esta empresa se la va a castigar de manera tan diferente? El artículo 6.o al final dice que los recursos que la empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrán efectos suspensivos. No habla de los recursos que pudieran interponer los trabajadores, no dice si tendrán o no efecto suspensivo.

En fin, diversas observaciones que más prolijamente podría hacer, y que he advertido en una rápida lectura de este proyecto que confieso es la primera vez que lo leo.

Por todo eso, yo me inclino a que el asunto pase a Comisión, incluso compartiendo, en general, la intención de los proyectistas. Pienso que en Comisión podría retocarse de manera que fuera más admisible y pudiera acompañarlo con mi voto.

Por esas razones, y para no dilatar el debate, me inclino al pase a Comisión.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Señor Presidente: indudablemente estamos ante un proyecto de ley con notorias imperfecciones, imperfecciones técnicas, fundamentalmente: un proyecto de ley que pone de nuevo sobre el tapete de la discusión parlamentaria, el viejo problema de la adecuada protección que la ley debe acordar a los dirigentes sindicales, a los trabajadores que están al frente de la lucha gremial, de la lucha en el plano gremial.

Nuestro país, evidentemente, está en deuda en esta materia. Nosotros tenemos un profundo hueco, un profundo vacío en nuestro derecho laboral. No hemos recogido el ejemplo que modernas legislaciones del trabajo en otros países han realizado en esta materia, como por ejemplo, la legislación del trabajo mejicana que prevé la situación y para aquellos trabajadores que gozando de la confianza de los otros hombres del gremio, se encuentran al frente de las luchas gremiales, de las luchas sindicales, esa legislación mejicana establece un régimen preciso y estricto de protección, poniéndolos totalmente al amparo de lo que pueden ser los intentos muchas veces realizado por las patronales, de eliminarlos de los cuadros de trabajo.

En nuestro país eso todavía no lo hemos logrado, y por no haberlo logrado, en muchas oportunidades se han dado casos flagrantes de injusticia en esta materia frente a trabajadores que han cumplido cabalmente con sus obligaciones, a quienes no se les puede imputar una falta en su trabajo, en su dedicación, y que, por tener condiciones para dirigir al gremio, que por gozar de la confianza de sus compañeros de tareas, se han erigido en dirigentes en el plano gremial, de inmediato han sido objeto de una persecución sistemática por parte de las empresas, de las patronales. Y entonces, el legislador se ha venido encontrar frente a situaciones para las que no existe un régimen que prevea su solución adecuada.

Esos trabajadores han sido despedidos con injusticia, inicuamente, diría yo, y el Parlamento, o ha debido establecer soluciones concretas aplicables a esos casos, o ha debido permanecer indiferente por no existir, repito, una solución de carácter general para esas situaciones.

Nosotros, por principio, somos contrarios a este tipo de legislación parcial, particular, con nombre y apellido. No improvisamos opinión porque recordamos que allá cuando ingresamos al Parlamento, en el año 1955, frente a un conflicto tan duro con éste, donde habían existido posiciones tan encontradas como en éste caso de la empresa ATMA, en la empresa Ferrosmalt, en la Cámara de Diputados, nos negamos, con firmeza, a establecer una solución de carácter particular para aquella empresa.

Recuerdo que con lo que hoy puede denominarse bancada ubedista, —en ese tiempo no existía la U B.D. pero sí los distintos grupos que, posteriormente formaron ese conglomerado político— mantuvimos una áspera discusión, donde nuestro sector parlamentario sostuvo la tesis de que era necesario arbitrar fórmulas legislativas de carácter general que previeran, no sólo ese caso concreto, donde en esa oportunidad se daba una situación de injusticia, sino todas las situaciones de carácter general, todas las situaciones donde los dirigentes sindicales por el sólo hecho de serlo, estuvieran sometidos al peso de la injusticia o de la arbitrariedad por parte de las patronales.

Yo comprendo, también, que no es una cosa fácil legislar en eso que se denomina, con alguna impropiedad técnica, fuero sindical. Tan fácil no lo es que con el paso de los años, las soluciones no han llegado al derecho positivo uruguayo y todavía en esa materia sigue existiendo el mismo vacío del principio. Pero que no lo hayamos logrado, no quiere decir, de manera alguna, que abandonemos eso que debe ser la preocupación primordial de todos los legisladores.

Frente a una situación de esta naturaleza, un conflicto duro y prolongado y áspero, donde se ha podido comprobar, de manera fehaciente y documentada la arbitrariedad de la patronal, donde se ha podido comprobar el intento de persecución sistemática de los dirigentes gremiales por el sólo hecho de serlo, donde la injusticia ha estado predominando permanentemente en las relaciones obrero-patronales de esa empresa, vuelve a plantearse, naturalmente, como una consecuencia lógica, como un corolario elemental de todo este proceso, la misma pregunta, la misma interrogante: ¿qué hacemos con estos dirigentes? El Parlamento cierra los ojos frente a esa realidad o, por el contrario se interna por los caminos, naturalmente nada agradables, poco apropiados, de arbitrar fórmulas concretas y parciales que tiendan a corregir la consecuencia de esa injusticia y de esa arbitrariedad en esa empresa determinada.

Yo digo que como legislador, en cuanto a los puntos de vista de carácter general, sigo manteniendo los mismos principios que en 1955. Hubiera preferido, en esta oportunidad arbitrar una fórmula de carácter general, y creo que el Parlamento tiene una verdadera deuda con los dirigentes gremiales, en esta materia; pero también digo que, al margen de las imperfecciones de este texto que hoy estamos estudiando y analizando, al margen de esas deficiencias de carácter general, nosotros no podemos cerrar los ojos frente a esa situación de injusticia.

Yo digo que las anotaciones que hacía el señor senador Ortiz y algún otro señor senador como el señor senador Bordaberry, las podemos y tenemos que compartir todos. Porque esta es una ley con nombre y apellido y por serlo es una ley ya "abinitio" defectuosa, irregular, con notorias deficiencias. El artículo 2.o, el 3.o, y el último párrafo del 5º, son ejemplos típicos de lo que podríamos denominar procedimientos irregulares en la elaboración de la ley.

Pero yo, frente a esta emergencia, teniendo en cuenta ese vacío de nuestra legislación laboral, no quiero ni entiendo que debamos permanecer indiferentes ante la situación de estos obreros, inicuamente perseguidos por la arbitrariedad patronal, y, con todas las reservas del caso, que comparto integramente, en la noche de hoy levantaré mi mano para que el proyecto sea aprobado.

Entiendo que al mismo tiempo la Comisión especializada del Senado debería abocarse al estudio de un sistema general que evite o elimine estas posibilidades de injusticia en el campo gremial y que acuerde a los dirigentes sindicales la protección que hasta ahora le ha negado el derecho positivo nacional.

Creo, señor Presidente, que los dos caminos no son incompatibles. Frente al vacío de la ley, frente a la ausencia de una previsión especial para este tipo de situaciones, considero que no debemos rehuir soluciones como las que propicia este proyecto de ley que hoy estamos estudiando porque, del mal el menos, señor Presidente. En la disyuntiva de dejar sin protección a estos dirigentes sindicales que han sido perseguidos por el delito de ser tales, o arbitrar una fórmula legal defectuosa desde el punto de vista técnico, yo, lo digo modestamente, pero adhiriendo a profundas y viejas convicciones, no titubeo un solo instante y prefiero la fórmula legal defectuosa antes que siga rigiendo, con mi conocimiento y diría yo con mi complicidad, una situación como la que este proyecto tiende a corregir.

Por eso, señor Presidente, aunque comparto desde el punto de vista técnico las observaciones que aquí se han

formulado, adhiero al temperamento de prestarle esta noche nuestra aprobación a este proyecto de ley por todos los elementos de juicio a que he hecho referencia.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: comprendo la posición del señor senador Segovia. En este instante no la comparto, pero no me cuesta mayor esfuerzo comprenderla y comprender a quienes están en la misma posición que él.

Pero, señor Presidente, el señor senador Segovia termina sus palabras con una fórmula diríamos constructiva, es decir, que sin perjuicio de que él aprueba esta posición hoy, sugiere, propone que la Comisión especializada del Senado, se aboque a la estructuración de un proyecto de ley que contemple el problema en general.

Comparto íntegramente ese propósito pero tengo muy serias dudas acerca de que pueda cristalizar, porque en cada ocasión hemos votado leyes erróneas que merecen observaciones como ésta, y la suma de esas leyes erróneas no sustituye a una ley general. Si realmente tenemos el propósito, que no dudo que tiene el señor senador Segovia ni que tendrá todo el Senado, de abocarnos a la estructuración de una ley general, ¿por qué no lo hacemos en forma definida y clara? No establezcamos la esperanza de que la Comisión especializada de la Cámara elabore un proyecto, sino la decisión del Cuerpo encomendando a la Comisión, incluso fijándole un plazo y, si no se cree viable esa medida, que se cree una Comisión especial de la Cámara, si la Comisión permanente está desbordada en su trabajo, que yo sé que es mucho.

En fin, yo lo dejaría librado al criterio de los integrantes de la Comisión, si prefieren que se nombre una Comisión especial con ese propósito de estructurar una legislación de carácter general para estos problemas. Porque lo que ocurre es que esas expresiones del señor senador Segovia, sin duda que con menos elocuencia de la forma en que él las ha pronunciado, se han dicho otras veces y el resultado ha sido absolutamente cero; que cada poco tiempo viene una ley de este tipo y la votamos por las consideraciones que ha hecho el señor senador Segovia, muy respetables; pero, mientras transcurre el tiempo y la legislación de carácter general nunca viene.

Creo que en esta ocasión, con independencia del resultado de la votación, podríamos hacer algo más afirmativo.

Yo consultaría al Cuerpo sobre si no es más conveniente encomendar a la Comisión permanente la redacción de un proyecto, dándole un plazo, o si será más conveniente nombrar una Comisión especial que por su carácter de tal se dedique a ello, para que todos nos sintamos obligados a redactar, a contribuir a elaborar esas normas generales, y no para que ocurra lo que mucho me temo, o sea que salgamos del paso votando esta ley y luego nos olvidemos de estas inquietudes que me parece que son generales. Nos olvidamos completamente, ¿hasta cuándo? Hasta que ocurra otra situación, dentro de poco tiempo, que nos fuerce con la urgencia de las cosas personales inmediatas, de los nombres propios a tener que tomar una decisión que no se cómoda. Yo, el pase a Comisión no lo voto comodamente, y pienso que tal vez esté demorando la solución para un núcleo de trabajadores perseguidos que tienen razón y, sin duda el señor senador Segovia tampoco lo vota con demasiada comodidad, porque advierte que el problema general no se soluciona.

¿Para qué vernos abocados en épocas próximas a otras situaciones como ésta? Vamos a tomar la decisión de elaborar una norma general. Consulto un poco al Senado si hay ambiente...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador?

No me cuesta ningún trabajo seguir el hilo del pensamiento del señor senador: está dentro del cuadro de ideas que venía exponiendo. Pero le recuerdo al señor senador que en la Cámara de Diputados, en su Comisión de Legislación del Trabajo, debe haber no menos de 15 ó 20 proyectos de lo que se llama corrientemente "fuero sindical". Incluso, en aquellas largas jornadas del 55, logramos formar la mayoría parlamentaria y sacamos adelante un proyecto, no el mejor, sin lugar a dudas, pero uno de los tantos que se habían presentado, de fuero sindical, de protección a los dirigentes sindicales.

Ese proyecto prosperó en la Cámara de Diputados pero naufragó en el Senado y, desde entonces acá, han transcurrido nueve años y nunca el tema volvió siquiera a ser tratado en ninguna de las ramas parlamentarias.

Sin pecar de optimistas, exageradamente optimistas, no podríamos pensar que en breve lapso de semanas, ni diría yo de meses, ese arduo problema polémico, técnico, jurídico y social pueda quedar resuelto con una fórmula que arbitre soluciones justas.

Yo pregunto entonces, con esos antecedentes, con esos recuerdos, nosotros en la noche de hoy, ¿le damos la espalda a este núcleo de trabajadores que han recibido todo el peso de la injusticia patronal, esperando llegar a concretar fórmulas ideales en materia de protección a los derechos de los dirigentes sindicales? Me parece que plantear la interrogante es resolver el problema, señor senador Ortiz, sin perjuicio de reiterar que adhiero a las consideraciones de carácter general que se puedan formular y que yo mismo había formulado.

Entiendo que en la noche de hoy, aun cuando este texto no nos guste, aunque lo consideremos irregular desde el punto de vista técnico, aun cuando lo juzguemos defectuoso, yo diría incluso deficiente, es mejor que no sacar nada. No sacar nada es simplemente decir que el proyecto vuelva a Comisión, hasta que en el país exista una ley de fuero sindical.

Por lo tanto, reitero que lo más conveniente es sacar, no lo mejor, sino algo en la noche de hoy, para corregir una larga y notoria situación de injusticia que en esta Empresa, en concreto, se ha dado.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Sobre el proyecto de ley no insisto más, porque el Senado resolverá dentro de breves instantes. El señor senador Segovia ha coincidido, pero no ha expresado su opinión, por lo que me parece que lo más conveniente sería someter el problema a la Comisión Permanente del Senado o nombrar una Comisión Especial.

SEÑOR SEGOVIA. — El problema general, independientemente del voto sobre este proyecto, me parece que tiene que ir a estudio de la Comisión Especializada.

SEÑOR ORTIZ. — Con respecto al escepticismo del señor senador, referente a que el Senado desde hace 9 años no se ha abocado a estructurar un proyecto en la materia, sin ánimo de elogiarlo demasiado podría expresarle que una de las causas por las cuales el Cuerpo no se ocupó del tema, radicaba en que el señor senador Segovia no integraba esta Cámara y, ahora que lo tenemos aquí, es posible que el Senado rectifique su abandono de 9 años y haga un proyecto bueno o bastante bueno sobre la materia.

De manera que insisto en que nos pongamos a trabajar en la Comisión, si los miembros de la Comisión Permanente de este Cuerpo no se sienten demasiado abrumados por esta tarea que les descargamos. Algunos pensarán: "Este dice, animémonos y vayan". Si la carga es pesada para la Comisión del Senado se podría designar una Comisión Especial. Incluso podrían opinar los miembros de la Comisión correspondiente.

Lo que quiero sacar en la noche de hoy, sin perjuicio de que se vote este proyecto de ley, es algo constructivo, no un propósito o enunciación de ideas, sino un mandato definido y concreto del Cuerpo, encargando a la Comisión la redacción de un proyecto al respecto, fijándole un plazo de 60 días para que se expida.

Veremos si, en esa forma, podemos hacer algo constructivo, porque mucho me temo que si seguimos así no hagamos nada y que estas leyes deficientes —que las defino con las propias palabras del señor senador Segovia— se vayan acumulando y constituyan una montaña que después se haga tan grande que sea imposible remover. Ahora tenemos pocas de estas leyes deficientes y estimo que no hay que dejar pasar más tiempo, porque si nos avenimos a aceptar estos proyectos, vendrán otros obreros que digan: "¿A nosotros por qué no nos tratan como a los de ATMA?". Entonces, habrán 3 ó 4 precedentes que darán un cariz determinado a la situación y no podremos salir de la misma.

Quisiera que de acá saliera algo distinto, sin perjuicio de que se vote este proyecto de ley, si se cree conveniente que debe votarse ahora. Estimo imprescindible una decisión del Senado en cuanto al fondo del asunto.

Esto es lo que dejo planteado a la consideración de los colegas.

SEÑOR SEGOVIA. — Me presto a firmar una moción en ese sentido.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Hubiera preferido que no se planteara la consideración inmediata de este tema. A mí me habían llegado pedidos para la inclusión de la discusión inmediata de este proyecto. Lamentablemente, el señor senador Enrique Rodríguez no conversó antes de proponerla. A veces creo que no ayuda más por apurarse más. Pero ahora que el proyecto está en discusión, cada uno puede dar su opinión.

Manifiesto que pueden compartirse algunas de las objeciones que se formulan, por ejemplo, la referente a este artículo 5.o, en el que se dice que si la Empresa que in-

curriera en esa violación fuera ATMA, el importe a verter por cada infracción será 5 veces mayor, no porque la Empresa no se merezca, con su conducta, la reprobación y la censura de todo demócrata orgánicamente constituído sino porque el precedente es peligrosísimo. Hoy se usa contra ATMA y mañana puede usarse contra el Sindicato de Obreros del Plástico, en función de las mayorías que existan en el Parlamento.

Confieso que me cuesta mucho votar esa disposición, porque es sagrado el principio de la igualdad de todos frente a la Ley y, porque, de pronto hoy lo votamos y mañana puede ser usado como precedente.

Pero también comparto lo que dice el colega señor senador Segovia, en el sentido de que siempre el hilo se rompe por lo más débil y que muchas veces las observaciones formales jurídicas o doctrinarias, se almacenan y aparecen en forma pródiga cuando se trata de defender algunos derechos de los más débiles y de los que menos pueden.

No soy técnico en el tema, ni conozco los problemas jurídicos, pero me muevo a través de los intereses generales, tratando de defender, en este caso, la suerte de los obreros despedidos y de los dirigentes que, por ejercer su derecho de libertad, han sido sancionados por una Empresa que se ha equivocado en cuanto a la trascendencia de sus autoridades.

Pero el tema no termina. Este proyecto lo vota el señor senador Polla, la UBD —según dice— y tiene la simpatía del señor Fígoli. Pero si mañana es vetado por el Poder Ejecutivo, los esperaré a los señores senadores Polla, Fígoli, Pineda y Frías Pérez, porque no sea cosa que después no pueda entrar ningún senador o diputado del Partido Nacional, por tratarse de un asunto de carácter político y el derecho que estamos consagrando acá, por el que se establece el seguro de compensación por desocupación y la bolsa de trabajo, quede colgando en el aire, por los meses de los meses, por habernos apurado en la noche de hoy a sancionar este proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados.

Tengo para mí, señor Presidente, que esto no pasa en el Poder Ejecutivo, porque conozco al Poder Ejecutivo, porque viene vetando leyes a granel en esta línea de pensamiento. Tengo para mí —y ojalá me equivoque—, que este proyecto no va a pasar en el Poder Ejecutivo. Espero que, en ese momento, aquellos que han contribuído a consagrar en ley este proyecto, contribuyan también a levantar el veto.

Hago esta referencia y tengo derecho a hacerla, porque alguna vez, en esta Cámara y en la otra, se han levantado manos para sancionar un proyecto de ley y, después que fue vetado por el Poder Ejecutivo, las manos que se levantaron para aprobarlo primeramente no entraron a la Asamblea General para levantar el veto.

Sin hacer de esto un tema político —aunque tendría derecho a hacerlo— digo que lo que me preocupa son dos cosas. Primero, la oportunidad de volver al trabajo por parte de los obreros despedidos, que nosotros podríamos consagrar en este proyecto de ley, obligando a Atma, quiéralo o no, a tomar de una bolsa de trabajo que, por otra parte, parcialmente es un régimen instalado en el país, a los obreros calificados o especializados, que la integran, y, por otra parte, los beneficios emergentes de un seguro de desocupación, que votaríamos por este proyecto de ley.

Pero, repito, tengo miedo que el no perfeccionamiento de este texto legal pueda hacer correr el riesgo a estos obreros de diferir, quién sabe cuanto tiempo, el goce de los beneficios que se les acuerda.

Con estas tres o cuatro precisiones, señor Presidente, declaro que personalmente, a pesar de que algunas de estas observaciones creo que son importantes, voy a votar el proyecto de ley, porque creo que hay que ayudar a los que menos tienen y a los que son más débiles.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Con toda brevedad, señor Presidente, debo expresar que advierto en el Senado un panorama curioso. Parece que hay una gran cantidad de senadores que están de acuerdo en los defectos existentes en el texto legal de este proyecto, algunos de tal índole que podrían promover el mecanismo constitucional del veto.

Pero al mismo tiempo, otro sector entiende que, a pesar de esas objeciones, hay que arriesgar la partida y votar el proyecto de ley en las condiciones en que lo consideramos, simplemente porque la omisión del Senado en la materia, podría ser un grave perjuicio —lo que es importante como argumento— para un núcleo de obreros y que, por lo tanto, esto cubriría los grandes defectos y riesgos que se anoten.

Parece que la filosofía de que se parte es de un fatalismo tal que no debemos aceptarla. Si, como se advierte nada más que en el escarceo previo a la deliberación, el proyecto tiene esos defectos y hay voluntad de corregirlos, al punto de que hasta se propone un régimen que ya tiene antecedentes parlamentarios aunque no es ley, como es el del fuero sindical ¿por qué entonces, no lo pasamos a la Comisión para que corrija esos defectos más gruesos con lo cual se conciliarían los puntos de vista existentes?

Creo que hay una gran omisión en nuestro país en materia de fueros sindicales.

Recuerdo que uno de los integrantes de mi partido, el Dr. Tomás Brena fue uno de los más estudiosos y trabajador en la materia. Si mal no recuerdo, en el proyecto de 1955 que pasó al Senado desde la Cámara de Representantes, le cupo una participación preponderante, no diré protagónica pero sí muy importante porque todo el Senado lo recuerda, —ya que fue integrante de este Cuerpo— el Dr. Brena era un vocacional de estos temas laborales, un estudioso y, además, un trabajador infatigable, y un tenaz de todas estas soluciones.

(Apoyados)

—Yo digo que frente a esta omisión debemos ir a la legislación general conciliando los puntos de vista existentes, inclusive votando, previamente la solución parcial pero corregida.

Creo que le haríamos un flaco favor a los dirigentes sindicales que fueron expulsados por la empresa y no por otros, según parece —no me pronuncio sobre el fondo porque lo desconozco— si sometiéramos, a través de las manifestaciones de todos estos defectos legales, inclusive algunos que rozarían el orden constitucional, como es la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, al riesgo del veto del Poder Ejecutivo para que navegue en las aguas turbulentas de la Asamblea General durante meses, y se vence el plazo, aunque creo que no hay plazo para este tipo de veto.

Entonces, ¿qué obstáculo hay para que este proyecto pase a Comisión por una semana y en los primeros días de octubre, corregidos esos defectos y aunados los criterios en torno al asunto ya que han sido advertidos por el Senado un cúmulo de errores o, si no se quiere decir errores, por lo menos de obstáculos en la concepción legal del proyecto, lo devolvamos a la Cámara de Representantes, que no va a tener ningún inconveniente —ya que ha sido la impulsora de esta solución— en sancionarlo para dar garantía y satisfacción a un grupo de dirigentes sindicales que han sido agraviados o presuntamente agraviados por la empresa en sus derechos de hombres de trabajo?

Yo me inclino por el pase a Comisión. No temo que esto suponga, en mi posición personal ni partidaria, el argumento, en mi contra, de que lo hago por motivos de conservadorismo. No; lo hago por motivos de afianzamiento de estas libertades que tienen una base muy endeble si las exponemos a la intemperie —como acostumbra a decir el señor Presidente— sobre una tan frágil navecilla llena de los agujeros que la pueden hacer zozobrar.

Por lo tanto, yo soy partidario del calafateo del proyecto de ley y esto lo puede hacer la Comisión en pocos días. Felizmente, en el Senado, hay hombres expertos en la materia y quienes no integran la Comisión respectiva —y lo son también— puedan colaborar en esto que creemos de justicia. Nada obstaculizaría al deseo unánime del Senado de votar una legislación adecuada, un reposo de diez días, asegurándoles a los obreros la protección debida y no el riesgo de largarlos a las aguas turbulentas de la Asamblea General a raíz de un posible veto del Poder Ejecutivo.

Esa es mi convicción y, honradamente la expongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI — La palabra de los señores senadores que conocen el proyecto, que lo habían estudiado, y que han señalado sus deficiencias, me ratifican a mí —que no lo conozco, recién le he dado una breve leída— cuando como consecuencia de ella opiné que este proyecto no se podía votar y que debía volver a Comisión.

Como muy bien se ha señalado —en estos momentos por el señor senador Flores— este proyecto tiene aspectos que incluso rozarían la Constitución.

Además, la exposición del señor senador Segovia —a mí, que no había estudiado el proyecto y no lo conocía— me aclara lo que es, en realidad, el *fondo* de este asunto.

Por eso preguntaba yo, señor Presidente qué era lo que pasaba acá, qué conspiración o qué cosas extrañas han sucedido para promover este proyecto.

De las palabras del señor senador Segovia, repito, lo que es el fondo del asunto: el problema de los fueros sindicales, como muy bien lo ha señalado, en los términos que corresponde.

En cambio, señor Presidente, a través de lo que dice este proyecto parecería que se soslayara este problema de fondo, porque no se dice que hay una cuestión de fueros sindicales o lo dice y yo no lo entiendo. Lo que pasa es que la empresa ha expulsado a obreros por el "delito" —entre comillas, naturalmente— de formar en el gremio o de tener una acción gremial contra el patrón, en este caso la empresa.

Este es un problema que, así planteado, aclara buena parte de estas disposiciones. De una primera lectura se saca una impresión realmente lamentable. Esa sanción especial a una determinada empresa o ese castigo especial, no está de acuerdo con lo que comunmente se legisla por estas leyes. Esta es una cosa completamente excepcional.

De ahí que yo me inclinara —y me sigo inclinando— porque este proyecto vuelva a Comisión para que estas cosas se corrijan.

Naturalmente que esto no tiene que ver con el fondo del asunto que, para mí, lo ha descubierto el señor senador Segovia: el problema del fuero sindical.

Yo que he actuado y que sigo actuando en la administración de empresas, considero que esto es una barbaridad y que además, no es corriente. Las relaciones entre obreros y patronos, afortunadamente, en nuestro país, no se establecen de esta manera. Al contrario. Creo que cada vez más se va llegando a una acción combinada de los esfuerzos de ambos, en beneficio de la economía de las empresas en primer lugar y, fundamentalmente, como resultado de eso, de la economía del país.

Considero que está bien que se estructure una ley que termine con esto. No puede ser sancionado un obrero por el "delito" —vuelvo a ponerlo entre comillas— de actuar al frente de un gremio en defensa de los intereses del mismo.

Repito que para mí siguen valiendo los argumentos de que este proyecto de ley debe volver a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero dejar, simplemente, la constancia de que en el curso del debate se planteó una moción en cuanto a que el Senado se abocara, por medio de una Comisión Especial, o de la Comisión permanente respectiva, al estudio del tema general, del tema amplio, del gran tema del fuero sindical y que fue, respecto de esa posibilidad, que se expresaron opiniones en el sentido de que la experiencia demuestra que no se va a llegar a nada, que los plazos iban a correr y que los proyectos presentados anteriormente, en este sentido, no han sido sancionados etc. Todo el excepticismo se volcó sobre esta segunda moción.

Quiero dejar bien aclarado que mi moción es para que pase este proyecto a Comisión para corregir tres o cuatro cosas, a mi juicio aberrantes, para que pueda ser ley en definitiva y para que no sea vetado por el Poder Ejecutivo.

Si preguntara a los señores senadores si consideran que el artículo 5.o es constitucional, yo creo que nadie me podría responder que lo es. De manera que, si mañana, el Poder Ejecutivo veta este proyecto de ley, por la inconstitucionalidad del artículo 5.o no se puede levantar ese veto, excepto que se considere que debemos violar la constitución.

Por lo tanto, lo que yo pretendo, —y esto se puede hacer a breve plazo— es modificar este proyecto de ley sin perjuicio de acompañar todas las mociones que tiendan a legislar, en forma amplia, todo el otro problema. Pero, repito, mi moción de pase a Comisión es para que, a breve plazo, la Comisión respectiva corrija este proyecto de ley ,eliminando lo que, a mi juicio, va a ser un obstáculo que, en definitiva, no permita aplicar la ley porque el Poder Ejecutivo no va a tener más remedio que vetarla.

Quiere decir que mi propósito es conducente a la vigencia de esta ley. Es una postergación para que, en definitiva la ley pueda entrar en vigencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Dos palabras, señor Presidente.

Yo había expresado mi voto favorable a este proyecto de ley, pero, en mérito a todo lo expuesto en Sala, debo manifestar que el mismo es perfectible, que los precedente en leyes anteriores a ésta son muchos y que no creo que este proyecto sea de índole o de carátcer político. Pero, habiendo expresado en forma concreta, los señores senadores Ortiz y Segovia, el problema de carácter general, entiendo que, sin perjuicio de votar este proyecto, podemos pasar la versión taquigráfica de todo lo actuado a la Comisión respectiva, dándole un plazo de 60 días a los efectos de que prepare un proyecto para someterlo a la aprobación del Senado, teniendo en cuenta, precisamente, todas las manifestaciones formuladas, que las considero muy atinadas, de los señores senadores preopinantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no sé, señor Presidente, qué suerte va a tener este proyecto de ley. Quiero decir que la Comisión de Previsión estudió el problema muy rápidamente, porque los cuatro senadores que lo aprobaron conocen de antiguo esta clase de problemas y saben que en estos estudios hay que decidirse por sí o por no, porque se trata de fueros sindicales o de terminar en qué caso el obrero debe ser protegido en el ejercio del derecho de organización, lo que ha llevado meses y años de discusiones, dando motivo a proyectos que luego han sido no votados en la otra Cámara. Es un tema muy grande, como el de la reglamentación sindical, etc. Los señores senadores saben de qué estoy hablando.

Entonces, cuando llega un proyecto de este tipo hay que cerciorarse de si es cierto que la empresa ha cometido una arbitrariedad, porque una empresa puede cometer una arbitrariedad y en relación a esto son cientos y miles los casos que hemos visto en el Parlamento y en las Comisiones, en los cuales se ha llegado a un acuerdo. Pero en este caso, con la firma de conocidos representantes, los señores Elichirigoity, Carrasco, Dora Cóccaro de Millor, Massera, Batalla, Silveira, Ciganda, se llega a la conclusión de que fue imposible ninguna clase de mediaciones con la empresa. Lo dicen en el repartido 605, anexo N.o 1 de la Cámara de Representantes, donde expresan que en todos los casos se encontraron con la buena fe de parte de los trabajadores y que habiendo hecho grandes concesiones con el deseo de lograr la solución del conflicto, hallaron siempre la tosudez que, incluso, tomó otro personal y otras medidas que no quiero mencionar ahora para no hacer un debate político. Cuando se llega a esa situación, digo, hay que definir.

El señor senador Collazo insinuaba una solución. Yo la votaría con las dos manos. Se refería a la restitución obligada de los trabajadores a la empresa. Eso sí que ha sido resistido. Lo recuerdo desde el año 1946, cuando se destacaba la resistencia tenaz de los legisladores para no imponerle a una empresa la obligación de tomar una persona que no desea. Por eso se toma el camino de una mayor sanción a la empresa promotora del conflicto, que no es muy grande, porque se multiplica por dos la sanción que se le da a las otras otras empresas, para que esa empresa, que es la promotora del conflicto, por lo menos, si cuando necesita trabajadores no los vuelve a tomar, sea sancionada.

SEÑOR BORDABERRY. — Lamentablemente para sus deseos, señor legislador, lo que no existen son grados de inconstitucionalidad. O es inconstitucional o no lo es. Pero porque sea un poquito o un poquito menos, esos gradis no existen. Se lo digo en tres constructivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo me sonreía por otra cosa, señor senador. Son los reflejos condicionados.

SEÑOR BORDABERRY. — Por eso digo, a los efectos de evitar un veto que en definitiva sería perfectamente fundado, porque la disposición es abiertamente inconstitucional, que lo que corersponderia sería pasarlo a Comisión para que ésta, en un breve plazo, nos devuelva el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo comprendo la argumentación y la fundamentación del señor senador. Pero ese problema no puede dar validez a un posible veto del Poder Ejecutivo, porque si bien hay un artículo de la Constitución que dice que esto no se puede hacer, hay cuatro o cinco que dicen que la empresa ATMA S. A., no puede hacer lo que hizo. ¿Cuántas leyes se han votado aquí y el Poder Ejecutivo ha dicho que son inconstitucionales?

Pero le diré más, señor senador, sin ánimo de travesura. Hay un legislador de su sector que está proponiendo algo que él sabe que el Poder Ejecutivo lo considera inconstitucional. Es un problema sobre jubilaciones preferidas. Es decir que, en ese problema de la constitucionalidad, hay que manejarse con cierta moderación, porque, si la Constitución no previó esto...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador dijo que no tenía ánimo travieso, pero yo le contesto que él llega a esto: en virtud de que la empresa ATMA violó deter-

minados artículos de la Constitución, el Parlamento de la República debe proceder a violar otro artículo de la Constitución. Me parece que es una tesis que no se puede aceptar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aquí hay juristas de nota que han debido defender, en períodos de su vida distintas tesis sobre problemas parecidos.

Pero cuando hay artículos constitucionales que dicen que estas injusticias no se deben cometer y se cometen, yo creo que el Poder Ejecutivo y el Parlamento deben calibrar cuál es el daño mayor.

Muchas veces se ha dicho que votamos una ley sabiendo que tiene imperfecciones, para evitar un mal mayor. Pero ahora si se otorga 60 días, como lo propone el señor senador Frías Pérez para que la Comisión se expida, el proceso se alarga demasiado, porque ya van más de 70 días en Representantes.

SEÑOR COLLAZO — Ese plazo es para que el estudio total, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — En este proyecto hay que definirse por sí o por no.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Yo he querido decir y no sé si lo he logrado que la Comisión podría volver a estudiarlo, pero sé, con un poco de sentido común, que la Comisión va a decir que para resolver este problema de acuerdo a derecho, como pretenden algunos señores senadores, habría que entrar al fondo del asunto y evidentemente, no estamos en condiciones de hacer eso en una semana, ni en 15 días, porque habría que abordar problemas relacionados con el fuero sindical, con la reglamentación sindical, con derechos y deberes, en fin, sería interminable el asunto.

Pero hay que tener en cuenta que este asunto fue estudiado por una Comisión Investigadora del Parlamento, integrada con hombres de todos los sectores políticos y que se ha comprobado que hay injusticias y arbitrariedades de la empresa contra los trabajadores. En ese informe, que el señor senador Collazo podría leer, se dice que en un momento determinado se pensó sobre la restitución obligada de los obreros a sus puestos, pero que, viéndose la resistencia operada en varios períodos, por parte de la empresa, se optó por esto, que es un término medio.

O nosotros votamos esto hoy, o le damos un entierro de primera, de segunda o de tercera al proyecto, porque los trabajadores no tienen culpa, pues actuaron con honor, con honradez, de acuerdo con la Constitución y, en práctica, serían sancionados. Sé que no es la opinión de los señores senadores que piden el pase a Comisión, pero en la práctica, las cosas serían así. No creo que sería una herejía votar esto, ya que tantos proyectos se votan con muchas más objeciones a sabiendas. Por ejemplo, cuando se votó la Rendición de Cuentas, hubo infinidad de objeciones, mucho más de lo que puede haber aquí.

Pido a los señores senadores que hagan confianza en los diputados de todos los partidos que estudiaron este problema en la Cámara de Representantes. Se trata de una empresa y más, una empresa extranjera, que ha violado la Constitución y ha hecho ultraje a los derechos de los ciudadanos. Pido a los señores senadores que ahora, por un prurito jurista no le hagan un favor a la empresa que, en la práctica, va a jugar al pavo real. Les pido que tengan en cuenta estos argumentos de efecto que, en realidad, yo quisiera que surtieran un buen efecto.

SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI — Evidentemente, se nota la ausencia del miembro informante, que lo hubiera informado con la elocuencia con que hacerlo y hubiera tenido, en ese sentido, una virtud que nosotros no tenemos. Se trata de la señora senadora Roballo, quien se encuentra ausente por las razones que son de conocimiento del Cuerpo.

En segundo término, quería decir que debo rectificar el número de beneficiarios de este proyecto. Son 70, y no 160, como había informado.

En tercer término, tengo que contestar al señor senador Collazo, que ha hecho una referencia sobre quiénes pueden votar una ley y luego, en el caso hipotético de que la rechazara el Poder Ejecutivo, no están presentes defendiéndola. Eso seguramente lo dijo en base a suposiciones, pero no en función de hechos, por cuanto cuando nosotros hemos votado una ley, hemos sido congruentes en su defensa, en todos los caminos y en todas las circunstancias. Seguramente hizo una referencia, así, al pasar.

SEÑOR COLLAZO — Perdóneme, señor senador, le voy a dar ejemplos.

Hay un caso concreto. Cuando votamos casi por unanimidad con el Partido Nacional, una ley que fijaba precios al trigo, el Poder Ejecutivo la vetó. Luego, no encontramos en ningún lugar, en la Asamblea General, a un legislador nacionalista.

Digo ésto porque ya nos pasó una vez; dos veces, no. Hago la advertencia, porque hay gente que está en el aire y recojo, naturalmente, su compromiso de estar adentro.

SEÑOR FIGOLI — La referencia, naturalmente, no era a mi persona.

SEÑOR COLLAZO — Me refiero al Partido Nacional.

SEÑOR FIGOLI — Otra cosa, y subrayando lo que ha dicho el señor senador preopinante.

Este proyecto fue elaborado por cuatro integrantes del Partido Nacional, que responden al sector de la UBD. De manera que llamo la atención, a los efectos de que piensen por la constante relación que tienen unos con otros, que si los compañeros de la Cámara Baja se suscriben al proyecto, lo deben haber elaborado después de recoger algo que sentían íntimamente, y tenía sentido de justicia.

Insisto en que esta noche el Cuerpo debe proceder a la consideración de este proyecto, sin el pase a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará la moción, de carácter previo, que formuló el señor senador Bordaberry, en el sentido de que este asunto pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 7 en 18 — Negativa)

—Continúa la discusión general.

SEÑOR COLLAZO — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 16 — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 13 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

37

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 45 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Bruno, Collazo, Fabini, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Hacdo, Lanza, Polla, Ramírez, Rodríguez (don Enrique) y Segovia).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti.
(Director del Cuerpo de Taquígrafos).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Viernes 19 de Marzo de 1965 — Núm. 17084

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4.00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00
De más de diez años ..	"	50.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1940	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "
1959	....	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000.000.00	$	1.500.00	la	página
De $ 1.000 001 00 "	" 2.000 000 00	"	2.000.00	"	"
" " 2.000 001.00 "	" 5.000 000 00	"	3.000.00	"	"
" " 5.000 001.00 "	" 10.000 000.00	"	4.000.00	"	"
" " 10.000 001.00 "	" 20.000.000.00	"	5.000 00	"	"
" " 20.000.001.00 en adelante		"	6.000.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALCAZA y JOSE EDUARDO ALCAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3343 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA DARRIBA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3347 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NIEVES AMENDOLA AMENDOLA o AMENDOLA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Octubre de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3292 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PELLEGRINETTI TORTELLI o PELLEGRINETTI o PELLEGRINETTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 2852 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PADULA o PADULA COLOMBO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 9 de Febrero de 1965 — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
1) $720 00 30|pub 1670 Feb 9-v mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO MORELLI YANICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta
1) $720.00 30|pub. 2931 Mar.3-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE CRISTINO DE MAGISTRIS DE GAVARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3588 Mar.16-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOGA de DE MAIO o DE MAYO o de MAYO o DE MAYO, (L.o 61 Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3508 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FASSIOLO, (Lo. 61, Fo. 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3509 Mar.13-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO LECUANA, Lo. 61, Fo. 461, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3450 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAREDES REAL de LOPEZ, (Lo. 61, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3461 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO o PIO MARCOS MARRERO, (Lo. 61. Fo. 404). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3202 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JOSEFINA GENTA de CHAMPONE, Lo. 61, Fo 460, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3201 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FONSALIA o FONSALIA HERNANDEZ, (Lo 61, Fo 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3200 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO WERNER DREISSIG o DREISSIG SICKER, (Lo 61. Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3199 Mar.9-v mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO ARMAN ó ARMAN VILAR (Lo. 61 Fo 461) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana Actuario
1) $240.00 10|pub 3717 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO MARTINEZ SOLER (Lo. 61 Fo. 460) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3738 Mar.17-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CERVIERI FIANA, (Lo. 66, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3742 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ OTERO (Lo. 66, Fo. 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3743 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS LABORDE CARREROU, (Lo. 66, Fo. 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 3744 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA PASION ó MARIA IGNACIA SILVERA (Lo. 66 Fo. 219) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3669 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO MAROCCHI MAROCCHI (Lo. 65 Fo. 513) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3601 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LARGHI DE GUFFANTI (Lo 65 Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3600 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SUAREZ ARRIZALA, (L.o 66, F.o 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 3335 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCHISIO CANCELA, (L.o 56, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3336 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO TRIGO, (L.o 66, F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3337 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OBDONE MARCHELLI DUCCE, (L.o 66, F.o 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3338 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DIAZ REY, (L.o 66, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 3339 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SURA RUCHLA o RUCKLA o RAQUEL LESZ. (L.o 66 F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3340 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VICENTE ALPINO. (L.o 66, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3341 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA DELMIRA RODRIGUEZ de VALIENTE. (L.o 65, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3342 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSIA KRIGER. (L.o 66, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3344 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO AMERICO REA. (L.o 66, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3345 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA FAGGIONI o FAGGINI o FAGGINE o FALLONE o FALLON de DI VIETRI, (L.o 66, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3346 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LEAL DE PEREZ. (Lo. 66. Fo. 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240 00 10|pub 3171 Mar.8-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AZADIAN de KARSACLIAN. (460 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3839 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NUNCIA BARLETTA de MEDINA. (503 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3771 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AQUILINI PIERRONI o PIERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Marzo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3788 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA CALO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3841. Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3713 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA MAS DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3714 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3715 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VIGNOLI-CERUZZI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3630 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROVIRA de ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 3507 Mar 15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de las ANGUSTIAS CID de BALADO o ANGUSTIAS CIS de BALADO o ANGUSTIAS CID CHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 3396 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOME YAÑEZ 489|64 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3403 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WHISPER o JOSE WHISPER MARA MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 3389 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o CELIA PERLA o PERLAS de GONZALEZ. (485 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real. Actuario
1) $240 00 10|pub. 3285 Mar 10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MASTROGIOVANNI RUOCCO. (484 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964 — Julio E Real Actuario
1) $240.00 10|pub. 3234 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LATINO LEONARDI. (440 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3298 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 3297 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAMPOS CALP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3296 Mar 10-v mar 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASTAGNELLO. 492-64. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 3204 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JACINTA DIAZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria
1) $240 00 10|pub. 3205 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISAAC ESPINOLA ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria
1) $240 00 10|pub. 3206 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDO CLAUDIO LOPEZ GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1965 — Julia Techera Bonilla, Actuaria
1) $240 00 10|pub. 3207 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REBELLA de GODOY o ROSA REVELLA de GODOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 3208 Mar 9-v mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASTOR VILA o CASTOR VILA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1965 — Julia Techera Bonilla, Actuaria
1) $240.00 10 pub. 3209 Mar.9-v mar 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AYALA BARCOS, N.o 365|1964 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 3203 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de SANTIAGO ANDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965 — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $240 00 10|pub 3179 Mar 8-v mar 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIRA o MARIA ZAIRA PAULA FIGARI de GHIRINGHELLI 476 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964 — Julio E Real Actuario.
1) $240 00 10 pub 3178 Mar 8-v mar 19

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA CARVALLIDO o CARBALLIDO de FARALDO. (504 - 64) citandose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 3177 Mar 8-v mar 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o ROSALIA o ROSARIA CAVALLO DE LANGONE (398 - 1964) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 10 de 1964 — Julio E Real Actuario
1) $720 00 30|pub 1816 Feb 12-v mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO NAN JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3778 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CHEIRAS DA CONCEPCION ó DA CONCEIÇAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3628 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ e ISABEL TUALA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
1) $240 00 10|pub. 3452 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DUSHGUN LUSAPER KAZANJIAN de KALAYJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero, 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub 3451 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES TORIBIO de PINTOS o PINTOS VIANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 25 de 1965. — José Curi Zagia Actuario
1) $240 00 10|pub 3069 Mar.11-v mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SELIRA NEGRI de CACERES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3210 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO ANESI RICOSSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo Febrero 2 de 1965 — José Curi Zagia Actuario
1) $720 00 30|pub 2014 Feb 16-v mar 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ARGENTINA SOBRERO de BALBI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo Noviembre 13 de 1964 — José Curi Zagia Actuario
1) $720 00 30|pub 1814 Feb 12-v mar 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITA BEJERES ó BEGERES CORONEL DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 11 de 1965 José Curi Zagia Actuario
1) $240 00 10|pub 3629 Mar 16 v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE REALINI CRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240 00 10|pub 3631 Mar 16 v mar 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turnó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO ISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3670 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA JARA PENALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3718 Mar.17-v.mar.30

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALFINA CABRERA DE GARCIA (62 - 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $240.00 10|pub. 3590 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEONE PINI, (62 - 432), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3591 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO VILA, (62 - 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 25 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3592 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ó ANGELITA MALBRUCO BOLLA DE ZAS. (62 - 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3593 Mar.16-v mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sextó Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PLACIDA BANCALARI o BANCALARI CERECEDA, (62-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José [illegible]s Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub 2240 Feb.18-v.mz.4.
Mar.19-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ó MIGUEL ANGEL COLMENARES CHACON ó COLMENARES PACHECO CHACON. (62 - 497) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3594 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONTINI ó CONTINI REVELLO. (62 - 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3595 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HECTOR DALL'ORSO ó DALL'ORSO SOLARI, (62 - 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $240 00 10|pub. 3596 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GAUDIOSA LAPA DE AGOSTINO, (62 - 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 3597 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ DE PUENTE. (62 - 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3598 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CHITARELLI o CHITARELLA o CHITTARELLA o CITARELLA. (62 - 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3599 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEDREDA. (62 - 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3589 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA BOSSI PESSINA de ALBERTO, (62-320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3520 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FERREIRA, (62-499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3325 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRAVERSO TRAVERSO, (62-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 3328 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIMIRA MARTINEZ de RODRIGUEZ y la de AURELIO RODRIGUEZ, (46-535), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3327 Mz.11-v mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIO PEREIRA o PEREYRA REBOLLO, (62-354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 3329 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MIÑON CAMES o CANNES, (61-150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3330 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTAÑO y TEJADA (62-244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3331 Mz 11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o JOSE ARTURO DOMINGUEZ, (62-240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3332 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GONZALEZ, (62-420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3333 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA o MARIA o C. MARIA ILLA de RAMIREZ, (62 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3334 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAZZEO de SATURNO, (62 - 433), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario
1) $240.00 10|pub. 3250 Mar.10-v.mar.23

E... — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Inst... en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o CHAIM GOLDSTEIN o GOLDSTEIN FRYSZLAUD o FRYSZLAND, (61 - 179), citándose a los ... acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 2916 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIVES CAMPOMAR (62 439) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Febrero 16 de 1965 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $720 00 30|pub. 1616 Feb 24-v.ab 8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARECHAVALA o de ARECHAVALA de GARCIA (62 429) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $720 00 30|pub. 2222 Feb 22-v ab.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA LOPEZ LOPEZ DE PEREIRA ó PEREIRAS, (Lo. 56 Fo. 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $240.00 10|pub. 3603 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ó PAUELINA DELGADO DE ACOSTA (Lo. 56 Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3604 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS BENITEZ DE NASIF (Lo. 56 Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3605 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ADELAIDA MAGGI DE CURIEL (Lo. 55 Fo. 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3607 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL y de FRANCISCO MODESTO LUGARO, (L.o 55, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3348 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILGUEIRA, (Lo. 56, Fo. 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3840 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SCHETTINI o SCHETINI de VICECONTI (Lo. 56, Fo. 750), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3745 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARTINEZ de FERNANDEZ (L.o 56, F.o 4), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 3349 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZUFIAURRE, (L.o 56, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 3350 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMEGLIO FYNN, (L.o 56. F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3351 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SILVETTI de MÜLLER, (L.o 5, F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3353 Mz 11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ de PARODI, (L.o 56, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3352 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BOLIVAR MARQUINE, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 3354 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTERA ZYMAN BURACOWSKI o BURAKOVSKI, (L.o 55, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 3355 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARAVIA, (L.o 56, F.o 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3356 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA LEBREDO, (L.o 55, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 3398 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO GERMAN CASTIGLIONI VOGT. (L.o 55, F o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3395 Mz 11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ADELINA BLANCO HUGHES de DELLE PIANE. (Lo. 55, Fo. 50) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.0 10|pub. 3290 Mar.10-v mar 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA FILOMENA MOREIRA de BRUZZONE, (L.o 55, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 336 00 10 pub. 3026 Mz.10-v mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE IGNACIO MARTINEZ CHIÑO. (Lo 56, Fo 71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Febrero de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3168 Mar 8-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA BERNARDEZ. (Lo. 56. Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 3030 Mz 4-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH GRUNWALDT de EVIA. (Lo 56. Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, 5 de Enero de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $720.00 30|pub. 2932 Mar.3.v.ab 21.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAN NICOLAS SOHR (Lo. 55 Fo. 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub 2839 Feb 26v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA HILDA MILLER MC INTYRE o MAC INTYRE o MC INTAYRE o HILDA MILLER de LICHTENBERGER (Lo 56 Fo 72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $720 00 30|pub 2059 Feb 16-v mar 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PIAZZA PASTORINO (F. 470) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3672 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA o FELISIA LEON de TOLEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 (Esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $360 00 20|pub. 25382 Feb.1.o-v.feb.12. Mz.17.-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURA GUATTA CISCONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No 586 (Esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $360.00 20 pub. 25308 Feb.1.o-v.feb.12. Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PABLA VALCADA de GARABELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3779 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ó LUIS ALBERTO ARROSA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3720 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de ZACARIAS ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 20|pub. 24969 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5. Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SALAZAR OLIVEIRA y MARIA AEROPAJITA o AEREOPAJITA o AREOPAGITA ELECTRA o ARCOPAJITA ELECTRA RODRIGUEZ A 1943, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
1) $240 00 10|pub. 3212 Mar.11-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ANGELA SCANAROTTI de ROBAINA A 1923, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3214 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA LAREU DALLIER, A 1963, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 3232 Mar.9-v mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS RIVAS GOLDARAZ o GODARAZ. A 1661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3221 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DA MISA de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1 $240.00 10|pub. 3211 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESDA ROSSI de ROGER BALET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $720 00 30|pub. 2719 Feb.25-v.ab 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL ARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Abril 22 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $160 00 10|pub. 3707 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de Febrero de 1965 — Orestes J Ballestrino, Actuario
1) $160.00 10|pub. 3198 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BEATRIZ o ALBINA PITZER DE ELSELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 8 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta
1) $240 00 10|pub. 3513 Mar.15-v mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO GREGORIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi Actuaria adjunta
1) $240.00 10|pub. 3517 Mar.15-v mar 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO EFRAIN PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 3516 Mar.15-v.mar 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA IRENE PEREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3431 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO ALVAREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3846 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARRALDE BIDE o BIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3848 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EXEQUIEL NOGUES o NOGUEZ BACIGALUPE o BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3849 Mar.18-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL JUAN o JUAN DANIEL o DANIEL o JUAN MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 22 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3850 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISAAC o RAMON BARTOLOTTI o BARTOLLOTTI TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3851 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ FEREZ DE INSIBURO ADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3805 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON DE ARRONDO EMPARANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3806 Mar.18-v.mar.31

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MARIA BERMUDEZ LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Diciembre 28 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3847 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DI FRANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3908 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARIA RODRIGUEZ CEDREZ ó CEDRES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3665 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3515 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CARMEN CASAÑA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3514 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GREGORIO o GREGORIO DAVILA DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 10 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario
1) $240.00 10|pub. 3512 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Febrero 17 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3289 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones. Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3288 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO DOMINGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3568 Mar.16-v.mar.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUISSELIS (Lo. 3 Fo. 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3567 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN PEDRO PEREZ CARREÑO (Lo. 3 Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 26 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3569 Mar.16-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO CALDAS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Febrero de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3866 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesiónes de MANUELA PERPETUA FERREIRA y POLICARPO ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Melo, 22 de Diciembre de 1964 — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3706 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAGUNTO MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Marzo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3705 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDISON QUINTANA MENDEZ ó MENDEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Marzo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3704 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO HOYO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo 15 de Febrero de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3136 Mar 8-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CALCAGNO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 7 de Enero de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto
1) $240 00 10|pub 3138 Mar.8-v.mar.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 7 de Enero de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario, adjunto.
1) $240 00 10|pub. 3137 Mar.8-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA VICTORIA o ADOLFINA VITORIANA OVIEDO de ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3492 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA HERNANDEZ QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3375 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ADRIANO o ADRIANO MANUEL VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3393 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 16 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 3241 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MASSON de HURTADO o VELEDA CELINA o VELEDA CELINA MERCEDES MASSON ROW o MERCEDES MASSON ROW, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3394 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

hace saber al público que por auto de fecha 10 de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ALFANO CABRERA VALENTIN y FLEUTERIA ANA BARNETCHE IDIART citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2744 Feb.26-v.mar.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Febrero 11 de 1965. — Conrado Rodríguez Juez.
1) $240.00 10|pub. 3493 Mar.15-v.mar.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DANIELA AGUIRRE CORTE DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3773 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARINA ERVITI de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3772 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA DIAZ de CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1965. — Elsa J Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3105 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO ERNESTO ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3446 Mar 12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN o MARTIN MARIA RAMOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3447 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FIDEL o JUAN FIDEL MANZUR o JUAN FIDEL AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3306 Mz.11-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO PIREZ o PIRES o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3406 Mar.12-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CARRERA PEÑA ó HILARIO IGNACIO CARRERA PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 16 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3644 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ó SALVADOR LUCIANO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3645 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3646 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3647 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ESTRADE CONDON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3648 Mar.17-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LESMES NIEVES CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3636 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAPASTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3635 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICASIA FERREIRA ó FERREYRA DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 3638. Mar.17-v.Mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LEOPOLDO SILVA ó SILVA DIBARBOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Maro de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3637 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FAUSTINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3479 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BUFFET o ENRIQUETA JUSTA BUFFET TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3480 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINI de BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3481 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura, de la sucesión de ADOLFO NAVARRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3503 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3435 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GONZALEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3436 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GREGORIA BETANCOR o BENTANCOR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 3 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3437 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FRANQUEZ o FRANQUE de PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3438 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUGO de ROSAS o VICENTE LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3439 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARISPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3434 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BENIGNO BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 19 de Febrero de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 3433 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GONZALEZ de MURAÑA o GONZALEZ MALDONADO de MURAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3432 Mar.12-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA GUILLEN de PEREZ o VIVIANA GUILLEN de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3884 Mar.18-v.mar.31

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JARAST RAPAPPORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3562 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MAURO ó SEVERINO M. ó SEVERINO CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3561 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN APARICIO MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3560 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GRACIELA FERNANDEZ DE BAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 23 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3559 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de INES CLARA MARTINEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3558 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORALES VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-Hoc.
1) $240.00 10|pub. 3557 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY o ENRIQUE JOSE GORMAN DECKER ROBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 2 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2766 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA BARATTA MUSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Enrique Bartolomé Baratta Mussio, a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de Diciembre de 1964 — Juan Serra Tur Actuario
1) $720.00 30|pub. 2776 Feb.26v.abr.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ONORATTO de CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3308 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PINTOS de SCOGNAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 3309 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE GAUTHIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 3312 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3827 Mar.18-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BIDEGAIN ELISALT, (Testamentaria), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Paysandú, 3 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3826 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ETULAIN de BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3310 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3311 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EVANGELISTA NORIEGA. Testamentaria, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 3313 Mz 11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ROSALIA KEMPENEERS de MOL de VANHAGENDOREN o MARTHA ROSALIA KEMPENEERS de VAN HAGENDOREN (Testamentaria), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 26 de Noviembre de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub 2288 Feb 19-v ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAIMUNDO RACEDO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 4 de 1965. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub 3829 Mar.18-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS TERAN o JUAN JESUS TERAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 3828 Mar.18-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA PERALTA o MARIA CRISTINA TRAVIESO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Diciembre 23 de 1965. — Amelia L. Da Rosa Actuaria
1) $240 00 10|pub. 3141 Mar.8-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FARIAS DE MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Febrero de 1965. — Amelia L. Da Rosa Actuaria
1) $240 00 10|pub. 3140 Mar.8-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUM ARISTEGUY o BRUM o BRUM ARISTEGUI TITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1965 — Amelia L Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3139 Mar.8-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 Cgo. de Pto Civil) — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) D.21|7|34 20|pub. 30361 Feb.12-v.feb.25. Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 C P. C.). — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria, adjunta.
1) D.21|7|34 10|pub 30362 Feb.12-v.feb.25. Mar 15-v mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REIMUNDO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 30363 Feb.12-v.feb 25. Mar 15-v mar 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez. Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARTIN ANSELMO FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jusgado — Fray Bentos, Febrero 18 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria, Adjunta.
1) $240.00 10|pub 3471 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la Sucesión de LUIS ALBERTO RETAMAR GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1965. — Emma. N. Barceló de Quagliata Actuaria, Adjunta
1) $240.00 10|pub. 3472 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIR UDOVIKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3473 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA PEÑA MARIN de FALOTICO o PETRONA PEÑA de FALOTICO y JOSE FALOTICO DEMASSE o DEMASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 28 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3252 Mar 10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3253 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUNILDA FREDES de MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1964 — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3254 Mar 10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE GAUTHIER de FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1965 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3255 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMUALDO VEGA VITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3260 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO ODULIO o IDALINO UFRASIO de LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) 240.00 10|pub. 3259 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR AMARO AMORIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 3 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli Actuario, adjunto.
1) $240 00 10|pub. 3266 Mar.10-v mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL ROCHON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Febrero de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240 00 10|pub. 3868 Mar.18-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SEQUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3867 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ALMADA de GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3192 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARGARITA MELONI de GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 2 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3193 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON SARTI o RAMON LUIS SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero, 2 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3194 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ZUNINI de DEMATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 22 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3195 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ATILIO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 16 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3196 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 22 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3197 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEDROZO DE NEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3577 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 3576 Mar.16-v.mar.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUENAGA SEROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Febrero de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3658 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL CABRERA FABRE ó ANGEL CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — San José, 25 de Febrero de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3659 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BERMUDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Febrero de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3660 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LARRIERA ó MARIO LARRIERA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Febrero de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3661 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ó LUCIA VENTURA ó EDUVIGES VENTURA ó EDUVIGES LUCIA AGUETE DE BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, 22 de Febrero de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3662 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA PEÑA DE FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Febrero de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3132 Mar.8-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IDUATE PEILE o ANGEL IDUARTE PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Febrero de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario
1) $240 00 10|pub 3133 Mar.8-v.mar.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ PEREIRA o ISABEL PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub 3243 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTEGANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3244 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CERVETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario
1) $240.00 10|pub 3245 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MONNET de CRUZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240 00 10pub. 3246 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SIMEON PINTOS MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1965. Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3476 Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AMADEO GONZALEZ VALDIVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Febrero 25 de 1965. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3475. Mar.15-v.mar26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOFIA MEZQUITA DE TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3856 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA BORDA ROMERO de ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1964. — María S López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3855 Mar.18-v.mar.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO INES BUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3765 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LEOFOLDINO ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3766 Mar.18-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ALVAREZ de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta
1) $120.00 10|pub. 3767 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MARTIRENA de RIBOIRA y de SANTIAGO VICENTE o SANTIAGO V. o SANTIAGO o SANTIAGO VALENTIN RIBOIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1965. — Hugo D Goyenola. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3764 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA o CACIA MARICHAL de GUEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1964 — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3147 Mar 8-v mar.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARABOTE DE RUIZ o ANGELA RAMONA MIRABOT o ANGELA MARABOTE o ANGELA MARAVOTE o ANGELA RAMONA MARABOTE de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub 3149 Mar.8-v.mar.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10 ley 9099 se avisa a Francisca R. González y Félix Manuel Bergallo, promitentes compradores de Francisco González Regueira, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder en los solares que se describen:

Francisca R. González terreno ubicado 16 sección de Canelones. con frente a calle 17 metros, señalado con el número 5, manzana "A" plano agrimensor Luzbel Gallo. padrón No 2 mlá. del 12|54

Félix Manuel Bergallo, terreno ubicado 16 sección de Canelones, frente calle Viejo Pancho, señalado con No 1, manzana "B" padrón No 2 mlá. en plano antes referido.
2) $600.00 15|pub 2725 Feb.25-v mar.19

Conforme al artículo 10, ley 9099 se avisa a Julio Lima Gómez, Nunciada Panzarielo de Fabra, Gabriel Walter Victorio Penni y Manuel Villalba, promitentes compradores de Alba Carlini de Rial, su hijo menor Humberto Manuel Rial Carlini y Enrique Véscovi Puppo, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder en los solares que se describen:

Julio Lima Gómez y Nunciada Panzarielo de Fabra, terreno ubicado 6ta sección de San José con frente a calle 17 metros, señalado con el número 7, manzana "E" plano agrimensor Dardo Barceló Santurio y Marcos R Barboza del 25|7|53

Gabriel Walter Victorio Penni, terreno ubicado 6ta sección San José frente calle 17 metros, señalado con No. 6, manzana "H" padrón No. 85 (parte), en el plano antes referido.

Manuel Villalba, terreno ubicado 6ta. sección San José, con frente calle 17 metros señalado con No. 23, manzana "E" padrón No. 104, en el plazo antes referido.
2) $840 00 15|pub. 2724 Feb 25-v mar 19.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

De acuerdo a las facultades conferidas a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9.099 se previene a quien se menciona a continuación a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a ese inmueble que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar correspondiente al plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1 de Junio de 1949 con el N.o 121: empadronado en mayor área con el N.o 9660, ahora con el número que se detalla y ubicado en la 2da. sección del departamento de Maldonado

Solar N.o 1, padrón actual 3524 Promitente comprador Adelina López de Martínez.
2) $720 00 15|pub 2779 Feb.26-v.mar.22.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17|6|31 y artículo 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Segundo Rigoberto Quiñoz Correa o a sus herederos, causa habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 11747, antes 10197 m. á. señalado con el No. 9 en el plano del agrimensor D. Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14|10|955 con el No. 1665 y según el cual tiene una superficie de 600 60 metros cuadrados.

Propietarios: Magdalena Vives Colom.
2) $720.00 15|pub. 3520 Mar 15-v ab 2.

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17|6|31 y artículo 10 de la ley 9099 de 20|9|33, se avisa a don Jesús Marcos Eguren González o a sus herederos, causa habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 11749, antes 10197 m. á. No. 11 en plano del agrimensor D. Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14|10|955 con el No. 1665, según el cual tiene una superficie de 600.60 metros cuadrados.

Propietario: Magdalena Vives Colom.
2) $720.00 15|pub. 3521 Mar.15-v.ab.2.

3-Convocatorias Comerciales

ANCONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1965 a las 14.00 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1965. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 3799 Mz.18-v.mz.19.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1965 a las 14.30 horas, en la sede social: Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1965. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 3800 Mz.18-v.mz.19.

LA ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1965 a las 15.00 horas, en la sede social. Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1965. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 3801 Mz.18-v.mz.19.

NIAGARA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1965 a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1965. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 3802 Mz.18-v.mz.19.

DIANA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1965 a las 16.00 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1965. — El Directorio.
3) $ 64 00 2 pub. 3803 Mz.18-v.mz.19.

LEMIMONT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Lemimont S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Abril de 1965 a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, Esc. 103, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Cambio de fecha de finalización de cada ejercicio comercial.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados Bancarios correspondientes con tres días de anticipación en el local indicado. — El Directorio.
3) $ 96 00 3 pub. 3907 Mz.18-v.mz.22.

CINZANO URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1965 a las 12 horas, en el domicilio social calle Libres 1749 Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico; 3.o) Elección de Directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para

aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o los certificados otorgados por un establecimiento bancario o casa de comercio, con una anticipación de tres días, a lo menos, a la fecha de la reunión, pudiendo mediante carta poder hacerse representar por otra persona que reúna las condiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Marzo 8 de 1965 — El Direcorio.

3) $216.00 3 pub. 3853 Mar.18-v.mar.22.

ZAPICAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1965, a las 13.00 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio: 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2 pub. 3890 Mz.18-v.mz.19.

FINANCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1965, a las 14.30 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2 pub. 3886 Mz.18-v.mz.19.

(E.F.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 537 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de Abril de 1965, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo, de la ciudad de Paysandú a fin de considerar lo siguiente.

Orden del día:

1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta (Art. 5.45 y 5.42); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; (Art. 5 46); 3) Elección de un Director síndico y sus respectivos suplentes (art. 4.13); 4) Remuneración al señor síndico: 5) La asamblea quedará constituida con el número de asambleístas que concurran (Art. 5.44): En virtud del Art. 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal. presentado la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Marzo de 1965. — César A Fraschini, Secretario.

3) $320.00 5 pub. 3831 Mar.18-v.mar.24.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones Fundadoras, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 del corriente a la hora 9.30 en nuestro local, Av. Centenario 3551, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria; B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Elección de cinco Directores.

A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones Fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo. 12 de Marzo de 1965. — El Secretario.

3) $144.00 3 pub. 3372 Mar.18-v.mar.22.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Convocatoria para el 31 de Marzo de 1965, hora 18 y 30, local Avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico relativos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964, y considerar el dividendo propuesto y la remuneración del síndico; 2.o) Elección de síndico y primer y segundo suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inscripción de acciones hasta cinco días antes.

3) $256.00 8 pub. 3854 Mar.18-v.mar.29.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE CINTAS, ELASTICOS Y TRENCILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Fábrica Uruguaya de Cintas, Elásticos y Trencillas (S. A. F. U. C. E. T.), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la avenida 31 de Marzo No. 4525, el día 30 de Marzo de 1965, a la hora 18 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2o.) Designación del directorio; 3o.) Designación de un delegado de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el art. 16 de los estatutos sociales; 4o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 12o. ejercicio; 5o.) Designación del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes, en el domicilio indicado, por lo cual se les entregará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración deberá hacerse por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio

3) $144.00 2 pub. 3817 Mar.18-v.mar.19.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE CINTAS, ELASTICOS Y TRENCILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30 de Marzo de 1965

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Fábrica Uruguaya de Cintas, Elásticos y Trencillas (S. A. F. U. C. E. T.), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la avenida 31 de Marzo No. 4525, el día 30 de Marzo de 1965 a las 18 y 45 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2o.) Designación del Directorio; 3o.) Designación de un delegado de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales; 4o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 13o. ejercicio; 5o.) Designación de Síndico

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art 20 de los estatutos sociales para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes, en el domicilio indicado, por lo cual se les entregará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración deberá hacerse por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $144 00 2 pub. 3818 Mar.18-v.mar.19.

A. LOPEZ GARCIA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 31 de Marzo de 1965, a las 15 horas en 18 de Julio No. 1485, piso 7o., con el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3o.) Elección del Directorio de la sociedad; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $144.00 3 pub. 3525 Mar.18-v.mar.22.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con el art. 20 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1965 a las 19 y 30 horas en la Avenida Brasil No 2814. Orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1964; 3o.) Elección de cuatro suplentes del Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el art. 2o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.

3) $240.00 5 pub. 3768 Mar.18-v.mar.24.

ARROZAL 33 S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Marzo de 1965, a las 11 horas en la sede social, Camino Santos No. 4900, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Fijar la remuneración del Síndico; 3o.) Elección de Síndico, titular y suplente; 4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $280.00 5 pub. 3763 Mar.18-v.mar.24.

FINUR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1965, a las 11 horas, en Cerrito 597, 4o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Remuneración al directorio; 4o.) Elección de nuevo directorio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerdan a los accionistas, las disposiciones del artículo 11o. de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2 pub. 3781 Mar.18-v.mar.19.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30 de Marzo de 1965

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimo séptimo ejercicio, que tendrá lugar en el local social, avenida 31 de Marzo No. 4525 el día 30 de Marzo de 1965 a las 17 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 3o.) Designación del Síndico titular y suplente; 4o.) Modificación del número de directores (Art. 4o. de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio social, con tres días de anticipación (art. 2o decreto 16|7|943) por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el Art. 38 citado y su modificación. — El Directorio.

3) $216.00 3 pub. 3813 Mar.18-v.mar.22.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30 de Marzo de 1965
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimo octavo ejercicio, que tendrá lugar en el local social, Avda. 31 de Marzo No. 4525, el día 30 de Marzo de 1965 a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos así como para firmar el acta: 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio; 3o.) Designación del Directorio y suplentes por el nuevo período (Art. 20 de los estatutos sociales); 4o.) Designación del Síndico titular y suplente; 5o.) Modificación del número de directores (Art. 4o. de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio social, con tres días de anticipación (Art. 2o. decreto 16|7|943) por lo que se le otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el Art. 38 citado y su modificación. — El Directorio.

3) $216.00 3 pub. 3814 Mar.18-v.mar.22.

EMILCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Emilca Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la avenida 31 de Marzo 4525, el día 30 de Marzo de 1965 a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones así como el número de votos y para la firma del acta; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1963; 3o.) Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea.

Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $112.00 2|pub. 3315 Mar.18-v.mar.19.

EMILCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30 de Marzo de 1965

Se convoca a los señores accionistas de Emilca Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la avenida 31 de Marzo No. 4525, el día 30 de Marzo de 1965 a las 18 y 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas, para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 20 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea.

Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $112.00 2|pub. 3816 Mar.18-v.mar.19.

Cía. FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 13.00 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 3902 Mz.18-v.mz.19.

CONDOR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 13.30 horas, en la sede social, calle Rincon 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 3901 Mz.18-v.mz.19.

DAYMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 14.00 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) 64.00 2|pub. 3900 Mz.18-v.mz.19.

FLORES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 14.30 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 3899 Mz.18-v.mz.19.

QUEGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 3897 Mz.18-v.mz.19.

SAN FRANCISCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 16.00 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 3896 Mz.18-v.mz.19.

SAUFA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64 00 2|pub. 3895 Mz.18-v.mz.19.

SOFICO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 17.00 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 3894 Mz.18-v.mz.19.

SUDAVAL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 3893 Mz.18-v.mz.19.

TAPICUARY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 18.00 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 3892 Mz.18-v.mz.19.

URUFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio

3) $ 64 00 2 pub. 3891 Mz.18-v.mz.19.

YUCATAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Yucatán S. A. para la asamblae general ordinaria que se realizará el día 5 de Abril de 1965, a las 18 horas en el local de calle 25 de Mayo 444 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964; 2o.) Elección de directorio, 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo establecido por el art. 14o. de los estatutos. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 3843 Mar.18-v.mar.18.

TALLERES BROMYROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Talleres Bromyros S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1965, a las 11 horas en su local social, calle Itá No. 2330, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Modificación de los estatutos sociales; 2o). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo establecido por el art. 23o. de los estatutos sociales.

3) $40.00 3|pub. 3842 Mar.18-v.mar.22.

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS S. A.
(CONFORT S. A.)
19 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (18 de Julio 1263) 5o. piso, esc. 18 el día martes 30 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio e informe del Síndico; 2o.) Estado de situaciones al 31 de Diciembre de 1964, cuenta de resultados y proyecto de distribución del beneficio; 3o.) Elección de dos directores y de dos suplentes; 4o.) Elección de un síndico titular y un suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la Caja de estas oficinas, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, para poder participar en la asamblea. — El Directorio.

3) $168 00 3|pub. 3864 Mar.18 v.mar.22.

ANGENS S. A. EN LIQUIDACION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el art. 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Marzo de 1965 a las 11 horas en nuestra sede social de la calle Colonia 988 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe de los señores liquidadores correspondiente al ejercicio 1|1|64 - 31|12|64; 2o.) Consideración del estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1|1|64 - 31|12|64 y distribución de utilidades; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario, de acuerdo al art. 39 del estatuto social, depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas, las acciones o recibo de depósito bancario.

La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea — Directorio Liquidador

3) $96.00 2|pub. 3762 Mar.18-v.mar.19.

YAGUARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, Soriano 1118, a las quince horas del día 1o. de Abril próximo, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Distribución de utilidades; y 4o.) Elección de directorio

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a su celebración o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito en alguna institución bancaria (art. 11). — El Directorio.

3) $96.00 2|pub 3824 Mar.18-v.mar.19.

STORA LATINO AMERICANA S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria de Accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1965 a las 11 y 30 horas en la calle Paysandú 941 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria anual balance inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Elección de titulares y suplentes del directorio y síndico; 3o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 28 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (Art. 26). — Montevideo, Marzo 12 de 1965. — El Directorio

3) $168.00 3|pub. 3785 Mar.18-v.mar.22.

FUPH S. A.
FABRICA URUGUAYA DE PRODUCTOS HIGIENICOS S. A.

En cumplimiento de lo previsto por el Capítulo VI de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "FUPH S.A.", para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en el

local social, calle Angel Floro Costa 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio 1964; 2.o. Renovación de directorio, de acuerdo al art. 13 de los estatutos sociales, por el período 1965|1967 "3 años"; 3.o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Artículo 31. "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán exhibir en secretaría sus acciones o un recibo de sus depósitos en un Banco, hasta 48 horas antes de realizarse la Asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en el que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen.

Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la Asamblea. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante una simple carta poder". — El Pro-Secretario.

3) $192.00 3|pub. 3819 Mar.18-v.mar.22.

ANDERSON LEVANTI Y CIA. S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 15

Primer llamado

Se cita a los señores accionistas para la 15.a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de Marzo de 1965, a las 11 horas, en nuestras oficinas de la calle Andes Nº 1480, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1964. 4.o) Estado de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1964. 5.o) Proyecto de distribución de utilidades. 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 3758 Mz.18.-v.mz.22.

GARINO Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de Garino y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo de 1965 a las dieciséis horas en el local de la calle Zabala 1368 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 3823 Mz.18.-v.mz.22.

25 DE MAYO INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1965, a las 16 horas, en la sede social de la calle Rincón Nº 432 escritorio número 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 11 de los Estatutos. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $ 80.00 2|pub. 3812 Mz.18.-v.mz.19.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21 22 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1965 en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 959 3er piso a las 17 horas con el siguiente orden del día

1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1964; 3o.) Elección de directorio (7 titulares); 4o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1965 5o.) Remuneración al Presidente y directores por el período 1965|1968; 6o.) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: a) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas (Art 20 de los estatutos sociales): b) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten

nerías depositadas en algún banco u oficina pública — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $360 00 15|pub. 2942 mar.3-v.mar.23.

MINERALIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 13 ejercicio (1964), que se realizará el día 30 de Marzo de 1965 a las 16 horas en el local de la calle Paysandú 1083, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea; 2.o) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que la inscripción de accionistas para la Asamblea se realizará en el local de la convocatoria todos los días de 15 a 17 horas, hasta el día 27 de Marzo, fecha y hora en que se cerrará la inscripción; B) Que de acuerdo con el art 24 de los Estatutos Sociales, pasados 30 minutos de la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el Capital representado. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 3737 Mar.17-v.mar.19.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Marzo de 1965 a las 17 y 30 horas, en el local Social, calle Misiones 1543 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2 o) Fijar la remuneración del señor síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones su numeración y número de votos que corresponden al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.

3) $216.00 3|pub. 3733 Mar.17-v.mar.19.

FIERRO VIGNOLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29|3|65, a las 19 horas, en el local de la calle Buenos Aires 583 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2.o) Elección de Directorio, Ssíndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes del fijado para la reunión, transcurridos 30 minutos de la hora fijada, podrá sesionar con cualquier quórum — El Directorio.

3) $96 00 3|pub. 3724 Mar 17-v.mar.19.

A. L. D. U. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de A L. D.U. Soc. Anón. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo a las 11 horas en su oficina de la calle Ituzaingó Nro. 1485 esc. 5 y 6 para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Resultado del Ejercicio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art 22 de los Estatutos sociales, el registro de acciones quedará cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma.

3) $120.00 3|pub. 3716 Mar.17-v.mar.19.

LA MONTAÑESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Abril de 1965 a la hora 17 en la sede de la administración calle Arenal Grande 1856, para considerar el siguiente orden del día:

1 o) Consideración de memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, ejercicios 1962-1963-1964; 2.o) Designación de Directores titulares y suplentes; Designación de síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos, deberán presentarse en las oficinas de la administración tres días antes de la fecha fijada para

la asamblea, a cuyos efectos se ha establecido el siguiente horario en los días hábiles: 8 a 11 horas y 14 a 18 horas. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 3650 Mar.17-v.mar.19.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA" S.A.

El Direcorio del Sanatorio Médico-Quirúrgico-Obstétrico "Piedra Alta" S.A., convoca para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en su sede, calle Herrera y Calleros, el día 28 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria del directorio y balances de resultados y de situación correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Informe de la Sindicatura; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asistencia de accionistas a la asamblea estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, debiendo depositar las acciones o los documentos que las sustituyan con anticipación a la asamblea — Florida, 12 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $144.00 3pub. 3639 Mar.17-v.mar.19.

BANCO DE GALICIA

NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 17 de Febrero, y de acuerdo con el art. 26 del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en el salón del Banco, (Casa Central), calle 25 de Mayo N.o 471, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1965, presentado por el Directorio, e informe de la Comisión Fiscal; 2) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Directorio, Período 1965|66-1966|69 (Art. 40 del Estatuto); 3) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Fiscal (Art. 22) Período 1965|66-1966|67; 4) Elección de diez accionistas para integrar el Consejo Consultivo (Art. 19), cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 31).

Notas: 1a.) Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (art. 28); 2.a) Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada media hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se realizará con el número de accionistas que concurra (art. 29); 3a.) Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones o certificados de depósito de otro Banco, en las Oficinas de la Entidad, calle 25 de Mayo N.o 471 (art. 28 del Estatuto y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Febrero de 1965. — El Directorio.

3) $ 288.00 3|pub. 3666 Mz.17-v.mz.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado en el art. 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Galicia 2275 el día 31 de Marzo de 1965 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al Ejercicio 1964; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas hasta el día 28 del corriente mes. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $480.00 10|pub. 3657 Mar.17-v.mar.30.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA MONTEVIDEO

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana, Montevideo, convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 30 de Marzo de 1965 a las 21 horas, en el Colegio Alemán, Av. Dr. Francisco Soca 1356, para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Lectura del acta de la última Asamblea General Extraordinaria del 29 de Setiembre de 1964; 2.o. Informe de la Comisión Directiva; 3.o. Informe del Director del Colegio; 4.o. Informe del Tesorero; 5.o. Elección de 2 miembros de la Comisión Directiva; 6.o. Elección de 7 suplentes; 7.o. Elección de 2 Fiscales para 1965; 8.o. Elección de 2 socios para firmar el acta; 9.o. Mociones eventuales, (éstas deberán ser presentadas por escrito a la Comisión Directiva a más tardar 6 días antes de la Asamblea General, tal como lo establecen los estatutos de la Sociedad).

Nota: El párrafo 4, inciso 2 de los estatutos, faculta a firmas que como tales son socios de

la Sociedad, hacerse representar en la Asamblea General por medio de un poder por simple escrito. — La Comisión Directiva.
3) $168.00 3|pub. 3684 Mar.17-v.mar.19.

MEDANO TENNIC CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 14 de Abril próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2o.) Informe de la Comisión Sindical; 3o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 4o.) Elección de cinco titulares y diez suplentes de la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (Inciso c) artículo 13). — San Rafael, Febrero 22 de 1965. — La Comisión Directiva.
3) $1.080 00 15|pub. 2849 Mar.3.-v.mar.23

FIMA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de FIMA S. A., que se realizará el 6 de Abril de 1965 a la hora 14 en su sede social de la Avda. Río Negro 1370 Of. 903 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31|12|63 y 64; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $280.00 7|pub. 3367 Mar.11-v.mar.19.

LIBRERIA Y EDITORIAL DE PALMA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Librería y Editorial de Palma Uruguaya S. A., que se realizará el día 6 de Abril de 1965, a la hora 14 y 15 en su sede social de la Avda. Río Negro 1370, Of. 903, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1963 y 1964; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $280.00 7|pub. 3368 Mar.11-v.mar.19

NORTE S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Norte S. A., que se realizará el día 6 de Abril de 1965 a la hora 14 y 30 en su sede social de la Avda. Río Negro 1370, Of. 903, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1964; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $280.00 7|pub. 3369 Mar.11-v.mar.19.

OESTE S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Oeste S. A., que se realizará el día 6 de Abril de 1965, a la hora 14 y 45 en su sede social de la Avda. Río Negro 1370, Of. 903, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|64; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $280.00 7|pub. 3370 Mar.11-v.mar.19

SANTA JUANA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Santa Juana S. A., que se realizará el día 6 de Abril de 1965, a la hora 15 en su sede social de la Avda. Río Negro 1370, Of. 903, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|64; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $280.00 7|pub. 3371 Mar.11-v.mar.19.

IMPRESORA SALTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general que se realizará el miércoles 31 de Marzo, a las 18 y 15 horas, en el local social (Amorim 150), para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Elección de directorio (cinco titulares y cinco suplentes) y Síndico (titular y suplente) por el período 1965 1967; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea se requiere depositar las acciones (o el certificado bancario) hasta tres días antes de la fecha, en la sede de la sociedad (artículo 16).

Las listas de candidatos deberán presentarse firmadas por cinco accionistas hasta 48 horas, antes de la asamblea (artículo 25).

Pasados treinta minutos de la convocatoria la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran, (Art. 15). — Wilfredo Cazzaniga, Presidente. — Becquer Chaibun Secretario.
3) $320 00 5|pub 3536 Mar.16-v.mar.22.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo de 1965, a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. Carlos Ma. Ramírez 1470, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Reparto de utilidades; 4o.) Elección de tres directores; 5o.) Elección de Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la secretaría de la sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965. — El Directorio.
3) $280 00 5|pub. 3529 Mar.16-v.mar.22.

ANGLOAMERICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general de Angloamérica S. A., a realizarse el día 6 de Abril de 1965, a la hora 15 y 15 en su sede social de la Avda. Río Negro 1370, Of. 903, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|7|64; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $280.00 7|pub. 3372 Mar.11-v.mar.19.

SUF S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Suf S. A., que se realizará el 6 de Abril de 1965 a la hora 15 y 30 en su sede social de la Avda. Río Negro 1370, Of. 903, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30|6|64; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $280.00 7|pub. 3373 Mar.11-v.mar.19.

MANFI S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Manfi S. A., que se realizará el día 6 de Abril de 1965, a la hora 15 y 45 en su sede social de la Avda. Río Negro 1370, Of. 903, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Julio de 1964; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $280.00 7|pub. 3374 Mar.11-v.mar.19.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1965 a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — El Directorio.
3) $ 384 00 8|pub. 3429 Mz.12-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Marzo de 1965 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo No. 467 piso 4o. para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Nombramiento de nuevo Consejo de Administración; 4o.) Nombramiento de síndico titular y suplente para el ejercicio 1965; 5o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — El Secretario.
3) $384 00 8|pub. 3506 Mar.15-v.mar.24.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 19o. de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1965 a las 10 horas, en su sede de la calle Paraguay No. 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del directorio; D) Elección de directores.

De acuerdo con el artículo 20o. de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 3488 Mar.15-v.mar.19.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.

1o.) Convócase a los señores accionistas para levantar el cuarto intermedio de las asambleas generales ordinarias de la sociedad de fecha 29|3|57, 31|8|64 y 23|9|64, que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Pan de Azúcar 2360, para considerar el siguiente punto:

Aprobación de los proyectos de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios vencidos al: 31|12|56, 31|12|57, 31|12|58, 31|12|59, 31|12|60, 31|12|61 31|12|62 y 31|12|63.

2o.) Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 18 y 30 horas, en el mismo local social, para considerar el siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria, estados de situación y de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64.

Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente en la Caja de la sociedad, tres días antes del acto, por lo menos. — El Directorio.
3) $512 00 8|pub. 3470 Mar.15-v.mar.24.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el Art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 25a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1965, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e infor-

me del síndico, correspondientes al 25o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección de los miembros del directorio y suplentes y del Síndico y suplente por el período 1965-1966 (Art. 22 inc. b); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario (Art 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social: calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 a 17 horas (Art. 28). — Montevideo, 24 de Febrero de 1965. — El Directorio.

3) $640.00 10|pub. 3469 Mar.15-v.mar.26.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

1) $1 080.00 90|pub 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: JUAN ROMAN SCARPELLI y ANGELA HULLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 311, año 1964), se hace saber que por resolución del día 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Román Scarpelli y Angela Hullera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 3391 Mar.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: María Mirta Travieso contra Lázaro Arturo Niem-hof. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 106, año 1964), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lázaro Arturo Niemchikof y María Mirta Travieso debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 23 de 1965 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $800 00 20|pub 2972 Mar 4-v mar 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS SEBASTIAN VIGLIOLA y ELSA PEREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 234, año 1964) se hace saber que por resolución del día 27 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Sebastián Vigliola y Elsa Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Febrero 11 de 1965 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 2372 Feb.22-v.mar 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "Francisco Guillermo Palumbo Morales c| TERESA SANTAMARINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V . 171, año 1964) se hace saber que por resolución del día 17 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Guillermo Palumbo Morales y Teresa Santamarina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $800 00 20|pub. 2545 Feb.23-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "MICHAEL o MIGUEL ZYPMAN y JULIA NIECHONSKI" disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 60, Fo. 549, se hace saber que por auto 12759 de fecha 19 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados con yuges citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 3213 Mar.11-v ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes existentes entre: Elsa Giffod de Mera y Daniel Mera Alvarez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (Lo. 62, Fo. 387), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 3780 Mar.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 250), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LADISLAO FLIKOSKI y ROSALIA KONYHAI y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., ley 10.783). — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640. 00 20|pub. 3361 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66-212), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CELIA GARCIA NEGRETTE de GRIMAU y JOSE GRIMAU, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo. Febrero 25 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 3453 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66-25), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO COSME GIMENEZ CASTELLANOS y OFELIA REY CENDAL de GIMENEZ, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 3454 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos (66 - 142), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ALEJANDRO CORALLO y NAHYR THEODULOZ SASSANO y se cita a todos los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10783). — Montevideo Febrero 9 de 1965 — Elbio A. Panario. Actuario adjunto

5) $640 00 20|pub. 2293 Feb.25-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66 - 299), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS OLIU e HILDA CORREA PEREIRA DE OLIU. y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $640 00 20|pub. 2928 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66 - 134), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BURGUENO y ALICIA CARMEN AGRELLO, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, haciéndose saber que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7, Ley 10783). — Montevideo, Febrero 9 de 1965 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $640 00 20|pub. 2929 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos (66 - 136) se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges OMAR ANTONIO BLASI LENTINO y NELLY GONZALEZ LAJANETTE, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley 10.783) — Montevideo, Diciembre 28 de 1964 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

5) $640 00 20|pub. 2930 Mar. 3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66 Fo 19), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROQUE ANTONIO LAVIANO GAGLIARDI y ANGELA SATURNO ROMANO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o de la Ley No. 10.783). — Montevideo. Diciembre 18 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

5) $640 00 20|pub. 2927 Mar.3-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: CAVESTANY MARIA DELIA con LEON BARREIRO PASSANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha V. 12|64, se hace saber que con fecha 3|5|64 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Barreiro Passano y María Delia Cavestany.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523. 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800 00 20|pub. 3378 Mar.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Masini María Marta Catalina y Roberto Garin. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Ficha: V: 445-1964), se hace saber que con fecha 11|12|1964 se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Garin y María Marta Catalina Masini

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. cuarto piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 2973 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "GONDA MARIA CELIA con MANUEL GONZALEZ ABADIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V . 368 - 964), se hace saber que con fecha Octubre 9 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel González Abadía y María Celia Gonda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800 00 20|pub. 2864 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: SANCHEZ SCHIRA RUBEN con ALEJANDRINA CORREA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V. 10|965), se hace saber que con fecha 10|2|65 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por

los esposos Ruben Sánchez Schira y Alejandrina Correa.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
5) $800 00 20|pub. 3632 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Raúl Pedro Borlandelli, Granero y Elena Bell Rigo Righi Bertin.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3627 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA FREUDENHEIM y HEINZ STEFFEN LEONHARD o LEON LARD WEIL Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2862 Mar 3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Joaquín Próspero Da Cunha y Silva y María Ofelia Teresa Chifflet
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1946 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3064 Mar.5-v.ab.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINS JOAQUIN (h) contra ELIDA DELGADO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62 - 331), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3608 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: RUSSI LANDABURO, ELBIO CESAR y MARIA SOFIA HERRAN BARBOZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62 - 565), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Marzo 5 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 3607 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: DESIDERIO ROBERTO y NELY ARACELI OTERO de DESIDERIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62 - 552) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640 00 20|pub. 3360 Mar.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: CORVO de LOPEZ, MARIA YOLANDA y RAMON JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62 - 492), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3359 Ma.11-v ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira se hace saber que por ante dicho Juzgado a solicitud de los cónyuges LADISLAO GELENCSER KLEIN e IRENE MARGARITA ROZSAZY o ROZSHAZY CSILLAG, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (62|378), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640 00 20|pub. 2265 Feb.18-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Mosca Machado y Delma Angela Soares Iguini, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub 3004 Mar 4-v.mar 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Raúl Cámera y Lydia Marta Gorena, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $640.00 20|pub. 2617 Feb.24-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL PEREZ y MANUELA YAPUR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 2267 Feb.18-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado de disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DELFINO y MARIA BORGES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3712 Mar.17-v.ab.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN ALFREDO SIERRA y MABEL MARELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 3324 Mar.11-v.ab.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña INES SAGARRA de PEREZ y don JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
5) $640 00 20|pub. 2618 Feb.24-v.mar.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HUGO LIGUORI y doña OLGA BELATTI de LIGUORI, Ficha E- 374, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No 10 783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 16 de Febrero de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 2403 Feb 22-v.mar.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "MARIA ESTHER DE SOUZA DE MARTINEZ y CARLOS NELSON MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 20 Fo 319)". se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 1o de 1964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre la compareciente doña María Esther de Souza de Martínez y Carlos Nelson Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor - Artigas, 14 de Diciembre de 1964. — Orestes J Ballestrino. Actuario.
5) $640.00 20|pub 2567 Feb.24-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Marino L. Daverede y Celina Castañeda citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 6 de Noviembre de 1958 — Mauro A. Comnotti, Actuario, adjunto. — Colonia, 17 de Febrero de 1965. de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640 00 20|pub 186 Mar 5-v ab.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ BRIOSO, DIONISIO y FLORES CRIADO, LIDIA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 39. Fo. 552), se hace saber, a sus efectos, que se ha tenido por desistidos a los cónyuges de la acción preindicada. — Colonia, 23 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 10|pub. 3249 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "ZANONI, JOSE PEDRO y PEREZ NAIR Disolución y liquidación de soc. Conyugal, (Lo 14, Fo 274)" se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos José Pedro Zanoni Fossemale y Nair Pérez y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 2777 Feb.26-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "García, Ramón Valerio c|. TECHERA MARIA ELENA Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal, (Lo 14, Fo. 296)", se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Ramón Valerio García y María Elena Techera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 2778 Feb.26-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber que por decreto de fecha 10 de Marzo de 1964, se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos GUERRINO DELLA QUERCIA y MARIA GRAMETH, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Maldonado 1o de Abril de 1964. — Juan Serra Tur Actuario.
5) $640 00 20|pub. 2314 Feb 19-v mar 22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREYRA, MARIA ISABEL y CORBO, JUAN AMBROSIO. Disolución y li-

quidación de la sociedad conyugal (Lo. 14, Fo. 318), se hace saber que con fecha 5 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Juan Ambrosio Corbo y María Isabel Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

5) $800.00 20|pub 3563 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda, dictada en los autos: Año 1964 Irma Teresa Ríos C. RUBEN ANDRES FELIX. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 22, N.o 1125, Fo 220), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Irma Teresa Ríos y Ruben Andrés Félix, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria Adjunta

5) $960 00 20|pub. 3258 Mar.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CASELLA MARIA RAMONA contra TEODOMIRO FLORENCIO AMORIN FELLO. Disolución de la sociedad conyugal (21.89-:73) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 12 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Liana. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2299 Feb 19-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: FUELLIS DE TACORONTE, FELICIA contra MATIAS TACORONTE. Disolución de sociedad conyugal. (Lo 2, Fo. 38, No. 347), se hace saber al público que por resolución No. 2206 de fecha 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Matías Tacoronte y Felicia Fuellis de Tacoronte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones — Paso de los Toros, 7 de Diciembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 3775 Mar.18-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERVANDO PRUDENCIO TARAN y YUDITH CECILIA GRAUMANN, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

5) $240 00 20|pub. 3148 Mar.8-v.ab.2.

6-Disoluciones de Sociedades

José M. Montes de Oca, comunica cese de giro, provisión de la calle Iberia 3999. Acreedores o interesados presentarse en Teniente Rinaldi 4271. — Montevideo. Marzo 12 de 1965

6) $24.00 3.pub. 3761 Mar.18-v.mar.22

BANCO DEL SUR

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Cod de Comercio, se hace saber disolución sociedad JUAN BONACCHI Y CIA. que integran Juan Bonacchi y Nelson Fernando Bentancor por industria Fábrica Uruguaya de Artículos de Cuero, calle Itapebí 2138 por retiro del socio industrial Nelson F. Bentancor. Acreedores emplazados a Banco del Sur del Uruguay, calle Paraguay 1176, Juan Bonacchi. Nelson Fernando Bentancor. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1965.

6) $480.00 20|pub. 3845 Mar.18-v.ab.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "CARMEN PRONUNZIATO contra LUIS ERNESTO SWART Divorcio (Lo. 62, Fo 265)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Ernesto Swart, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 9 de 1964. — Julio Maia. Actuario adjunto

7) $960 00 30|pub. 1622 Feb 8-v.mar.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVERA, MARIA c|VICTORIA, JOSE. Divorcio por causal. (L.o 66, F o 70)", se cita, llama y emplaza a José Victoria, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30609 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: DEL FABRO, ALDO contra DE BERNARDI, JUANA o GIANNINA. Divorcio, (62 - 367), se cita y emplaza a doña Juana o Giannina de Bernardi o De Bernardi a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario

7) $720.00 30|pub. 3362 Mar.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ, IGNACIO contra PASCUAL Y OCEJA, CONSUELO. Divorcio, (61 - 409), se cita y emplaza a doña Consuelo Pascual y Oceja o Consuelo Pascual Oceja a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $720.00 30|pub. 3609 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza por el término de noventa días a MARIO MORGADO a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer Ficha E-279 año 1963 y en la auxiliatoria de pobreza Ficha E-279 año 1963 iniciados por su esposa Vicenta Crisafulli bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Se hace constar que esta concedida la auxiliatoria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

7) R.20|4|55 30|pub. 33390 Dic.7-v.dic.31. Mar.15-v.abr.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Leandra Caballero c|. ANGEL ALBERTO MISENTA Divorcio por causal" (Lo. 14 — Fo. 294 — No. 762) se cita, llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita al demandado para que comparezca en los autos de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado ante este mismo Juzgado: haciéndose constar que este juicio se tramita con Auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 17 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

7) (Resol.20|4|55) 30|pub. 30355 Feb.12-v.mar.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: ABRILINO ALVES MACHADO contra JOVINA DA COSTA MACHADO. Conversión en divorcio (Lo 47, Fo. 7), se hace saber a doña Jovina da Costa Machado, que en los referidos autos se dictó sentencia con fecha 11 de Diciembre de 1964 cuya parte dispositiva dice: Fallo: declarando disuelto el matrimonio de Abrilino Alves Machado con Jovina da Costa Machado por conversión en divorcio.

Para la notificación de la demandada expídanse los edictos con términos de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo, habilitándose la feria judicial mayor, autorízase a presentar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase el testimonio respectivo y oportunamente archívese.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 19 de Febrero de 1965. — Amelia Da Rosa Actuaria.

7) $1.440 00 30|pub. 3143 Mar.8-v.ab.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: NELLY MARGOT SILVA de VIGNOLY contra ARTURO VIGNOLY. Divorcio sola voluntad. (Lo. 35, Fo 56), se hace saber: Que por resolución de fecha 2 del corriente se mandó citar y emplazar a don Arturo Vignoly a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Se hace constar que la gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 17 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30457 Feb.24-v.ab.8.

8-Emplazamientos

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana, dictados en los autos: Apresamiento de una chalana con 24 sacos de cerda, efectuado por el Guarda 3ro Omar Silvestre, en jurisdicción del Resguardo Astilleros. Exp No. 408|959. se cita y emplaza por el término de noventa días a Marín Schoj y Benito Roigberg, para que comparezcan a esta oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Arts 307 y 308 del C. de P. Civil). — Salto, Diciembre 24 de 1964. — Ramón Buscarons. Receptor de Aduana

8) (C.C.) 30|pub. 30547 Mar.4-v.ab.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE PARTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS.

De acuerdo a lo estatuído por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583), el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la Primera Sección Judicial de Maldonado con frente a la Avda Chiverta entre Costanera y Rambla, empadronados bajo los números 799, 797, 796, 795, 794, 744, 785, 784, 783, 781, 1856, 2577, 1855, 1854, 1853, 1852, 1851, 1864, 1863, 1868, 1867, 1869, 5152, 1872, 3100, 4734, 3208, 4733, 4732, 3052, 3099, 3409, 3410, 3411, 3412, 1871, 3196, 3277, 3105, 3276, 804, 803, AFE.

A los con frente a la calle Sacramento entre Chiverta y Charrúa, empadronados bajo los números 744 742. AFE.

A los con frente a la calle Charrúa entre Costanera y Sacramento, empadronados bajo los números 742, 793, 792, 791, 790, 789, 788, 737, 738, 739, 740 741.

A los con frente a la Costanera entre Chiverta y Charrúa, empadronados bajo los números 788, 801, 800, 799

A los con frente a la calle Tulare entre Charrúa y Chiverta, empadronados bajo los números AFE, 774, 787, 786, 785.

A los con frente a la Avda. Francia entre Chiverta y Charrúa, empadronados bajo los números 781, 780, 779, 778.

A los con frente a la calle Charrúa entre Tulare y Avda. Francia, empadronados bajo los números 773, 777, 776, 775, 774, 768, 767, 766, 765.

A los con frente a la calle Arazatí entre Chiverta y S. Teresa, empadronados bajo los números 1851, 1850, 1849, 899, 1835, 1834, 1836, 1861, 1864.

A los con frente a la calle S. Teresa entre Avda. Francia y Arazatí, empadronados bajo los números 1834, 1833, 1832, 1831, 1830, 1829, 1828, 1827, 1826, 1803 1802, 1801, 1800, 1799, 1798, 1797.

A los con frente a la Avda. Francia entre Chiverta y S. Teresa, empadronados bajo los números 1826, 1848, 1860, 1859, 1857 1856.

A los con frente a la calle Amazonas entre Chiverta y S. Teresa, empadronados bajo los números 1863, 1862, 3042, 1842, 1843, 1865, 1866, 1863.

A los con frente a la calle S. Teresa entre Arazati y Amazonas, empadronados bajo los números 1842, 1841, 1840, 1839, 1838, 1336, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815.

Al con frente a la Costanera entre Chiverta y Rambla, empadronado bajo el número 869.

Al con frente a la Costanera entre Amazonas y Rambla, empadronado bajo el número 1870.

A los con frente a la calle S. Teresa entre Amazonas y Rambla, empadronados bajo los números 1821, 1822, 1823, 1824, 1847, 1346, 1843.

A los con frente a la Costanera entre Chiverta y calle de 17 mts., empadronados bajo los números 5152, 3039, 3034, 3194.

A los con frente a la calle de 17 mts. entre Costanera y calle de 17 mts., empadronados bajo los números 3194, 3034, 3035, 3036, 1873.

Al con frente a la calle Charrúa entre Sacramento y Tulare, empadronado bajo AFE.

A los con frente a la calle de 17 mts. entre calle de 17 mts. y calle de 17 mts., empadronados bajo los números 3036, 3204, 3192, 3040, 5302, 5303, 3266, 3236, 3201, 3038, 2826, 2424, 3225, 655, 3205, 5169.

A los con frente a la calle de 17 mts. entre Chiverta y calle de 17 mts., empadronados bajo los numeros 3204, 4289, 3203, 5187, 3202, 5576, 3280, 5152, 1873 5169, 3207, 2830, 3206, 2826, 3039.

A los con frente a la calle de 17 mts. entre Avda. de 30 mts y calle de 17 mts., empadronados bajo los números 3041, 4285.

A los con frente a la calle Salto Grande entre Chiverta y calle de 17 mts., empadronados bajo los números 3276, 3413.

A los con frente a la calle de 17 mts. entre Salto Grande y Avda. de 30 mts., empadronados bajo los números 3413, 2831, 3402, 3403, 3404 3405, 3406, 3407, 3449, 3408, 2698, 3044, 5141, 3048, 5308, 3047, 2688, 3232 3272 3271 5162, 3273.

A los con frente a la Avda. de 30 mts. entre Chiverta y calle de 17 mts., empadronados bajo los números 5141, 3100.

A los con frente a la Avda. Francia entre Chiverta y Biarritz, empadronados bajo los números 2683, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 804.

A los con frente a la calle Salto Grande entre Avda. Francia y calle K, empadronados bajo los números 3050, 2683.

A los con frente a la calle Tulare entre Chiverta y Biarritz, empadronados bajo los números 804, AFE.

Al con frente a la calle Biarritz entre Avda. Francia y Tulare, empadronado bajo el número 804.

Al con frente a la calle Costanera entre Chiverta y Biarritz, empadronado bajo el número 803.

Al con frente a la calle Biarritz entre Costanera y Sacramento, empadronado bajo el número 803.

A los con frente a la calle Sacramento entre Chiverta y Biarritz, empadronados bajo los números 803 AFE.

A los con frente a la calle Biarritz entre Costanera y Miami, empadronados bajo los números 1658 1670, 1671, 1672.

A los con frente a la calle Biarritz entre Miami y Yolo, empadronados bajo los números 806, 807.

A con frente a la calle Biarritz entre Yolo y AFE, empadronado bajo el número 805.

Al con frente a la calle Biarritz entre Yolo y Tulare, empadronado bajo AFE, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo, aclárase que el pago de esas cuentas deberán hacerlo en el Banco de Cobranzas, anteriormente Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este, (situado en la Planta Baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22, Gorlero), como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestrales. — Maldonado, Marzo 5 de 1965. — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.

8) (C C.) 10|pub. 30638 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno: doctor Alvaro H. Méndez Moderneli, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el No 165.641. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10. Fo 343), se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días al ... a los propietarios del inmueble empadronado con el No 165.641 ubicado en la calle Caramurú entre Avda. San Marino y Gran Líbano: y Avda. San Marino entre Caramurú y Ciudad de París, o a sus sucesores a título particular o universal y o cual quier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Mauricio Ernesto Wolff bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

8) (C C.) 30|pub. 30479 Feb.24-v.ab.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Hauris Michael o Miguel con Herederos de doña LUISA UBALDA PARGA de PARGA Nulidad" (Ficha: C-512|1964) se emplaza por el término de noventa días a Luisa Ubalda Parga de Parga herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición en el precitado juicio para que comparezcan en él, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Julio E. Real Actuario

8) $960 00 30|pub. 1684 Feb.9-v.mar.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, y en cumplimiento de un auto dictado en el expediente: Brufao de Cazarre, Blanca Esther contra Suc de Amadeo Palermo. Ejecución de hipoteca. Ficha A 1801 se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de don Amadeo Palermo Petrone, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta

8) $1 200 00 30|pub. 3065 Mar.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don JOSE ACEVEDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez Carlos y Yacques de Rodríguez Ana Lucía c. ACEVEDO JOSE y VARELA ERMECIA. Pérdida de la patria potestad (Lo 17 No. 1153 Fo 433) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

8) (Ley 13209) 30|pub. 30497 Feb.25-v.abr.9.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: MURO de PONCE de LEON, BLANCA. Incapacidad. (Lo. 65, Fo. 271), se hace saber que por decreto del 25 de Noviembre de 1964 se declaró incapaz a Blanca o Blanca Sofía o Sofía Apolonia Muro de Ponce de León, designándose curador de la misma a su hijo Julio C. Ponce de León. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario adjunto.

10) $240.00 10|pub. 3357 Mar.11-v.mar.24.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Lola Viña Mata constituyendo domicilio en Misiones 1371 escritorio 33 al señor Juez digo: Que a fin de optar a los títulos de escribano, y procurador, ofrezco la deposición de Ana Labanca y Marta Alonso que presentaré para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad Lola Viña Venus S. Lamela — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Elbio A Panario Actuario

11) $320 00 10|pub. 3358 Mar.11-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Mario Restano Canton, domiciliado en Juan Paullier 1276, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito que los señores Guillermo Blengio y Daniel Paullier, informen sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Mario Restano Canton. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.

11) $320.00 10|pub. 3390 Mar.11-v.mar 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Vicente Cremanti Casás, con domicilio en Andes 1306, escritorio 15, al señor Juez: dice: Que para optar a los títulos de escribano y procurador ofrezco la información sobre mi vida y costumbre de los testigos José Rubén Donnangelo y Mario Lettieri Sírvase proveer de conformidad. Vicente Cremanti. Carlos Raimondo Souto. Abogado. — Montevideo Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 3626 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado Enrique Guillermo Vidal Britos, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar al título de procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio — Montevideo Marzo 8 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.

11) $240 00 10|pub. 3387 Mar 11-v.mar.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Héctor Manso Mantelga, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar al título de procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio — Montevideo. Marzo 8 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.

11) $240.00 10|pub. 3386 Mar.11-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 146), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Julio Gavarone domiciliado en calle Soriano 1063 digo: Optando al título de procurador ofrezco la información de Jorge Alambarri y Marcos Bassiaco a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Julio Gavarone. Raúl M. Camps. Abogado. — Montevideo. Marzo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $240.00 10|pub. 3746 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Homero Imas, domiciliado en calle Soriano 1063, digo: optando al título de procurador ofrezco la información de Jorge Alambarri y Marcos Bassiaco a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. Homero Imas López Raúl M. Camps Abogado. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $240.00 10|pub 3747 Mar.18-v.mar.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 619

Primer Llamado

O S E

Llámase a licitación pública para el suministro de: Un guinche de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 3.15.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Abril de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones

12) (C.C.) 7|pub. 30620 Mar.16-v.mar.24.

LICITACION PUBLICA N.o 635

(Primer llamado)

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo — Sala de bombas en la Usina de Aguas Corrientes

Llámase a licitación pública para la construcción del 2.o Cuerpo de la Sala de bombas de la Usina de abastecimiento de agua a Montevideo y terminación de las obras de cuerpo existente.

La obra se realizará con recursos arbitrados por las Leyes 12497 y 12901 mediante un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417,

2.o piso, donde podrán adquirirse al precio de $ 500.00.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 15 y 30 del día 4 de Mayo de 1965 en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso. Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de antelación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30633 Mz.17-v.mz.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1386
LICITACION PUBLICA No. 1.484

Adquisición de: Máquinas eléctricas.

Apertura: 3 de Mayo de 1965, hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo Rambla F. D. Roosevelt 160 tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30663 Mar.18-v.mar.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 70|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el suministro de Polipasto para la sucursal 19 de Junio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina administrativa de la sucursal antes mencionada, (calle Minas 1424), en el horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de oficinas, el día 31 de Marzo de 1965, a la hora 17.

12) (C.C.) 4|pub. 30617 Mar.16-v.mar.22

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la Contratación de Servicios Fúnebres, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N.o 12.803 del 30 de Noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes. El pliego de condiciones está al servicio de los interesados en el Departamento de Secretaría del Instituto y la apertura de propuestas, se realizará el día viernes 26 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Caja calle Convención 1332. — La Administración General.

12) $ 96 00 3|pub. 3640 Mz.17-v mz.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y segundos llamados

N.o 26 099 — Adquisición de escritorios, mesas y sillas de madera.

Apertura: Primer llamado: Miércoles 24 de Marzo de 1965 — Hora: 14

Segundo llamado: Miércoles 24 de Marzo de 1965 — Hora 15

N.o 26 100 — Adquisición de diversos muebles metálicos

Apertura: Primer llamado: Miércoles 24 de Marzo de 1965 — Hora: 16

Segundo llamado: Miércoles 24 de Marzo de 1965 — Hora: 17

N.o 26 101 — Adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: Primer llamado: Jueves 25 de Marzo de 1965. — Hora: 15.

Segundo llamado: Jueves 25 de Marzo de 1965 — Hora: 16

Estas Licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851 primer piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30588 Mar.10-v.mar.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No. 15|65. Adquisición de hasta 60.000 toneladas de semilla de soja de procedencia extranjera.

Apertura: 1o. de Abril de 1965, a las 15 horas.

Lic. No. 16|65. Adquisición de hasta 12.000 toneladas de aceites crudos y|o refinados de procedencia extranjera.

Apertura: 1o. de Abril de 1965, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 755 en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30659 Mar.18-v.mar.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación No. 15|65.
(Primer llamado)

Adquisición de un camión y hasta cinco camionetas

Se llama a licitación pública para la adquisición de un camión y hasta cinco camionetas para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Marzo de 1965 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1965 — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30614 Mar.15-v.mar.26

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D O D E
LICITACION PUBLICA N.o 63
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación Pública para las obras necesarias para completar el Puente ubicado en Paso de las Piedras sobre el Río Negro y la continuación de la vía Férrea 329 al Norte.

Los Pliegos Generales Especificaciones Particulares y Proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112 piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas de construcción financiación tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el día 4 de Agosto de 1965 a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 3 000 00 (Pesos tres mil). — Guillermo Servan Pauzón Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30589 Mar.10-v.mar.23

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 15 000 kilos de Carburo de Calcio destinados al Servicio de Iluminación y balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas.

Las propuestas en sobre lacrados y cerrados, dirigidos al señor presidente de la Comisión de Compras serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Marzo de 1965 a las 16 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval, del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, primer piso, puerta 1 (Secretaría), todos los días hábiles en el siguiente horario: hasta el 15 de Marzo de 1965 de 8 a 12 horas y después del 15 de Marzo de 1965 de 14 a 18 horas excepto los días sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30618 Mar.16-v.mar.29.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública para la compra de un Buque Balizador ha sido postergada para el día 22 de Abril de 1965 a las 14.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30577 Mar.9-v.mar.22.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

5 000 mts. de brin blanco sanforizado.
3 000 mts. de tela tipo vaquero de verano
3 000 mts. de brin tipo vaquero de invierno.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 19 de Marzo de 1965 a las 16.30 horas en presencia de los interesados.

Los Pliegos de Condiciones de la Presente Licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina Muelle Fluvial Hangar "A" portón N.o 1, piso 1ro. todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo y de 14 a 18.30 del 15 de Marzo en adelante.

12) (C.C.) 10|pub. 30578 Mar.9-v.mar.19.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 132

Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un ómnibus con capacidad para 20 a 30 pasajeros sentados.

Art. 2.o El ómnibus objeto de esta licitación será del tipo urbano, para el transporte de personal y cuyos demás detalles se especifican en el pliego de condiciones particulares.

Art. 3.o Los pliegos respectivos cuyo valor será de $ 5.00 se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José 1265 4.o piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Marzo de 1965 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1965.

12) (C.C.) 8|pub. 30604 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 30 de Marzo de 1965

Hora 16 y 30. Licitación Nº 429. Remodelación del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Pasteur. Plaza, Segundo llamado.

Martes 6 de Abril de 1965

Hora 14. Licitación Nº 432. Construcción de un muro para separar el Pabellón T.B.C. del de Niños, en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. Plaza, Primer llamado.

Martes 20 de Abril de 1965

Hora 14. Licitación Nº 332. Películas Radiográficas, CIF y Plaza, Quinto llamado.

Pedido de Precios del día miércoles 7 de Abril de 1965

Hora 14. P. P. Nº 199. Carbonato de Sodio Anhidro. CIF y Plaza, Segundo llamado.

Hora 14 y 30. P. P. N.o 194. Reparaciones generales en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía. Plaza. Tercer llamado.

Hora 15. P. P. Nº 196. Heladeras Eléctricas. Plaza. Tercer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avenida 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo 16 de Marzo de 1965. — AVISO N.o 700.

12) (C. C.) 2|pub. 30644 Mz.18.-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Comisaría 4.a Sección "Paso de la Cruz" Departamento de Río Negro de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 30656 Mz.18.-v.mz.31.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Comisaría 4.a Sección "Mal Abrigo" Departamento de San José de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio Nº 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 30657 Mz.18.-v.mz.31.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública con recaudos modificados por segunda vez para las obras: Comisaría 3ra. Sección "La Cuchilla" Departamento de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Marzo a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 30658 Mz.18.-v.mz.31.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 10

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Comisaría 16a. sección, Paso de Las Toscas, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30660 Mar.18-v mar.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 3|1965.
1er. y 2do. llamado.

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones. Avda. Uruguay No 1120, piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de abril próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub 30612 Mar.15-v.mar.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|965
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la: "Construcción de los accesos carretero y ferroviario al puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes por la margen derecha".

Planos y pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición de los mismos en Depto. II, Estudios. 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 11 de Mayo de 1965 a las 16 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad del M. O. P., Uruguay 1120 4.o piso. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30594 Mz.11-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2|1965
Primer y Segundo Llamado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 baterías eléctricas de 6 Vlts. 120 Am., para automotores de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones. Avda. Uruguay N.o 1120 piso 1.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Abril próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 30572 Mar.9-v.mar.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 27
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública con recaudos modificados por segunda vez, para las obras: Palacio de Justicia (Montevideo) 1ra. Etapa, Estructura de Hormigón Armado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30564 Mz.9-v mz.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Palacio de Justicia, Montevideo, Primera Etapa, estructura de hormigón armado de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Marzo a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1965. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30564 Mz.8-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25
(Primer llamado)

Artículos: Pares de zapatos negros tipo incaluer o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 2 de Abril de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 30628 Mz.17-v.mz.30.

Licitación Pública N.o 24
(Primer llamado)

Artículos: Camisas para tropa, s|mod. reglamentario, con corbata.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1.o de Abril de 1965, a las 10 horas — Montevideo 12 de Marzo de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 30629 Mz.17-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Pedido de Precios

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura, llama a precios para la traslación de las versiones de las sesiones del Consejo y del Claustro, que obran en las cintas magnetofónicas, de acuerdo con las condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración Delegada Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 9 a la hora 12.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Marzo de 1965 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30626 Mz.17-v.mz.19.

13-Llamados a Acreedores

Se llama a los acreedores de "ESTANCIAS WALONIA SUDAMERICANA S.A." y "MONTEGUAY S A.".

Presentar créditos dentro del plazo ley 26-9-904, en 18 de Julio 1088, P 7 en Paysandú.

13) $160.00 20|pub. 3242 Mar.9-v.ab.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Marzo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ey"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

1.a Sección

ALVARO IGLESIAS, 23 años, soltero, pintor, español, domiciliado Convención 1455, ap. 5 y AMELIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Convención 1455, ap. 5.

2a. Sección

ROBERTO RAUL BALADON, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rincón 416 y ANA MARIA CANEPA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 416.

CARLOS WALTER ETCHEVERRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 146, apto. 8 y GLADYS MABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada 25 de Mayo 146, apto. 8.

3a. Sección

JORGE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Ituzaingó 1344 y NELIDA BELTRAME, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ituzaingó 1344.

4a. Sección

ROBERTO OSVALDO SOSA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y SUSANA ZAMUDIO, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1034.

HERNAN FEDERICO IDIART 36 años, soltero médico, argentino domiciliado Andes 1318 y ANGELA REGINA MORAS, 24 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada Andes 1318.

ISAAC SAMUEL LEVIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1059 y LILIAM DE LOURDES PITAMIGLIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1059

5a. Sección

DANILO SOBERAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1160 y ANA MARIA PARASZCZAK, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1160.

7a. Sección

WALDEMAR SCAYOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 938 y LILIA ESTHER PEREYRA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Minas 937.

9.a Sección

RICARDO CARAMBULA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú N.o 5574 y NELIDA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú N.o 5574.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carpín N.o 3683 y ROSARIO MATA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Carpín N.o 3683

10.a Sección

MIGUEL ANGEL DORGANS, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3683 y GLICERIA SABINA BAGNASCO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3683.

NIELS FLEMMING PIIL, 24 años, soltero, secretario, dinamarqués, domiciliado Av. Bolivia 1351 y ZAROUHIE ZAKAR NAZARIAN, 25 años, soltera, azafata, libanesa, domiciliada Av. Bolivia 1351.

CARLOS FERNANDEZ, 25 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Juanicó 3268 y BEATRIZ ALICIA MAGNONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3268.

JORGE BESTTY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Concepción del Uruguay 4818 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adrián Troitiño 1949.

BERTIL FERNANDO OSCAR EVERETT, 25 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Liorna 6514 y EDITHA MARIA CRISTINA KAHL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Liorna 6514.

11.a Sección

RUBEN WALTER CENTURION, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5283 y RITA ELBIA DELEMUGLIE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sebastopol 5169.

JACINTO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5ta. N.o 4188 y CRISTINA TERESA FENTANCUR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. N.o 4188.

12.a Sección

LINO JOSE SILVEIRA, 34 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Municipio 3274 y BRENDA PIOLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3274.

MARIO EUSEBIO BALDIZAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2944 y AMANDA VILLANUEVA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2944.

DONALDO NERIS RUIZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 2654 ap. 33 y RENEE FAUSTINA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2654.

HEBERT ANTONIO CANDELOT, 22 años, soltero corredor, oriental, domiciliado Gral. Flores 2772-2 y CRISTINA SOLECIO, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 2782

EMILIANO ROGELIO FOJON, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lorenzo Fernández 3028 y GLADYS EVER BALDOVINO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Fernández 3028.

13.a Sección

ALBERTO OROSMAN OJEDA, 24 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Suecia N.o 2112 y MARIA CASTENCIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda N.o 2192.

14.a Sección.

GONZALO HUGO GONZALEZ IBARGOYEN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vilardebó 984 y DAISY ARMSTRONG ARIGON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 984.

15.a Sección

MARIO SALVADOR LACURCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1884 Apto. 1404 y BEATRIZ CORA ABRAIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1884, Apto. 1404.
ALBERTO JORDAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2130, bis apto. 14 y SARA YGUINI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2130 bis apto. 14.
JOSE ASTORE, 32 años, divorciado, herrero de obra, oriental, domiciliado Rivera 2071, ap. 2 c IRMA FILOMENA ORTEGA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2071, apto. 2.
JULIO CESAR CASAL, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Constituyente 1862 y TERESITA COITO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1862.
MANUEL ALFONSO TRINDADE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaro 1181 y OLGA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1181.
BERNABE CANCELA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado L. Piera 1863 y HELDA HORTENSIA MONTESDEOCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Piera 1863.

16.a Sección

CARLOS BARRERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón N.o 4842 y BLANCA NELIDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón N.o 4840.
LLILLER PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles N.o 1117 y DILIA ANTONIA DESTEFFANI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia N.o 4319.
HORACI CUELLO, 41 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 30 y BEATRIZ LUISA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1614.

17.a Sección

DINARTE OLAIZOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 4207 y MARIA ILDA ALEMAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4369.
VICENTE FRANCISCO OLMEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3903, apto. 2 y ANGELA CELESTE VELAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jorge Isaac 3903, apto. 2.
ALFREDO CACERES, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Trafalgar 3771 y MARIA RAMONA STABILE, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Trafalgar 3771.
JOSE PEDRO FLORES, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Larravide 2787 y MARIA ELENA PIÑEYRO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Odense 2848.
RAMON ROJAS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Meléndez 4159 y MARIA DOLORES ORTIZ, 37 años, soltera, camisera, oriental, domiciliada M. de Sola 3404.
VIRGILIO LEITE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4998 y FRANCISCA ILDA PINTOS, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4779.
MARIO ALFREDO LEAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4288 e YVONNE SOSA DIAZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dunant 4268.

18.a Sección

JULIO CESAR PEDRO ALVAREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Brasil 2432 c IVONNE JUDITH JUANITA VEGA, 25 años, soltera, prof. de ed. fís. oriental, domiliada Av. Brasil 2422.
MARIO PELAEZ LEA-PLAZA, 33 años, soltero, ingeniero, boliviano, domiciliado Ellauri 641 y MARIA JULIA PALADINO MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayanui 3274.
FRANCISCO PEÑA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. del Pino 814 y BLANCA FELICIA CENTURION, 38 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada B. del Pino 814, apto. 2
EUCLIDES VICTOR PELUFFO, 26 años, soltero técn. rural, oriental, domiciliado A. Díaz 1600 apto. 601 y ELAISA PETRONILA MARIA RISSO, 27 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada B. Vargas 1295.

ALBERTO MORCIO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2612, apto. 4 y MARIA MARGOT MUÑOZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Campbell 1507, apto. 2.
HECTOR GERONIMO PIRIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 462 y FANNY GANDUGLIA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colla 2260.
LUIS PEDRO AMORENA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Canelones 2182 y MARGARITA MARIA GUZMAN PION, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Canelones 2182.
RAUL ERNESTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1440 bis apto. 3 y MARIA OFELIA NUÑEZ, 21 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Palmar 2315, apto. 1.
ALBERTO EDGARDO CHIESA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Patria 515 y ESTELA AURIS COSTA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada H. Miranda 2424 apto. 7.
JUAN JOSE MARIN PEREYRA, 35 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Ellauri 698, apto. 501 y OFELIA RENEE HERNANDEZ SACCHI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1025 bis.
SARANDI AGUIRRE ISASMENDI, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Fco. Vidal 628 y ANA MARIA DE LA FUENTE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Vidal 628.

19a. Sección

BONIFACIO JUSZCZE, 41 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Cufré 1959 bis y NIEVES GALLART, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cufré 1959 bis.

20a. Sección

MANUEL WALDEMAR BAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 741, Las Piedras y GLORIA STELLA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 208.
JESUS VAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Emilio Romero 328 y CELSA GONZALEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Emilio Romero 328.
ALBERTO HUGO FABBIANI, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Angel Salvo 68 y NELIDA LUCIA FRANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 68.

21.a Sección

JULIO ROMBOLI PRATO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Santos 5106 y MARIA CRISTINA TRINIDAD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5070.
BORIS CARLOS SUAREZ MECADAL, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1034 y ANA MARIA NERRO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vedia 1029.
ATILIO ARTIGAS RODAYNA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Piribeboy 5360 y MARISABEL ARRUDA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Ariel 5284.
PEDRO ROMERO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Caparroz 4745 y ORFILIA RAMIREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Caparroz 4745.
ALBERICO SOLIS NUÑEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1686 y NUBIA FELIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5266.
ANTONIO NEBULONI, 38 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Salamanca 1318 y NORMA NELLY DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Salamanca N.o 1318

22.a Sección

MARIO CASTRO MENDEZ, 51 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Cádiz 3184 y MARIA ARMINDA SALARI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3184.
EMILIO ALBERTO PIÑEIRO, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3364 y ALBA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 3970, ap. 1.
ALCIBIO FERRAC LUCAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3880 y MARIA ISABEL TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3968.
JOAQUIN GIMENEZ, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3444 y NELIDA ROSA DIAZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4374.
HECTOR FERNANDEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3427 y SANTA BEATRIZ SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3427.
HECTOR CEFERINO LARECCO, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3890, apto. 1 y ALICIA SANZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granederos 4116.

23a. Sección.

JORGE ARIEL BALEIRON, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibirapitá 2745 y MILBA GENOVEVA LAMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2741, apto. 5.
JOSE RADAMES MOISES FIGUERON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2543 MABEL GLADYS ARCAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2543.
ELEUTERIO FRANCISCO VALLONE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2833 y ROSA MARIA CANTO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2833.

24.a Sección

ENRIQUE SCHUSTER, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3165 y VICTORIA CISNEROS, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3165.
RAMON MOYANO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3369 y ALCIRA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1930, apto. 2.
UMBERTO SERVETTO, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Marco Bruto 1062 y GLORIA BEATRIZ DE MORAES, 21 años soltera, modista, oriental, domiciliada Marco Bruto 1062.

14) $6.00 3/pub. v.-mar.22.

Montevideo, Marzo 17 de 1965

4a. Sección

JORGE ENRIQUE BACHELLA, 40 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Andes 1318 e ISABEL GUILLERMINA MARIA IRIS WALDBOTT VON BASSENHEIM, 35 años, soltera, pianista, argentina, domiciliada Andes 1318
BIENVENIDO MIGUEL GAMRON, 51 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado San José 1034 y NELIDA SALGADO, 45 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada San José 1034

5a. Sección

JORGE ALBERTO GENTIL, 37 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Soriano 1126 y LILIA JUDITH MENZIO, 41 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Soriano 1126
RAIMUNDO JOSE FERRO, 33 años, soltero, mecánico textil, argentino, domiciliado San José 1237 y AIDA LEONOR FEIJOO, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1237

6a. Sección

SABATINO CAMAIONI, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Galicia 1218 y CRISPINA NUÑEZ, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Galicia 1218.
ANGEL BERTOLOTTI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mercedes 1285, Apto. 7 y MARIA ELENA BUSCASSO, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mercedes 1285

8a. Sección

OSCAR ARMANDO ROSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1140 y ANA MARIA BONO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1146.
ANDRES ALVAREZ GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2359 Apto. 8 y ERCILIA RODRIGUEZ MIÑON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2359 Apto. 8.

9a. Sección

GUILLERMO JUNCAL, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Margarita 5793 y DINA RAQUEL OLVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita 5793 bis.
ANGEL SALMERON, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle número 1819 y MARIANA DE JESUS GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle No. 1819.

10a. Sección

WILSON OMAR SIERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2288 y MARGOT ELORGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salerno 2288
PEDRO PEPELEASCOV, 23 años soltero plomero, oriental, domiciliado Juanicó 3428 bis y GLADYS NATIVIDAD BORGES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2625.

WASHINGTON PERROTTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2514 y MARTHA ESTELA DUQUE, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pernas 2514.

FRANCISCO PEREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3159 Apto. 1 y AURORA JOAQUINA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3159 Apto. 1.

JOSE MARIA MENDITEGUY, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 y SONIA MIREYA SUAREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3608

JUAN JOSE BERDUN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comercio, 1443 bis y MAGEL ELIZABETH SPINA, 15 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 1443.

MARTIN JULIO HEGUY, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3570 y ARVENCINA TRIGO, 28 años, soltera, modista, española, (c. l. a.), domiciliada Dalmiro Costa 4544.

LEONARDO ALONSO 54 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 4768 y DANIELA SOSA 49 años, divorciada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2474 bis ap 4.

JULIO ROMAN GATTIS, 24 años, soltero, ingeniero mercante, oriental, domiciliado Comercio 2728 y GLORIA NELIDA FREIRA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 2428

HUMBERTO ELEUTERIO MARTINEZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2482 y ANA MARIA SOSAYA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2482.

11a. Sección

ANTONIO WALTER MEDINA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dunant 4530 y ELCIRA LEAL, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Veracierto 3377.

NICOMEDES TRINIDAD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4779 y JUANA NORMA KUNJIC 21 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4779.

ROBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3446 y TERESA ANETTE PLATERO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acropolis 3469.

EMILIO ALMEIDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3727 y SHIRLEY BARRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3528.

HUGO ARIEL BLANCO, 34 años, divorciado, electricista oriental, domiciliado Helvecia 3891 bis y DOROTEA NILDA ALVAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3910.

JOSE MARIA CHAVES, 47 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 7 No. 7211 y MARIA FRANCISCA AVILA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 No. 7211.

12a. Sección

BLADIMIRO MESTRE, 26 años, soltero, profesor, español, domiciliado Gral. Flores 2768 y MARIA GIMENEZ, 20 años, soltera, estudiante, española domiciliada Gral. Flores 2768.

ISIDRO DOMINGO PESCE 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1819 Apto. 5 y AMALIA NERYS SALTRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1819 ap. 5.

ALCIDES FERNANDEZ 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2676 y MABEL ANGELICA BITANCURT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2676

ROBERTO SILBERA, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Burgues 2749 y OTILIA DE BARROS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1438.

MAURICIO CAZZIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2816 y TERESITA CAMACHO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2816.

ARTURO BAKST, 23 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Guadalupe 1827 y ADELA MARCOVICH 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1791.

JUAN RAUL NELSON BESOLA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Liropeya 1683 y MARTA PAOLINO 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nelson 3319.

JORGE ALVAREZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 3725 y JUNMARLY ROSAS, 22 años, soltera, oriental domiciliada Br. Artigas 3725.

HOMERO DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1425 y ADELINA ARIAS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Américo Vespucio 1425.

FELIX PANDOLFO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Vidal 2334 y MARIA ROSA ZAGORODKO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2334.

13a. Sección

AURELIO MOSSI, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Austria 2338 y MARIA SAUCHENCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3796.

14a. Sección

JORGE JUAN SCORZA, 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Arapey 1397 e IRIS QUINTEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Valle Eden 3718.

JOSE CARLOS RICETTO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 823 Apto. 6 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 848, Apto. 8.

16a. Sección

SAUL GUILLERMO PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4820 y SONIA NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4799.

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 23 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado Oficial 8 No. 3451 y LUISA MORALES, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4763.

JOSE GERVASIO SARDEÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Francisco Artigas 2478 y MARIA CRISTINA DELGADO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Francisco Artigas 2478.

RAUL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2464 y MARTA ALEJANDRA CHINAZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6167.

JOSE MARTINO FERREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4603 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, profesora de corte, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4603.

17a. Sección

ANTONIO REINALDO GALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Possolo 4230 y ELENA GIOMAR SIKOVA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Wellington 4764

JOSE CRISCUOLI, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Irureta Goyena 3193 y MIRNA ORTIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3193.

WILBARDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manantiales 4740 y LILA HAYDEE GÜIMIL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4126.

18.a Sección

LEOPOLDO FELIX MASEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2280 Apto. 2 y RITA ANGELA FERREIRA 21 años, soltera, oriental domiciliada S Salvador 2215.

VICTOR CONRADO FOCACCIO, 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Canelones 2231 Apto. 6 y LILIAN MARTA BARRETO, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1035.

NESTOR PEREIRA, 27 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado E. Muñoz 912 y GRACIELA ELSA QUINTEROS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Muñoz 912.

HUGO OMAR GRANDI GAMBARDELLA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 2506 Apto. 8 y MARIA FRANCISCA BARBOSA MATTOS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 2506.

LUIS MANUEL ACUNA GONZALEZ, 28 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echeverría 610 y BLANCA MAY BREEZE ROSTAN, 28 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 2321

WILLIAM AWIN, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado B. del Pino 1094 y ELINA ROWINSKI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Berg 2431.

ENRIQUE SANTIAGO BARRERE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2908, Apto. 102 y MARIA MARGARITA LOPEZ ZAFFARONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nuñez 3032.

JUVENAL LUIS GONZALEZ GUICHON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maeso 2784 y MARIA CRISTINA ALVEZ RODRIGUEZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Ma Maeso 2784.

GREGORIO MITNIK, 25 años, soltero, ingeniero textil, oriental, domiciliado L. Patria 3118 Apto. 3 y EMMA TERESA PICA YARZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 3118.

PABLO ANTONIO MONTANS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 643 y SUSANA PURA INCHAUSTI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. B. Blanco 643 Apto. 202.

MAXIMO ORTEGA PASELLE, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado S. García 2698 y NORMA ROMA ORTUZAR CURTI, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1070

MARDIROS SEXENIAN IZMIRLIAN, 27 años soltero, comercio, libanés, domiciliado Guaná 2691 y OLGA ANABEL PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2679 bis Apto. 1.

DANIEL IRAZABAL, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Scoseria 2842, Apto. 5 y ALICIA RAQUEL ARIZAGA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Scoseria 2842 Apto. 5.

ENRIQUE RIBAS, 42 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Sucre 1116 bis y AGNES ELLEN VAN OOSTERNOM, 20 años soltera, holandesa, domiciliada Sucre 1116 bis.

JOHN MICHAEL DREVER ALGORTA, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Sarmiento 2633 y MARIA ISABEL LAVISTA CHILIBROSTE 23 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 302.

ENRIQUE LOPEZ CASTILLA, 57 años, viudo contador, español, domiciliado Br. Artigas 1273 y LILIAN DIANESSI SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1273.

ANDRES LUIS MATA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1445, Apto. 1 y DORELEY EDUARDO TAJADA, 24 años, viuda oriental, domiciliada Juan Paullier 1445 Apto. 1

HAROLDO CESAR EDMUNDO FYNN, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J Ellauri 1179 y AMALIA CRISTINA DALLA ROSA, 21 años soltera, oriental, domiciliada S. Vázquez 1137.

JOSE GABRIEL CURI BOLAÑA, 30 años, divorciado escribano, oriental, domiciliado J. Zudáñez 2825 Apto. 102 y MARIA DEL CARMEN MILIA RABINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Antuña 2946 Apto. 4.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado 18 de Julio 2324 y ROSA ISABEL MELILLO GIORNI, 21 años soltera oriental, domiciliada P. J. Viera 2496.

LUIS EDUARDO CARDOZO 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Carapé 2225 y GLADYS RAQUEL GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2225.

HORACIO AQUILES RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado V. y Vega 1092 y BETTY ANGUIANO 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Muñoz 975.

NELSON HECTOR MANCIONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Diago 683, Apto. 2 e INES ESTELA MARIA CORDANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. B. Cavia 3031.

19a. Sección

ENRIQUE JOSE PASTORINO, 23 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Martín C Martínez 1765 y NORA AIDA PAOLILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1863 Apto. 1.

JORGE NELSON PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2386 y NORITA GODAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2384, Apto 2

EDUARDO JOSE LATTANZIO, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arenal Grande 2231 y SONIA AURORA SARLI, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Blandengues 1540.

LEONARDO SILVEIRA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2437 y ZULMA ROSA SAINZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 2437 Apto. 3.

NATAN KLEIMAN, 75 años, viudo, jubilado polaco, domiciliado Gutierrez 1862 y GITLA ISRAEL, 64 años, viuda, polaca, domiciliada Gutierrez 1862

JUAN VICENTE FUENTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2213 Apto. 6, y ANA MARIA DI CATERINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2218, Apto 5.

EMILIO INDALECIO TANCREDI, 58 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2212 y MARIA LUISA LARRAÑAGA, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Domingo Aramburú 2212.

20a. Sección

ROBERTO LOPEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Marmol 236 y DOMINGA MIRTHA VALIERO, 19 años soltera, oriental, domiciliada José Marmol 236.

MIGUEL ANGEL BUSTELO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Emancipación 4126 y MARIA ROSARIO BARCOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4126 bis.

RODOLFO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 237 y LOURDES TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 237.

NELSON RAMON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4420 y MARIA TRINIDAD GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5173.

LUIS ALLO, 26 años, soltero, herrero, español, domiciliado Balta Ojeda 3850 y ELIDA CANDIDA SUAREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Balta Ojeda 3850.

21a. Sección

HECTOR RICARDO FERREYRA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 934 Apto 4 y ANNALIESA HELMA GOMOLINSKY, 28 años soltera, textil, oriental, domiciliada Fco Miranda 4531, bis Apto. 2.

CARLOS JOSE LUIS DE DIOS, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1132 y ANA MARIA ELIZABETH MOCCIA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Ariel 4682.

LEOPOLDINO CUELLO, 35 años soltero, bombero, oriental, domiciliado Oficial 3 No. 1830 y NELIDA FREIRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 No. 1830.

JUAN ANGEL MOLINA BELEDO, 23 años, soltero orifebre, oriental, domiciliado Araure 1181 e IRMA LARROSA TERRON, 22 años, soltera, oriental domiciliada Araure 1203.

EDUARDO EDESO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Salamanca 1313 y DOLORES CABALEIRO, 20 años, soltera española, domiciliada Salamanca 1313.

22a. Sección

CESAR RAUL OJEDA, 32 años, soltero, piloto comercial, argentino, domiciliado Juan José Quesada 3510 y EMA SILVIA SANGUINETTI 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3510.

PEDRO JORGE MORAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3919 y VELLA LENIDA CACERE, 31 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3852

EDUARDO CABRERA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3473 y MARIA LUISA GONZALEZ, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3473.

JUAN CARLOS BAIRO 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Bruno Mendez 3754 y ELIZABETH PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3785

23.a Sección

DISNEY INOCENCIO MACHADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2276, Apto. 5 y ROMA LIA MUSETTI, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2276, Apto 5.

OMAR ERNESTO UBILLOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1709 y ROSA NIEVES PADILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1709.

24.a Sección

CLAUDINO SOSA, 56 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Rivera 3542, Apto. 1 y MARIA AIDA VIDAL, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Rievra 3542, Apto. 1.

14) $6.00 3|pub. v.mar.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó: LUIS A. GALARZA, iniciación de prescripción, (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A, doble faeton, matrícula No. 121.661, empadronado con el No. 70.312, del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni sus herederos, o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también la conciliación, se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 30632 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "EUGENIO DOLORES CONSTANCIO AUSQUI y otros Prescripción Adquisitiva" (Libro 31 Folio 626) se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Eugenio Dolores Constancio Ausqui, Josefa Echave de Ausqui Juana Pilar Novo de Ausqui y Miguel Angel Ausqui Novo, por intermedio de su apoderado José Francisco Formoso Argenzio, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 187 de la ciudad de Melo Padrón N.o 1458 que según plano del Agrimensor Jaime L Costa inscripto en Catastro Local con el N.o 1679 tiene una superficie de 1487 metros cuadrados deslindados así: al Norte: con Elisa Olivera; al Este: calle Durazno; al Sur: calle Montevideo y al Oeste: con sucesión Adaulfo Eugenio Ausqui. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al referido inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble; para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S Iturralde Arón, Actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub 2651 Feb.24.-v.ab.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: año 1964. Julián Mendieta. Prescripción adquisitiva treitenaria, padrón No. 42, (Lo. 22, No. 638, Fo. 98), se cita, llama y emplaza, especialmente a Irene Alvarez y María Angélica Alvarez de Neyra o sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón No. 42, situado en la manzana No 44 de la Primera Sección Judicial de Río Negro que tiene una superficie total de metros 911 según plano del agrimensor Luis A. Carballo de fecha 28|6|1964 y según planilla de Contribución Inmobiliaria No. 654160 tiene una superficie de 894 metros que se deslindan así: metros 20.50 al Nord Oeste de frente a la calle Paraguay donde la puerta de entrada está señalada con el No 370 metros 21 al Sud Este lindando con el Padrón No. 44 de Santiago Angel Viotti Vairo; metros 43 11 al Nord Este lindando con los padrones 38 de María J. O. de Irigoyen Martín, José R y Juan O. Irigoyen y Padrón No. 41 de Vicente Irigoyen y metros 42 95 al Sud Oeste lindando con padrones 43 de Carmen M. de González, 3859 de Emilio Cañibe Sánchez y 2535 de Felipe Horacio Torres Cabrera y Violeta Nery Falcón Alza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C.)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Mario L. Espinosa, Actuario, ad hoc.

16) $2.880.00 30|pub. 3474 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "DIEGO JOSE FIORAVANTE y UMPIERREZ DE DIEGO JUSTINA Prescripción Adquisitiva (2! _ 146)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Hermogenes Formoso sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno, con sus edificios construcciones mediamerías y demás mejoras ubicada en la manzana No 81 de la ciudad de Castillos cuarta sección judicial del departamento de Rocha empadronada con el No 820 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya a la cual se hace referencia mental de Catastro de Rocha, con el No en el plano inscripto en la oficina departa. 3419 el 15 de Diciembre de 1964 se compone de una superficie de dos mil nueve metros sesenta y nueve decímetros y linda:

Por el N. E. en 53 metros 50 centímetros con la calle Pintos; por el S. E. 33 metros 34 centímetros con Elcira Rocha de Rocha, por el S. O. en 55 metros 70 centímetros con predio de Julián Harin y por el N. O., Cañada por medio con predio de la sucesión B González para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, 31 de Diciembre de 1964 — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.

16) $2 640 00 30|pub 736 Feb.11-v.mar26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FORRISI CESAR DANIEL. Prescripción treintenaria" (Libro 21. Folio 545), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a los señores: Eustaquio, Gregorio, Narciso, Cirilaca, Feliciana e Isaías Cabrera, o sus sucesores, y a todas las personas que se consideren a cualquier título, con derecho en el siguiente inmueble: "Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número tres mil ciento veintinueve, compuesta según el plano del Agrimensor Gilberto García Selgas, del veintisiete de Mayo de mil novecientos doce, presentado en la Inspección Técnica Regional de Salto, el día veintiocho de Mayo del mismo año, de una superficie de doscientos doce hectáreas, nueve mil trescientos treinta y un metros, cuatro mil treinta y dos centímetros deslindada así: Norte, en parte camino de Constitución a Palomas, tres rectas que miden: cuatrocientos veintisiete metros, ciento cincuenta y tres metros con veinte centímetros y cuatrocientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros que separa del inmueble de Cecilia Fernández y línea de alambrado de doscientos ochenta metros, que separa de Pedro Rodríguez; Oeste, dos tramos de rectas, una de mil ciento veintiséis metros que separa de Miguel Arismendi, y la otra de mil sesenta y cuatro metros que separa de Cecilia Fernández; al Sur, mil seiscientos diez metros que separa de campo de José Erro y al Este, mil novecientos noventa y tres metros con cincuenta centímetros que separa de Santiago Vertiz y Pedro Rodríguez". — Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

16) $ 2.880.00 30|pub. 3869 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "MONESTIER JULIO IGNACIO Juicio de Prescripción treintenaria" (Lo 2 Fo 9, No 287) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio si no comparecieren a estar a derecho, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art 282 del Código de Procedimiento Civil) a los sucesores de Estanislao Pérez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, sita en la manzana No 110 de esta ciudad de Paso de los Toros (décima sección judicial de Tacuarembó) empadronada con el No 933 y que según plano del agrimensor Darío Frugone, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Tacuarembó con el No 2541 el 11 de Febrero de 1964 consta de una superficie de 996 metros 8877 centímetros cuadrados y que lindan: 24 metros 967 mm de frente al Oeste a calle Dr Carlos Berrutti, 39 metros 967 al Norte con Elio Ma Callaba; 25 metros al Este con sucesores de Juan Clérici y 39 metros 85 al Sur con Brenda N Pereda de Balserini

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paso de los Toros 22 de Noviembre de 1964 — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.

16) $2.400.00 30|pub. 2012 Feb.16-v.mar.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE MARIO RAIMONDO, solicita la inscripción de los modelos denominados "Cabaña"; "Casa aérea": Casas portables"; "Marquesinas" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 3281 Mar.10-v.mar.23.

FELIPE MARIO REIMONDO, solicita la inscripción de los modelos de "Comedor plegable"; "Mueble de anaqueles giratorios"; "Modelo de supercasa funcional"; "Modelo de mesa escritorio"; "Sillones Bl y Cl" y "Sofá Cama" de los cuales se declara autor. — Montevideo 9 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80.00 10|pub. 3280 Mar.10-v.mar.23.

BRINDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Sabiduría y Felicidad": "Moralidad y estado de conciencia": "Senda del tiempo y viaje de la vida"; "La lucha y el dominio de la vida"; "La muerte, lección de vida" de las cuales se declara autor — Montevideo, 8 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 3267 Mar.10-v.mar.23.

JUAN CARLOS MORELLI, solicita la inscripción del dibujo y texto publicitario que denomina Ipusa siempre da la buena nota, del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965 — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 3624 Mar.16-v.mar.29.

ELBIO EDUARDO RODRIGUEZ UMPIERREZ solicita la inscripción de la letra titulada "Regresar" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80 00 10|pub. 3186 Mar.8-v.mar.19.

SARA LANARO BLANCO DE ANTIGA solicita la inscripción de la obra titulada "Despertar" de la cual se declara autora. — Montevideo. 26 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 3174 Mar.8-v.mar.19.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

MIGUEL VILLASBOAS y ANGEL SICA declaranse autores de música responsables de: "Milonga Criolla", Milonga.

PAULINO BAUZA LOPEZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Hoy ya ves che Julio Sosa", Tango.

ANTONIO CALIFANO y ALBERTO PERRONE declaranse autores de música y letra responsables de "Oprobio", Tango.

MARIA JULIA FERNANDEZ declárase autora responsable de: "Mis Flores Secas". Album de letras.

LUIS PREIRA declárase autor responsable de los libretos 1955 de:: Duo Cómico "Marina y Gardelito".

RAMIRO LACOSTE declárase autor responsable de: "Mucho Gusto... Soy el Tango". Comedia Musical.

OLDIMAR CACERES y VIOLETA DOMINGUEZ declaranse autores de música y letra responsables de "La Locura", Plena.

RAUL MORALES y JULIO H. RUBIO declaranse autores de música y letra responsables de: "El Amor y los Números", Madison-Canción.

JOAQUIN VICENTE declárase autor de música y letra responsable de: "A Ti", Canción. — Montevideo, 16 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 280.00 10|pub. 3820 Mz.18.-v.mz.31.

ANDRES CASTILLO declárase autor responsable de: "Cinco Goles", Obra teatral.

ANGEL SICA y UBALDO DIAZ declaranse autores de música y letra responsables de "Yo soy Garufa", Tango. — Montevideo, 16 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80,00 10|pub. 3821 Mz.18.-v.mz.31.

MANUEL RAPALLO RONCO por IEDICERYSSA solicita la inscripción de la obra titulada "Aspectos de la vida y muerte de Carlos Gardel" de la cual se declara autora, y "La verdad sobre el Hipnotismo - Las hipnosis". — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 3760 Mz.18.-v.mz.31.

CAYETANO LEMOLE y OTTADO solicita la inscripción de la obra titulada "Posibilidades de una integración económica entre los países Latino-Americanos. Sus reflejos sobre el intercambio económico financiero y comercial con los países de Europa" de la cual se declara autor — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 3173 Mar.8-v.mar.19.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la remesa de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

WILSON FIERRO declárase autor responsable de los libretos para 1965 de los "Negros melódicos".

FRANCISCO MUJICA y FRANCISCO SUAREZ declaranse autores de música y letra responsables de "Pensemos" bolero.

CANDIDO BELANDO VIOLA declárase autor de música y letra responsable de: "Album de Canciones Populares No. Uno".

MANUEL RODRIGUEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Raúl Campos"

RAMIRO LACOSTE declárase autor responsable de: "El Gauchito y la Pueblera" Obra de teatro

MANUEL GUARDIA y GEORGES ROOS declaranse autores de música y letra responsables de: "El misterio eres tú". Album musical.

JOSE L. GARCIA y HEBER RODRIGUEZ declaranse autores de música y letra responsables de: "Alma de tamborilero" Candombe.

CARLOS DE SOUZA declárase autor de música y letra responsable de: "Tiempo". Album musical.

ROBERTO MORBIDO declárase autor responsable de: "Morbidiadas". Album de cuentos.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase autor de música y letra responsable de: "Paraná Yacy" (Luna del Paraná) Guarania.

J. C. CAÑETE, LUIS MARZOA y JULIO SOAVINO declaranse autores de música responsables de: "Emoción" Vals.

SANTIAGO A. MOREIRA y HUMBERTO RACCIATTI declaranse autores de música y letra responsables de: "Un millón" Tango.

GABRIEL DE MARCO declárase autor de música responsable de: "Rosario mía ..". Paso doble.

NATALIO FARBER y BERARAT declaranse autores de música y letra responsables de: "La música es mi vida" Album musical.

RUBEN LENA declárase autor de música y letra responsable de: "Cantemos lo nuestro". Album musical.

ANTONIO MARIO BELTRAN declárase autor de música y letra responsable de: "Cantos sin olvido" Album musical.

RICKY SILVANI declárase auor de la música y letra responsable de: "Novedades musicales" Album musical.

Juan De MARCO declárase autor responsable de los libretos para 1965 de "Los Caballeros Cantores". — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $560.00 10|pub. 3190 Mar.8-v.mar.19.

MARIO LORENZO GARCIA, solicita la inscripción del álbum de versos de carnaval denominado "Patos Cabreros" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 3384 Mar.11-v.mar.24.

JOSE AGUSTIN AGUERRE ESCARDO, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Orientación Vocacional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. —Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 3701 Mar.17-v.nov.30.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Aroqua, dictada en Exhorto sin procedente del Juzgado Nacional de Comercio N.o 2, Secretaría N.o 3 de las autoridades argentinas, asuntos Edictos quiebra o convocatoria, acreedores (N.o 309 Fo 90) se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN con sede en Buenos Aires República Argentina ha sido declara en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.o 2 de dicha ciudad y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado 22 de Diciembre de 1964. — J. Sara Tur, Actuario.

18) $1.200.00 60|pub. 25713 En.5-v.ab.1.o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: María Marta Favre de Percivalle. Rectificación de Partida, (Ficha V. 669, año 1962), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Fernando Enrique Antonio Favre y María Palmira Rossella, pues en donde dice: Ferdinando Antonio Favre, debe decir: Fernando Enrique Antonio Favre, B) la partida de defusión de Fernando Enrique Antonio Favre, pues donde dice Fernando Favre, debe decir Fernando Enrique Antonio Favre y donde dice Palmira Rosella, debe decir: María Palmira Rossella; y C) la de nacimiento de María Marta Favre Rossella, pues en donde dice hija de Ferdinando Antonio Favre y María Palmira Rosello, debe decir: Fernando Enrique Antonio Favre y María Palmira Rossella.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30624 Mar.17-v.ab.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de Roque Custodio Baldovino y Ciriaca Vitancurt y de nacimiento de Darwi Jorge Adalberto Roque y Nelly Susana en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes y a los padres de los inscriptos como Baldonino y Bitancour o Bintancourt o Bintancurt debe decir: Baldovino y Vitancurt, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30634 Mar.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Jgdo. se ha solicitado la rect. de las siguientes partidas: de matr. de RICARDO ALTIERI BIGATTI y MARIA DE LAS MERCEDES SEXTO LAGE, en el sentido de que donde se menciona a la madre del contrayente como María Bugatti debe decir María Bigatti y donde se menciona a la contrayente como María Mercedes Ciesto Lage debe decir María de las Mercedes Sexto Lage y donde se menciona al padre de la contrayente como Francisco Ciesto debe decir Francisco Sexto; y de nacimiento de ALFREDO ALTIERI SEXTO en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno del inscripto como María Ciesto y Francisco Ciesto debe decir María de las Mercedes Sexto y Francisco Sexto y donde se menciona a la abuela paterna como María Bugatti debe decir María Bigatti por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $960 00 15|pub. 3299 Mar.15-v.abr.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza:

De matrimonio de Felipe S. Scalone y María Irene López y de nacimiento de Celia Cristina Ana Isabel, Delia Marina, Elida Esther, María Ilda y María Ema en el sentido de que donde en el sentido de que se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Miguel Escalon o Escalone debe decir: Felipe Santiago Scalone; y de defunción de María Ema Scalone en el sentido de que donde se menciona a la fallecida y a su padre como Escalone debe decir en ambos casos Scalone por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30573 Mar.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de FAUSTINA JULIA ALVAREZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino, debe decir: femenino por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 30569 Mar.8-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de CHELA SOBA MELO en el sentido que donde dice hija natural de Marta Melo, debe decir hija legítima de Ramón Soba y Marta Melo, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.

19) (Res 20|4|955) 15|pub. 30546 Mar.4-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de defunción de BONIFACIO DE ARMAS en el sentido de que donde se menciona al fallecido como ENRIQUE DE ARMAS debe decir BONIFACIO DE ARMAS por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Res.20|4|955) 15|p, 30499 Feb.25-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Sucharzewski Awdziej, estableciéndose que donde respectivamente dice: Sujayasky y Auyi debe decir: Sucharzewski y Awdziej

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1964 — Julio E. Real. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub 30570 Mar.11-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que en autos: "TACHE, JUAN JOSE y otra. Rectificación de partida. 321|64", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Isabel Taché Cabral, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la madre aparece como Emma González debe decir "Emma Cabral". Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-955) 15|pub 30641 Mz.18.-v.ab.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de DOMINGO ANTO-

NIO MASARONE y JOSEFA PASCUALA BANCALARI, donde dice: legitiman a sus hijas Rosa, debe decir: Margarita; B) Defunción de ANTONIO MAZZARONI, debe decir: de Domingo Antonio Masarone. C) Defunción de JOSEFA PASCUALA BANCALARI de MAZZARONI, debe decir: de Masarone; D) Nacimiento de MARGARITA MAZZARONI donde dice compareció don Antonio Mazzaroni, debe decir Domingo Antonio Masarone, donde dice... y de su legítima esposa Rosa Boccalaro, debe decir: Josefa Pascuala Bancalari Igualmente deben rectificarse los apellidos de los abuelos debe decir: Masarone y Fancalari Al final en la legitimación también el apellido paterno es Masarone; E) Nacimiento de Cecilia Masaroni, donde dice compareció Antonio Masaroni debe decir: Domingo Antonio Masarone donde dice recibió el nombre de Cecilia, debe decir Celia; donde dice... y de su legítima esposa Rosa Bongabario, debe decir Josefa Pascuala Bancalari Igualmente deben rectificarse los apellidos de los abuelos, debe decir: "Masarone y Bancalari"; F) Nacimiento de ORFILIA MASSARONI donde dice compareció Antonio Massaroni, debe decir: Domingo Antonio Masarone, donde dice. y de su legítima esposa Rosa Bancalario debe decir: "Josefa Pascuala Bancalari"; G) Defunción de CELIA MAZARONE, debe decir: "Celia Masarone" donde dice: era hija de Antonio Mazarone y de Rosa Bancalari, debe decir: "Domingo Antonio Masarone y Josefa Pascuala Bancalari"; H) Defunción de Orfilia Mazzaroni de Duarte debe decir: Orfilia Masarone de Duarte: I) Nacimiento de María Celia Gibelli Manzorone, donde dice: comparece Celia Manzorone, debe decir: "Celia Masarone"; J). Matrimonio de ESTEBAN VICENTE DUARTE y ORFILIA MAZZARONI, debe decir: Orfilia Masarone, donde dice hija de Antonio Mazzaroni y Rosa Bancalari, debe decir: Domingo Antonio Masarone y Josefa Pascuala Bancalari; K) Nacimiento de OSCAR MANUEL DUARTE, donde dice, hijo del declarante y de Orfilia Mazzaroni, debe decir: y de Orfilia Masarone, donde dice... y por línea materna de Antonio Mazzaroni y Rosa Bancalán, debe decir Domingo Antonio Masarone y Josefa Pascuala Bancalari; L) Defunción de ESTEBAN VICENTE DUARTE donde dice: era casado con Orfilia Mazzaroni, debe decir: Orfilia Masarone; M) Defunción de Oscar Manuel Duarte, donde dice: hijo de... y de Orfilia Mazzarini, debe decir Orfilia Masarone

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30459 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Peragildo Jubín Gonçalves, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como González, debe decir: Gonçalves

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — José Curi Zazia. Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 30406 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don JUAN RICARDO BARTOLOME ACOSTA DEAMBROSIO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre del causante figura como Ricardo Julio, debe decir: Juan Ricardo Bartolomé — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 2859 Mar.3-v.mar.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de Dionisio María Feliz con Natividad Ferreira, donde dice: TELIS" y "FERREIRO" debe decir: TELIZ y FERREIRA, respectivamente; b) la de nacimiento de Celina Aparicia Teliz, donde dice: "DIONISIO M TELIS" y "NATIBIDAD" debe decir: DIONISIO MARIA TELIZ y NATIVIDAD respectivamente; c) la de nacimiento de Dionisio Honorato Teliz, donde dice: "DIONISIO M TELIS" debe decir: "DIONISIO MARIA TELIZ: d) la de nacimiento de Isaac Teliz, donde dice: "TELIS" y "NATIVIDAD SUAREZ", debe decir TELIZ y NATIVIDAD FERREIRA, respectivamente: e) la de nacimiento de Roberto Teliz donde dice: "DIONISIO M TELES" debe decir: DIONISIO MARIA TELIZ: f) la de nacimiento de Francisca Teliz, donde dice: "TELIS" debe decir TELIZ y g) las de nacimiento de Juana Alaides, Angel Custodio y Bernabé Teliz, donde en estas tres partidas dice: "DIONISIO M. TELIZ" debe decir: DIONISIO MARIA TELIZ. — Montevideo Febrero 2 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario

19) $840 00 15|pub 3032 Mar 4-v mar.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 61), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CESAR CONRADO MARTINEZ CORREA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto como hijo natural de Bernardina Correa, en lugar de figurar como hijo legítimo de Manuel María Martínez y Bernardina Correa.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15'pub. 30584 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 55 Fo 104). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADRIAN SILVA y ZORAIDA CARDOZO de SILVA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijo: Gladys, Heber y Sonia Zoraide por figurar en la primera de ellas la contrayente y en las restantes la madre de los inscriptos como Zoraide Cardozo, en lugar de Zoraida Cardozo Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15'pub 30513 Feb.26-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 528), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORALIA FERNANDEZ MORATORIO de MONTORO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Jaime Montoro hijo), por figurar en ella la contrayente como Cora Fernández Moratorio, en lugar de Coralia Fernández Moratorio, y como nacida en el año 1896, en lugar de nacida en el año 1889. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $480.00 15|pub. 3449 Mar.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54. Folio 642), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA MARGARITA ZANATTA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en la misma el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido Sonatta, debe decir Zanatta, y donde la abuela paterna figura con el apellido Valdasi, debe decir Baldassin. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30639 Mz.18.-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 55. Folio 664), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS ALFREDO, RAFAEL NICOLAS e HILDA ZORAIDA FORMOSO CALVO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Rafael Alfredo Gil Formoso con Zoraida Calvo y Felippone, donde el contrayente figura como Alfredo L. Formoso, debe decir Rafael Alfredo Gil Formoso y donde el padre del mismo figura como Rafael L. Formoso, debe decir Rafael Formoso. En las de nacimiento de Carlos Alfredo, Rafael y Nicolás e Hilda Zoraida Formoso, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos figuran como Alfredo López Formoso y Rafael López Formoso, debe decir Rafael Alfredo Gil Formoso y Rafael Formoso, respectivamente; y en la de matrimonio de Carlos Alfredo Formoso con María Delia Ferrera, donde el contrayente figura como Carlos Alberto Formoso, debe decir Carlos Alfredo Formoso y donde el padre del mismo aparece como Alfredo L. Formoso, debe decir Rafael Alfredo Gil Formoso. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 960.00 15'pub. 3748 Mz.18.-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREYRA CHOCHO. Artigas, Rectificación de partida. Ficha F-627|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Artigas Pereyra Chocho, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice "hijo de Irinea Chucho" debe decir hijo de Irinea Chocho. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30642 Mz.18.-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "CANCI BAUTISTA." Rectificación de partida de defunción (Libro 45. Folio 617. Nº 1133), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Bautista Canci, en el sentido de que donde dice "Cauci" debe decir "Canci" Y donde dice era casado con "Olga Servinel", debía decir "era casado con Olga Lariucci". — Canelones, 9 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) $ 480.00 15|pub. 3518 Mz.15.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFINA FEDELINA RODRIGUEZ DE ETCHEVARREN, en el sentido de establecer que donde dice: Adolfina Fedelina, debe decir Josefina Fedelina por ser lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante, actúa auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30411 Mar.4-v mar 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido MARIA HILDA PICASSO de BIDEGAIN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Ilda" en lugar de "Hilda" que es lo verdadero. — Colonia, 16 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $360.00 15|pub 2745 Feb.26-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "ORFILIO INOCENCIO CHIMINELLI. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 444), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Orfilio Inocencio Chiminelli, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Orfilio Inocencio Chiminella, debe decir: "Orfilio Inocencio Chiminelli", donde dice que compareció: "Anastacio Chiminela" debe decir: "Anastacio Chiminelli" y donde dice que es nieto por línea paterna de "José Chiminela" debe decir: "José Chiminelli". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Febrero 24 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $600.00 15|pub. 3307 Mar.11-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos: "JACOBO MEJESES y otros. Rectificación de partidas" (Libro 44. Folio 438), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Jacobo, Jorge y Fehdi Mejeses y Eufemia Navas de Mejeses, por sus hijos menores de edad Aída Brenda, María de los Angeles y Miguel Mejeses Navas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento; en el acta de nacimiento de Jacobo, donde dice: "Miguese" debe decir "Mejeses", en la de Jorge, donde dice: "Meguese" debe decir "Mejeses"; en la de Fehdi, donde dice: "Megueze" debe decir: "Mejeses" y en la de Abraham, donde dice: "Megueses" debe decir: "Mejeses". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 9 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $ 720.00 15|pub. 3776 Mz.18 -v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE GOYCOCHEA. Rectificación de partida" (Libro 14, Folio 399. Nº 1169), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Goycochea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que la misma padece de los siguientes errores: al margen Nº 242 de la referida partida, en el libro "A" a fojas 121 vta, año 1911, Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de este Departamento, aparece su apellido paterno como "Goiquechea" en lugar de "Goycochea", que es el verdadero. Asimismo en dicha partida se anotó el apellido de su padre y de su abuelo como "Guiquechea" en lugar de "Goycochea" como realmente debe ser.

Se hace constar: que el gestionante ha tramitado la auxiliatoria de pobreza (Libro 14, Folio 300. Nº 780), la que le fue concedida. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 17 de Febrero de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30640 Mz.18.-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: Año 1964. NICOLAS SAS y TEODORA BOJARCZUK Rectificación de su partida de matrimonio. (Lo 22 N o 1070, Fo 206), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Sás y doña Teodora Bojarczuk, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: "donde dice: "Fedora Horochov" y "Miguel Horochov" debe decir; "Teodora Bojarczuk" y "Miguel Bojarczuk" por ser lo verdadero

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria Adjunta.

19) $600.00 15|pub. 3256 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NORBERTO OSCAR CASTIGLIONI y ALBA PERUCHENA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Alejandra, en el sentido de que donde en la misma aparece como nacida el doce de Diciembre de 1964 cuando en realidad nació el día ocho de Diciembre de 1964. — Salto, Marzo 4 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario

19) $480 00 15|pub. 3578 Mar.16-v:ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CLAUDIO PEDROZO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa Claro Rodríguez Pedrozo debe decir: Claro Pedrozo, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1965. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15'pub. 30643 Mz.18-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Jacinto Brun solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor GILBERTO BRUN en el sentido de que donde aparece como nacido el 2 de Febrero de 1945, en la cuarta sección de este departamento debe decir que nació el "2 de Febrero de 1957". A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que por sentencia dictada con fecha 28 de Setiembre de 1964 se concedió la auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 22 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta

19) (Res.20|4|955) 15'pub 30558 Mar.8-v.mar.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Odemar Suares solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura el apellido del padre como "HUAREZ" debe decir "SUARES" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres. 14 de Octubre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta

19) $360 00 15'pub. 3150 Mz.8-v.mz.26.

20–Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano número 1417 Serie 26, JAIME FELDMAN GURALNIK y BLUMA GRIMBALDT el 6|4|65 a las 16 horas y en su ubicación el martillero de la firma Gomensoro y Castells venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de quince mil quinientos treinta y ocho pesos ($ 15 538.00) una fracción de terreno y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, pad. 1074. Superficie: 442 metros 72 decímetros 86 cm. Deslinde: 10 metros 308 mm. de frente al SE a la Avenida General Flores, entre las calles San Fructuoso y Concepción Arenal: P. M. 15 metros 30 cm de esta última 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al NO con el solar 2; al NE con el 9 y por el SO con el 11.

Se previene: a). La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 6|4'65 de $ 6 985.05 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 6|4'65 a $ 4.231.61. g) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620 piso 3. — Montevideo, 9|3|65. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.

20) (C. C.) 8|pub. 30630 Mz.17.-v.mz.26.

CARLOS ZAMORA
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 826, Serie B-59 JOVELINA NALERIO SILVA de PEREZ ORTIZ y JOSE ANTONIO PEREZ NALERIO, el 29 3 65, a las 15 horas, y en la Suc. San José el Martillero Carlos Zamora, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta mil setecientos treinta y dos pesos (pesos 30 732.00), una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1a sec. jud. de San José, pad. 2 384, superficie 339 m. 12 cm., que se deslinda:

9 metros 83 cms. al E. a calle Rincón entre Larrañaga y Dr. Eevaristo Ciganda; punto medio 55 m. 54 cms. de la esquina con calle Dr. Ciganda; 34 mts. 32 cms. al S con pad 2385: 9 mts 50 cms. al O. con parte del Pad. 2378 y 34 mts 28 cms. al N con solar N.o 6.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según arts 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 29|3|65 $ 20.737.13 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o'o de la comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuer con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 29|3|65 a $ 17.460.90; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620; P. 3, o Suc San José, calle 25 de Mayo 600 — Montevideo 4 de Marzo de 1965 — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.

20) (C.C.) 8 pub. 30587 Mar.10-v.mar.19.

JUAN MARQUEZ
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra INDUSTRIA TEXTIL URUGUAYA S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 23, Fo. 610), se hace saber que el día treinta y uno de Marzo corriente a las 10 horas en la calle Florida N.o 1224 se procederá por el martillero Juan Márquez, a la venta en remate sobre las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de los bienes embargados según inventario que luce en autos. Seña: 30 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 12 de 1965. — Más informes: San José 872. — Teléfonos: 95040 y 97177.

20) $400 00 10|pub 3555 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: PASCUAL GENIS e ISAAC LAMBERT contra AMABLE LEIVA Cobro de pesos (Lo. 58, Fo. 226) se hace saber que el próximo día 1o. de Abril de 1965, a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Planchadoras eléctricas, máquina escribir armario metal y demás bienes embargadas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

20) $320 00 10|pub. 3696 Mar.17-v.mar.30.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique Frigerio, en autos caratulados: "Ritter Guillermo Venancio Mori y Carmen Samano de Bermúdez contra LUIS MARIA RAFAEL EMILIO MAURETTE y EDDA LEONOR TERESA de ANCHORENA PALACIOS. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1352'64) se hace saber que el día 28 de Abril del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en Canregui (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), zona urbana, Padrón 148, que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Diciembre de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 18 de Diciembre de 1953 con el N.o 407, es el solar 7 manzana 74 y tiene una superficie de 1 080 metros 10 centímetros, deslindados: 37 metros 50 centímetros al N O lindando con el solar N.o 4; 29 metros 1 centímetro frente al N. E. a la calle 17 metros de ancho que separa de la manzana 75; 36 metros 74 centímetros al S. E. confinando con el solar N.o 14 y 29 metros al S. O., lindando con el padrón N.o 3146.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificado serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de inmueble y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

20) $1.728 00 18'pub. 3572 Mz.16-v ab.8.

JUAN C. SIMIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Alberto Cecchini c| PAOLO GUGLIELMI. Juicio Ejecutivo Ficha C-579|64, se hace saber que el próximo día 22 de Marzo a las 15 horas en Juan L. Cuestas 1468, se procederá por el martillero Juan C. Simioni al remate de un refrigerador cocina (roto) y un secador de peluquería sobre las dos terceras partes de su tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965

20) $320.00 10|pub. 3145 Mar.8-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Alberto Cecchini c| LIVIA NEUMAN Juicio ejecutivo Ficha C-1115'63, se hace saber que el próximo día 22 de Marzo a las 15 10 horas en Juan L. Cuestas 1468 se procederá por el Martillero Juan C. Simioni al remate de una heladera LEC sobre las dos terceras partes de su tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965.

20) $320 00 10'pub. 3146 Mar 8-v.mar.19.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, autos: LUIS SPECTOR contra RAFAEL TRAMA y OTTO N. BARANZANO Ejecución prenda. (62 – 283) se hace saber que el 1 de Abril de 1965 a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de: 1 camión Bedford, padrón 145.030, matrícula 450.377

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1965. — Julio Mala: Actuario, adjunto.

20) $240.00 10'pub. 3686 Mar 17-v.mar.30.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ARTURO LOPEZ BARANGUA c|. JORGE WASHINGTON GONZALEZ GONZALEZ y CARMEN MENDEZ ESPILMEN ejecución de hipoteca, (Lo. 62. Fo. 85) se hace saber al público que el día 8 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación calle Nueva Palmira 2094, se procederá por el martillero Darío Marcora, asistido por los señores alguacil y actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicado en la 29a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 19.565, que según plano del agrimensor Roberto Schinca de Junio de 1951, e inscripto en la Dirección de Catastro el día 26 de igual mes y año, con el No. 24.138: tiene una superficie de 351 metros, 60 decímetros que se deslinda así: 9 metros 02 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Palmira, puerta No. 2094 entre las calles Cufré y Juan Paullier: al Este, línea quebrada por seis rectas a saber: la primera de 5 metros 72 centímetros la segunda de 14 metros, 86 centímetros, la tercera de 30 centímetros la cuarta de 2 metros 19 centímetros la quinta de 11 metros 20 centímetros y la sexta de 7 metros 49 centímetros dando frente al Este a la calle Cufré, sin ser esquina lindando la primera y parte de la segunda con el padrón No. 15 964 y el resto de la segunda y la tercera, cuarta y quinta con el padrón No. 15 [illegible]; el Sur 29 metros 90 centímetros, con los padrones Nos. 19562 y 126135 y al Oeste línea quebrada en dos rectas de 15 metros 21 centímetros y 14 metros 87 centímetros lindando ambos con el padrón No. 19 566.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y la comisión legal del martillero y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados e impuestos municipales; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
20) $2.040.00 15 pub. 3721 Mar.17-v.ab.6

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Luis Seguí González y otros contra CARLOS DIRATZOUIAN HAGOBIAN. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 62 Fo. 337) se hace saber al público que el día Jueves 1.o de Abril de 1965, a las quince horas y en el lugar de su ubicación calle Colón esquina Cerrito de esta ciudad, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la "Ciudad Vieja" (Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo) empadronado con el N.o 2.851 según el plano suscript. por el ingeniero Carlos María Salzar y el agrimensor Roberto Schinca registrado en la Dirección de Topografía el 28 de Abril de 1927 y tiene una superficie de ciento ocho metros veintiséis decímetros (en la que se encuentra comprendida la ochava existente en la esquina del predio), y que se deslinda así: 10 metros 39 centímetros de frente al Sur a la calle Cerrito por donde el edificio lleva los números 301 y 305. 10 metros 46 centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Colón, donde su puerta lleva el número 1506; 10 metros 43 centímetros al Norte, con Aurelio Ferro, (hoy padrón 2872) y 10 metros 37 centímetros al Este con Catalina Ureta de López Pérez (hoy parte del padrón N.o 2852).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, así como los certificados de los Registros y tributos que correspondan, serán de cargo del comprador, lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $1 800 00 15 pub. 2662 Mz.3-v.mz.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Bellucci, Antonio c., RODRIGUEZ ALONSO, JOSE. Juicio ejecutivo" (Lo. 63. Fo. 378), se hace saber que el 31 de Marzo corriente a las 15 horas, en el local de Yaro No. 1121 por intermedio del martillero Francisco Tambasco, se procederá a la venta en remate público, el mejor postor y con la base de $ 11.173.33 (2/3 de su tasación), de los bienes detallados a fojas 21 de los autos. — Montevideo Marzo 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $320 00 10 pub. 3466 Mar.15-v.mar.26.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: CARLOTA SCOLA ISOLICA. Sucesión, (Ficha 155 - 64), se hace saber que el 2 de Abril próximo, a las 14 horas, por el martillero Alberto Cano Luján, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, del mobiliario de la finca sita en Thiebaud 1623, seña 20 o|o.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1965.
20) $240.00 10 pub 3710 Mar.17-v.mar.30.

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos 'Gaitur Juan con LUCIO LARRAMA CERVANTES, ejecución de hipoteca Ficha 2237|64" se hace saber que el día 31 de Marzo de 1965 a las 16 horas en Zab. 1328 (Asociación de Rematadores) se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Alberto Cano asistido del Alguacil y Actuario el siguiente bien inmueble:

Fracción de campo y mejoras sita en la 11a. sec. jud. de Colonia zona rural paraje "La Laguna" padrón en mayor área N.o 3768 señalada con el N.o 3 en el plano de división del Ag. Mario Bordabehere inscripto con el N.o 3535 el 27|7 958 en la D. G. de Catastro: area: 27 hectáreas 3506 mts 25 dms. y linda: al Noreste en 639 mts. 20 cms. con campo de Ceferina Larrama de Vitalis; al Sureste Sur y Suroeste, con el Arroyo de las Vacas; al Oeste en 557 mts 30 cms con parte del lote 2 y servidumbre de paso por medio con lote 1, y al Noroeste 80 mts con Servidumbre de paso que separa del lote 1.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en efectivo en el acto. Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración. Título y antecedentes en 25 de Mayo 523 4to piso. — Montevideo Febrero 3 de 1965. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
20) 1.920 00 24 pub. 2388 Feb.22 v.mar.29.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LAURITO FONTANALS, LUIS ALBERTO y otro con ALFONSO PABLO LUIS ENRICH TORRADAS o TARRADAS y otra, ejecución de hipoteca (Ficha 1993| 64), se hace saber que el día 21 de Abril próximo a las 15 y 30 horas en el hall del Juzgado (25 de Mayo 523), por el rematador Sr. Alberto Cano, asistido del alguacil y actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la séptima sección judicial de Canelones (Barros Blancos), padrón 337, plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Noviembre de 1929 área: 8.000 metros deslinde: Noroeste, 40 metros frente a carretera Minas. Maldonado igual medida al Sureste, lindando con parte de los solares 51 y 52; 200 metros al Noreste, con solar 26, e igual extensión al Suroeste, con solar 24 Está señalado con el No. 25 en el referido plano.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto; B) Son de su cargo los impuestos y demás gastos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en el Jzdo. Ltdo. Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.
20) $1.224 00 17 pub 3709 Mar.17-v.ab.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Nicasio A. Cabrera contra PEREZ, COUTO Y DOMINGUEZ. Ejecución prenda". (63-590), el 1.o de Abril próximo a las 15 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor: 1 máquina Tarmex. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1965.
20) $240.00 10 pub. 3871 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Walter García Fontes y otra contra MATILDE C. CIFUENTES y OTROS. Cesación de condominio (Lo. 63 - Fo. 49) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Matilde Celestina Cifuentes, Antolina Dolores Estruch de Colette o Collette y Carlos Colette o Collette o a sus sucesores a título particular o universal o a toda persona que se considere con derechos al inmueble situado en la la sección judicial de Colonia, paraje denominado "El Caño" empadronado con el No 2431, compuesto de una superficie de 2 hác. 2136.43 dms para que concurran a deducir sus derechos dentro del referido término, a fin de hacer valer sus derechos en la cesación de condominio promovida por los esposos Walter García Fontes y Rosa Badanian, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo Febrero 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1 680.00 30 pub. 2974 Mz.4-v.ab.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Angel Bellagamba contra JUAN C. CORREA y otra. Ejecución de hipoteca" Lo 62. Fo 649 se hace saber que el día 26 de Marzo del año en curso, a las 16 y 30 horas, en el Salón de la Asociación N. de Rematadores Zabala 1328, y por intermedio del martillero Señor Francisco Tambasco, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 24a. sec. jud. de Montevideo empadronado con el N.o 30 998, señalado con el N.o 7 letra "G" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, que se compone de una superficie de 489 metros cuadrados, 66 dms que se deslinda de la siguiente manera: 9 ms. 26 cmts. de frente al sureste a la calle 26 de Marzo entre las de Basilio Pereira de la Luz y Julio César, distando el punto medio 50 ms. 96 cms de Pereira de la Luz: 53 ms 61 cms. al suroeste lindando con los solares Nos 8 y 14; 9 ms 37 cms al noroeste con parte del solar N.o 15; y 52 ms 15 cms al noreste con parte del solar N.o 6.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como garantía de la operación en dinero efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; B) Que serán de cargo del comprador los comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, la comisión del Rematador e impuesto municipal correspondiente: así como el pago de contribución inmobiliaria y adicionales que correspondan: medianeras, pavimento, veredas, colector y conexión arrimos y cargas análogas en caso que se adeudaren y los gastos que sus cobros hayan originado u origenen; C) Que el bien a rematarse se encuentra arrendado y tiene contrato con plazo vigente: D) Que los títulos de propiedad es hipoteca y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso. Más informes en las oficinas del Martillero, calle Yarr 1121 teléfonos 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo Febrero 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $2 040 00 15 pub 2741 Feb 26-v mar 22.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr Celestino D. Pereira, en autos: "José Acuña Blanco y Enrique García Suárez c. DANIEL RAMOS GONZALEZ y Otra. Daños y Perjuicios" (Lo 58, Fo. 120) se hace saber que el próximo 25 de Marzo a las 16 hs. en el local de la Avda Larrañaga N.o 3547 se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, a la venta, con las 2|3 partes de su tasación, de una Caja Registradora National; heladera vitrina Frigidaire; balanza Berkel; cortadora fiambre.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de Marzo de 1965.
20) $400.00 10 pub. 3363 Mar.11-v.mar.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Carsen Octavio c|. SERAFIN ESTEVEZ. Cobro Ejecutivo de pesos" (59|160) se hace saber que el 1 de abril de 1965 a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 televisor "O.R.T." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965.
20) $240.00 10 pub. 3690 Mar.17-v.mar.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra DANTE GARCIA REQUERIE. Ejecución de Prenda" (62|397) se hace saber que el próximo día 1 de Abril de 1965 a las 17 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "Panhard", Padrón 189.347, Matrícula 409.316. Y a efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965.
20) $ 240.00 10 pub. 3688 Mz.17.-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pelufo de Meza, Elvira Josefina y Pelufo de Starioco, María Fanny contra BLANCA CECILIA FARIAS SILVERA y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60 Fo. 552), se hace público que el día 7 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en calle Piedras No 318 se procederá con intervención de los martilleros nombrados asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Las diecinueve avas partes indivisas que corresponden a los demandados en un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 32.188, segregado de los padrones Nos 32.188 y 32 189, y que según título y plano suscrito en setiembre de 1938, por el Agrimensor Raúl B. Conde, e inscripto en la Dirección de Catastro el día 23 de los propios mes y año, se halla designado con los No. 14 y 15 y se compone de un área conjunta de 878 metros 36 decímetros cuadrados, que también en forma conjunta se deslinda así: 18 metros de frente al Sureste a la calle Ellauri, entre las de Francisco Solano Antuña y Juan María Pérez distando el punto medio de su frente 38 metros 2 centímetros de la esquina formada en la intersección con la última de las citadas

vías de tránsito, según certificado de empadronamiento 48 metros 88 centímetros al Nordeste lindando con el bien empadronado con el No 32 190 18 metros 2 centímetros al Noroeste confinando con el inmueble padrón número 32 193 y 48 metros 16 centímetros al Suroeste limitando con el bien padrón No 32 187

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 20 o o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2o.) Que el inmueble se vende con el edificio en su actual estado de construcción, o sea Estructura de hormigón totalmente terminada mampostería de cerámica hasta el 4o piso marcos de carpintería hasta 4o piso colocados herrería del 1o al 4o piso parcialmente colocada y cielo rasos revocados hasta el 6o piso. 3o Que será de cuenta del comprador el pago de la comisión de los rematadores así como los gastos de escritura y certificados. y 4o.) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523 6o piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 24 de 1965 — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $2 280 00 15 pub 3187 Mar.8-v.mar.26

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Celestino D Pereira en autos "Pérez Mosquera Glaucia, contra EDUARDO VILLAR BERRUTTI y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo 62 Fo 150) se hace público que el día 27 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en la calle Zabala N o 1328, se procederá con intervención del martillero José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana tres del Pueblo Cerrillos, 3ra sección judicial de Canelones empadronado en mayor área con el N o 39 y actualmente con el N o 276 señalado con el N o 1 en el plano trazado en Setiembre de 1950 por el Agrimensor Ruben H Borbonet Freyre aprobado por la Intendencia de dicho Departamento e inscripto con el N o 306 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 22 de Diciembre de 1950 compuesto de una superficie de 622 metros 7 530 cms. y linda: 48 mts 35 cmts de frente al Sureste a calle Culta. 2 mts 25 cms. al sur en la línea ochava esquina formada por la citada vía y la que se expresará, 10 mts 85 cms al Suroeste de frente a calle Artigas, 50 mts. al Noreste con fracción 2 del mismo plano y 12 mts 50 cms al Noreste con parte de la propiedad empadronada con el número 40

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al 20 o/o de la misma a los efectos de derecho: 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, como también la comisión del martillero y el impuesto tasa municipal a los remates: 3 o) Que de la seña que el mejor postor consigne en el momento del remate, se abonará al martillero actuante los gastos generados por publicación de edictos, propaganda, etc que haya tomado a su cargo para la subasta, y 4 o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos dominiales a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1965 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2 312 00 17|pub 3301 Mar 10-v.ab.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Poggi de Farinha, María contra MIGUEL MURO BOMBACAR y OTRA. Ejecución hipotecaria" (61 - 209), se hace público que el día 23 del próximo mes de Abril a la hora 15 y 30 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sita en calle Zabala No 1328 se procederá con intervención del martillero Francisco Tambasco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo paraje "Paso de la Arena" Barrio Los Bulevares empadronado con el número 164 595 y anteriormente en mayor área con el No 43.544 señalado con el No. 5 en el plano del Agrimensor Félix Logeldo, de Diciembre de 1933 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 13.099 el 14 de Setiembre de 1935, de acuerdo al cual tiene un área de 749 metros 47 dms. que se deslindan así: 15 metros al Nord-Oeste frente a calle Avenida de 40 Metros, 47 metros 29 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 4, 15 metros con 92 centímetros al Sud-Este en el fondo, lindando con parte del solar 63 y 52 metros 64 centímetros al Sud Oeste lindando con el solar 6.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al 10 o/o de la misma, a los efectos de derecho: 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos todos de la escritura y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos dominiales, a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o piso — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1 680 00 15|pub. 3467 Mar.15-v.abr.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos: "María Estevez de Fernández c. JOSE FERNANDEZ", disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 52 Fo. 502) los bienes sobrantes del remate realizado en su oportunidad, al mejor postor el 31 de Marzo próximo, a las 16 y 30, en Yaro 1121. Seña: 20 o/o. Informes: Teléfono 401935

20) $240.00 10|pub. 3651 Mar.17-v.mar.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosenblum Ovsey contra BARBERO PEDRO F. Ej. de Prenda" (Lo 55. Fo 164), se hace saber que el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora catorce y treinta en el local de la Avenida Larrañaga Número 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del camión marca Chevrolet padrón N.o L. 3-2787, matrícula N o L 3-2317

El mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta y pagará la comisión del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Febrero 22 de 1965

20) $320 00 10|pub 3282 Mar.10-v.mar.23.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "CICCSA contra GIMENEZ, DESIDERIO. Juicio ejecutivo". (54|664), el 1 o de Abril próximo a las quince horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Carlos de Anda al remate sobre las dos terceras partes de la tasación, máquinas de imprenta. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 16 de 1965.

20) $240 00 10|pub. 3870 Mz 18-v.mz.31.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ANTONIO CARLEO y CLARA ITRE DE CARLEO Sucesiones Lo 50, Fo 43" se hace saber que el día 6 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Fernando Ligrone Doti asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1 o) Sobre la base de $ 13 000 00 Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19 sección Judicial de Montevideo empadronado con el N o 85 830 señalado con el N o 23 de la manzana N o 1011 de la Novísima Ciudad, el cual según plano levantado en Mayo de 1901 por los agrimensores Guillermo P Rodríguez y Alfredo Lerena tiene una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Rivadavia distando el punto medio del mismo, según certificado de empadronamiento, 18 metros 45 milímetros de la esquina formada por la calle Joaquín Requena; por 42 metros de fondo lindando por el Este con el solar N o 24: por el Oeste con el solar N o 22: y por el Norte con el solar N o 15: y 2 o) Sobre la base de $ 10 000 00 Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 12a sección judicial de Montevideo empadronado con el N o 65 976 manzana No. 859 de la Nueva ciudad designado con el No. 7 en el plano levantado en Marzo de 1899 por el Agr. Alfredo Lerena compuesto de una Sup de 243 m. 53 dm. así deslindados: 9 m 45 centímetros de frente al Este a la calle Constitución, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 30 metros 54 centímetros de la esquina formada con la calle Isla de Gorriti: por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar N o 11: por el Norte con el N.o 6: y por el Sur con los Nos 8, 9 y 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada 2o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7 o. a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario

20) $2 280 00 15|pub. 3300 Mar 10-v.mar.30.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MONDINO MORALES MARIA ANA DEL CARMEN Ejecución hipotecaria" (Lo 54. Fc 83), se hace saber que el día 1 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Piedras 318 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido de los señores Alguacil ad hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la sexta sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 7 387 el que según plano del agrimensor Ruben Kovasevich de Junio de 1959 registrado en la Dirección General de Catastro con el N o 38 936 el 1.o de Diciembre del mismo año, tiene un área de 123 metros 69 decímetros y el siguiente deslinde:

7 metros 46 centímetros al Norte de frente a la calle Colonia entre las calles Cuareim y Yí, distando su punto medio de la esquina formada con esta última 17 metros 93 centímetros; al Oeste 6 metros 58 centímetros lindando con padrón 7.386; al Sur 7 metros 46 centímetros lindando con padrón 7 390 (parte) y al Este 16 metros 58 centímetros lindando con padrón 7 385

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3 o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal (Casa Central) Misiones 1435, a disposición de los interesados Montevideo Febrero 23 de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario

20) $1 800 00 15|pub 3188 Mz 8 v mz 26

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno Dr. Héctor Luis Odriozola se subastará, por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Beraldo en su local de la calle Paraguay 2462 esquina Aguilar, el día martes 6 de Abril de 1965 a las 17 horas, una hormigonera con motor N 34-32114 en autos: "Odriozola María Rosa C. GONZALEZ, ANDRES y Otros" Juicio Ejecutivo, (1896 63) con las 2/3 partes de su tasación o sea $ 2.000.00 Seña 50 o/o Comisión 7 1/2 o/o. Montevideo, Marzo 8 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Esc. Actuario

20) $320.00 10|pub. 3364 Mar.11-v.mar.24.

CARLOS E. BARRUTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: Raúl Federico Abadie Alcardi contra Atalivar Marcos Murialdo Crazell y otra Ejecución de hipoteca, (A 715|964), se hace saber que: el día 31 de Marzo de 1965, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero Carlos E Barrutti asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Fracción de campo con edificio y mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de Canelones, paraje Toledo Chico, padrón No 41855 antes en mayor área con el No 1 487, que según plano del agrimensor José A Souza de 12 de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el quince de los mismos mes y año, con el No 9 745, tiene un área de 12 Hás., 8 716 metros 700 centímetros que se deslinda así: 392 metros 60 centímetros al S. E en parte con frente a camino vecinal de 17 metros de ancho y en parte lindando con la fracción 2 del mismo plano; al N. E tres rectas de 560 metros 77 centímetros, 76 metros 37 centímetros y 11 metros lindando con la misma fracción al N O . 117 metros 43 centímetros lindando con el padrón No 1 476 y el S. O. una poligonal de rectas que miden: 151 metros 40 centímetros 78 metros: 250 metros 50 centímetros y 114 metros 40 centímetros siguiendo el curso del arroyo Toledo

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma (Art. 919, C. P. C.); 2o.) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escritu-

ración y la comisión legal del rematador con excepción de los que la ley pone preceptivamente de cargo del vendedor: 3o) Sobre el bien descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay constituída en escritura autorizada en la ciudad de Las Piedras el 16 de Octubre de 1958 por el escribano Walter Mario Presa Testa, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de hipotecas de la primera sección, con el No 2 222 al folio 257 del libro 199: 4o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaría a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario

20) $2 312 00 17|pub 3231 Mar 9-v.mar.31

MANUEL N. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Perfecto Busto Varela y otro c. JOSE NICOLAS DE ARMAS PIPPO y OTRA Ejecución de hipoteca" (A. 1026|964), se hace saber que el 26 de marzo de 1965 a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), el martillero Manuel N. Aguirre asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles con sus respectivas mejoras, situados en este departamento de Montevideo: I) Padrón No 92 320. 17a sección judicial Plano de los ingenieros Antonio R. Benvenuto y José Chiappara y del Agr Scnén M. Rodríguez de 21 de Octubre de 1902. Superficie 4 hectáreas 3476 mts. Deslinde: al O. 76 mts. sobre avenida Pedro de Mendoza; al S. 557 mts. sobre Camino Abrevadero: al E Cañada por medio con Sucesión Cotelo: al N 586 mts 40 cms. con Miguel Peirano: II) Padrón No. 92 222 17a sección judicial. Plano del Agr Omar Paganini Rocamora inscripto en Catastro con el No 14 401 el 30 de Marzo de 1946 Superficie: 1 hectárea 6955 mts Deslinde: Al E 84 mts 50 cms. sobre avenida Pedro de Mendoza: al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden: 51 mts 30 cms.: 2 mts 20 cms y 154 mts 30 cms. con frente a Camino Osvaldo Rodríguez; al O 80 mts 60 cms y al S 202 mts. 20 cms. confinando por ambos vientos con el Padrón 92 223: III) Padrón No. 92 319. 17a. sección judicial Paraje Miguelete, que comprende: A) Lotes 2. 3. 4 y 5 del plano del Agrimensor Romeo D Ferreiro de Noviembre de 1935 inscripto en Catastro con el No 1025 el 20 de Diciembre del citado año Superficie conjunta: 8 hectáreas 4050 mts 40 dms Deslinde global: al No 484 mts 10 cms sobre camino Gral Osvaldo Rodríguez; al E. el Arroyo Mendoza en medio con José Moretti: al S 491 mts 10 cms. con Juana Pippo de Armas (hoy José Nicolás de Armas Pippo) y al O 169 mts. 60 cms con el lote 1 del citado plano; B) Las fracciones Nos. 2 y 3 del plano del Agr Romeo D Ferreiro de Noviembre de 1936 inscripto en Catastro con el No 1035 el 28 de dicho mes y año (que corresponde a la subdivisión del lote 1 del plano del mismo agrimensor de noviembre de 1935): Superficie global: 1 hectárea 0541 mts 15 dms. Deslinde: Al O 11 mts 65 cms frente a avenida Pedro de Mendoza: al N 91 mts 80 cms con la fracción 1 del mismo plano; al E. 114 mts 63 cms con el lote 2 del conjunto empadronado con el mismo número 92 319 y deslindado en la letra "A" y al S. 91 mts 90 cms. con Juana Pippo de Armas (hoy José Nicolás de Armas Pippo); IV) Padrón No 189 177 11a. sección Judicial Paraje Cuchilla Grande Plano de subdivisión suscrito por el Agr Danilo Boggio en setiembre de 1954. Inscripto en Catastro con el No. 30.372 el 2 de Mayo de 1955. Fracción letra "A" Superficie: 11 hectáreas 6535 mts. Deslinde: al S.E 223 metros 87 centímetros con la fracción "B" al S.O. 417 metros 21 centímetros con parte de los padrones 11 222 y 11 221; al N.O el arroyo Toledo: y al N E 385 metros 16 centímetros con el plano 92 557 Este lote tiene salida al camino vecinal por servidumbre de paso que corre por el límite S.O de la fracción "B" del citado plano del agrimensor Boggio

Se previene 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía (Art. 919 — C P C): 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración impuestos, certificados y demás gravámenes nacionales o municipales que graven la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador salvo aquellos que la ley pone preceptivamente al cargo del vendedor; 3.o) Que los títulos plano y antecedentes de dominio de los inmuebles a rematar se hallan depositados en la Oficina Actuaria: 4o.) Que los inmuebles empadronados con el No 92 319 (lotes descriptos en el núm 3o.) reconocen un primer gravamen hipotecario a favor de Nerea Solari de Devoto constituido el 28 de Abril de 1959 ante el Esc Emilio Vidal Trías transferido luego a favor de Perfecto y Silverio Busto el 16 de Junio de 1961 ante el Esc. Everton S Pereira. — Montevideo Febrero 19 de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $3.728.00 15|pub. 3033 Mar.4-v.mar.24.

JUAN A. BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aurora De León y otro contra REINALDO BRUSCHI Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (A 1541-964) se hace saber: Que el día 1.o de Abril de 1965, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Juan A Bouza asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo, ubicada en la 13.a Sección Judicial de Canelones, padrón 7.547, que según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro de Canelones el 27 de Diciembre de 1955, con el N.o 1716 tiene una superficie de 77 hectáreas, 8033 metros que se deslindan así:

22 metros 60 centímetros con padrón 7.515 al Noreste 3203 metros 80 centímetros al Sureste lindando con padrón 7 549: 248 metros 80 centímetros al Suroeste de frente a Camino Vecinal y 3038 metros al Noroeste lindando con bienes padrones 7.516, 12.054, 11.134 7 630 y 12 155.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma (artículo 919, Código de Procedimiento Civil); II) Que serán de cargo del comprador los certificados gastos de escrituración y la comisión legal del rematador con excepción de los que la ley pone preceptivamente de cargo del vendedor; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.496 00 17|pub. 3189 Mz.8-v.mz.30

LUIS A. MERCADAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Vargas Oliveira Gladys Raquel y otros contra ISABEL RODRIGUEZ CASTRO DE CIAPPESONI y otros. Ejecución de hipoteca. C.837|64" se hace saber que el día 9 de Abril de 1965 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586) el martillero Luis A. Mercadal, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 134.283, señalado con el número 9 en el plano del Ing Vicente Ponce de León de Noviembre de 1927 y registrado el 14 de Marzo de 1928 en la Dirección de Topografía según el cual consta de una superficie de 287 metros 5 decímetros que se deslindan así 10 metros al Noroeste a la calle Velsen, señaladas las puertas de entrada con los números 4512 y 4514 entre las de Amsterdam y Santiago de Anca, distando el punto medio 26 metros 13 centímetros del comienzo de la ochava curva con la calle Amsterdam: 27 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar 8, hoy padrón 134 284: 10 metros 40 centímetros al Sureste con parte del solar 13, hoy padrón 134 278: y 30 metros 15 centímetros al Suroeste con el solar 10 hoy padrón Nº 134 282

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo (artículo 919 C P.C.): 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc. así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador: 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana Nº 903 Serie A|48. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

20) $1.560 00 15|pub. 3489 Mar.17-v.abr.6.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Articuer S. A. c|. MODATEX S. A. Ejec. Prenda" (6546) se hace saber que el próximo día 1 de abril de 1965 a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de: Máquina de coser cortar cinta y overlock, "Unión Special", "Wilcox" Y a efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965

20) $240 00 10|pub. 3689 Mar.17-v.mar.30.

MANUEL VICTOR OJEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados "Banco de Seguros C|. JOSE MARIA CALERO y Otros". Ejecución de Hipoteca (Ficha B. 2872), se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Asociación N. de Rematadores sito en Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero Manuel Victor Ojeda, asistido por el "alguacil" y "actuario", se procederá al remate público al mejor postor, sin previa tasación, el siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrado y demás mejoras, ubicada en la 4a. sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por Cañas, empadronada con el N.o 1106 señalada con el N.o 8 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Abilio E. dos Santos, el 21 de Febrero de 1927, anotado en la Inspección Técnica del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 613 hectáreas mil ciento setenta y tres metros 8.999 cc.2 el que en general se deslinda así: Al norte 2 líneas de alambrado de 925.10 m. y 2.347 m. con doña Carolina Piegas de Farre, al Este el Arroyo Cañas y recta de alambrado de 216 80 m. por medio con Alipio Farinha, al S.E., línea de alambrado de 2.685 mts. 70 cent. que separa de la frac N.o 7 al Sur línea de alambrado de 1.742 m. 60 cms. que separan de la fracción N o 7 y al Oeste línea de alambrado de 2.200 mts. con las frac. N.o 2 y 3 del mismo plano respectivamente de doña Elida Piegas y de doña Hydee Piegas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo como garantía de la misma: B) Que los gastos por comisiones, escritura y certificados así como el impuesto sobre el importe obtenido en el remate son de su cuenta; C) Que los títulos de la propiedad ejecutada, se encuentran depositados en la Sección Escribanía del Banco de Seguros del Estado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $4.368 00 39|pub. 3462 Mar.12-v.may.13.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de la capital, dictada en autos Refrigeración Frielectric C|. TERSAHLI HERMANOS, por ejecución de prenda exp. N.o 574; Libro 5, Folio 115, se hace saber que el día 2 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la calle Florida N.o 1583, se procederá por el Martillero Joaquín Francisco Vázquez, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Heladera Vitrina de tres puertas, con equipo de 1|3 H.P. marca Frigidaire (A D.O. N.o 161420)

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1965.

20) $480.00 10|pub. 3316 Mar.11-v.mar.24.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictado en autos: "Constructiva S. A. c|. JOSE ANTONIO OTTONELLO CARDELLINI. Ejecución de Prenda" (Ficha 1111|64) se hace saber que el próximo día 1o. de Abril de 1965 a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de: 1 automóvil "Pontiac". Padrón 195.146; matrícula 233.546. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965 — Esc. Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $320.00 10|pub. 3698 Mar.17-v.mar 30.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Bernardo Weitzman c|. RUBENS DIAZ. Juicio Ejecutivo". (Lo 17 Fo. 159). se hace saber que el próximo día 1o de Abril de 1965 a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 200 pares de zapatos y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965. — Asise Lavagnini, Actuaria.

20) $320.00 10|pub. 3695 Mar.17-v.mar.30.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 24.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RICARDO MIRANDA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1849|51) se hace saber que el próximo día 1º de Abril de 1965 a las 15 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 sierra sin fin Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965.

20) $ 320.00 10|pub. 3694 Mz.17.-v.mz.30.

OTTO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en

autos: "Ernestina Piastri de Méndez C|. HECTOR F. SILVA y Otros. Ejecución de hipoteca", (Lo 20, Fo. 314), se hace saber que el día 29 de Marzo próximo a la hora 16 en la puerta de este Juzgado Letrado y por intermedio del martillero don Otto Fernández asistido del Señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en Tres Cruces, 1ra. sección Judicial de este Dpto. compuesta según título de una superficie de Há. 383. 9.347 mts. 70 dm. y según plano del Agr. Arsenio Nunes, registrado con el N.o 5, el 24 de Enero de 1941, en la Oficina Técnica de Empadronamiento, señalado con el N.o 2, de Há. 410 mts. 8.540, lindando al N. cuchilla Yacaré Cururú, junto a cuya base pasan una vía férrea y un camino nacional que separan del Banco de Seguros del Estado y de la sucesión de Sebastián de O. Madeira, por el E. Anailo Marcelino, por el S.O. Manuel S. Eulogio y Frontino Quevedo y al NO. Francisco Luis Sachis; B) Otra fracción empadronada con el N.o 1131 y señalada con el N.o 1 en el plano general de mensura y fraccionamiento del Agr. García, registrado en la Inspección Técnica Municipal el 27 de Julio de 1921, compuesta según plano de Há 88, 9552 centiáreas ,9750 centímetros que linda al N. Anailo Marcelino, al SE. Miguel Cueto, al S. arroyo Tres Cruces Chico y al NE. fracción anterior, y C) Otra fracción de campo con sus mejoras empadronada con el N.o 2877 señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Arsenio Nunes registrado el 20 de Setiembre de 1951 con el N.o 142, en la Oficina Dptal. de Catastro, compuesta de una superficie de 221 Hás., 3643 y que linda al N. vía férrea al E. fracción N.o 2 al S. Ildefonso Díaz y Roberto Araújo, al O. Froylan Silva Maciel.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por otros conceptos; 3.o) que los títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en el Banco Hipotecario (Sucursal Artigas) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 15 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $2 160.00 15|pub. 3287 Mar.10-v.mar.29.

LUIS PEDRO DURAN LASALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|. ISIDORA CABRERA. Juicio ejecutivo". Lo 42 - Fo. 632 - Fa. 1078, por resolución número 7980 de fecha 19 de Noviembre de 1964, se hace saber que el día 26 de Marzo de 1965 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres No 486, por intermedio del martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos o sean veinticinco mil cinco veinte pesos del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del departamento de Canelones, situada en la esquina de las calles Baltasar Brum y María Stangero de Munar, manzana 68, Solar 8, empadronada con el No 315; con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados con ciento tres de edificación, que linda: al Norte padrón 314; al Sur calle Stagnero de Munar; al Este padrón 316 y al Oeste calle Baltasar Brum.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como las de escrituración e impuestos con la salvedad que estos impuestos a pagar serán los que la ley nacional y departamental pone a su cargo; 3o) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de Febrero de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 2961 Mar.4-v.mar.24.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados Sampson Serrato Ltda. C|. PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo, (Lo. 43, Fo. 105, N.o 301) se hace saber que el día jueves 22 de Abril entrante a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, se procederá por el martillero don Wáshington González Luoni, asistido del señor Alguacil y Actuaria Adjunta, a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación de veintinueve mil cincuenta y tres pesos con ochenta centésimos o sean diez y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos con veinte centésimos del siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Canelones, calle Luis Alberto De Herrera esquina General Rivera, padrón N.o 1447, la que consta de una superficie de novecientos sesenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y en garantía de su cumplimiento; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escrituración y tributos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Canelones, 10 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15.pub. 3445 Mar.12-v.ab.1.o.

LUIS M. FUENTES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE RAMON QUINTAS TIXE y MARIO PUGLIA ETCHEVERRY. Medidas preparatorias (Np|45. Folio 398 número 337), se hace saber que el día treinta de Abril del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres número 486, por intermedio del martillero don Luis M. Fuentes, asistido del Aguacil y Actuaria Adjunta, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras naturales y artificiales que le acceden, ubicada en la Colonia "Luisito". Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón veintinueve mil setecientos sesenta y nueve y que según plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en Catastro con el número siete mil ciento noventa, el dieciséis del mismo mes y año, donde está señalada con el número treinta y uno A, tiene una superficie de tres hectáreas siete mil trescientos noventa metros (3 Hás. 7390), que se deslindan así: "Por el Noreste-Este, el Arroyo "El Gigante" por medio que lo separada de los padrones cuaro mil quinientos cuarenta y dos, cuatro mil quinientos cuarenta y tres y cuatro mil quinientos cincuenta y uno al Este Sur-Este, doscientos sesenta y un metros con la fracción treinta y uno B, del mismo plano, propiedad de María Teresa Beretta, y al Oeste Nor-Oeste, en trescientos cuarenta y cuatro metros de frente a Camino Nacional.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 910 del C.P.C.). 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador. 3º) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres número 486. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 3 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 3519 Mz.15.-v.ab.2.

JOSE DANIEL BALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en los autos caratulados: "JACINTO SANDALIO RODRIGUEZ BERRIEL, MARIO INOCENCIO GARCIA PLACERES, MARIA CONCEPCION LOPEZ de LAZBAL. Partición. (Lo. 8, Fo 212, N.o 209), se hace saber al público que el día 25 de Marzo de 1965 a las 15 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero señor José Daniel Balles, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 78.900.00, del siguiente bien:

Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de la 4a. sec. jud. de Canelones, anotado en el padrón con el N.o 629, señalado con el N.o 1 en el plano suscrito por el Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Direc Gral de Catastro con el N.o 9665 el 23 de Mayo de 1957, compuesto de una superficie de 369 metros 77 dms que da frente al Norte, en 21 mts. 475 mms. a la calle J Batlle y Ordóñez y al Oeste, en 18 mts 06 a la calle J. Torres García

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 1.o de 1965. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 2882 Mar.3-v.mar.23.

JUAN C. PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SIERRA FLORENCIO DOROTEO contra MYERTEZA, RAPO y otra Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo 190), se hace saber que el día 31 de Marzo próximo a la hora 15, el rematador Juan C. Puppo procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, presidiendo la diligencia el alguacil del mismo, del siguiente bien inmueble:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y que le incorporen situado en la primera sección judicial de este departamento, paraje Real de San Carlos, empadronado con el No 2213, señalado con el No. 23 en el plano trazado por el agrimensor W Tortorolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el No 298 el 13 de Diciembre de 1952 con una superficie de 462 metros cuadrados que se deslinda así: 11 metros Sureste con frente a calle pública; igual medida al Noroeste con solares 6 y 7; 42 metros al Noroeste con el solar 22; e igual medida al Suroeste con el solar 24, todos del citado plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, al aceptársele la misma — Colonia 18 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $1.200 00 15|pub. 3087 Mar.5-v.mar.25.

LUIS A. y MIGUEL A. CARBAJAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: WILLEBALD BERGER SATURNINO contra PIREZ JULIO ADEMA y otros Ejecución hipotecaria, (Lo. 40 Fo. 82), se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, por la firma Luis A. y Miguel A. Carbajal con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana No. 135 de la ciudad de Nueva Helvecia, décima sección judicial de Colonia, empadronado con el No. 1511, señalado con el No. 2 de la manzana No. 3 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Junio de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 1512 el 17 de Setiembre del mismo año, de acuerdo al cual tiene un área de 472 metros 50 decímetros que se deslinda de la siguiente manera: 15 metros al Noreste de frente a calle: igual medida al Suroeste con el bien de la Sucesión Ignacio Ellat, 31 metros 50 centímetros al Noroeste con el solar No 1: igual medida al Sureste con el solar No. 3

Se previene: 1o.) Que el remate será sin base y al mejor postor; 2o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que corren de su cuenta las comisiones de remate, certificados de registro, y gastos de escrituración; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la 10a Sección de Colonia (Nueva Helvecia) — Nueva Helvecia, 23 de Febrero de 1965. — Dr. Mario C. Geymonat Roland

20) $1.440.00 15|pub. 3070 Mar 5-v.mar.25.

ISIDORO MOURIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco en los autos caratulados: "Rafaela y Carmen Aguero c. JUANA AGUERO y Otros. Venta en remate público por cesación de condominio", (Lo. 43, Fo. 482), se hace saber al público que el día veintitrés de Abril del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del Martillero don Isidoro Mouriño, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público del bien en condominio, con la base de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de $ 23.999.93 el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, en la 5.a sección de Durazno, paraje Sarandí del Río Negro, empadronada con el N.o 3489, y señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento acompañado con el título antecedente, del Agr. Néstor Silvera Arduiza, inscripto con el N.o 98 el 12 de Agosto de 1939; y según el cual se compone de una superficie de 22 Há., 1364 metros, lindando NW. con fracción 2 del mismo plano, NS. camino nacional y SW, con fracción 2 y camino vecinal por medio con Pedro A. Mutter.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o'o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2 o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 22 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $1.320.00 15|pub. 3448 Mar.12-v.ab.1.o.

AREO MORALES RAMOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra FIDIAS R. PLA MURO y MARTHA METKONSKY DE PLA. Juicio ejecutivo". (Lo. 43, Fo. 592), se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Areo Morales Ramos, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación que lo es de $ 55.270.00 (cincuenta y cinco mil doscientos setenta pesos) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado que forma parte del bien empadronado con el número mil diecisiete señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Cardelino en Mayo del año 1961, inscripto en la Dirección General de Avalúos el ocho de los mismos mes y año con el número trescientos treinta y cinco, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos cincuenta metros y se describe así: Cinco metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay distando el punto más cercano de su frente hacia el Nordeste treinta metros de la esquina que forma esa calle con la de Misiones, por cincuenta metros de fondo y linda: por el Sudoeste con el lote letra A del mismo plano, por el Sudeste con la sucesión de don Francisco Piria y por el Nordeste con propiedad de don Emilio Primo Reolón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno Marzo 8 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adj.

20) $1.680.00 15|pub. 3774 Mz.18-v.ab.7.

TIMOTEO H. BARBOZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instnncia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Urchitano Felipe, Saria Alfredo contra HERNANDEZ GERMAN R. Juicio ejecutivo. Libro 34. Folio 584", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público Timoteo H. Barboza en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 20.000.00 del camión marca "Ford Thames Trader" modelo 1957 motor 510 E 0900.

Se previene: Que la venta será al contado, que la comisión del rematadores de cargo del adquirente y que el vehículo se encuentra en exhibición en el taller del señor Ovidio Franquini calle Antonio María Fernández esquina Luis Alberto de Herrera. — Florida, Marzo 3 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 480.00 10|pub. 3482 Mz.15.-v.mz.26.

EDARDO PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "LUISA DUPONT de LANGONE, JUANA ZULEMA LANGONE DUPONT y LUIS ALBERTO LANGONE DUPONT Cese de indivisión" (Lo. 14 Fo. 219 N.o 482) se hace saber al público que se ha decretado el remate público del bien inmueble que se detallará, el 26 de Marzo a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Edardo Picasso, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, con la base de un mil seiscientos veinticinco pesos ($ 1 625 00) (aforo íntegro) del siguiente bien inmueble: Padrón No. 3373, ubicado en la 1ra sección judicial de Paysandú, manzana No 272 con una superficie de 522 mts. 8475 cmts., que se deslinda así: 12 mts 55 cmts con frente al norte, sobre calle Canelones: 16 mts 10 cmts al este, con parte del solar tres: 32 mts 40 cmts. al sur con el solar dos y 16 mts 10 cmts con frente al oeste sobre la calle Montecaseros, formando esquina con la anterior

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y demás que demande la escritura de traslación de dominio. 2o.) Que el título de la propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación - Paysandú, 9 de Febrero de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 2671 Feb.25-v.mar.19.

JUAN A. ERRANDOENA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ANTONIO DA SILVA DA ROSA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29, Fo. 272), se hace saber que el día 22 de Abril de 1965 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas) por el martillero Juan A. Errándoena Guerra, ante el Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Una fracción de chacra sito en la tercera sección judicial de Salto empadronada con el N.o 2.865, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ramón Estévez inscripto el 16 de Diciembre de 1941 con el N.o 92 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesto de una superficie de 47 hectáreas 7324 metros 8557 centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponde) certificados y demás anexos; 3.o) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 3 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

20) $1.200.00 15|pub. 3770 Mz.18-v.ab.7.

ARIEL GUTIERREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "José Carlos Méndez García contra JOSE TRAVIESO PEREZ. Rescisión de contrato y daños y perjuicios". (Lo 14 Fo. 297), se hace saber al público en general que el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ariel Gutiérrez, asistido del Acturio y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público de dos propiedades ubicadas en la sexta sección de este Departamento de San José (Libertad) empadronadas con el N.o 801, con una superficie de 311 metros cuadrados 4 decímetros con la base de $ 23 333 33 y padrón N.o 1.316, con una superficie de (205 metros cuadrados con la base de $ 14 666 67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento de la misma, continuándose la subasta si así no procediese. Que los impuestos municipales y la comisión del rematador (dos por ciento) son de cargo del mejor postor y deben abonarse en el acto so pena de continuar el remate si así no se hiciere. — San José, Febrero 18 de 1965. — Irene B de Córdoba, Actuaria Adj

20) $ 960.00 15|pub. 3183 Mz.8-v.mz.25.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "ELIO MOREIRA Y CIA. Quiebra", se hace saber que el día 23 de Abril del corriente año, a las 14 horas y en el local de calle General Flores 184 de esta ciudad, por intermedio del rematador don Federico Durdós, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de las mercaderías y muebles ocupados en autos Pago y entrega inmediata de los mismos. — Tacuarembó Marzo 4 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $320.00 15|pub. 3857 Mz.18-v.ab.7.

LUIS A. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Teinta y Tes, dictada en los autos caratulados: VEGA MARIA. Incapacidad. Libro 29, No. 594 Fo. 666. se hace saber que el treinta y uno de Marzo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575 se procederá, por el martillero Luis A Larrosa, presidida por el Alguacil y asistido del Actuario, a la venta, con la base de $ 1 500 00 de la cuota parte indivisa (la mitad de 13|128 avas partes) que a la incapaz Justa o María Justa Vega le corresponde en una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la Ciudad de Río Branco, Tercera sección judicial de Cerro Largo, manzana 65 padrón 424 superficie de 3.669 metros y linda: 85 metros 40 cms. al Norte con Sinforosa Castro; al Este 42 metros 95 cms frente a la calle Minas; al Sur 85 metros 40 cms. frente calle N o 8; al Oeste 42 metros 95 cms frente a la calle Cerro Largo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma y que los gastos e impuestos serán de su cuenta; 2.o) Que los títulos están depositados en la Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 3295 Mar.10-v.mar.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: PEÑA SUSUNDEY, ADELAIDA y otros, segundas copias. Ficha F. 896 963 se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Adelaida Peña Susundey, Nora González Peña de Giglio y Lilian M. González de Sanz, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que se detalla a continuación: Escritura No. 16 de compra venta e hipoteca entre don Victoriano Aristimuno y doña Adelaida Peña y otros, autorizada por el escribano Evertón S. Pereira, en Montevideo el 23 de Agosto de 1957 por la cual las comparecientes adquirieron por compra de don Victoriano Aristimuño e hicieron hipoteca a favor de éste el siguiente inmueble:

Terreno con edificio y mejoras ubicado en la zona sub urbana de la 11a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No 137648 señalado con el No. 10 en la manzana 44 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del 31 de Julio de 1927 aprobado por el Municipio de Montevideo, el 24 de Setiembre siguiente e inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 5 de 1928, con una superficie de 291 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados que se deslindan: 10 metros al Noroeste con frente a la calle Pontevedra 3632 entre Serrara y doctor Carlos Nery; 7,45 metros al Noreste confinando con el solar No 11; 11,22 metros al Sureste con el solar No 12; 31.22 metros al Suroeste con el solar No. 9.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

21) $880 00 10|pub. 3248 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Elcira González de Domínguez, Celia Domínguez de Iris, Mirta Domínguez de Maghone y Luis José Domínguez Lanzi, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada el 28 de Abril de 1934, por el escribano Pedro Cetrángolo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el No 277 Fo 178 [illegible] 181, por la cual el señor Juan Domínguez Amestoy, casado con Orfilia Lanzi adquirió de Luisa Dreyer, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 13. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 23596, señalado con el No. 1[illegible] en el plano de Ing Antonio Marroche del 12 de Octubre de 1902, con un área de 227 metros 9550 centímetros con 10 metros 50 de frente al Este a la calle Río de Janeiro (puerta No 4267) antes Brasil, por 21 metros 71 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar No 12 al Norte con solar No. 9 y al Sur con el solar No 11.

II) La de compraventa autorizada el 10 de Noviembre de 1931 por el Escribano Mario Guadalupe inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 1208, Fo 679 Lo. 165, por la que el señor Juan Domínguez casado con Orfilia Lanzi, adquirió de Roberto Montans y otra el siguiente bien:

Solar y mejoras ubicado en la 18a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 146154 señalado con el N.o 4 de la manzana E, en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Octubre de 1927 con un área de 238 metros 32 centímetros con 12 metros de frente al Sudeste a la calle Tomás Gómez 3809; igual extensión al Nor Oeste con el solar 2; 19 metros 86 al Noreste y al Sur Este lindando con los solares 5 y 3 respectivamente

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — [illegible] D. Colombo Actuaria adjunta.

21) $1.280 00 10|pub. 2845 Mz.9-v mz 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, AGUSTIN VICTOR MANUEL CAMESELLA y LUIS ALBERTO CAMESELLA, solicitando segunda copia de escritura, que con fecha 3 de Enero de 1949, ante el escribano Ricardo Sexto Gilardoni,

María Gorostondo, viuda de José Luis Sacchi y sus hijos: María Celia, Ofelia Renée, Luis y Raúl Mario Sacchi Gorostondo, vendieron a los hermanos: Agustín Víctor Manuel, Ricardo Sebastián y Luis Alberto Camesella, el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, padrón 128.785 y según plano del ingeniero Ponce de León (h.) de Marzo de 1926, consta de una superficie de 686 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados con 17 metros de frente al Suroeste a la avenida Lezica; 40 metros 40 centímetros al Sureste por ser esquina da frente a la calle Oficial; a Noroeste solar 18 en 40 metros 36 centímetros y 17 metros al Noreste con el 15, habiéndose inscripto su copia en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 70 al Fo. 49 del Lo. 391 el 14 de Enero de 1949.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.

21) $800.00 10|pub. 3822 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

2da. COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "DURQUET DE AGUSTONI, MARIA ROSA y otros. Segunda copia de escritura y venta judicial" (Libro 39. Folio 107), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la cuenta particionaria que obra a fs. 19 y stes. del expediente caratulado "Testamentaria de don Juan Durquet y doña Juana Ugarriet. Exp. Nº 33 del año 1890" y donde se encuentra incluida la hijuela de don Pedro Durquet. Asimismo, se solicita la venta judicial del solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento. Padrón suburbano Nº 1583, con una superficie, según planilla, de 8641 metros y que era la fracción Nº 1 del plano del Agr. Gregorio Moreno, compuesto de 11.686 varas y que lindaba al N. con Juan Orfila, por el S. con fracción de José Durquet, por el E. también con Orfila y por el O. con el camino Departamental. Según el plano levantado por el Agr. Eduardo Olaide, de Diciembre de 1960 tiene una superficie de 8691 metros y linda con Guillermo Assandri al N.; al O. con Juan Maffei y Edison Bagnasco; al S. con Juan Román, Cecilia E. Chevalier y Tomás Echevarría y al E. con la Av. Aparicio Saravia.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 15 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 800.00 10|pub. 3494 Mz.15.-v.mz.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "NICERATO AREVALO. Segunda copia". (Lo. 47. Fo. 87). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicerato Arévalo, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra y venta, autorizada el día 8 de Mayo de 1950 por el escribano Delmar Gonzálvez Brum por la que don Zelman Sokol le vendió a don Nicerato Arévalo el siguiente inmueble:

La quinta N.o 166, ubicada en la novena sección judicial de Rivera empadronada con el N.o 4.689 y que según plano del agrimensor C. Walker del 13 de Noviembre de 1917 inscripto el 24 del mismo mes y año consta de una superficie de 3 hectáreas 4.971 metros lindando al Suroeste con G. Modernell, al Sureste con camino Público, al Noreste con B. Aguera y al Noroeste con Cuchilla de Santa Ana.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rivera, 14 de Julio de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria

21) $640.00 10|pub. 3142 Mz.8-v.mz.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CROFUM LIMITADA

Por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1955, cuyas firmas certificó el escribano Charles E Burwood, en la misma fecha, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al folio 452 del libro 1 de Contratos, el 25 de Febrero de 1965 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores LUIS ALBERTO DOGLIOTTI, NELSON WALTER TABARES y DIONISIO GISLENO VERA: Razón social: "Crofum Limitada"; Domicilio: Agaces 1575; Objeto: Explotación de una industria en el ramo de fundición y cromatura y demás que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social: Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales; Capital: $ 54.000.00. aportado por partes iguales; Administrador: Luis Alberto Dogliotti.

22) $400.00 10|pub. 3185 Mz.8-v.mz.19.

JOSE CEA E HIJOS LIMITADA

Por documento privado del 17 de Febrero de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al Fo. 191 del Lo. 1 la Sociedad Colectiva "José Cea e Hijos" se transformó en una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "José Cea e Hijos Limitada" de acuerdo a las siguientes bases: Socios: JOSE LUIS CEA MELLIADO y GRACIELA CEA MELLIADO; Domicilio: Barros Arana 5429; Objeto: Explotación de los negocios de curtiembre de cueros y pieles en general y comercialización de los mismos y otros derivados; Capital: Ochocientos mil pesos, aportados por los socios por partes iguales y totalmente integrado; Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios; Plazo: Tres años a partir del 1.o de Febrero de 1964. prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de tres años cada uno; Ganancias y pérdidas: Afectan por igual a ambos socios; Balance: Al 31 de Diciembre de cada año

22) $480 00 10|pub. 3180 Mz.8-v.mz.19.

La Castellana Soc. Responsabilidad Limitada, prometió vender a Carlos José Labadía Cerri y Carlos Felipe Figoli Cerri instalaciones del comercio que en ramo de zapatería, gira en 18 de Julio 1743 Se tomará posesión el día 10 de Abril de 1965. Acreedores presentarse en Estudio Drs Montoro Elzaurdía, Sosa Días, calle Treinta y Tres 1374. Esc. 107 P. 1.o. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965.

22) $480.00 20|pub. 2860 Mar.3-v.mar.30.

PUNSCHKE Y DAMIANO SOC. RESP. LTDA.

Por documento privado otorgado en la ciudad de Florida, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyas firmas certifica el Escribano Horacio López Stemphelet, el 27 del mismo mes y año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro con el N.o 9 al folio 43 del libro N.o 5 de contratos, Adolfo F. Punschke Rikke y Walter V. Damiano Prato, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Punschke y Damiano Soc. Resp. Ltda". con domicilio en la ciudad de Florida.

Objeto: Realizar la comercialización de neumáticos y anexos y artículos de caucho en general, explotación estación de servicios etc. Capital: $ 300.000.00 (Trescientos mil pesos moneda nacional) aportados en mercaderías y en partes iguales por ambos socios Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente. Balance: el 31 de Mayo de cada año. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales por ambos socios. Plazo: Por cinco años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Liquidación: Por un liquidador que será elegido por la asamblea de socios pudiendo ser un socio o un tercero.

22) $640.00 10|pub. 3440 Mar.12-v.mar.25.

DALL'OGLIO Y DI FORTUNA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ruval Raúl Rivero el veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, don Orlando Heriberto Dall'Oglio y don Mario Di Fortuna, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social DALL'OGLIO y DI FORTUNA Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se denominará SERVICENTRO ATLANTIC. Objeto: la explotación comercial en el ramo de estación de servicios de automotores, taller mecánico, compra venta de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios e implementos y todo lo relacionado con la industria automotriz Domicilio: Dolores. Dpto de Soriano en calles Gral Artigas y Brigadier Gral Manuel Oribe. Plazo: cinco años a contar de la constitución y prorrogable automáticamente por otros cinco años más. Capital: veinte mil pesos, aportados por partes iguales por los socios. Administración: a cargo de ambos socios, conjuntamente Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano: No 1 Fo. 1 a 4: Fecha: 1|2|965

22) $560 00 10|pub. 3247 Mar.9-v.mar.22.

D.E.N.I.V.I.S. LTDA.

Se ha constituido una Sociedad Limitada, el 30 de Noviembre de 1964. Socios: MAGDALENA CAYRADE DE DUNOD; MARIO OSCAR RODRIGUEZ; ARTURO ROCHE. Domicilio: Montevideo Denominación: D.E.N.I.V.I.S. Ltda. Capital: $ 15.000.00. Aportes: señora de Dunod: $ 13.000.00, señor Rodríguez : $ 1.000.00 señor Roche: $ 1.000.00 Objeto: Fabricación, importación etc. de productos farmacéuticos Administración: A cargo señora Dunod. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 106 Fo. 375. Lo. 1.

22) $240.00 10|pub. 3873 Mz.18-v.mz.31.

ANTONIO Y JORGE PASARELLO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 24 de Febrero de 1965, con sus firmas certificadas por el escribano Elbio Benia Comas, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 4, del Fo. 17 al Fo. 19, del Lo. 35 con fecha 5 de Marzo de 1965, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por ANTONIO PASARELLO FORTUNATTO y JORGE EDUARDO PASARELLO ETCHEVERRIA. Razón social: Antonio y Jorge Pasarello, Limitada. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto: Explotación de los ramos de bar y rotisería. Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de un año cada uno. Capital: Cincuenta mil pesos aportado por partes iguales. Administración: Por ambos socios conjuntamente.

22) $400.00 10|pub. 3830 Mz.18-v.mz.31.

PUNTO AZUL LIMITADA

Por escritura que autorizó el 19 de Enero de 1965 la escribana C. López Soler inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 2 de Marzo de 1965 con el N.o 72, Fo. 262 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Punto Azul Limitada". Domicilio: Mercedes 1331. Objeto: Explotación integral del comercio de compraventa de maquinarias, utensilios y derivados y de toda clase de artículos para uso del hogar; Socios: JUAN CARLOS HAURET y CARLOS R. HAURET BOLAÑO. Capital: $ 120 000. aportados por mitades. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Administración: Carlos R. Hauret Bolaño. Balances al 31 de Diciembre.

22) $320.00 10|pub. 3808 Mz.18-v.mz.31.

VENTEL LIMITADA

Por documento privado otorgado el 3 de Agosto de 1964, cuyas firmas certificó el escribano William Awin inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 268 al Fo. 969 del libro 2 de Contratos, los señores SAMUEL LEON PIPEK SZTARKMAN, LILIAM FRAU CORREA y ROMEO FRAU, constituyeron la sociedad limitada denominada "Ventel Limitada", con domicilio en Montevideo, calle Eduardo Acevedo 1128. Objeto: Explotación comercial de tejidos y artículos para hombres. Capital: pesos 51.000.00, aportado por partes iguales. Administración y firma social: señor Samuel León Pipek Sztarkman. Plazo: Diez años, no obstante transcurridos dos años cualquiera de los socios podrá renunciar a su calidad de tal. Balances: Al 30 de Junio de cada año.

22) $400.00 10|pub. 3782 Mz.18-v.mz.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

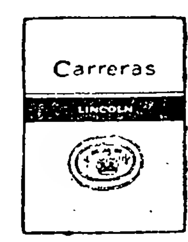
ACTA N.o 105.627. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 440.00 10|pub. 3524 Mz.15.-v.mz.26.

ACTA N.o 105.626. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 520.00 10|pub. 3525 Mz.15.-v.mz.26.

ACTA N.o 105.654. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sarco International Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SINCO", para distinguir artículos de las clases 11 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 3617 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o — 105.601. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tetley Tea Co., Limited (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "TETLEY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3272 Mar.12-v.mar.25.

ACTA N.o 105.618. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "DECA-INDOCID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3413 Mar.12-v.mar.25.

ACTA N.o 105.617. — Montevideo, Marzo 9 Marzo de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CLINORIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3411 Mar.12-v.mar.25.

ACTA N.o 105.616. — Montevideo, Marzo 9 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BEN-INDOCID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3410 Mar.12-v.mar.25.

ACTA N.o 105.605. — Montevideo, Marzo 8 de 1965. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Imperial Chemical Indústries Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "TRIKLONE", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3409 Mar.12-v.mar.25.

ACTA N.o 105.603. — Montevideo, Marzo 8 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Kendall Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "KENDALL", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3408 Mar.12-v.mar.25.

ACTA No. 105.579. — Montevideo, Febrero 26 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 3225 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 105.562. — Montevideo. Febrero 25 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARLEQUIN" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 3074 Mar.9-v.mar.22.

ACTA N.o 105.620. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impresora Uruguaya S.A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca

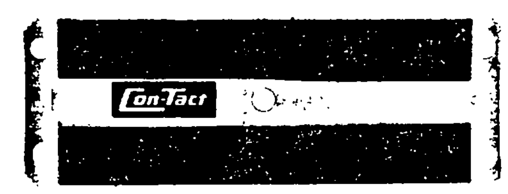


para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 440 00 10|pub. 3412 Mar.12-v.mar.25.

ACTA N.o 105.602. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Anasco Arznei-und Gesundheitspflegemittel G. m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HALASPRAY", para distinguir artículos de las clase 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecuitvos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 3465 Mar.12-v.mar.25.

ACTA N.o 105.649. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha Neuchatel S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAMESBOND", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3618 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.595. — Montevideo, Marzo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., (Mont.), ha solicitado el regisro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub 3268 Mar.10-v.mar.23.

ACTA N.o 105.598. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S.A.. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRISSOL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días cosecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3383 Mar.11-v.mar.24.

ACTA No 105 586. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965, con esta fecha Multiplás S. A. I. y C. Buenos Aires, solicita registrar la marca MULTIPLAS, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 3124 Mar 5-v.mar 18.

ACTA N.o 105.597. — Montevideo, Marzo 4 de 1965. — Con esta fecha S.A.U.V.A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouth y Afines (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DOVER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3271 Mar.10-v.mar.23.

ACTA N.o 105.594. — Montevideo, Marzo 4 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. Griffiths Hughes Limited, (Inglaterra) solicita el registro de la marca "KARSOTE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3270 Mar.10-v.mar.23.

ACTA N.o 105.593. — Montevideo, Marzo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "VERDASAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3269 Mar.10-v.mar.23.

ACTA N.o 105.675. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Ignacio Sebastián Alemán Suárez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S.A.S.", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3699 Mz.17.-v.mz.30.

ACTA N.o 105.634. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha Alberto Zulamian (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN FRANCISCO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3656 Mz.17.-v.mz.30.

ACTA N.o 105.614. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — Con esta fecha Alicia López de Buceta (Uruguay), solicita registrar la marca "MONCAYO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3655 Mz.17.-v.mz.30.

ACTA N.o 105.615. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — Con esta fecha Alicia López de Buceta (Uruguay), solicita registrar la marca "MURRAY", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3654 Mz.17.-v.mz.30.

ACTA N.o 105.607. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — Con esta fecha Alberto Zulamian (Montevideo), solicita registrar la marca "SAN CRISPIN", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3653 Mz.17.-v.mz.30.

ACTA N.o 105.606. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — Con esta fecha Alberto Zulamian (Montevideo), solicita registrar la marca "ZULA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3652 Mz.17.-v.mz.30.

ACTA N.o 105.628. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "AYERMICINA", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3526 Mz.15.-v.mz.26.

ACTA N.o 105.636. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Con esta fecha Aerovías Nacionales de Colombia S. A. (Avianca), de Colombia ha solicitado el registro de la marca "LA LINEA AEREA COLOMBIANA", para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3621 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.637. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Con esta fecha Aerovías Nacionales de Colombia S. A. (Avianca), de Colombia ha solicitado el registro de la marca "SERVICIO RUANA ROJA", para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3620 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.645. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "AUREOCORT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3548 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.646. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "DICTOX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3547 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.647. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicitan el registro de la marca "SUPER FIDMIX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3546 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.648. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SPRITE", para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3545 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.622. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 680.00 10|pub. 3537 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.644. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper Mc Dougall y Robertson Ltd., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FOSFOTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3549 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.643. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hudaker S. A., solicitan el registro de la marca "HELVET", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3550 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.575. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "REMEMBER", para distinguir artículos de las clases 5, 11, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3157 Mz.8-v.mz.19.

ACTA N.o 105.576. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Takeda Chemical Industries Ltd., (Japón), han solicitado el registro de la marca "RIBOTIDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3156 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA N.o 105.590. — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Ltd. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CERECLOR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3155 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA N.o 105.591. — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc (Francia), han solicitado el registro de la marca "ACTRIL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3154 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA N.o 105.574. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 3158 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA N.o 105.554. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha Iberia, Líneas Aéreas de España S. A. solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 15 ma. (décimo quinta) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 432.00 10|pub. 2955 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA N.o 105.639. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Arocena y Pioli de Montevideo, han solicitado registro de la marca "A. y P. 259" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3527 Mz.15.-v.mz.26.

ACTA N.o 105.633. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SAMUDIO

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 3523 Mz.15.-v.mz.26.

ACTA N.o 105.556. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fech O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "DIPROCON GOBBI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2991 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA No. 105 596. — Montevideo, Marzo 4 de 1965, con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A. de Chuy, Dpto. de Rocha, Uruguay, solicita la marca PURITANO, para artículos de la clase 22a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 3223 Mar.9.-v.mar 22.

ACTA N.o 105.571. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

BARBOZA, ZAFFARONI LTDA.

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 3160 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA N.o 105.623. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "TORNADO", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3553 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.573. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 3159 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA N.o 105.641. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A., (Montevideo), solicita el registro de la marca "LAN-CLOR", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3552 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.642. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pudaker S. A., (Montevideo), solicitan el registro de la marca "HELVET SUISSE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3551 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 105.655. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Anasco Arznei-und Gesund-heitespflegemittel G.m b.H, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca: "HALAQUICK" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 3876 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 105.673. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LE CHEF" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 3909 Mz.18.-v.mz.31.

ACTA N.o 105 657. — Montevideo, Marzo 12 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "VATENSAL" para distinguir artículos de la clase 9 (un agente anti-hipertensivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3910 Mz.18.-v.mz.31.

ACTA N.o 105.656. — Montevideo, Marzo 12 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LAS DOCE CAMPANADAS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3911 Mz.18.-v.mz.31.

ACTA N.o 105.658. — Montevideo, Marzo 12 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor, Raniero Landini Mediano, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LANDINI" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3912 Mz.18.-v.mz.31.

ACTA N.o 105.679. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, el señor Raffaele Lanzillotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DANDY" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150 00 10|pub. 3804 Mz.18-v.mz.31.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.307. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Con esta fecha la señora Ada Ofelia Slandra de Varela, ha solicitado patente de invención por el término el quince años para "Corazones para jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3170 Mz.8.-v.mz.19.

ACTA No. 15.305. — Montevideo, Febrero 26 de 1965, con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Mejoras en elementos constituídos basicamente de plomo y sometidos a aguas salinas o lo similar, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 3226 Mar.9.-v.mar.22.

ACTA N.o 15.315. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranilicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3913 Mz.18.-v.mz.31.

ACTA N.o 15.309. — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Tetrahidro-3- (Fenil sustituída) 5-Alquil) 1, 3, 5, oxadiazin-4-onas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 3153 Mz.10-v mz.23.

ACTA N.o 15.310. — Montevideo, Marzo 4 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas que contienen derivados de ciclotrifosfazatrieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordene la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3251 Mar.10-v.mar.23.

ACTA N.o 14.946. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3540 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 14.907. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (EE UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conector Eléctrico mejorado de contactos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Teledor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3539 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 14.965. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición para el tratamiento de animales bajo condiciones de grandes fatigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3541 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 14.982. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3542 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 15.312. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eusebio Del Cueto de la Fuente y Pedro Villa Rodríguez (Méjico), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Curtimiento de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Regla-

mentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3543 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 15.313. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procesos para preparar imidazoles, isoindoles y dihidro Isoquinolinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3544 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA N.o 14.906. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados químicos del adamantano y a procedimientos y composiciones que utilizan dichos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Teledor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3538 Mz.16.-v.mz.29.

25–Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Jesús Requeijo Franco, la Panadería "Bolivia" Avda Bolivia 1424 bis Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 Esc 13. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — ALFONSO LOZANO MONTANS. JULIO CESAR IBAÑEZ BARRANCOS.
25) $320 00 20|pub 2330 Feb.19.-v.mar.22.

Prometí vender a Nerio Walter Melo el comercio que en el ramo de zapatería y mercería denominada "Zapatería Americana" gira en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial del Departamento de Colonia, calle 19 de Abril esquina Buenos Aires Toma posesión el día 15 de Febrero de 1965 — Acreedores: Escribanía Justo B. Defago, Treinta y Tres N.o 382 (Carmelo) — MIGUEL CARA.
25) $480 00 20|pub. 2639 Feb 24-v mz.25.

Por instrumento privado de fecha 2 de Agosto de 1963, GARAGE JAVELIN LTDA., y DOMINGO HILARIO MINTEGUI, prometieron vender a Romulo Silvino Roquero, el comercio que gira en Paysandú 1524|28 de Montevideo, en ramo de garage, venta de nafta y servicios anexos.
Acreedores presentarse con recaudos en Est. Dres Montoro Elzaurdia-Sosa Dias Ley 26|9|64). Treinta y Tres N.o 1374, esc 107, p. 1. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965
25) $480.00 20|pub. 3385 Mar.11-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Fernández Pardo, parte indivisa Restaurant y Despacho de Bebidas [illegible] 1951 Montevideo Acreedores En el mismo. — JULIO BURGUEÑO — JOSEFINA FERNANDEZ de BURGUEÑO.
25) $160 00 20|pub. 2532 Feb 23-v mar 24.

Prometimos vender nuestro comercio de peluquería para damas "Lumiere" sito en la Av Dr. Francisco Soca N.o 1265 de esta ciudad a doña Mignon Cuneo Rodríguez de Pau
Acreedores a dicho comercio — Efectos a partir de 10 de Agosto de 1964. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO URDINARAN. — EMA FERRANDO DE URDINARAN — JUAN ANTONIO CASTELLANOS y LIRA NOVELLINO de CASTELLANOS.
25) $480 00 20|pub. 2732 Feb.26-v.mar.29.

Ley 26|IX|1904. Prometí vender a don Ernesto Pejo, café y bar ubicado en Avda. Artigas esq. Tacuarembó de Bella Unión. Acreedores Escribanía Muguruza. Bella Unión. — NERY GONCALVES
25) $160 00 20|pub. 2711 Feb.25-v.mar.26.

De acuerdo a la Ley del 26|9|904, comunico que prometí vender mi cuota parte (un medio) del establecimiento que en el ramo de cervecería y minutas gira bajo la denominación de "Hot Dog" en la calle Juan Benito Blanco N.os 1277|79 al copropietario Carlos E Sayagues Acreedores presentarse al comercio. — JOSE O PEREYRA BORRELLI
25) $320 00 20|pub 2626 Feb 24-v mz 25

Comunico que he vendido a la sociedad Correa y Soria la Barraca que tengo establecida en la calle Williman 634 de Minas donde los acreedores deberán presentarse dentro del término legal — OROSMAN NOGUEROL
25) $320 00 20|pub. 3095 Mar.5-v.ab.1o.

Ley Set 1904. Prometí vender a Guillermo Fernández Vázquez, carnicería Propios 4322 de esta ciudad. Acreedores justificarse escribanía Martínez, Misiones 1305 — Montevideo, Marzo 1o. de 1965 — GREGORIO KESTENIAN.
25) $160.00 20|pub. 3233 Mar.9-v.ab.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Santiago Lorenzo y Sra prometimos vender a la señorita María Margarita Doldán López y Ramón Emilio Doldán Canedo la cuota parte que nos corresponde en la Panadería y Confitería (Los Sorchantes) Walter M. Doldán y Cía., establecido en la Avda. 8 de Octubre 2778 Tomaron posesión el 31 de Octubre de 1964. Acreedores presentarse en dicha dirección.
25) $480.00 20|pub. 3047 Mar 4.-v mar.31.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señorita Olga Torres, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles Ubicado en la calle Cairoli 1963, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Febrero de 1965 — WILLIAM A y RUBEN E DIAZ MILAN
25) $480 00 20|pub 2429 Feb 22.-v mar 23.

Por intermedio de Park S. A. Avenida Agraciada 1722, he prometido vender al señor Manuel Ferreiro Alvarez mi comercio en los Ramos de Ferretería y Bazar ubicado en la calle Luis B. Cavia Nº 2602 de esta Ciudad. Acreedores en el comercio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 12 de 1965. — JOSE MA. CASTRO QUINTELA. — ELSA RENEE VILA de CASTRO.
25) $ 320.00 20|pub. 3702 Mz.17.-v.ab.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). HUGO OROSMAN YANCENS y MARIA ELENA METKOWSKI de YANCENS, prometieron en venta a María del Carmen Rojo Vázquez la sucursal de Panadería y Venta de Comestibles ubicada en Camino Callesco N.o 4613 en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1082, ap. 305. — Montevideo, Febrero 8 de 1965.
25) $320.00 20|pub. 3915 Mz.18-v.ab.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Los señores JUAN FLORIT BENEJAM y CATALINA CABRISAS, prometieron en venta a las señoras Gemma Baranzini y Yagaliza Olivera, por compromiso de compra-venta de fecha 3 de Noviembre de 1964, el comercio de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en calle El Iniciador N.o 1645. Gemma Baranzini, Alberto Zammarrelli, Yagaliza Olivera y Tomás Beverina, prometen ceder a don Omar Rabino los derechos a dicho compromiso por documento de fecha 14 de Enero de 1965. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1082 ap. 305.
25) $640 00 20|pub. 3914 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Tomás Martínez Rodrigo, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras, Bizcochos y Lechería, sito en General Urquiza 2851 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Marzo 4 de 1965. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES.
25) $320 00 20|pub. 3877 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Manuel Balbino Campo García, el comercio de Comestibles y Fiambrería, sito en la calle Luis de la Torre 450 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — AURELIO LLANEZA GUTIERREZ. — MARIA AURORA ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 3878 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a David Llano Alvarez, el comercio de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Guipuzcoa 350 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — MANUEL BALBINO CAMPO GARCIA. — MARIA ARGENTINA MENENDEZ.
25) $320.00 20|pub. 3879 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Severino Rial Salgueiro, el comercio en los ramos de Almacén y Despacho de Verduras sito en la calle Pintos Cardeiros N.o 5545, (Capital), tomando posesión en Montevideo, a 10 de Marzo de 1965 Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — CANDIDO DOMINGUEZ LAGO. — GUMERSINDA COUTO SALGUEIRO.
25) $480.00 20|pub. 3789 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de "Ofilco S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Nicomedes Arrezudieta Sanson, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida General San Martín N.o 2192 de esta ciudad Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — MANUEL LEMA VIGUERET. — CONSUELO FERNANDEZ DE LEMA.
25) $480.00 20|pub. 3809 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Las Tunas N.o 523 de esta Ciudad, al señor José Carlos Da Fonseca. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — NELSON GALLARDI. — ERLINDA RODADO.
25) $ 320.00 20|pub. 3612 Mz.16.-v.ab.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Iberia número 3723 de esta Ciudad, al señor Antonio González. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MIGUEL LAPACHIAN. — MARIA ELENA CHALUKIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 3613 Mz.16.-v.ab.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle Paysandú número 899 de esta ciudad, al señor Domingo Fernández. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELADIO RIAL GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 3614 Mz.16.-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender la Cantina del Banco Transatlántico en la calle 25 de Mayo N.o 506, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954 — FRANCISCO ARANAGA BALLESTEROS y ELIDA MEDINA de ARANAGA.
25) $ 480.00 20|pub. 3584 Mz.16.-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor José Negreira Mouro el Almacén de Comestibles sito en el Bulevar Aparicio Saravia N.o 4998 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965 — ALEJANDRO PETRICORENA BALESTENA y RENE BARBOZA de PETRICORENA.
25) $ 480.00 20|pub. 3585 Mz.16.-v.ab.20.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de Almacén y Bebidas Fermentadas, sito en esta ciudad calle Eduardo Acevedo 1135 a la señora Rosa Sánchez Mallo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Colonia 833 piso 1. — Montevideo, 9 de Marzo de 1965. — ARILDO GULARTE de OLIVERA. — MANUELA FERNANDEZ de GULARTE. — ROSA SANCHEZ MALLO.
25) $ 320.00 20|pub. 3571 Mz.16.-v.ab.20.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, con domicilio en Colonia 833 piso 1.o He prometido vender mi comercio de Bar y Billares sito en Avenida Italia 3305 al señor José Giordano. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Magariños Cervantes 2116 — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — MODESTO VERDES VARELA. — MARIA A. DA SILVA de VERDES. — JOSE GIORDANO.
25) $ 320.00 20|pub. 3570 Mz.16.-v.ab.20.

Prometimos vender a Dalmiro Aguiar Gastelú Farmacia Cabral de Galería Central, 18 de Julio 976, locales 3 y 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en comercio. — OLGA ANAMIA VECCHIO de Pérez. — JULIO DOMINGO PEREZ LARROSA.
25) $ 320.00 20|pub. 3530 Mz.16.-v.ab.20.

Comunico que he prometido vender el comercio de carnicería de la calle Canelones 2784 bis a Manuel Rodríguez Morgade. Acreedores Buenos Aires 526 — Montevideo. Febrero 1965. — PEDRO ROYTMAN.
25) $160 00 20|pub. 2943 Mar.3-v.mar.30.

Ley 26 de Setiembre 1904). Con fecha 28 de Octubre de 1964, prometí vender a doña Clara Gómez de Maggi el comercio que en el ramo de Bar-Restaurante y Provisión y con el nombre de "San Francisco" gira en el Balneario Shangrilá, Dpto. de Canelones en la Avenida Calcagno esquina San Francisco
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — FRANCISCO GUERREIRO.
25) $480.00 20|pub. 3379 Mar.11-v.ab.7.

Prometí vender al señor Román Varela Talbo, el comercio de carnicería de la calle Sierra 1685 Acreedores: Presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LILI RENEE BIRGER.
25) $160.00 20|pub 3407 Mar.12-v.ab.8.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de "Ofilco S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Domínguez, el comercio ubicado en la calle Wáshington Beltrán N.o 1801 que gira en el ramo de Café, Bar y Almacén. Acreedores presentarse en Río Negro 1354 piso E escritorio 14. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — VICENTE BOUZA MONTERO. — MARIA RODRIGUEZ CANCELA de BOUZA.
25) $480.00 20|pub. 3810 Mz.18-v.ab.22.

Comunico que he vendido al señor Nelson Ricardo Vespa, el Hotel sito en la calle Río Branco 1383. Acreedores presentarse en Mercedes 1112. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — SELVA URUGUAYA VILLALBA.
25) $560.00 20|pub. 2215 Mar.15-v.abr.9.

Se hace saber, a sus efectos, que por contrato de fecha 18 de Diciembre de 1964 —inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 6 al folio 24 del libro 1, Isaac Palombo y sus hijos Mery Palombo Jabif de Enquin y Alejandro Marcos y José Palombo Jabif, aportaron a "ISAAC PALOMBO S. A.", todo lo que constituía el patrimonio de la casa de comercio denominada "Tienda Los Dos Muchachos", que giraba bajo la sola firma de Isaac Palombo, sita en la Avenida 18 de Julio 1809, al 31 de Agosto de 1963, a cuya fecha se retrotrajo el contrato. — Avda. 18 de Julio 1809. — ISAAC PALOMBO. — ALEJANDRO PALOMBO. — MERY PALOMBO DE ENQUIN. — JOSE PALOMBO. — MARCOS PALOMBO.
25) $ 800.00 20|pub. 3505 Mz.15.-v.ab.9.

Con intervención del Balanceador A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Sarandí 493 hemos prometido vender el café y bar sito en 18 de Julio Nº 2261 al señor José Cabezas Fraga. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — BALDOMERO FACAL. — ESPERANZA BAEDO DE FACAL. — MANUEL GARCIA. — MERCEDES PAREDES DE GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 3485 Mz.15.-v.ab.9.

Interviniendo el Balanceador A. Costas Cabezas con escritorio en Sarandí 493 hemos prometido vender el café, bar y helados situado en General Flores Nº 4149 a don Emiliano Bouza. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 16 de 1965. — JOSE BLANCO. — RUBEN ALVAREZ y MIRIAN BASSI DE ALVAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 3486 Mz.15.-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gumersindo Costa Bello, Rafael Alonso Casas y Albino Dubra Suárez la Panadería "El Tesoro" sita en Galicia 2222 — Montevideo, Febrero 15 de 1965 — FAJWEL JOGIEL DWORSKI. MOISES J. JOGIEL MENDEL JOGIEL; CHAIM JOGIEL.
25) $320.00 20|pub 2331 Feb 19-v mar 22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometimos vender a los señores José y Alfredo Elías el comercio que gira en el ramo de Café Restaurant. Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Rambla de los Argentinos 1312 14. Piriápolis Maldonado quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores: Florida 1473 (Montevideo) — Montevideo, 15 de Enero de 1965 — BERNARDO KLEMPERT — ALBERTO VEIT.
25) $480 00 20|pub. 2315 Feb 19-v.mar.22.

Prometimos vender comercio de provisión, sito en Montero Vidaurreta 273 al señor Daniel W. Cardozo con fecha 11 de Febrero de 1965 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ROSA PEREZ — RUBEN CORBO
25) $160.00 20|pub. 2321 Feb 19-v mar 22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a Ricardo Díaz Díaz, el negocio de Pensión y Hotel ubicado en la casa número 2609 de la Avenida Agraciada de esta Capital Acreedores presentarse en el estudio del Escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres Nº 1329, piso 4. — MARCIAL SOUTO. — DOLORES MARTINEZ
25) $ 320.00 20|pub. 2897 Mz.3.-v.mz.30.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico la clausura con fecha 15 de Diciembre del comercio en el ramo de almacén de comestibles, alcohólica embotellada, y billar establecido en la calle Gallinal 1041 de la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Gallinal 1041. — Durazno, 7 de Diciembre de 1964. — MAXIMILIANO GOMEZ.
25) $160.00 20|pub. 24408 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Victoriano Fuentes Pazos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Avda. Italia 3702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 15 de Febrero de 1965. — RAMON RIVAS CASTRO.
25) $480.00 20|pub. 2430 Feb 22-v mar 23.

Ley 25|9|904: se comunica que con fecha 12 de Octubre de 1964 se ha disuelto la sociedad colectiva "RACO Soc Col." sita en la calle Colón 1473 prometiendo en venta el señor Bernardo Steinhaus su cuota social al señor León Gelfón quien desde esa fecha se hace cargo del activo y pasivo de la empresa continuando con ella. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 49 — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964 — BERNARDO STEINHAUS — LEON GELFON.
25) $480.00 20|pub. 2517 Feb.23-v.mar.24.

Prometí vender a Humberto Eugenio Escobar el quiosco de venta de diarios, revistas y varios, instalado en Br Artigas entre Caganchá y Avda Garibaldi Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: Escribano Oscar Sindin Avda 18 de Julio 1044, Apto. 204. — Montevideo, Enero 26 de 1965 — CARLOS FRANCOLINO.
25) $320.00 20|pub. 2317 Feb.19-v.mar.22.

Al comercio y al público se hace saber que "Chimex S. A." ha prometido en venta al señor Benson Hecker el comercio que en el ramo de "Droguería e Importación" establecido en Paysandú 887, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existentes al 15 de Febrero de 1965. Los acreedores deben presentarse en Estudio Dr. Jaime Krygier Rincón 422 esc 9.
25) $480 00 20|pub. 2938 Mar.3-v.mar.30.

Comunicamos que prometí vender al señor Rodolfo González Hernández la Casa de Comercio del Ramo Bar y Bebidas Alcohólicas que tengo instalada en esta ciudad calle Juncal Nº 1551. Acreedores presentarse en el Comercio. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. EDUARDO GARCIA ARIAS
25) $ 320 00 20|pub. 2902 Mz.3.-v.mz.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a José Fernández Mariño y Santiago Piana Sciança el negocio de Estación de Servicio ubicada en Constituyente número 1654 de esta ciudad Acreedores en el estudio del Escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres Nº 1329, piso 4, dentro del término legal. — LUIS ALBERTO MORALES. — HECTOR RUBEN MORALES.
25) $ 320 00 20|pub. 2898 Mz.3.-v.mz.30.

Ley 26 de Setiembre de 1964. Manuel Castro Doldán y Sra. prometimos vender al señor Walter Manuel Doldán la cuota parte que nos corresponde en el negocio de Panadería y Confitería (Los Sorchantes) y se individualiza Walter M Doldán y Cía., con domicilio en la Avda 8 de Octubre 2778 Tomé posesión el 1o. de Marzo de 1963. Acreedores presentarse en dicha dirección.
25) $480.00 20|pub. 3046 Mar.4-v.mar.31.

Interviniendo Oficina de Balances Martínez Castro y Cía. (Misiones 1346) prometimos vender a Antonio y Manuel Alonso el Café, Bar y Horno pizza en Blandengues 1651. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — JOSE AVELINO ARIAS PENA. — EUSEBIO RODRIGUEZ RIVAS.
25) $ 320.00 20|pub. 3169 Mz.8.-v.ab.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que los esposos Julio César Llorens Bozzolasco y Celmira Tauriz Dipacce prometieron vender a "Casas San Francisco Sociedad Anónima" el comercio que en los ramos de Tienda y Zapatería gira en esta plaza bajo la denominación comercial de "La Fama" y está instalado en los locales ubicados con frente a la calle Asamblea números quinientos cincuenta y cinco y quinientos cincuenta y siete. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 16 de Febrero de 1965. — ZELMIRA T. de LLORENS.
25) $ 640.00 20|pub. 3134 Mz.8.-v.ab.2.

Ley Set. 1904. Prometimos vender a José Ruben y Antonio Washington Rodríguez Tienda y Mercedería. Carlos Casaravilla 858 A. de esta ciudad Acreedores justificarse escribanía Martínez, Misiones 1305 — Montevideo, Marzo 1o. de 1965 — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — MARIA ESTHER DIAZ DE PORTEIRO.
25) $320 00 20|pub. 3234 Mar 9.-v.ab.5.

Comunico al público en general que con fecha 1.o de Octubre de 1964, prometí vender al Sr. José Alberto Milesi, la Fábrica "Victoria" (Pastas, Facturería y Helados) que gira en la ciudad de Fray Bentos
Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 3195. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMARAL.
25) $320.00 20|pub 3257 Mar.10-ab.6.

He prometido vender a Lila Serafín de Jelst, peluquería de damas en Arenal Grande 2297. Acreedores en Reconquista 519, Esc. 104. — RAFAEL AGUIRRE TRUEBA
25) $ 160.00 20|pub. 3175 Mz.8.-v.ab.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Valentín Vicente Carrasco, nuestra cuota en la Empresa de Pompas Fúnebres que gira en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de Empresa Rocha Acreedores presentarse en 18 de Julio 113 Rocha — PROSPERO RENE MUÑOZ. — VICTORIA DE LOS SANTOS DE MUÑOZ. — VALENTIN VICENTE CARRASCO.
25) $320 00 20|pub. 2706 Feb.25-v.mar.26.

Conforme ley 1904 Comunico haber prometido en venta a Compañía Industrial Comercial S. A., la casa importadora en artículos para el hogar y automotores. Sita en Yí 1511 INDART
Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — WASHINGTON INDART.
25) $320.00 20|pub. 2997 Mar.4-v.mar.31.

Prometí vender a Víctor Lucio Ramírez el comercio ubicado en la calle Basilio Araújo número 3696 en el ramo de Almacén de Comestibles (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en [illegible] Nº 1316. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965. — ENRIQUE PEREZ PINTOS. — DELIA LEMOS.
25) $ 320.00 20|pub. 3723 Mz.17.-v.ab.21.

Se cita a los acreedores del negocio de garage sito en calle Domingo Aramburú 1678 de Renato Caselas, para que comparezcan dentro de treinta días en ese local, con los justificativos de sus créditos (Ley 26 de Set. 1904). — Montevideo Enero 25 de 1965
25) $320 00 20|pub 3229 Mar 9-v ab 5.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de "Ofilco S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, he cedido a los señores Alejandro Ruperto Baye Sala y Severino García Bugallo, todos los derechos y obligaciones contraídos en la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en oficina, Río Negro N.o 1354, piso 3, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — RODOLFO MARTINEZ SEGUI.
25) $480.00 20|pub. 3811 Mz.18-v.ab.22.

27-Varios

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
Licitación Pública N.o 1193
Primer llamado
Adquisición de Carbones para Zapatas de Trole.

Prórroga de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de esta licitación, fijada para el 17 de Marzo de 1965, ha sido transferida para el día 28 de Abril de 1965, las 10 horas — Montevideo, Marzo de 1965. — La Gerencia.
27) (C.C.) 1|pub. 30649 Mz.18.-v.mz.18.

MINISTERIO DE HACIENDA
COPIA
"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964.
De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se suspendió por el plazo de tres meses la autorización que para el funcionamiento le fuera concedida a la empresa "Echarri Sociedad Anónima" Comuníquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino".
27) (C. C.) 10|pub. 30563 Mz.8.-v.mz.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Llámase a Concurso de Méritos (1.er llamado) para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Dermatólogo, Jefe de Servicio del Hospital Maciel.
Médico Radiólogo Jefe de Servicio del Hospital Maciel.
Dietista (Diplomado) Centro del Aparato Digestivo y de la Nutrición del Hospital Maciel.
Auxiliar 2do. de Rayos X del Hospital Maciel.
Médico Radiólogo Adjunto (Servicio de Radiodiagnóstico) del Hospital Maciel.
Fisioterapeuta del Hospital Maciel.
2 Transfusionistas (Servicio Transfusión de Sangre) del Hospital Maciel.
Auxiliar 2do. de Rayos X del Hospital Maciel.
Auxiliar 1ro. de Rayos X (Centro de Cardiología) del Hospital Maciel.
Médico Gastroenterólogo Adjunto (Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo) del Hospital Maciel.
2 Auxiliares 1ros. de Rayos X del Hospital Maciel
4 Auxiliares 2dos de Farmacia del Hospital Maciel.
Médico Jefe de Sala y Policlínica de Medicina del Hospital Maciel.
Auxiliar 2do. de Rayos X (Servicio de Radiodiagnóstico) del Hospital Maciel.
2 Auxiliares 1ros. de Hemoterapia (Servicio de Transfusión de Sangre) del Hospital Maciel.
Médico Cardiólogo Jefe (Centro de Cardiología) del Hospital Pasteur.
Médico Hemoterapeuta del Hospital Pasteur.
Transfusionistá del Hospital Pasteur.

Méritos y Pruebas (3.er llamado):

Médico Anátomo Patólogo del Hospital Maciel, (Centro de Urología).
Auxiliar 2do. de Laboratorio del Hospital Pasteur.

Méritos y Pruebas (abierto):

Auxiliar de Cardiología del Hospital Maciel.
Químico Farmacéutico Ayudante del Hospital Maciel.

Auxiliar 3ro. de Farmacia del Hospital Maciel.
Auxiliar de Electrocardiología (Centro de Cardiología) del Hospital Maciel.
Auxiliar de Archivo (Médico) del Hospital Maciel
Asistente de Laboratorio del Hospital Maciel.
Médico Ayudante de Sala y Policlínica de Medicina del Hospital Maciel.
Auxiliar de Medicina (Centro del Aparato Digestivo y de la Nutrición) del Hospital Maciel.
Odontólogo del Hospital Maciel.
Auxiliar de Cardiología del Hospital Maciel.
Ayudante de Fisioterapia del Hospital Maciel.
Auxiliar de Foniatría del Hospital Maciel.
Auxiliar 2do. de Hemoterapia del Hospital Maciel.
12 Nurses del Hospital Maciel.
Adjunto de Anatomía Patológica (Centro de Hepatología) del Hospital Maciel.
2 Médicos Ayudantes de Sala y Policlínica de Medicina de Hospital Maciel.
Médico Radiólogo Ayudante del Hospital Maciel.
Auxiliar de Electrocardiología (Centro de Cardiología) del Hospital Maciel.
2 Auxiliares de Archivo Médico del Hospital Maciel.
Auxiliar del Servicio Social del Hospital Maciel.
Electro-Biólogo del Hospital Maciel.
Auxiliar 2do. de Hemoterapia del Hospital Maciel.
Auxiliar de Gastroenterología y Nutrición (Centro de Enfermedades del Aparato Digestigo y Nutrición) del Hospital Maciel.
Médico Ayudante (Centro Estudios Superiores de la Medicina Interna) del Hospital Pasteur.
Auxiliar 3.o de Hemoterapia del Hospital Pasteur.
2 Químicos Fermacéuticos Ayudantes del Hospital Pasteur.
Nurse del Hospital Pasteur.
Auxiliar 3ro. de Farmacia del Hospital Pasteur.
3 Auxiliares 3ros. de Farmacia del Hospital Pasteur.
Auxiliar 3ro. de Radiología del Hospital Pasteur.
Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital Pasteur.
Médico Ayudante (Centro de E. Superiores de Medicina Interna) del Hospital Pasteur.
Ayudante de Laboratorio (Departamento de Investigación Clínica y de Laboratorio) del Hospital Pasteur.
Médico Anátomo Patólogo Ayudante del Hospital Pasteur.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos, avenida 18 de Julio 1892, 1.er piso
El plazo de inscripción vence el día martes 20 de abril a la hora 18.
27) (C.C.) 2pub. 30648 Mz.18-v.mz.19.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

ACTA DE CONSEJO N.o 1.031
Sección de fecha 18 de Enero de 1965
Expediente 18 273 — Inspección efectuada al Frigorífico Sudamericano Sociedad Anónima. — Se resuelve por mayoría con los votos conformes del señor Presidente y los señores Canil, Labraga y Alfonso, proceder a la afiliación del Frigorífico Sudamericano a nuestro Instituto. El señor Carballido se abstiene de votar. — Carlos M. Rodríguez Guimarães, Presidente. — Enrique Delfraro Subdirector General Secretario del Consejo Interino.
A los efectos de la notificación pertinente (artículo 317 de la Constitución de la República) se efectúa la presente publicación en el "Diario Oficial" — Pascual A. Díaz, Subdirector General Secretario del Consejo.
27) $120.00 3|pub. 3752 Mz.18_v.mz.22.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
LLAMADO a COMERCIANTES E INDUSTRIALES

A los efectos de actualizar el Registro de Proveedores del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Decreto del 19 de Mayo de 1959), se llama a comerciantes e industriales interesados en proveer en los ramos de artículos de oficina e impresiones, alimentación (víveres secos y frescos), limpieza e higiene, electricidad, ferretería y bazar, vestuario y afines, medicamentos y materiales médicos para que se inscriban en el Registro que se abrirá al efecto en la Comisión de Compras del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (8 de Octubre 3050), presentando las documentaciones que certifican el giro y que se encuentran al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. — Montevideo Marzo 8 de 1965. — Martín Echelleberg. Tte. Coronel.
27) (C.C.) 10|pub. 30608 Mar.12-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Luis Giacri. iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Antonio Pochintesta, sucesores a título universal o singular y en general a toda persona con interés en el inmueble ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 123 372, señalado con el No. 53. de la manzana "E" bajo apercibimiento del otorgamiento por el señor Juez de la escrituración de traslación de dominio del inmueble, por el término de noventa días — Montevideo. Agosto 20 de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
27) $1.200.00 30|pub. 2402 Feb.22-v.ab.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez. dictada en los caratulados: "Vinitzki Carlos por el menor Vinitzki Moglia. Daniel contra MOGLIA, YOLANDA Ratificación de guarda" (Lo. 19. N.o 789 Fo 666) se cita. llama y emplaza a doña Yolanda Moglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo Noviembre 23 de 1964. — Ernesto Roland. Actuario.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 30386 Feb.16-v.mz.31

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, José Manuel y Ferreira de Rodríguez. Florinda contra RODRIGUEZ, MARIANA, Pérdida de la Patria Potestad, Lo. 19. Fo. 568" se cita, llama y emplaza a doña Mariana Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (P. Grat. Ley 13209|17|XII|963. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) R.20|4|955 30|pub. 30598 Mar.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Trías, Félix Alberto y Pereira de Trías, Milagrosa Eslida contra CANOBRA, LILIAN TERESA. Pérdida de la Patria Potestad Libro 19 Folio 660" se cita, llama y emplaza a doña Lilian Teresa Canobra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo. Febrero 25 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30543 Mz.4.-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Bove. Juan Carlos y Menéndez, Isabel María contra RODRIGUEZ, MARIA LOURDES. Pérdida de la patria potestad Lo. 20 No 930 Fo. 3" se cita, llama y emplaza a doña María Lourdes Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Pub gratuita. Ley No 13 209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo 15 de febrero de 1965. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley13209) 30|pub. 30519 Feb.26-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "González Orodovildo y Lima, Juana María c|. SOSA, ARQUIMEDES Pérdida de la patria potestad (Lo 19 No. 242 Fo 463"). se cita, llama y emplaza a don Arquímedes Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Pub Grat Ley 13209-17|XII|963) — Montevideo. Mayo 5 de 1964. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley13209) 30|pub. 30514 Feb.26-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don Adalecio Cruz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lluch Lorenzo y Bezzone de Lluch Enriqueta Blanca c| CRUZ ADALECIO" Pérdida de la patria potestad, Ficha B No. 58. dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley13209) 30|pub. 30518 Feb.26-v.abr.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He clausurado taller de herrajes, calle Figurita N.o 2857, el 31 de Enero de 1965. Acreedores en Itapúa N.o 2335 bis. — ISIDORO SAMUNISKY.
27) $ 160 00 20|pub. 2622 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Geninazza. Enrique o Enrique Ramón y Sclavi, Celia contra Andrade. María Esther, Pérdida de la Patria Potestad, (Lo. 19. Fo. 461. No. 797). dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley: 13.209 30|pub. 30599 Mar.12-v.ab.30.

TEXTIL ALGODONERA UNIDA S. L.

Por documento privado del 11 de Febrero de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Febrero de 1965 con el número 122, folio 425. libro 1 de Contratos, Isidoro Mohnblatt Wagner y Melania Rosenthal cedieron a Sorin Mohnblatt Schwartz por el precio total de $ 73.500 sus cuotas en la sociedad "Textil Algodonera Unida Sociedad Limitada" (Tau Ltda.), aceptando los demás socios la cesión, continuando en lo demás vigentes los contratos anteriores.
27) $ 240.00 10|pub. 3610 Mz.16.-v.mz.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo., los señores.: Milciades Costantini y Héctor Verdesio, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la Sociedad Leberale Italiana de Mutuo Socorro y Beneficencia XX de Setiembre, solicitando se expida a nombre de la mencionada sociedad título duplicado de los Sep. Nos 22 y 23 del Cementerio del Cerro, por extravío de los primitivos. se hace pública esta petición por diez días previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen treinta días (30) de plazo para interponer cualquier reclamo.
Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 9 de Marzo de 1965. — La Dirección.
27) $320.00 10|pub. 3402 Mar.12-v.mar.25

GENERAL STORES S. A.
(En liquidación)

Hacése saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Febrero de 1965 se encuentra para su examen e información en el local social. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965
27) $ 32.00 2|pub. 3673 Mz.17.-v.mz.18.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olivar 1388, cedimos a los señores Wilmar Darío Acosta Aguilar y Juan Carlos Demarco Seijo, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían, como promitentes compradores del comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pedro Vidal N.o 2392. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — SERAFIN RAUL PARDELLAS. — EVERILDA RODRIGUEZ.
27) $480.00 20|pub. 3769 Mz.18_v.ab.22.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: FRECHOU HNOS. S. A. — Carpeta N.o 865|1964 anexo 199. Solicita rebaja del valor Cif promedio actual para la importación de "Vasos de vidrio irrompibles templados".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 9 días del mes de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30651 Mz.18-v.mz.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: D. GRUNDLAND. — Carpeta número 865|1965, anexo 7. Solicita rebaja del recargo vigente para la importación de las mercaderías del sub-rubro 43522 "Tierras decolorantes para aceites y grasas ya sean vegetales animales y|o minerales".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 9 días del mes de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30652 Mz.18-v.mz.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: I.B.M. DEL URUGUAY S. A. — Carpeta N.o 865|1965, anexo 9. Solicita cese de

competitivo nacional para la importación de "Cintas de máquinas de escribir confeccionadas con material plástico".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 9 días del mes de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30653 Mz.18-v.mz.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: CIA. RADIOLECTRICA URUGUAYA S. A. — Carpeta N.o 865|1965, anexo 14. Solicita declaración de competitivo nacional para la importación del siguiente artículo: "Plantas Emisoras Radioeléctricas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 9 días del mes de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30654 Mar.18-v.mar|19.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: ARMCO URUGUAYA S. A. — Carpeta N.o 865|1965, anexo 11. Solicita la fijación de los siguientes precios Cif promedio: subrubro 42570, U$S 2. el kg. sub-rubro 42573 U$S 0.50 el kilogramo
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 9 días del mes de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 20647 Mz.18-v.mz.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio ARMCO URUGUAYA S.A. Carpeta N.o 865|965, anexo 10. Solicita modificación en la nomenclatura del subrubro 42573, el que quedaría redactado de la siguiente manera: Electrodos para depositar acero dulce (no aleados y|o débilmente aleados) cuyos porcentajes máximos de los siguientes elementos podrán ser molibdeno 0.85 o|o; cromo 1.25 o|o; manganeso 1.75 o|o; níquel 2.15 o|o; vanadio 0.15 o|o y silicio 0.9 o|o.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 9 días del mes de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30646 Mz.18-v.mz.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o MARIA ROSA DOTI de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3934 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3933 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAKS o MARCOS ALEKSANDROWICZ o ALEXANDROVICH SEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4016 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA FELDER DE SCHREIBER o SCHREIFER, (Lo. 61, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3945 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS FELIPE MANUEL LIBONATI ESTRADER, (Lo. 66, Fo. 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3932 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ALDABE de ROTTA o ROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4002 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SEBASTIAN AGUIAR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4007 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS y de ROSAURA VILA de ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente al heredero don Miguel Angel Espina Vila o a sus sucesores a cualquier título para que se preente en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Bienes que lo represente. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.200.00 30|pub. 4005 Mar.19-v.may.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS o WALTER CARLOS PEDRO AMY SANCHEZ, (62|90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3918 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS VARELA, 62|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3919 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES POLONIA BRAGA o BRAGA ZANONIANI de CASALLA CANALS, (62-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pup. 3920 Mar.19-v.Ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WISOSKY o WIZOSKY KOMACHEWISKI o KOMACHEVISKI (62|506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3921 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SANCHEZ o HERMINIA ROSA SANCHEZ, (62|574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3922 Mar.19-v.ab.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RITA PASTORINO de PERRONE, (62|473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3923 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARELLO RAVA, (62|520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3924 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALVERTO HELGUERA NUÑEZ, (62|506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3925 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BRYSK o BRISK, (62|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3926 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRITO RAMPELMANN, (62|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3927 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por dispososición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PEREZ de MIGUEL, (62|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3928 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO LABACA ó LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3719 Mar.19-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MANUEL ANTONIO PAZ RODRIGUEZ, (Lo. 56, Fo. 47), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3938 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por dsiposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FARIAS AGUILERA, (Lo. 56, Fo. 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3937 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO WALSH, (Lo. 55, Fo. 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3936 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERECEDO RAMON, (Lo. 55, Fo. 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3935 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAGEDES BENIGNA o PRAXEDES o MARIA PRAXEDES GRAÑA BARRIOS de ORTIZ, (Lo. 66, Fo. 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3929 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO SCHIAFFINO DUFAU, (Lo. 1, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3930 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADO o ESTANISLAO CARREÑO, (Lo. 66, Fo. 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3931 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3984 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BONIFACIO PASTORINI PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub 3962 Mar.19-v.ab 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ESPERANZA o MAURA FUENTES de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3963 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADA ANITA o ADA BRUGNINI o BRUGNINI VACCHELLI de MANGIAROTTI y JUAN PEDRO MANGIAROTTI o MANGIAROTTI BRUGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 4 de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3966 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DIAZ MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Marzo de 1965. — Juan Serra, Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3967 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CLEMENTE DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3968 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEFERINO o CEFERINO ISAIAS SANTA CRUZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3969 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CELESTINA MANUELA PALIAS LEITON de SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3970 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqda, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o CARLOS GERONIMO NUÑEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3971 Mar.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SOSA o SOSA FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jozgado. — Rivera, Marzo 3 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3987 Mar.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARISTO CABRERA VIERA o EVARISTO CARREIRA VIERA o ALVARISTO CARREIRA VIERA o ALVARISTO CARRERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3986 Mar.19-v.ab.1.o.

3. — Convocatorias Comerciales

TRANSPORTES BELTRAND S. A.

De acuerdo con el artículo 29 y siguientes de los estatutos de Transportes Beltrand S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1965, a las 20 y 30 horas en el local social de la calle La Paz 1922, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: En caso de no lograrse el quórum estipulado por los estatutos la asamblea quedará constituída de acuerdo al artículo 34 en nueva reunión a realizarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera.
3) $40.00 1|pub. 3997 Mar.19-v.mar.19.

INAMET S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 de Marzo de 1965 a las 10 horas en el local de la empresa de la Avda. Italia 3982 a fin de tratar el siguiente punto:

Renuncia del directorio y Síndico actuales y elección de nuevos integrantes del directorio y Síndico.

Nota: Se advierte a los accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días hábiles sus acciones o documentos que justifique la propiedad de las mismas. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 3988 Mar.19-v.mar.22.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 30 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora (artículo 29); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 25. ejercicio terminado el 31 de Enero de 1964 (Art. 22); 3o.) Elección de dos directores, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4o.) Remuneración al señor Síndico (Art. 61); 5o.) Designación de Síndico y suplente (Art. 22, inciso B); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social. Brd. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Marzo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1965.
3) $576.00 8|pub. 3981 Mar.19-v.mar.30.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 30 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres 1512, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora (Art. 29); 2o.) Reforma de los artículos 1 y 2 del estatuto social; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social Brd. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Marzo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1965.
3) $448.00 8|pub. 3980 Mar.19-v.mar.30

COMPAÑIA FINANCIERA Y GESTORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo del corriente año, a la hora 15 y 20 en el local social, calle Rincón 487, escritorio 401 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del directorio para el próximo ejercicio; 3o.) Elección del Síndico titular y suplente; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con la mesa del directorio.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, o presentar dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país aceptados por el directorio.

Segunda Convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15 y 30 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes
3) $160.00 2|pub. 3974 Mar.19-v.mar.22.

GESFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas

para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en el local social, calle Rincón 487, escritorio 401, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del directorio para el próximo ejercicio; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Distribución de reservas; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con la mesa del directorio.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, o presentar dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país aceptados por el directorio.

Segunda Convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 15 y 10 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo 17 de 1965.

3) $160.00 2|pub. 3975 Mar.19-v.mar.22.

MONTUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo del corriente año, a la hora 15 y 40 en el local social calle Rincón 487, escritorio 401, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964; 2o.) Elección del directorio para el próximo ejercicio; 3o.) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas o presentar, dentro del mismo plazo un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país aceptados por el directorio.

Segunda Convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria, no se hubiese logrado el quórum necesario queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15 y 50 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo 17 de 1965.

3) $128.00 2|pub. 3976 Mar.19-v.mar.22.

AUGE S. A.

Convocase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1965 a las 11 horas en el local social de la calle Paraguay 1273, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Fijar el número de directores, proceder a su elección y adjudicar los cargos de presidentes y secretario; 3o.) Elección del Síndico y su suplente ateniéndose a lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberá presentar sus acciones o recibos de custodia o recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta con 48 horas de anticipación al día en que debe realizarse. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 3965 Mar.19-v.mar.19.

EDIFICIO SAN JOSE EJIDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 30 de Marzo de 1965, a las quince horas, en el local social calle Nicaragua 1243, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del estado de situación y del balance de resultados, así como la memoria del directorio correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Determinación del número de los directores y elección de los mismos; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 15 del estatuto social deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Nicaragua 1243, o presentar certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria o financiera, nacional o extranjera, cerrándose el registro con tres (3), días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 3942 Mar.19-v.mar.19.

LA GARRAPATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de La Garrapata S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 11 y 30 horas en la Avda. Dr. Fco. Soca 1391 Apto. 603 de la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memorias, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 3o.) Cancelación de las pérdidas producidas en los ejercicios 1961 y 1962 mediante aplicación de utilidades no distribuídas y dividendos impagos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación no inferior en 48 horas a la de realización de la misma. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 4056 Mar.19-v.mar.23.

D. I. P. A. L. S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Distribuidora de Productos Alimenticios S. A., (D. I. P. A. L., S. A), para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 7 de Abril de 1965, a las 18 y 30 horas en su sede social de la calle Dante 2220 de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Memoria anual del directorio por el ejercicio 1964; 2o.) Informe de la Sindicatura por igual ejercicio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades; 6o.) Designación de cuatro directores, para desempeñar sus funciones por el nuevo ejercicio; 7o.) Designación de Síndico titular por igual período que los directores.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sede social, calle Dante 2220 entre las 96 y 24 horas antes de constituirse la asamblea, (Art. 15). — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 4012 Mar.19-v.mar.25.

D. I. P. A. L. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de (DIPAL S. A.), Distribuidora Productos Alimenticios S. A. para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Abril de 1965, en su sede social de la calle Dante 2220, de la ciudad de Montevideo, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales aumentando a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) el capital autorizado de esta entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la ley del 28|12|964:

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la entidad, calle Dante 2220 entre las 96 y 24 horas antes de reunirse la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 4011 Mar.19-v.mar.25

ERNESTO OTTONELLO S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes de Marzo en nuestro local social sito en la Avda. Gral. Flores 3821, a la hora 19 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designar a dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, computen las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario; B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio; C) Informe del Síndico; D) Elección trienal de directores.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar en la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o sus certificados de depósito. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $96.00 2|pub. 4000 Mar.19-v.mar.22.

S. A. I. D. A. T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el directorio de S. A. I. D. A. T., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1965, a las 18 horas en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964; 3o.) Remuneración del Síndico; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1965; 5o.) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Art. 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones inscribir certificados de los depósitos en bancos o instituciones a satisfacción del directorio

Art. 43, Inc. 2o.). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta poder o carta simple con la firma certificada por escribano, pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $440.00 5|pub. 3998 Mar.19-v.mar.25.

CAFA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 1962 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.). Reforma de estatutos; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El registro de acciones podrá efectuarse con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 4018 Mar.19-v.mar.25.

AEROSOL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 31 de Marzo de 1965, a la hora 17 y 30 en la Avda 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Rever la resolución de la asamblea del 12| 11|64 por reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 4055 Mar.19-v.mar.19.

HAINSAT INVESTMENT S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 25 de Marzo de 1965, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 4024 Mar.19-v.mar.19.

COMPAÑIA RAFA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 25 de Marzo de 1965, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 4025 Mar.19-v.mar.19.

RIXY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 25 de Marzo de 1965, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 4026 Mar.19-v.mar.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Teresa Longueira Rama contra JOSE IGLESIAS REBOLEDO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Iglesias Reboledo y María Teresa Longueira Rama, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $300.00 20|pub. 2210 Mz.19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 25 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE CAMPISTEGUY PUPPO y MARTHA ESTHER PEREZ AROSTEGUI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 2266 Mar.19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cwik Chiel Sonia Snayder. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V. 60|65), se hace saber que con fecha 15|2|1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Chiel Cwik y Sonia Snayder.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 4009 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Agnese Careaga Edinson con María Esther Mariezcurrena Cultiño. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: 67|1965), se hace saber que con fecha 15|2|1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edinson Noel Agnese y María Esther Mariezcurrena.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 3964 Mar.19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Luis Martínez Pellejero y Silvia Speranza Schiavo.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3946 Mar.19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Magín Jorge Munne y Elida Yolanda Tamburini, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 4017 Mar.19-v.ab.23.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la Sra. NELIDA BARRANQUET de GUADALUPE, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 30674 Mar.19-v.mar.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 146), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "MARIA ELENA MARRERO, domiciliada en Rivera 2627, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Escribana, solicito se interrogue a Malke Kupferschmidt y Elida Díaz Carro, sobre mi honradez y costumbres morales y fecho, se me expida testimonio. — María Elena Marrero. — Osvaldo de la Fuente, Abogado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 3939 Mar.19-v.ab.1.o.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 70|9

Sucursal Nuevo Berlín - Construcción de nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para Sucursal Nuevo Berlín, de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos, Mercedes y Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones, 1er. piso de la calle Cerrito Nº 318, en Montevideo, el día 10 de Mayo de 1965 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C. C.) 5|pub. 30671 Mz.19.-v.mz.25.

LICITACION PUBLICA Nº 70|7

Suministro de una máquina para la impresión automática de matrices y obtención directa de copias

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318 primer piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 20 de Mayo de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965.
12) (C. C.) 5|pub. 30672 Mz.19.-v.mz.25.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Licitación Pública

7|39 — Trajes uniformes (Confección). Apertura martes 30 de Marzo de 1965, a las 17 horas. (segundo y último llamado).

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Palacio Legislativo planta baja, los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 30678 Mz.19.-v.mz.23.

CONAPROLE

Lic. N.o 130. — Ej. XXIX. — Hilo patente p. coser bolsas.
Apertura: 23|3|65. — Hora: 9 y 30
Lic. N.o 131. — Ej. XXIX. — Cinta de papel marrón sin engomar.
Apertura: 23|3|65. Hora: 10.
Lic. N.o 132. — Ej. XXIX. — Papel tienda sin impresión.
Apertura: 23|3|65. — Hora: 10 y 30.
Lic. N.o 133. — Ej. XXIX. — Papel higiénico.
Apertura: 23|3|65. Hora: 11.
Lic. N.o 134. — Ej. XXIX. — Papel glacé.
Apertura: 24|3|65. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 135. — Ej. XXIX. — Bolsas de arpillera.
Apertura: 24|3|65. — Hora: 10.
Lic. N.o 136. — Ej. XXIX. — Delantales de lona.
Apertura: 24|3|65. — Hora: 10 y 30.
Lic. N.o 137. — Ej. XXIX. — Barraca de madera.
Apertura: 24|3|65. — Hora: 11.
Lic. N.o 138. — Ej. XXIX. — Hierros.
Apertura: 25|3|65. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 139. — Ej. XXIX. — Cajas impresas p. queso.
Apertura: 25|3|65. — Hora: 10.
Lic. N.o 140. — Ej. XXIX. — Envases de hojalata litografiadas.
Apertura: 25|3|65. — Hora: 10 y 30.
Lic. N.o 141. — Ej. XXIX. — Algodón hidrófilo
Apertura: 25|3|65 — Hora: 11
Lic. N.o 142. — Ej. XXIX. — Envolturas de celofán impresas.
Apertura: 26|3|65. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 143. — Ej. XXIX. — Cepillería.
Apertura: 26|3|65. — Hora: 10.
Lic. N.o 144. — Ej. XXIX. — Cacao en polvo.
Apertura: 26|3|65. — Hora: 10 y 30.
Lic. N.o 145. — Ej. XXIX. — Rulemanes.
Apertura: 26|3|65. — Hora: 11.
Lic. N.o 146. — Ej. XXIX. — Chapas varios tipos.
Apertura: 26|3|65. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 147. — Ej. XXIX. — Tela suiza.
Apertura: 29|3|65. — Hora: 10.
Lic. N.o 148. — Ej. XXIX. — Art. de bazar.
Apertura: 29|3|65. — Hora: 10 y 30.
Lic. N.o 149. — Ej. XXIX. — Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 29|3|65. — Hora: 11.
Lic. N.o 150. — Ej. XXIX. — Bronces.
Apertura: 30|3|65. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 151. — Ej. XXIX. — Art. de librería.
Apertura: 30|3|65. — Hora: 10.
Lic. N.o 152. — Ej. XXIX. — Caño de goma.
Apertura: 30|3|65. — Hora: 10 y 30.
Lic N.o 153. — Ej. XXIX. — Art. de electricidad.
Apertura: 31|3|65. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 154. — Ej. XXIX. — Art de ferretería
Apertura: 1.o|4|65. — Hora: 9 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $160.00 1|pub. 4001 Mar.19-v.mar.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H. C. Nº 975 — Papel estraza, Camilla, etc. Cuarto llamado, Plaza.
Apertura: 2 de Abril de 1965, a la hora 10 y 30.
H. C. Nº 986 — Papel estraza, Primer llamado, Plaza.
Apertura: 2 de Abril 1965, a la hora 9 y 30.

En caso de no presentarse tres oferentes en el Item, el segundo llamado se realizará el 22 de Abril 1965, a la hora 9 y 30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30669 Mz.19.-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30667 Mar.19-v.ab.1.o.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

Licitación N.o 1|65 - Carp. N.o 474|65

Llámase a licitación pública, para el suministro de materiales, gabardinas, forros y accesorios varios para la confección de uniformes y gorras e insignias, emblemas, etc., con destino a la Policía de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1965.
12) (C. C.) 3|pub. 30677 Mz.19.-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADO A PRECIOS PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE CERTIFICACIONES MEDICAS

De acuerdo a la resolución del Consejo Directivo de fecha 22 de Febrero 1965 la Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a cotización de precios, para la prestación del Servicio de Certificaciones Médicas, en los casos de licencias por enfermedad, para sus funcionarios docentes, administrativos y de servicio.

Las bases y demás estipulaciones del llamado a precios, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Orientación y Examen Médico Psicopedagógico de la Universidad del Trabajo (San Salvador 1674).

El plazo para recepción de propuestas, vence el lunes 29 de Marzo de 1965 a las 18 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1965.
12) (C. C.) 1|pub. 30676 Mz.19.-v.mz.19.

TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Papel, Cartón y Cartulina. — Primer llamado.
Apertura: 31 de Marzo de 1965. — Hora: 15
Licitación N.o 1.65. — Pliegos de Condiciones: En la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. Primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30668 Mar.19-v.mar.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 19 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 5.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

ENRIQUE FYNN LARRIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1356 P. 2 y MARIA ISABEL ANCELA OLIVERA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1356 piso 2.

2a. Sección

NICOLAS LABRADOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 115 Ap. 2 y LYLIAN PILAR BLANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 115 Ap. 2.

3a. Sección

RICCARDO CELLA, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Plaza Zabala 312 y MARIA STELLA DI CUNZOLO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Plaza Zabala 312.

4a. Sección

LORENZO ROBERTO MARTINEZ, 33 años, soltero, kinesiólogo, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1176, Apto. 5 y MIRTHA HELEN CORBO, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1176, Apto. 5.

GREGORIO YURCOVICH, 63 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1183 y JOSEFA MATILDE CRUZADO, 38 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Florida 1183.

EMILIO ABASCAL, 42 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1130 y DELIA URBANO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1130.

ROBERTO JORGE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, geofísico, argentino, domiciliado Río Branco 1294 y AMELIA BEATRIZ ARNELLI, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Río Branco 1294.

5a. Sección

FLORIAL DOMINGO DE LA FUENTE, 25 años, soltero, mozo de bar, oriental, domiciliado Médanos 1121 Ap. 5 y CARMEN FAMOLARO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1121

7a. Sección

LUIS ALBERTO CAT, 61 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado 18 de Julio 1714 y ROSINA CELIA DURAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1559 Ap. 6.

JULIO IGNACIO ROJAS, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1607 y OLGA DELIA BARCELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1607.

RAUL GUASTAVINO ALVEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 Ap. 12 y ANGELA YOLANDA CAMIRUAGA, 45 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1530 Ap. 12.

DOMINGO CAVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1489 Ap. 2 y NORMA JUANA PINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1489.

8a. Sección

JULIO BLANCO DURAN, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y MARIA RAQUEL VICENTE MUZIO, 37 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

9a. Sección

ASMEN ROBERTO LEMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5593 y MARIA LILIA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5595.

10a. Sección

NELSON BAGU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Ferreira 1862-bis y SELENE ELENA NOBLE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 4284.

ESTEBAN RUBEN TRUSICH, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1476 y NORMA DELMA SPERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1476.

JOSE GRUNBACHER, 62 años, soltero, jubilado, alemán, domiciliado Mar Artico 1233 y AMELIA C. PICASSO, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Mar Artico 1233.

EDUARDO JORGE Mc. GAW, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Bamba 6773 y ALICIA BRADFORD BELL, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Bamba 6773.

JUAN BOSCO LOMBARDO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juanicó 3659 Ap. 8 y AIDA MIRTHA MONGE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3659 Ap. 8.

RAUL ENRIQUE EDUARDO ORCAJO, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. A. Cabrera 3906 Ap. 1 y MARIA OLGA PEPE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3906.

VICENTE ANTONIO VITERITO, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6528 y LIRIA RAMONA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6528.

GIOVANNI DI FILIPPO, 45 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Mateo Vidal 3176 y GIUSEPPINA BELMONTE, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Mateo Vidal 3176.

11a. Sección

TOMAS GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2709 y MARIA INES SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2709.

GEORGE O'BRIEN VERNAZZA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humachiri 4130 Ap. 3 y RAMONA MYRIAM CARRAZZONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2339.

EDUARDO de los SANTOS, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 4ta. 3287 y NELLY WILDANORIS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6723.

12a. Sección

ROBERTO DOTTI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2968 Ap. 1 y MIREYA RUMEAU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1714.

13a. Sección

ABEL PIRIZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Calle 5 6052 y ZULMA FIGUEROA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2238.

ALBERTO OMAR MORALES, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Méjico 1955 y NELLY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1575.

15a. Sección

WALTER PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1134 y AIDA VIOLETA VENY, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1134.

MANUEL PALMIRO, 39 años, divorciado, fotógrafo, español, domiciliado Glo. Ramírez 1966 y TOMASA SUAREZ, 38 años, soltera, textil, española, domiciliada Glo. Ramírez 1966.

16a. Sección

NELSON ANTONIO CHANS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 9325 y EUGENIA RENEE DEGIME, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 9320.

AMADOR RIOS, 22 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4515 y MARIA CORNES, 22 años, soltera, española, domiciliada Pedro C. Bauzá 4515.

DOMINGO PERDOMO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 730 Ap. 4 y LILIAN ANAIR DOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 730 Ap. 4.

17a. Sección

ANGEL BALZANI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Barquisimeto 4039 y UFELIA AZULMA GARCIA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porcell 1643.

CESAR SABATEL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3173 y REGINA MYRIAM ROMERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 4466.

WALTER MESQUITA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tupambaé 4853 y AURORA DA LUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4853.

CESAR BELTRAN da CUNDA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Atenas 3129 e ILDEFONSA TECHERA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Atenas 3129.

DALINO EDISON MENDOZA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garay 4538 y NILDA MARIA REBOREDO, 35 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Corrales 3519.

18a. Sección

JUAN RAMON LAMADRID, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bvr. España 2407 Ap. 5 y ELIZABETH EUGENIA OLIVER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2609.

ENRIQUE JULIAN MARCHESE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1161 Ap 3 y MARIA del PILAR FUREST FERREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1161.

MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, 48 años, divorciado, martillero, oriental, domiciliado J. Zúdañez 2820 y MARTHA JULIA VIVAS VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2620.

CARLOS JOAQUIN DIAS ARRUA, 28 años, divorciado, hacendado oriental, domiciliado S. García 2487 y AMELIA CELIA RESENITE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2418.

SANTOS RODRIGUEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 229 e HILDA ELVIRA de los SANTOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 229.

ROBERTO MARIA SAENZ GALLINAL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1488 y LILYAN HAYDEE TERESITA LLOVERAS FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2353.

LAWRENCE VICTOR GEORGE HONEY, 31 años, soltero, marino británico domiciliado Bvr. Artigas 352 y SIGRID ASTRID RANGHILD DE LOE VAN IMSTENRAEDT, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 352.

MARIO de PAULO SOSA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2398 y LILIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1163.

NELSON BENJAMIN TRIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 659 y HADA TERESITA PALOMEQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2761.

HECTOR NICOLAS SILVA, 25 años, soltero, futbolista, argentino, domiciliado G. Ramírez 2121 y BEATRIZ GRACIELA BAÑOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1074 Apto. 1.

19a. Sección

ZENON UMPIERREZ, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 2025 y DELIA RAMONA PISON, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Cuñapirú 2290 Ap. 3.

20a. Sección

DONATO MIGUEL MARINO, 36 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Florentino Castellanos 1175 y MARIA IACI, 27 años soltera, italiana, domiciliada P. Artigas 4010.

21a. Sección

EDUARDO PELAEZ, 67 años, divorciado, prof. de música, oriental, domiciliado Propios 4629 y GLADYS ULDA MASERA, 23 años, soltera, prof. de declamación, oriental, domiciliada Propios 4629.

WILMAN GRANAT COLINA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Walter Scott 1736 y MARTHA RAMONA VALDIVIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Walter Scott 1736.

22a. Sección

OSCAR COITIHNO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3589 Ap. 5 y LAURA PEÑA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3589 Apto. 5.

DEMETRIO JULIAN DE LEON 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3362 y GRACIELA MATILDE LILLA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heracio Fajardo 3362.

23a. Sección

NELSON DARIO BELTRAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2971 y ARGENTINA MARIA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2971.

ENRIQUE NORBERTO GONZALEZ RAYMONDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2609 y MARTA BEA-

TRIZ BARCELO CORREA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Comandante Braga 2609.
ENRIQUE SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2722 y OTILIA MYRIAM PONCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2722.
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2983 y ELIZABETH TUDURI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2983.

24.a Sección

CARLOS MOISES GANDOLFO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Talcahuano 3132 y GRACIELA RAQUEL COSTA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Talcahuano 3132.
PIETER GERARD SCHEY ONOT, 61 años, viudo, químico holandés, domiciliado Cavour 3186 Ap. 5 y REMEDIOS LOSAS, 42 años, soltera, española, domiciliada Cavour 3186 Ap. 5.
LUIS ALBERTO OLIVERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maipú 1924 y LUCIA FLORES GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1924.
LORENZO NEY SEVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1329-A, Apto. 15 y HEBE SARA CUBRIA, 29 años, soltera, química, argentina, domiciliada Agustín Urtubey 1329-A, Apto. 15.

14) $ 6.00 3|pub. v.Mz.22.

15—Pago de Dividendos

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 del cte. mes, se procederá al pago del dividendo provisorio (7 o|o) correspondiente al primer semestre del ejercicio 1964|65, en nuestras oficinas de la calle Rincón 665.
Nota: Para evitar la retención fiscal los interesados deberán concurrir munidos de la documentación respectiva a fin de identificarse. — Montevideo, Marzo de 1965.
15) $ 48.00 2|pub. 3978 Mz.19.-v.mz.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO NESTOR MONDINO DIEZ solicita la inscripción del juego denominado "El Football" del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 4006 Mz.19.-v.ab.1º

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: MAFFIOLI DE DELODOVICI, EMA o EMMA y otros. Rectificaciones, (Lo. 66, Fo. 75), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de Mario Delodovici y Ema o Emma Maffioli, y nacimiento de Lido Augusto, Héctor Mario y Alicia Angela Delodovici Maffioli; donde dice Anita debe decir: Ema o Emma. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
19) $360.00 15|pub. 3606 Mar.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DAVILA, MARIA DEL CARMEN." Rectificación de partida, (ficha F-674|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Dávila, pues donde figura su nombre como "Rosa Solange Carmen" debe decir María del Carmen, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $ 360.00 15|pub. 4008 Mz.19.-v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "PABLO HAIACHE. Rectificación de partida", Libro 47, Folio 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Haiache, en la misma donde figura el apellido como "Heich" debe decir "Haiache". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está en trámite gestión de auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 29 de Diciembre de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30665 Mz.19.-v.ab.8.

20—Remates

PEDRAGOSA SIERRA Y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1627 serie C|47, Germán Servando Latorre Curbelo y María Luisa López González el 9| 4|65 a las 14 y 30 horas y en su ubicación, martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de trece mil ciento diez pesos, $ 13.110.00, terreno y mejoras sito en la 16a. sección judicial de Montevideo, padrón 36517 superficie 556 metros 2025 centímetros. Deslinde: 12 metros 95 centímetros de frente al NO a la calle Laureles, entre las de Humboldt y Elbio Fernández. Punto medio 36 metros 45 centímetros de la primera; 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el NE con padrones 36518 36519, 36522 y 36520; al SE en parte con padrón 36523; y por el SO con padrones 147448 y 36516.
Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 9|4|65 $ 4.827.52 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado por medianerías, o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vin hasta el saldo citado, que asciende al 9| 4|65 a $ 4.170.27; G) Títulos e informes en Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo 9|4|65. — Jacinto Ribas Luzardo. Sub Gerente General
20) (C.C.) 7|pub. 30660 Mar.19.-v.mar.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos CECCHINI ALBERTO contra CRUZ VERA ANTONIO. Juicio Ejecutivo, (699 - 63), se hace saber que el próximo día 1o. de Abril de 1965, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Taladros eléctricos de mano, soldadoras eléctricas y de punto
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 320.00 10|pub. 3693 Mar.19.-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: dictado en autos: CONSTRUCTIVA S. A. contra JUAN CARLOS LOYET y LUIS ALBERTO CAVOUR. Ejecución de prenda, (Ficha 1112|64), se hace saber que el próximo día 1 de Abril de 1965, a las 17 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de: 1 auto Fiat, padrón 148.343, matrícula No. 274.824.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 320.00 10|pub. 3697 Mz.19.-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16a. Turno, en autos SALVATELLI RIPANI ORLANDO. Quiebra. (Libro 56, Folio 126) se hace saber que el 1º de Abril de 1965 a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de: Máquinas para fabricar calzados, motores, carritos y demás efectos embargados. Y a efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 12 de Marzo de 1965.
20) $240.00 10|pub. 3691 Mar.19.-v.ab.10.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Financiera Monty S. A. contra FINCOPART S. A. Ejecución de hipoteca" (Libro 62, Folio 165), se hace público que el día 22 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pedro P. Pérez Marexiano, asistido de la Oficial Alguacil y Acuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta y en remates separados, sin base y al mejor postor, de dos unidades de Propiedad Horizontal que seguidamente se describen: a) Unidad ciento dos. Padrón individual Nº 219.075. Comprende esta unidad el apartamento ciento dos, ubicado en el piso primero del edificio sito en la calle Cuareim número 1429, cota vertical más tres metros 25 centímetros. Superficie 52 metros 97 decímetros. Linda: Por el Este, con palier y escalera "B-uno" y portería "P-uno" por el Sur, con ducto "K-uno" y parte del padrón número 7202, por el Oeste con terraza "G-uno" y por el Norte con parte de los padrones números 7213 y 7212, corresponde a esta unidad la utilización de la terraza "G-uno" (bien común), y b) Unidad quinientos dos. Padrón individual Nº 219.083. Comprende esta unidad el apartamento quinientos dos, ubicado en el piso quinto del edificio referido en la letra anterior, cota vertical más 14 metros 65 centímetros superficie: ochenta metros 10 decímetros. Linda: por el Este, con palier y escalera "B-cinco" ascensor "C-cinco" terraza "F-cinco" y aire y luz "M-cinco" por el Sur, con ducto "K-cinco" y parte de los padrones números 7206 y 7202, por el Oeste con aire y luz "N-cinco" y por el Norte con parte de los padrones números 7212 y 7208. Corresponde a esta unidad la utilización de la terraza "F-cinco" (bien común). Dichas unidades son parte del edificio construído en una fracción de terreno y sus accesorios dominiales, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 7207 compuesta según título de una superficie de 280 metros 3.948 centímetros y según plano que en Diciembre de 1961 levantó el Agrimensor J. Leifert Waksman inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 46.828 el 14 de Agosto de 1963, el terreno se compone de 286 metros 1 decímetro y linda: 8 metros 68 centímetros al Este con frente a la calle Cuareim entre las de Mercedes y Colonia, distando el punto medio del frente 47 metros 74 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, 32 metros 95 centímetros al Sur, confinando con los padrones números 7206 y 7202 (parte). 8 metros 68 centímetros al Oeste, limitando con el padrón número 7220, y 32 metros 95 centímetros al Norte, con los padrones números 7213 (parte), 7212 y 7208. La venta de las referidas unidades comprende además las respectivas cuotas de copropiedad en el terreno descripto y bienes comunes que se determinan en el Reglamento de Copropiedad de dicho edificio
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero. y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en relación con la propuesta número 150.592, Matriz 10-IX-63, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 2.880.00 15|pub. 3940 Mz.19.-v.ab.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17a. Turno dictado en autos "Luis Alfredo Escobar contra CECILIO SKLIAR. Juicio Ejecutivo. (Ficha 783|64) se hace saber que el próximo día 1º de Abril de 1965 a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Muebles, heladeras, cocinas y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965.
20) $320.00 10|pub. 3692 Mar.19-v.ab.10.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Vilaró Soc. en Comandita c|. FIGUEROA SENA, TEOTIMO Y OTROS. Ejecución de hipoteca, B 1356|1964", se hace saber que el próximo nueve de Abril a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, sito en Cerrito No. 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el número 42.750 con todas las mejoras que le acceden, sito en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Barrio Tonkinson, señalado con el número 25 de la fracción letra B, en el plano del Ingeniero Raúl Senanez Olivera de Diciembre de 1910, compuesto de una superficie de 1.185 metros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente al Nordeste a la avenida Lucio Rodríguez No. 4917; igual medida al Sudoeste limitando con el solar 78; 79 metros al Nordeste con el solar 24 e igual extensión al Sudeste limita con el solar 26. El plano de deslinde y mensura referido fue inscripto en

la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 50.566.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma en garantía (art. 919 del C. de P. Civil); 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, impuestos, certificados e impuestos Departamentales, y comisión del Rematador serán por cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos y antecedentes de dominio, se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 3722 Mar.19-v.ab.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: "Carvital S. A. c|. JORGE INCIARTE. Ejecución de Prenda" (63|245), se hace saber que el 1o. de Abril de 1965 a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de: 1 máquina de café La Cimbali No. 12|384. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965.

20) $288.00 10|pub. 3687 Mar.19-v.ab.1o.

WASHINGTON GONZALEZ LUOMI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaída en autos "Waldemar Feliciano Ferreira Peña contra ROBERTO TOMAS TESTA. Juicio ejecutivo" (Libro 7. Folio 588) y habiéndose cometido a este Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Canelones la realización de la diligencia, se hace saber al público que el día 29 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación por intermedio del señor martillero don Wáshington González Luomi, con asistencia del señor Actuario ad-hoc Jaime Monestier y de la Alguacil señorita Alba Rosa Gallero, se procederá a la venta de dos solares y sus mejoras ubicados en la manzana Nº 3 de esta Villa, sobre calle de diecisiete metros de ancho, empadronado el primero con el número 181, solar número 2, que se venderá sobre la base de $ 12.540.00 y el segundo, con el número 351, solar número 5, que se venderá sobre la base de $ 2.000.00.

Se hace constar: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3º) Que los títulos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Canelones. — Los Cerrillos, Marzo 10 de 1965. — Lino B. Gutiérrez González, Juez de Paz.

20) $ 1.200.00 20|pub. 3979 Mz.19.-v.ab.8.

HOMERO E. ANDRADE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAZPE DE SILVEIRA. Sucesión" (Libro 44. Folio 447), se hace saber al público que el día 27 de Abril del corriente año a las 15 horas en el lugar de su depósito calle 19 de Abril número 1157, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido del señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes muebles que se encuentran en la referida finca inventariados de fs. 22 a 23 v de los autos referidos y el día 28 de Abril del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera número 884, se procederá por el mismo martillero y con la base para los inmuebles rurales de $ 1.000.00 la Há. y para el bien urbano de $ 35.000.00 para la fracción número 1 y 57.000.00 para las fracciones 2 y 3 que se describen: Rurales: Ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Durazno. Padrón 3721, que según plano del Agrimensor Darío Frugnone de Mayo de 1964 inscripto con el número 2116 el 5|8|64 en la Oficina Departamental de Catastro consta de una superficie de 86 Há. 0861 metros y linda: al Noreste: 1629 metros 10 con Martín J. Zazpe; al Noreste: 803 metros 70 con Dionisio Garreto y Justo Rodríguez, Camino Vecinal por medio; al Sureste. dos rectas de 1.358 metros 70 y 414 metros 80 con Sucesión Basco Mateos y al Oeste: recta de 290 metros con Carolina Zazpe Padrón 6182 fracción letra A del plano del Ag. Darío Frugone de 14|1|937 inscripto con fecha 20 de Enero de 1937 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 36 Há. 8940 metros y linda al Norte dos rectas de 366 metros y 130 metros con Telésforo Arteaga; al Este, recta de 1.060 metros con Luisa Camí; al Suroeste: recta de 195 metros con Felicia Camí; y al Oeste y Suroeste: recta de 1233 metros con Suc. Gerónimo B. Zazpe. Urbano, Padrón 1658 de la manzana número 144 de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial que según plano del Agrimensor R. González Mazini inscripto en la Of. Departamental de Catastro con el número 2127, consta: Posesión de fracción número 1, consta de una superficie de 349 metros 10 decímetros y linda: al Noreste: recta de 45 metros 4 con padrón 1659; al Sureste, recta de 7 metros 75 con frente a calle 19 de Abril; al Suroeste: recta de 45 metros 5 con fracción 2 y al Noroeste: recta de 7 metros 75 con padrón 1654. b) Fracción números 2 y 3, la propiedad y posesión de la primera y la posesión de la segunda que en conjunto constan de una superficie de 580 metros 20 decímetros y lindan: al Noreste: 45 metros 5 con fracción número uno; al Sureste: 11 metros 55 centímetros con frente a calle 19 de Abril y recta de 10 metros 20 con padrón 1657, al Suroeste: rectas de 39.40 con padrón antes citado y 5.70 frente a calle Aparicio Saravia; al Noroeste: 21 metros 62 con padrón 1656, ambas posesiones son treintenarias.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los títulos y demás documentos están agregados al expediente sucesorio. 3º) Que la escrituración se otorgará de oficio por el Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 12 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.520.00 15|pub. 3941 Mz.19.-v.ab.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 105.680. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (LANASUR), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $440.00 10|pub. 4022 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.681. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (LANASUR), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 (lanas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $480.00 10|pub. 4020 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.635. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gioel-Lampenfabrieken, de Holanda, solicita la marca: "PHILICORDA" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 4014 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.640. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Con esta fecha, Santa Comba S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca: "TAHITI" para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $160 00 10|pub. 4015 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.683. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, Cerámica La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca:



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $440.00 10|pub. 4003 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.684. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, Moisés Gerszonowicz, de Montevideo, solicita la marca: "GAMAL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 4004 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.638. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Con esta fecha, Stoián Cristoff Velikov, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 3995 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.674. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, Aurol S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "5.a AVENIDA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 3994 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.659. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "ALUMALYTIC" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3951 Mz.19-v.ab. 1.o.

ACTA N.o 105.660. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "COLGATE 100" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3952 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.664. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $520.00 10|pub. 3959 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.661. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "PADETUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3953 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.662. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "SELZAVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3954 Mz.19-vab.1.o.

ACTA N.o 105 663. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "SUPERDET" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3955 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.666. — Montevideo, Marzo 15 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aerosol S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "RIVIERA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

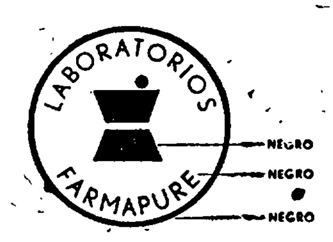
23) $160.00 10|pub. 3956 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105 667. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aerosol S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "ALHAMBRA" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3957 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105.668. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aerosol S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ALBORADA" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 3958 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 105 665. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 3960 Mz.19-v.ab.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.320. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de Michel Aime Joseph Legrain y Andre François Legourd, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato destinado a alimentar animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 4023 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 15 319. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Joachim Lobering de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento en varias etapas para la producción de hilos y hojas de poliacrilonitrilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 4021 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 15.318. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, el señor Roberto Robado Buratti de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva barredora o aspiradora y sobre las mejoras que puedan introducírsele" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicacin. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3998 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 15.311. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Tulio José Sorbi, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para: "Un procedimiento para la filtración continua de vinos, vinazas, etc. y separación del tartrato de calcio y dispositivo para llevarlo a cabo", y conforme a la Ley número 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 3996 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 15.317. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. P. Stevens y Co. Inc., (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Material textil texturado y procedimiento y aparato para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 3961 Mz.19-v.ab.1 o.

ACTA N.o 15.314. — Montevideo, Marzo 12 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Métodos para preparar imidazoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3950 Mz.19-v.ab.1.o.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Juan Méndez Rodríguez el café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1051, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1965 — ANDRES COUTO PRADO y MARIA RIVAS de COUTO.
25) $ 480.00 20|pub. 4030 Mz.19.-v ab.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Vicente Moreno Tofe la ferretería sita en la calle Comercio Nº 1722, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965 — JUAN ANTONIO TOSI TADDEO e HILDA CASTILLO de TOSI.
25) $ 480.00 20|pub. 4031 Mz.19.-v.ab.23.

Por cese de contrato de arrendamiento del almacén y bar de la calle Pampas Nº 1949. Acreedorse San José númreo 1280, escritorio 20. — ANTONIO CASARREAL FERNANDEZ
25) $ 160 00 20|pub. 4032 Mz.19.-v.ab.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas, en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Oreste Celsi Porro el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la Avenida Agraciada Nº 2602 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevidoe 28 de Enero de 1965 — JOSE NOYA ALVITE — FRANCISCO PEREZ PEREZ — MERCEDES RODRIGUEZ de NOYA — OTILIA TURNES de PEREZ. — CONSUELO TURNES de FERREIRO — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $ 640.00 20|pub. 4033 Mz.19.-v.ab.23.

Interviendo Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Tomás de Tezanos número 1240 de esta ciudad, al señor David Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — INOCENCIO VICTOR LAPAZ. — SARA BOCES.
25) $ 320 00 20|pub. 3985 Mz.19.-v ab.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio que gira en los ramos de café y bar en la calle Industria Nº 2702 a mi socio Jesús Dominguez González, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 10 de Diciembre de 1964. — MANUEL JUAN VIGO GARCIA
25) $ 400 00 20|pub. 4027 Mz.19.-v.ab 23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20 prometimos vender al señor Cayetano D'Amato Urzo la heladería sita en la calle Lavalleja número 2099, quién tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1964. — ROBERTO DARIO CROVETTO ELENA — GOTARDO LUIS CROVETTO ELENA.
25) $ 480.00 20|pub. 4028 Mz.19.-v ab.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Roberto Narbona Rodríguez y José Andrade Guzmán el almacén de comestibles frutas, y verduras sita en la calle Ramón Márquez Nº 3599 de esta ciudad, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo 10 de Marzo de 1965 — EVARISTO LORENZO POSE — MARIA ALICIA CARBALLO de LORENZO.
25) $ 640 00 20|pub. 4029 Mz 19.-v.ab.23.

27—Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña FELISA C. ROSCONI DE DA SILVA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $24.00 1|pub. 3917 Mz.19-v.mz.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE PARTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuído por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583), el Concejo Departamental de Maldonado Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la Primera Sección Judicial de Maldonado con frente a la calle J Nunes entre la calle 10 y El Cangrejo empadronados bajo los números 389, 5261. 4605, 428, 429, a los con frente a la calle J. Nunes entre la cale 10 y Sotileza empadronados bajo los números 516 394. a los con frente a la calle El Cangrejo entre la calle 5 y J. Nunes empadronados bajo los números 536, 564, 391, a los con frente a la calle El Cangrejo entre J. Nunes y la calle 5 empadronados bajo los números 425, 426, a los con frente a la calle Sotileza entre la calle A. M. Rak y J. Nunes empadronados bajo los números 398. 390 401, 418, 417, a los con frente a la calle 10 empadronados bajo los números 4605. 390 392. 516, 429. 419 a los con frente a la calle 7 empadronados bajo los números 390. 4486. 389 388, 387, 386, 397. 396, 395, 394, 393. 356, 357. 359 358, 351. 344, 3969, 346, 546. 347. 3450 a los con frente a la calle 8 empadronados bajo los números 386. 391. 392, 536, 385, 384, 382, 1528 379. 378, 427, 426, 425. 437. 438. 436. 434. 512. 511, a los con frente a la calle 5 empadronados bajo los números 536. 401. 13, 425, 417. a los con frente a la calle 12 empadronados bajo los números 13, 400. 398. 1646, 397. 409. 408. 406 405 404 920. 1711. 417, 418. 423. 416. 415. 414. 413 412. 411. a los con frente a la calle 4 empadronados bajo los números 429. 428. 427. 444. 445. 423 422. 421, 420 419. 450, 4853, 5154. 451. 509 4282. a los con frente a la calle A. M. Rak entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 419, 420. a los con frente a la calle 14 entre la calle 5 la calle 7 empadronados bajo los números 410, 1052. 407, 403, 7, a los con frente a la calle 26 entre la calle 17 y la calle 19 empadronados bajo los números 257. 256, 254, 252. 250. a los con frente a la calle 16 entre la calle 18|25 y la calle 18|31 empadronados bajo los números 130, 585. 128, 118, 569. 579. 124, 566. 51 705 49. 48, 47. 1. a los con frente a la calle 31 entre la calle 18 y la calle 20 empadronados bajo los números 2, 550, 5, al con frente a la calle 31 entre la calle 22 y la calle 24 empadronado bajo el número 16. a los con frente a la calle 20 empadronados bajo los números 5. 9. 527. 10. a los con frente a la calle 30 empadronados bajo los números 9, 6. 302, 3119. 40 1406. 17. 29 1657, a los con frente a la calle 18 empadronados bajo los números 6, 3, 1377. 2. 1. a los con frente a la calle 27 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 28. 585. 4624, a los con frente a la calle 28 enrte la calle 16 y la calle 18 empadranods bajo los números 59, 57. 566 122. 123. a los con frente a la calle 29 entre la calle 16 y la cale 18 empadronados bajo los números 51. 52. 53. a los con frente a la calle 30 entre la calle 16 y la cale 18 empadronados bajo los números 1. 47. a los con frente a la Avenida Francia entre la calle 31 y V. Serrana empadronados bajo los número 617 618, 619. 620. 621. AFE, 656. 654, 662. 2170. 661 660. 659. 658. a los con frente a las calles SIN entre la Avenida Francia y la cale Ansina empadronados bajo los números 1765. 1764. 1763. 1762, 1761. 1759, 1758. 1757. 1756, 1755 1754. 1753 1752. 1751 a los con frente a la calle 22 empadronados bajo los números 17. 1583. 11, 12. 582. 522. 581, a los con frente a la calle 24 empadronados bajo los números 16. 17. 19 20. 558. 22. a los con frente a la calle 31 empadronados bajo los números 10. 1582. 2604. 1583. 617 616. 614. a los con frente a la calle 32 empadronados bajo los números 614. 2605. 2607 622 621. 623 2469 624, 625 626. 627. 628. 629 AFE. a los con frente a la Costanera empadronados bajo los números 623. 639. 637 636. a los con frente a las calles SIN empadronados bajo los números 638 635, 634 633. 632. 631 630 649, 648 647 644 643 656, 658. 657. 1780. 1781 1782. 1783. 1785. a los con frente a la calle Tulare empadronados bajo los números 654. 656 657. 662. AFE a los con frente a la Avenida Francia empadronados bajo los números 688, 674, 1751. 1779 1778 a los con frente a la calle de 17 metros empadronados bajo los números 1778 1777. 1776 1775. 1774, 1773 1772. 1759. 1769. 1768. 1767 a los con frente a la calle de 20 metros empadronados bajo los números 1767. 1766. 1765 a los con frente a la calle Ansina empadronados bajo los números 1805 1806. 1807 1808 1809 1817. 1818. 1819 1820, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo, aclárase que el pago de esas cuentas deberán hacerlo en el Banco de Cobranzas anteriormente Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este (situado en la planta baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22 - Gorlero), como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por

cuotas trimestrales. — Maldonado, Marzo 15 de 1965. — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.
27) (C. C.) 10|pub. 30679 Mz.19.-v.ab.1º

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a aspirantes a la Beca Artigas

De acuerdo con el reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas (para realizar estudios en el extranjero). Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1964.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella: C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas, en papel simple con un timbre de Biblioteca de pesos 0 50 por cada foja en la Sección Concursos y Comisiones de 8 a 12 horas, hasta el 31 de Marzo de 1965, a las 12 horas —,Montevideo, Marzo 16 de 1965 — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30670 Mz.19-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias se llama a aspiraciones para proveer un cargo de Profesor Interino y en efectividad de Historia Americana 1.o

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos. méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada una. Se deben especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.

Presentarse en Secretaría (Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso) de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de presentación: Cargo interino: 7 de Abril del corriente a las 11 horas. — Cargo en efectividad: 18 de Junio del corriente a las 11 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30673 Mz.19-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de Marzo de 1965 (Expediente 644021). llámase a aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1965, del siguiente cargo.

Auxiliar de Laboratorio de la Clínica Médica del Profesor Manlio Ferrari.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada una, acompañadas de relación de méritos en papel florete y en duplicado y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono. carnet de identidad, credencial cívica registro de título. jura de la bandera, certificado de enrolamiento, carnet de salud y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Viernes 26 de Marzo de 1965. — Montevideo, Marzo 16 de 1965
27) (Cta Cte) 1|pub 30680 Mz.19-v mz 19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de Marzo de 1965 (Expediente 650596) llámase a Aspirantes para la provisión interna del cargo de:

Ayudante de Clase de Fisiología

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre domicilio teléfono. carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Viernes 26 de Marzo de 1965. — Montevideo, Marzo 16 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30681 Mz.19-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de Marzo de 1965 (Exp. N.o 650.390) y de acuerdo al reglamento respectivo. llámase a Aspirantes para la adjudicación de la Beca "Prof. Dr. Enrique Pouey" Año 1966. a un trabajo científico inédito sobre un tema de "Anatomía Patológica".

Para poder inscribirse como aspirante se requiere ser médico o estudiante de medicina, ciudadano uruguayo, tener menos de 35 años de edad y presentar cinco copias dactilografiadas de un trabajo científico inédito sobre un tema de Anatomía Patológica.

Separadamente, el aspirante deberá presentar un sobre lacrado conteniendo el plan de trabajo a realizar, en el caso que obtuviera la beca Solamente se abrirá el sobre correspondiente al aspirante que resulte ganador de la Beca, devolviéndose los demás a sus dueños

El reglamento de la Beca se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de $ 0.50 cada uno y deberán contener los siguientes datos: Nombre domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de vencimiento: Hasta las diecisiete horas del día 16 de Marzo de 1966 — Montevideo. Marzo 16 de 1965
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30682 Mz 19-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina. de fecha 11 de Marzo de 1965, (Exp. 650.342). llámase a aspirantes, para la contratación durante el año escolar 1965, de los siguientes cargos:

1 Jefe de Trabajos Prácticos (20 horas) del Departamento de Histología y Embriología.
3 Ayudantes de Clase del Departamento de Anatomía
? Ayudantes de Clase de Farmacodinamia y Terapéutica
1 Ayudante de Clase de Medicina Legal
3 Ayudantes de Clase de Higiene.
4 Ayudantes de Clase de Bacteriología.
3 Ayudantes de Clase de Biofísica
4 Ayudantes de Clase de Parasitología.
2 Ayudantes de Clase de Bioquímica.
5 Ayudantes de Clase de Anatomía Patológica

Nota: Se transcribe el artículo 5.o del Reglamento para Ayudante de Clase Contratado:

"Artículo 5.o. No podrán aspirar a estos cargos: A) Los que hayan obtenido el título de Médico; B) Quienes hayan desempeñado el cargo de Ayudante de Clase de la misma materia, con carácter de titulares; C) Quienes habiendo desempeñado un cargo de Ayudante Interino o Contratado no se hayan presentado al Concurso de Ayudante de Clase titular; D) Quienes desempeñen otro cargo docente o de investigación en la misma Cátedra y/o Departamento Cuando no exista ningún candidato en condiciones de ser designado el Consejo Directivo podrá aceptar la inscripción de aspirantes que no llenen los requisitos B), C) y D) de este artículo y en ese orden"

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono. carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Jueves 25 de Marzo de 1965. — Montevideo, Marzo 16 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30683 Mz.19-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo en sesión del 15 de Marzo de 1965. llámase a:

Aspiraciones: entre el personal docente efectivo de la Institución, del cuarto grado del Escalafón Docente en adelante, para la provisión en carácter interino, de la Dirección de la Escuela Industrial de San José.

Aspiraciones: entre el personal docente efectivo de la Institución, del cuarto grado del Escalafón Docente en adelante, para la provisión en carácter interino de la Dirección de la Escuela Industrial de Libertad.

El plazo de inscripción para estos llamados vence el 26 de Marzo de 1965 a las 18 horas

Por información, datos y bases correspondientes, concurrir a la Oficina de Concursos (San Salvador 1674) en días y horas hábiles. — Montevideo 16 de Marzo de 1965.
27) (Cta. Cte) 1|pub. 30675 Mz.19-v.mz.19.

INFRACCION LEY N.o 10.940
Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional

Testimonio: "Sentencia N.o 122. — Montevideo. Octubre diecinueve de mil novecientos sesenta y cuatro. — Vistos:... Resultando:... Considerando:... Fallo: Condenando al acusado Rubén Mariño Reyes, como autor responsable del delito previsto en el artículo 39 de la Ley N o 10.940. a la pena de tres meses de prisión. con descuento de la preventiva efectiva sufrida. pago de los tributos e indemnizaciones carcelarias y a la publicación de esta definitiva en una columna común. en el Diario Oficial y Acción, a su costo. Se le suspende condicionalmente el cumplimiento de la pena de prisión. Consentida o ejecutoriada, cúmplase, intímesele constituya domicilio liquídese la pena y la vigilancia, comuníquese, consúltese y resérvese por el quinquenio legal. Oportunamente, expídanse ejemplares de esta sentencia para su publicación. — José Pedro Igoa, Juez. — Ante mí: José T. Sosa Días. Actuario".

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que tuve a la vista y que obra en los autos "RUBEN MARIÑO REYES Infracción Ley N.o 10.940". (Lo. 27, Fo. 31). — En fe de ello, de mandato judicial y para publicar en el Diario Oficial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José T. Sosa Días. Actuario.
27) $64.00 1|pub. 3977 Mz.19-v mz 19.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CAYU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "CAYU S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

CAYU SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Federico Vasen y contador público Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "CAYU S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio

Art. 2º) El objeto de la sociedad será. A) La manufacturación. industrialización, elaboración, fabricación, comercialización, e intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados, y/o manufacturados. subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia. mecánico, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión. cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción bazar ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y/o productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, inclusive técnicos y/o profesionales administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas constituir aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis comprar vender, endosar avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos acciones papeles, negociables o no valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento comprar, vender, permutar, construir, fraccionar incluso por el régimen de la Ley 10 751 administrar y/o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) Explotar marcas, patentes privilegios y derechos similares concesión de servicios públicos o particulares. La sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y/o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Estará representada por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos m.n.), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos, del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director el o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente, el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramineto de Directores Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser nombrados mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse de las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de votos la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fuere tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla con las facultades que estos estatutos dan al Directorio hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giúdice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Federico Vasen. — Abraham Mendrzycki.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: I) Señor Federico Vasen, austríaco, mayor de edad casado en únicas nupcias con Elizabeth Mangold; II) Contador Público Abraham Mendrzycki uruguayo, soltero mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de Febrero de mil novecientos sesente y dos. — Hugo R. Pérez Montero. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Visto: la gestión de "CAYU S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CAYU S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiennn te.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — F. Gargaglionin, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Abraham Mendrzycki, constituyendo domicilio en Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso de esta ciudad a los efectos de esta gestión, al señor Juez digo: 1) Que como resultado de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima, denominada "CAYU S. A." habiendo sido aprobado sus estatutos por Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "CAYU S. A.". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor teniendo un capital de $ 100 000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio. B) Se le conceda a la matrícula de comerciante. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos. Que los documentos cuyos desgloses corresponda o se soliciten me sean entregados o indistintamente a los señores Raúl A. Silva o Carlos M. Llano.

Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Abraham Mendrzycki. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 4235. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Federico Capurro Calamet.

Nº 10.685. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose a ese efecto al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en $ 300.00 los honorarios del profesional; háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha y con el número 267 al folio 1212 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$2.000.00 — 1|pub. 3729.

MILEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MILEY S A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos quienes firman, únicos fundadores, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de: "MILEY SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior. Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en la ramas: textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores mobiliarios, madera, cuero caucho, hotel, prensa, propaganda, librería papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar cine enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Operaciones de cambio, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta dos millones de pesos.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive, a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover ó sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el quince por ciento y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transferir parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituídas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquier de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y la señora M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo Abril 4 de 1964. — León Buka. — Jesús García.

Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a los señores Contador León Buka y Jesús García Covelo, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 4 de Abril de 1964. — José M. Vilaboa, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "MILEY SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 49 al Fo. 252 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.235.00 1|pub. — 3859.

INCER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "INCER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma estatutarias, la que se transcribe a continuación:

José M. Vilaboa, Escribano, certifica: Que tengo ante mí el libro de actas de asamblea de "INCER SOCIEDAD ANONIMA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 25|9|958 en el que a fojas 31 y 32, figura transcripta el acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1963, la que con la asistencia del quórum estatutario suficiente y del Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, señor Jaime Ciompi, resolvió: 1.o) Aumentar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional, mediante la emisión de una cuarta serie de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000.00) en las mismas condiciones de la Tercera Serie; 2.o) Reformar el artículo 32 de los estatutos sociales que quedará redactad como sigue:

"Artículo 32. Para resolver la reforma de los estatutos, la prórroga de la duración de la sociedad, su fusión con otra, el cambio de su objeto, su disolución antes del término establecido, la reducción del capital social, el reintegro o aumento del mismo, la forma de liquidación y revocación del mandato de los Directores, también se aplicará el artículo 23 de estos estatutos".

Asimismo, se designó al Contador León Buka, señora María T. Silva de Calafat y señorita Zully Moreno, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones para formalizar éstas reformas. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente, que signo y firmo en Montevideo, a 30 de Setiembre de 1963. — José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "INCER SOCIEDAD ANONIMA" (INDUSTRIAL, COMERCIAL, ELECTRICIDAD, RADO), documentada en acta notarial de Fs. 21, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 15 al F.o 49 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$667.00 1|pub. — 3860.

CEBLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "CEBLAN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta:

Reunidos quienes firman, únicos fundadores, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "CEBLAN SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior. Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina; electrotecnia, música, radio, fotogragía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores mobiliarios, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda librería, papel, cartón imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Operaciones de cambio, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, ventas, arrendamientos y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta un millón de pesos.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que

ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el quince por ciento y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transferir parcialmente o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituídas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley No. 3545 serán resuelto por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El Primer Directorio será nombrado por cualquier de los Fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores y la señorita Elisa Novak, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Montevideo, Diciembre 19 de 1963. Berta Steinberg. Blanca L. de los Santos. Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a las señoritas Berta Steinberg y Blanca Luz de los Santos, uruguayas, vecinas hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 20 de Diciembre de 1963. José M. Vilaboa, Escribano.

COPIA. Ministerio de Hacienda, 17 de Diciembre de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CEBLAN SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de Febrero de 1965. F. Gargaglioni, Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 22 de Febrero de 1965. Con esta fecha y con el No. 46, al Fo. 241 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

$963.00 1|pub. 3861.

Almería S. en C.

Balance general al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000.00
Caja y Bancos	"	478.910.61
Deudores Varios	"	444.875.00
Mercaderías	"	148.445.54
Mercaderías importadas	"	7.012.64
Cuentas de Orden	"	57.045.73
Total Activo ..	$	1.336.289.52

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
Capital Int. Accion. ..	"	295.000.00
Dividendos a Pagar ...	"	403.613.85
Varias Ctas. Acreedoras	"	375.629.94
Cuentas de Orden	"	57.045.73
Total Pasivo ..	$	1.336.289.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe—

Caja de Jubilaciones ..	$	1.152.00
Intereses y Descuentos .	"	34.821.70
Gastos generales	"	7.094.95
Impuestos	"	10.800.27
Comisiones	"	210.719.79
Utilidad del ejercicio .	"	388.917.55
	$	653.506.96

Haber —

Mercaderías	$	653.506.96
	$	653.506.96

Distribución de Utilidades

Saldo de la cuenta ...	$	14.696.30
Utilidades del ejercicio	"	388.917.55
	$	403.613.85
Dividendo a Cap. Accionario	$	383.500.00
Retribuc. a Cap. Solidario	"	20.113.85
	$	403.613.85

Los presentes estados no han sido aprobados por Asamblea por no estar previsto en el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 180 y 181 del Libro Copiador.

$ 912.00. — 1|pub. — 2407.

SHIRLEY S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	17.653.97
Cuentas a cobrar	"	3.978.80
Vehículos e inmuebles .	"	541.969.80
Diferencia cotización de títulos	"	6.607.99
Gastos de constitución .	"	3.700.00
	$	573.910.56

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	104.338.50
Reservas y amortiz. ...	"	30.079.93
Capital integrado	"	340.000.00
Resultados a distribuir	"	99.492.13
	$	573.910.56

Balance de Resultados al 1o. de setiembre de 1963 - 31 de agosto de 1964

Debe —

Gastos generales	$	13.825.00
Gravámenes legales ..	"	8.178.50
Intereses	"	16.276.67
Depreciaciones	"	30.000.00
	"	68.280.17
Utilidad líquida	"	99.492.13
	$	167.772.30

Haber —

Resultados brutos ...	$	167.772.30

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de enero y de 1965 y copiados al folio 11 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1959.

$ 296.00 — 1|pub: — 2413

Reydalco S. A.

Estado de situación al 30|XI|64

Activo —

Caja	$	5.353.35
Cuotas Hipot. consignadas	"	3.662.70
Inmuebles hipotecados .	"	158.734.17
Gastos de constitución	"	1.680.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.834.00
	$	185.264.22

Pasivo —

Acreedores varios	$	41.000.00
Banco Hipotecario ...	"	34.576.53
Acreedores hipotecarios	"	54.400.00
Intereses a pagar	"	4.657.69
Previsión para Imp. a Liquidar	"	630.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	185.264.22

Estado de Resultados al 30|XI|64

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.035.50
Intereses	"	18.604.11
Impuestos	"	1.136.00
Amortizaciones	"	3.239.48
	$	26.015.09

Deducir:

Ganancias —

Arrendamientos	"	22.500.00
Pérdidas del Ejercicio	$	3.515.09

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|XII|62, y anotado con el No. 12162 al folio 213 del libro 13.

$ 352.00. — 1|pub. — 2428.

Cacciatori S. A.

Estado de situación al 31 de octubre de 1964

Activo —

Depósitos en garantía	$	10.909.12
Títulos Empres. Patriótico	"	600.00
Maquinarias	"	63.794.05
Muebles y Utiles	"	45.487.40
Títulos Hipotecarios	"	6.951.00
Gastos de constitución	"	11.973 87
Deudores varios	"	68.228.85
Caja	"	16.652.95
Banco Londres	"	8.409.61
Mercaderías	"	272.441 72
Banco República	"	4.305.96
Banco Treinta y Tres	"	2.061.19
Pérdidas Ejercicio 1963 y 1964	"	36.626.66
	$	548.442,38

Pasivo —

Capital realizado	$	385.000.00
Obligaciones a pagar	"	80.000.00
Cuenta nueva	"	10.004 04
Acreedores varios	"	73.438 34
	$	548.442.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 1|XI|63 - 31|X|64

Pérdidas —

Seguros	$	6.590.94
Intereses y descuentos	"	11.249.88
Reparaciones	"	5.507.00
Gastos de Administración	"	517.50
Caja de jubilaciones	"	20.853.56
Caja Seg. Ind. Química	"	2.074.48
Gastos generales	"	25.600.31
Alquileres	"	10 400.00
Descuentos	"	1.379.35
Gastos de fábrica	"	17.583.10
Impuestos s'ventas	"	58.162.83
Caja de Asig. Familiares	"	7.585.10
Fletes	"	5.798.50
Honorarios	"	3.000.00
Sueldos y jornales	"	142.130.27
Impuestos	"	30.763.43
Propaganda	"	6.311 60
	$	355.507.85
Impuesto entradas brutas	"	1.744.00
Amortización maquinaria	"	9.076.69
Amortización Muebles y Utiles	"	5.638.00
Amortización Gastos de construcción	"	2.866.13
	$	374.833.44

Ganancias —

Mercaderías	$	338.006.78
Vehículo	"	200.00
Pérdidas del Ejercicio 1963 y 1964	"	36.626.66
	$	374.833.44

Aprobados por la Asamblea realizada el 15 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 y 9 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1963 y anotado con el No. 1470 al Fo. 278 del libro No. 13.

$ 664.00. — 1|pub. — 2431.

SAVYL SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de setiembre de 1964

Activo —

Caja	$	26.774.34
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	218.98
Acciones a emitir	"	70.000.00
Total Activo	$	101.993.32

Pasivo —

Caja Asignaciones Fam.	$	553.32
Caja Jubilaciones Ind. y Comercio	"	1.440.00
Capital integrado	"	30.000.00
Capital autorizado	"	70.000.00
Total Pasivo	$	101.993.32

Estados de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Por las cuentas que arrojan ganancias

Mercaderías en tránsito	$	20.859.46

Por las cuentas que arrojan pérdidas

Sueldos sociales	$	5.200.00
Cargas sociales	"	1.408.88
Gastos generales	"	13.189.45
Utilidades del ejercicio	"	1.061.13
Pérdidas ejercicio anterior	"	1.280.11
Pérdidas al 30|6|63	"	218.98

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance y estado de pérdidas y ganancias, se transcribe a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de agosto de 1961.

$ 336.00 — 1|pub. — 2432

SAVYL SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de setiembre de 1964

Activo —

Caja	$	25.334.34
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	218.98
Acciones a emitir	"	70.000.00
Total Activo	$	100.553.32

Pasivo —

Caja Asignaciones Fam.	$	553.32
Capital integrado	"	30.000.00
Capital autorizado	"	70.000.00
Total Pasivo	$	100.553.32

No existe estado de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance general, se transcribe a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de agosto de 1961.

$ 184.00 — 1|pub. — 2433

ALMACENES PUGLIESE S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja	$	18.879.09
Deudores varios	"	499.808.01
Mercaderías generales	"	1.844.038.35
Inmuebles	"	8.123.00
Muebles, útiles y vehículos	"	267.201.01
Gastos a pagar, vencer y constitución	"	37.546.71
	$	2.675.596.17

Pasivo —

Bancos	$	408.445.14
Acreedores varios y gastos a pagar	"	1.052.118.80
Acreedores Fiscales	"	6.594.30
Capital integrado	"	957.000.00
Cuenta nueva	"	2.326.54
Utilidad del ejercicio	"	249.111.39
	$	2.675.596.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	59.898.27
Movilidad	"	110.540.35
Cargas fiscales	"	80.705.04
Intereses	"	32.083.03
Sueldos	"	103.786.65
Seguros	"	14.171.04
Amortizaciones	"	25.721.08
Utilidad del ejercicio	"	249.111.85
	$	681.016.85

Ganancias —

Mercaderías	$	681.016.85

Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones	$	250.000.00
Cuenta nueva	"	1.437.93
	$	251.437.93

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que el presente fue aprobado en asamblea general ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1964 y Copiado en el Libro Inventario con folios Nos. 107 y 108 Rubricado el 4 de diciembre de 196' en el Juzgado Letrado de Florida.

$ 392.00 — 1|pub. — 2455

Acrow Uruguay S. A.

Balance sintético al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	50.370.74
Instalaciones y Material Rodante	"	6.481 97
Materiales	"	23.520.81
Caja y Bancos	"	104.454 7[illegible]
Deudores y Gastos a vencer	"	539.734.36
	$	774.562.59

Pasivo —

Capital	$	327.000.00
Acreedores Varios	"	127.658.49
Pérdidas y Ganancias .	"	319.904.10
	$	774.562.59

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de octubre de 1964

Ganancias —

Arrendamientos y Materiales	$	612.127.54

Pérdidas —

Sueldos y Jornales Jubilaciones, Asig. Familiares, Seguros, Cobranza, Despido ...	$	213.554.93
Patentes, Impuestos ..	"	10.801.35
Amortizaciones y conservación activo fijo .	"	18.187.87
Gastos Generales	"	15.954.01
Intereses	"	1.585.49
Utilidad	"	352.043.89
	$	612.127.54

Aprobado por la Comisión Liquidadora de fecha 29 de Diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 492 del Libro Copiador, certificado el 27 de enero de 1961.

$ 368.00. — 1 pub. — 2457.

RINDSEY INVESTMENT S. A.

Balance sintético al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	u$s	2.163.20
Suscritores de acciones	"	7.500.00
Acciones a emitir ...	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	336.80
	u$s	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a eimtir	u$s	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	u$s	50.000.00

Estado de Resultados al 1o. de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	u$s	19.44
Honorarios	"	150.00
	u$s	169.44

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que fue aprobado por la asamblea ordinaria del 5 de febrero de 1965 y copiado a fo. 7 del Copiador de Cartas certificado el 11 de junio de 1962.

$ 248.00 — 1|pub. — 2456

Newburgh International S. A.

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo —

Cuentas corrientes	U$S	3.678.22
Gastos de constitución.	"	660.00
Resultados	"	661.78
	U$S	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o agosto 1963 al 31 de julio de 1964

Pérdidas del ejercicio —

Gastos de administración	U$S	31.46
Impuestos	"	13.77
Amort. gastos de constitución	"	220.00
	U$S	265.23

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 27 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 6631 a fo. 533 del Lo. 10.

$ 224.00 1|pub. 2495.

Losada S. A.

Balance al 31 de julio de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	999.15
Llave y Gastos constitución	"	116.318.00
Mercaderías	"	331.422.19
Instalaciones y Muebles	"	90.495.00
	$	539.234.34

Pasivo —

Capital	$	150.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	6.728.61
Acreedores Varios ...	"	382.505.73
	$	539.234.34

Pérdidas y Ganancias

Resultado al 31 de julio de 1964

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	100.092.30
Impuestos	"	4.788.00
Alquileres	"	12.550.69
Gastos generales y propaganda	"	164.233.12
Utilidad del ejercicio .	"	6.728.61
	$	288.392.72

Ganancias —

Mercaderías	$	288.392.72

Distribución de Utilidades al 31 de julio 1964

A Fondo de Reserva .	$	6.728.61

Los estados que anteceden fueron aprobados por la asamblea general del 5 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 26 del Libro Inventario, rubricado el 22 de abril de 1964.

$ 336.00 1|pub. 2472.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.